

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS**

**LA PROBLEMÁTICA DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES  
DE LA POBLACIÓN MIGRANTE NICARAGÜENSE EN COSTA RICA Y EL USO  
DE UN MANUAL COMO INSTRUMENTO PARA CONTRIBUIR A SU SOLUCIÓN**

---

Trabajo final de graduación, modalidad Proyecto de Graduación, para optar al grado de  
Licenciatura en Ciencias Políticas

**Esteban Castro García**  
Carné universitario No. A10850

Diciembre de 2016



## Acta de presentación de requisito final de Graduación No. 20-2016



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



ECP

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS

### ACTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITO FINAL DE GRADUACIÓN No. 20-2016

Sesión del Tribunal Examinador celebrada el día martes 06 de diciembre de 2016. a las 09:00 a.m. con el objeto de recibir el informe oral de la presentación pública del:

SUSTENTANTE	CARNE	AÑO DE EGRESO
Esteban Castro García	A10850	2 ciclo-2009

Quien se acoge al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación bajo la modalidad Proyecto, para optar al grado de **Licenciatura en: CIENCIAS POLÍTICAS**.

El tribunal examinador integrado por:

M.Sc. Evelyn Hernández Ortiz	Presidenta
M.Sc. Marianela Aguilar Arce	Profesora Invitada
M.Sc. Ethel Abarca Amador	Directora del T.F.G.
M.A. Carla Morales Rojas	Miembro del Comité Asesor
M.B.A. Daniel Matul Romero	Miembro del Comité Asesor

#### ARTICULO I

La Presidenta informa que el expediente del postulante contiene todos los documentos de rigor. Declara que cumple con todos los demás requisitos del plan de estudios correspondiente y, por lo tanto, se solicita que proceda a realizar la exposición.

#### ARTICULO II

El postulante hace la exposición oral de su trabajo final de graduación titulado:

*"La problemática de la promoción de los derechos y deberes de la población migrante nicaragüense en Costa Rica y el uso de un manual como instrumento para contribuir a la misma"*

#### ARTICULO III

Terminada la disertación, el Tribunal Examinador hace las preguntas y comentarios correspondientes durante el tiempo reglamentario y, una vez concluido el interrogatorio, el Tribunal se retira a deliberar.

TEL 2511-6401 FAX -2511-6411

Correo electrónico: ciencias.politicas@ucr.ac.cr Página Web [www.ecp.fcs.ucr.ac.cr](http://www.ecp.fcs.ucr.ac.cr)



ARTICULO IV

De acuerdo al Artículo 39 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación. El Tribunal considera que el Trabajo Final de Graduación:

APROBADO ( ) APROBADO CON DISTINCION (X) NO APROBADO ( )

Observaciones: Se recomienda la publicación en una revista de la "... de los autores y directivos de las ... de Costa Rica. U.C.

ARTICULO V

La Presidenta del Tribunal le comunica al postulante el resultado de la deliberación y lo declara acreedor al grado de Licenciatura en: CIENCIAS POLÍTICAS.

Se le indica la obligación de realizar los trámites correspondientes para el Acto Público de Juramentación, en las fechas programadas por la Oficina de Registro.

Se da lectura al acta que firman los Miembros del Tribunal Examinador y al Postulante. A las 10:45 am se levanta la sesión.

Tribunal Examinador:

Firma:

M.Sc. Evelyn Hernández Ortiz	<i>[Signature]</i>
M.Sc. Marianela Aguilar Arce	<i>[Signature]</i>
M.Sc. Ethel Abarca Amador	<i>[Signature]</i>
M.A. Carla Morales Rojas	<i>[Signature]</i>
M.B.A. Daniel Matul Romero	<i>[Signature]</i>

Postulante:

Firma:

Esteban Castro Garcia	<i>[Signature]</i>
-----------------------	--------------------

ALA\*

## Agradecimientos

A Dios, a mi mamá y a Enrique.

A mi Directora, doña Ethel Abarca y a mis lectores: doña Carla Morales y Daniel Matul.

A Esteban Izaguirre y Yosmar Castellano.

## Tabla de contenido

Acta de presentación de requisito final de Graduación No. 20-2016 .....	i
Agradecimientos .....	iii
Índice de los anexos .....	viii
Índice de tablas .....	ix
Siglas y acrónimos .....	x
Resumen .....	xiii
Introducción .....	1
Capítulo I .....	3
Planteamiento del proyecto de graduación .....	3
1.1 Introducción .....	3
1.2 Planteamiento del problema .....	4
1.3 Marco teórico .....	7
1.3.1 Enfoque principal .....	8
1.3.2 Enfoques asociados .....	15
1.4 Justificación .....	18
1.5 Problema central .....	21
1.6 Objetivos .....	22
1.7 Viabilidad .....	22
1.8 Estrategia metodológica .....	23
1.8.1. Enfoque metodológico .....	23
1.8.2. Dimensiones del análisis .....	25
1.8.3. Delimitación espacial y temporal .....	26
1.8.4. Fuentes de información .....	26
1.8.5. Técnicas de investigación .....	27

1.8.6. Matriz general de los elementos de la estrategia.....	27
1.9 Sección de garantía ética.....	29
Capítulo II.....	30
Antecedentes y contextualización.....	30
2.1 La migración nicaragüense hacia Costa Rica en el contexto de las migraciones regionales.....	30
2.2. Características sociodemográficas de la inmigración nicaragüense en Costa Rica.....	37
2.3 Condiciones de vida de los migrantes nicaragüenses en Costa Rica.....	40
2.4 La respuesta del Estado costarricense para acoger la inmigración nicaragüense.....	47
2.4.1. Marco normativo de Costa Rica para las inmigraciones.....	47
2.4.2. Acción institucional y de políticas para los inmigrantes en Costa Rica.....	54
Capítulo III.....	59
Demandas y necesidades de la población inmigrante nicaragüense en el Área Metropolitana de San José	
.....	59
3.1.    Introducción.....	59
3.2.    Fuentes y técnicas de investigación.....	59
3.3.    Demandas y necesidades identificadas.....	61
a) Derechos humanos.....	61
b) Desarrollo humano sostenible.....	65
c) Promoción de la integración.....	68
d) Participación social.....	70
e) Seguridad humana.....	72
f) Género.....	74
Capítulo IV.....	77
Recursos normativos, institucionales y de política que Costa Rica pone a disposición de los inmigrantes nicaragüenses en San José.....	77
4.1.    Introducción.....	77

4.2.	Fuentes y técnicas de investigación .....	77
4.3.	Recursos normativos, institucionales y de política identificados .....	79
	a) Derechos humanos.....	79
	b) Desarrollo humano sostenible. ....	91
	c) Promoción de la integración. ....	99
	d) Participación social.....	105
	e) Seguridad humana. ....	108
	f) Género.....	111
Capítulo V.....		115
Relación entre necesidades de la población inmigrante nicaragüense y los recursos para su acogida que otorga Costa Rica.....		115
5.1.	Introducción.....	115
5.2.	Fuentes y técnicas de investigación .....	115
5.3.	Necesidades de los inmigrantes nicaragüenses y recursos costarricenses de acogida .....	116
	a) Derechos humanos.....	116
	b) Desarrollo humano sostenible. ....	122
	c) Promoción de la integración. ....	124
	d) Participación social.....	126
	e) Seguridad humana. ....	128
	f) Género.....	131
Capítulo VI .....		138
Propuesta para la elaboración de un manual que responda a la necesidad de información de la población migrante nicaragüense en Costa Rica. Conclusiones y recomendaciones finales .....		138
6.1.	Introducción.....	138
6.2.	Necesidad de elaborar un manual de información para población migrante .....	141
6.3.	Propuesta de lineamientos para la elaboración de un manual de información .....	145

6.3.1. Criterios para la confección del Manual .....	145
6.3.2. Núcleos temáticos del Manual. ....	149
6.3.3. Descripción de los contenidos del Manual. ....	153
6.4. Conclusiones y recomendaciones finales.....	157
6.4.1. Conclusiones específicas y generales. ....	158
6.4.2. Conclusiones generales.....	167
6.4.3. Recomendaciones finales.....	170
Referencias bibliográficas.....	174
Lista de personas informantes clave entrevistadas a profundidad para el Proyecto de Graduación.....	185
Relación de anexos .....	186

## Índice de los anexos

ANEXO 1	
Guía y cuestionario para la realización de entrevistas a informantes clave	2
ANEXO 2	
Carta y cuestionario a informantes clave aplicado en línea	19
ANEXO 3	
Reporte de entrevistas a informantes clave sobre migración nicaragüense	32
ANEXO 4	
Guía y cuestionario para aplicar en grupo focal	105
ANEXO 5	
Consentimiento informado para participantes en el grupo focal	113
ANEXO 6	
Informe de resultados del grupo focal con personas inmigrantes nicaragüenses	115
ANEXO 7	
Informe de sistematización de las consultas realizadas por personas nicaragüenses al programa de radio Gente sin Fronteras	139



## Índice de tablas

Tabla 1		
Matriz de dimensiones de análisis, fuentes y técnicas de investigación empleadas		28
Tabla 2		
Evolución de la emigración centroamericana a Estados Unidos de Norteamérica		33
Tabla 3		
Costa Rica: Población nacida en el extranjero según país de origen (1950-2011)		34
Tabla 4		
Costa Rica: Evolución de la inmigración nicaragüense, según provincias		36
Tabla 5		
Costa Rica: Población inmigrante nicaragüense por nivel de educación		38
Tabla 6		
Asegurados por sector institucional, según tipo de nacionalidad, junio 2011		42
Tabla 7		
Costa Rica: población en situación de pobreza, según nacionalidad (2014)		43
Tabla 8		
Costa Rica: Población inmigrante nicaragüense viviendo en hogares con necesidades básicas insatisfechas		44
Tabla 9		
Solicitudes recibidas por la DGME para regularización de condición migratoria en atención a transitorios con períodos de amnistía para determinadas categorías. Período: mayo 2010 a abril 2014		89
Tabla 10		
Matriz del balance entre necesidades de la población migrante y recursos de acogida del estado costarricense		133
Tabla 11		
Núcleos temáticos a incluir en el Manual que se propone		149

### **Siglas y acrónimos**

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AMNCR	Asociación de Migrantes Nicaragüenses en Costa Rica
ANEP	Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados
ASTRADOMES	Asociación de Trabajadoras Domésticas
BANHVI	Banco Hipotecario de la Vivienda
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CEFEMINA	Centro Feminista de Información y Acción
CEJIL	Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Utiliza las siglas de su nombre en inglés: Center for Justice and International Law)
CENDEROS	Centro de Derechos Sociales del Migrante
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEP-ALFORJA	Centro de Estudios y Publicaciones Alforja
CI-CR	Comité Intersindical de Costa Rica
CIDEHUM	Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes
CIIDDHH	Comisión Inter Institucional de Derechos Humanos
CMTC	Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses
CODEHU	Comisión Costarricense de Derechos Humanos
CONAMAJ	Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia
CONATT	Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas
COSIBA-CR	Coordinadora de Sindicatos Bananeros de Costa Rica
CSJMP	Central Social Juanito Mora Porras
CTRN	Confederación de Trabajadores Rerum Novarum
DDHH	Derechos Humanos
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería
DIDH	Dirección de Integración y Desarrollo Humano
DINADECO	Dirección Nacional de Desarrollo Comunal

FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
FODESAF	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
FONABE	Fondo Nacional de Becas
FUNDEMUCA	Fundación de Desarrollo Municipal de Centro América
GESO	Fundación Género y Sociedad
IDA	Instituto de Desarrollo Agrario
IDESPO	Instituto de Estudios Sociales en Población
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INDER	Instituto de Desarrollo Rural
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
INAMU	Instituto Nacional de las Mujeres
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
LIMPAL-CR	Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad, Sección Costa Rica
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación y Política Económica
MIVAH	Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
OHCHR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (utiliza las siglas de su nombre en inglés: Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights)
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PANI	Patronato Nacional de la Infancia
PMICR	Política Migratoria Integral
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPM	Policía Profesional Migratoria
REDNAM-CR	Red Nacional de Organizaciones Civiles para las Migraciones
RROCM	Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones
SEPROJOVEN	Servicios de Educación y Promoción Juvenil

TAM	Tribunal Administrativo Migratorio
UCR	Universidad de Costa Rica
UNA	Universidad Nacional de Costa Rica
UNED	Universidad Estatal a Distancia
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas (utiliza las siglas de su nombre en inglés: United Nations Population Fund)
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (utiliza las siglas de su nombre en inglés: Children's Rights & Emergency Relief Organization)

## Resumen

A continuación se describen las diferentes partes del informe correspondiente a este Proyecto de Graduación. El capítulo primero contiene los fundamentos de la propuesta y describe sus distintos componentes: planteamiento del problema, marco teórico, objetivos, estrategia metodológica, entre otros. En este capítulo se establece el objetivo general del Proyecto, que busca analizar las dificultades que encuentra la población inmigrante nicaragüense en el Área Metropolitana de la provincia de San José, capital de Costa Rica, para lograr el acceso al conocimiento y manejo de sus derechos y deberes y proponer la confección de un manual con información oportuna y precisa para contribuir a la reducción de tales dificultades.

Para alcanzar ese propósito, se hizo necesario un reconocimiento adecuado de las condiciones en que se encuentra esta población inmigrante. Por esa razón, el capítulo segundo se ocupa de los antecedentes y la contextualización del problema central, aportando información estadística y no estadística, así como realizando un análisis sobre las variables demográficas, sociales y económicas que determinan la situación de la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica.

A partir del capítulo tercero comienza el tratamiento de las diferentes dimensiones de análisis propuestas en la estrategia metodológica, que se inicia con el estudio de las demandas y necesidades de las personas inmigrantes nicaragüenses en el Área Metropolitana de San José. Este análisis se alimenta tanto de la revisión documental, de las técnicas directas como entrevistas semiestructuradas y del grupo focal. De esa manera, se recoge la percepción de expertos y la propia población inmigrante en el análisis de sus demandas y necesidades.

Continuando en esa lógica, el capítulo cuarto se refiere al análisis de los recursos de distinto orden, normativos, institucionales y de política pública, que Costa Rica pone a disposición de las personas inmigrantes nicaragüenses. También en esta oportunidad se han usado las técnicas documentales y de relación con informantes claves (incluidos miembros de la población inmigrante) que se usaron en el capítulo anterior.

En el capítulo quinto se procede a un esfuerzo mayor de análisis para tratar de examinar el cruce de la demanda de la población inmigrante y la oferta de recursos que ofrece el Estado costarricense. Por ello, se ha puesto énfasis en dos técnicas agregadas: la sistematización de la información y el análisis de contenido. En cuanto a los informantes clave se han realizado además entrevistas en profundidad. El resultado de este análisis muestra en qué aspectos las demandas y necesidades son atendidas con bastante cobertura por los recursos ofrecidos por el país de acogida y en qué aspectos esa atención no es todavía satisfactoria.

Una vez establecido el panorama de las condiciones de la población inmigrante nicaragüense, especialmente en el Área Metropolitana de San José, en relación con los recursos disponibles del Estado costarricense, se obtiene el cuadro necesario para orientar, con sentido, la propuesta de lineamientos de un manual para facilitar el acceso a la información sobre el ejercicio de derechos y deberes de las personas inmigrantes nicaragüenses, asunto sobre el que trata el capítulo sexto del presente informe. En éste se fundamenta la necesidad de ese manual, a partir de la revisión de las iniciativas que se han producido al respecto y se plantean los lineamientos para la elaboración del mismo, tanto respecto de sus contenidos como de su formato.

Al final de este sexto y último capítulo se agregan las conclusiones específicas (para cada dimensión del análisis) y generales de todo el trabajo y se cierra con unas recomendaciones finales que refieren tanto a las acciones de política general frente a los problemas encontrados, como en torno a las cuestiones específicas sobre las carencias de información y la formulación de un manual como herramienta eficaz para contribuir a superarlas, siempre orientado de acuerdo al análisis de la información obtenida sobre las condiciones identificadas de la población inmigrante nicaragüense, principalmente en el Área Metropolitana de San José.

## Introducción

Como se planteó al presentar el Anteproyecto de Graduación, el problema central que encara se refiere al examen de las dificultades que presenta la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica para obtener información sobre sus derechos y obligaciones en este país y acceder al ejercicio de estos, así como a sugerir los lineamientos de un manual para resolver en la práctica esas dificultades.

Es importante subrayar que la problemática de inmigración es considerada por los poderes públicos costarricenses como un asunto de interés nacional, así consignado en la legislación vigente de manera explícita (Artículo 2 de la Ley General de Migración y Extranjería N° 8764, 2009). Sin embargo, como se verá más adelante, esta problemática no ha recibido la atención que merece por parte de la Ciencia Política. Ambas razones justifican la pertinencia de este Proyecto de Graduación.

Ahora bien, cuando este Proyecto de Graduación se planteó contribuir a resolver en alguna medida la dificultad que encuentra la población inmigrante nicaragüense para informarse sobre cómo acceder al ejercicio de sus derechos y deberes, se enfrentó a la necesidad de reconocer si este asunto refería únicamente a un problema de información o si se trataba de una cuestión más sustantiva: la existencia real de obstáculos al ejercicio de tales derechos. La decisión consistió en que para poder examinar a fondo este problema central era necesario incluir el estudio de las condiciones de vida de las personas inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica, pues ello proporcionaría información relevante para sugerir los lineamientos del manual que se propondría.

Para realizar ese examen se eligió una estrategia metodológica que facilitara la distinción entre demandas de la población inmigrante y respuestas del Estado costarricense, así como la necesidad de dilucidar si ambos planos presentaban desajustes o se trataba efectivamente de un problema de desinformación. Por ello, se puso especial cuidado en distinguir las diferentes dimensiones del análisis, que quedaron así determinadas: 1) análisis de las demandas y necesidades de la población inmigrante nicaragüense; 2) análisis de los recursos normativos,

institucionales y de políticas que Costa Rica pone a disposición de los inmigrantes nicaragüenses; 3) análisis del cruce entre demandas y oferta, es decir, de la relación entre necesidades de la población inmigrante nicaragüense y los recursos para su acogida que otorga Costa Rica. Una vez realizado ese análisis de forma rigurosa ha resultado más pertinente estudiar la problemática de información que se obtiene de ese balance.

En este plano metodológico se decidió acotar el estudio a la situación de la inmigración nicaragüense al Área Metropolitana de San José, no sólo por razones instrumentales de la investigación, sino porque en esa área se concentra la mayoría de esa población inmigrante. Sin embargo, al examinar el contexto del objeto de estudio se hacen alcances sobre el conjunto de la inmigración nicaragüense en Costa Rica, que pueden ser de utilidad para el reconocimiento de la problemática general.

El esfuerzo realizado para avanzar en las diferentes dimensiones del análisis ha permitido llegar a conclusiones que muestran la existencia de ámbitos donde las demandas del ejercicio de derechos de las personas inmigrantes nicaragüenses son satisfechas de forma general por los recursos que pone a su disposición el Estado costarricense y aquellos campos en que esas necesidades no están efectivamente atendidas. Y, lo que resulta clave a los efectos de este Proyecto de Graduación, la identificación de aspectos donde existen recursos y servicios del Estado costarricense para dar acogida a las demandas y necesidades de los inmigrantes nicaragüenses, pero no hay una relación sinérgica entre ambos espacios, por cuanto hay una fuerte desinformación de las posibilidades de acceder a los recursos públicos por parte de los inmigrantes que llegan a Costa Rica, lo que justifica el trabajo de proponer una herramienta útil para superar ese desajuste, pero de acuerdo al examen riguroso de las condiciones existentes.



## Capítulo I

### Planteamiento del proyecto de graduación

#### 1.1 Introducción

El Proyecto de Graduación que se presenta alude a un asunto principal para la sociedad costarricense, el de las migraciones y, en concreto, el de la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica. Como afirma la vigente Ley General de Migración y Extranjería: “Declárase la materia migratoria de interés público para el desarrollo del país, sus instituciones y la seguridad pública” (Ley No. 8764, 2009, Art. 2).

En este contexto temático, el problema central de este Proyecto refiere al examen de las dificultades que tiene la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica para obtener información sobre sus derechos y obligaciones en este país y acceder al ejercicio de estos, así como a sugerir los lineamientos de un manual para resolver en la práctica esas dificultades.

Para un tratamiento adecuado de este problema central se ha realizado una investigación cualitativa sobre el contenido y el sentido de esas dificultades que expresa la población migrante nicaragüense, pero tomando en consideración los nuevos insumos normativos, institucionales y de política establecidos recientemente en el país (Ley General de Migración y Extranjería de 2009, No. 8764 y la Política Migratoria Integral de 2013, Decreto Ejecutivo No. 38099-G), para poder formular lineamientos para un manual que haga esa relación positiva entre demandas de información y acceso y recursos disponibles.

En este documento se parte de ubicar el problema en su contexto, para luego mostrar el estado de la cuestión respecto de esta temática, reflejando que, si bien existe un consenso general entre entidades y actores que intervienen en esta problemática acerca de que existe un déficit importante de información y dificultades para el acceso al ejercicio de los derechos de la población inmigrante nicaragüense, se ha realizado poca investigación directa entre esta población para conocer el sentido de esas demandas y dificultades, así como tampoco se han

relacionado esas demandas con la nueva oferta institucional en desarrollo. El apartado sobre justificación de este Proyecto de Graduación describe con mayor amplitud las razones de esta. Luego se expone el marco teórico que toma como referencia el enfoque de los derechos humanos.

Una vez justificada la relevancia del proyecto, se plantea la estrategia metodológica de la investigación, que es de tipo cualitativo y principalmente inductivo, aunque se considera su carácter flexible, de acuerdo con los autores de referencia (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). Desde esta perspectiva, se describen las dimensiones del análisis, las fuentes principales de información y las técnicas de investigación correspondientes. Tras la explicación de esta estrategia metodológica se describe el Plan de Trabajo y el cronograma de realización del Proyecto.

## **1.2 Planteamiento del problema**

El problema al que se refiere este proyecto se inscribe en la temática general de la inmigración nicaragüense en Costa Rica, un asunto sensible en la agenda nacional costarricense, como lo demuestran encuestas y estudios en esta materia (Pernudi, Mojica y López, 2005: 3; Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2008: 51) y lo reflejan los medios políticos y de comunicación nacionales. Es en este contexto donde se plantea el problema central de las dificultades que presenta la migración nicaragüense para informarse y acceder a sus derechos y deberes en el país de destino, Costa Rica.

Veamos primero las características de este contexto general. Según datos del decimocuarto Informe del Estado de la Nación, “entre 1990 y el 2004 el porcentaje de habitantes en Costa Rica nacidos en esa nación (Nicaragua) pasó de 2% a 7%” (Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2008: 51).

Esto sucede en un contexto regional donde, pese a las expectativas creadas con el final de la crisis político – militar que afectó a Centroamérica a finales de los años ochenta del siglo

anterior, la mayoría de los países en la región continúa e incluso ha incrementado la cantidad de población que debe emigrar para encontrar mejores condiciones de vida. Como ha indicado la Organización de las Naciones Unidas (1992), Centroamérica ha sido uno de los escenarios donde se crearon altas expectativas respecto a los dividendos de la paz, que, sin embargo, no se alcanzaron en gran medida. Ello guarda relación con lo que se ha denominado como la doble transición que tiene lugar en la región: tras la superación del conflicto militar, se transita hacia la democracia, pero también hacia el ajuste estructural económico. Sobre todo en los años noventa, lo anterior significa que las condiciones sociales de la mayoría de los países centroamericanos empeoraron al mismo tiempo que se desarrollaban sus sistemas democráticos, lo que ha impulsado una doble migración: por un lado, grupos poco numerosos que regresaban a su país de origen, mientras que cantidades importantes de población emigraban hacia países donde esperaban encontrar mejores condiciones de vida para sí y sus familias que quedaban atrás. (Los datos y cifras sobre los movimientos migratorios de la región y específicamente de Nicaragua pueden encontrarse en los capítulos siguientes, especialmente en el segundo capítulo sobre Antecedentes y contextualización).

Esa situación se produce también en Nicaragua. Tras el cambio pacífico de gobierno sucedido en 1990, existieron grandes expectativas de que el país mejorara sus condiciones sociales, políticas y económicas. Sin embargo, la doble transición antes mencionada durante los años noventa y el inicio de este nuevo siglo, se tradujo en el mantenimiento de condiciones sociales deprimidas, lo que impulsó a apreciables cantidades de población a salir del país en busca de mejores condiciones de vida (García, 2009). Ello significó que, lejos de detener el proceso migratorio hacia Costa Rica, este flujo se incrementó desde el cambio del siglo.

El mantenimiento e incluso incremento de la migración nicaragüense hacia Costa Rica tuvo lugar cuando este último país atravesaba un importante cambio económico: desde mediados de los años noventa, Costa Rica comienza un proceso de modificación de su modelo productivo, que absorbe crecientemente mano de obra hacia la exportación no tradicional o de alta productividad. Esto tiene un doble efecto en el plano nacional: por un lado significa que se satisface la demanda de mano de obra poco cualificada (con la población nicaragüense inmigrante), pero también se incrementa la competencia por ocupar esos puestos poco

cualificados respecto de la población nacional menos favorecida. Esto incrementa las tensiones, muchas veces contradictorias o ambiguas, con que es recibida la población nicaragüense que migra a Costa Rica.

La percepción de la inmigración nicaragüense produjo diversos efectos en el plano normativo e institucional de Costa Rica. A fines de los años noventa se produjeron presiones desde la opinión pública nacional (Peraza, 2006; Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2006; Acuña, 2006; Defensoría de los Habitantes, 2006) para regular el flujo migratorio, al mismo tiempo que sectores interesados se reunieron en el Foro Permanente sobre Población Migrante, que lideraba la Defensoría de los Habitantes, para apoyar la actualización normativa en un sentido más acorde con el enfoque de Derechos Humanos. Todo ello condujo a la percepción de que era necesario cambiar la ley vigente hasta ese momento (Ley General de Migración y Extranjería No. 7033 de 1986), un proceso que arribó con la aprobación, primero, en 2005 de la Ley General de Migración y Extranjería No. 8487 y concluyó en 2009 con la Ley No. 8764 de misma denominación.

Con la aprobación en 2009 de la nueva Ley de Migración y Extranjería (No. 8764) se inició un cambio progresivo en los ámbitos institucional y de políticas en Costa Rica. La mencionada Ley estableció el Consejo Nacional de Migración como máximo órgano asesor del Poder Ejecutivo y desde su constitución se elaboró la Política Migratoria Integral de Costa Rica 2013-2023 (PMICR), que fue establecida oficialmente mediante Decreto No. 38099-G en 2013, como “marco orientador de objetivos y acciones en materia migratoria, para la programación y definición de programas y proyectos estratégicos de mediano y largo plazo”. A pesar de que esta Política tiene poco tiempo de estar en vigencia, es previsible –como se desprende de los objetivos citados en la PMICR- que contribuya a aumentar los recursos de distinto tipo para que la población inmigrante pueda acceder más favorablemente al ejercicio de sus derechos.

Sin embargo, como señalan distintas instancias que han hecho y hacen seguimiento a las necesidades y demandas de los inmigrantes, atendiendo quejas o consultas (como la Defensoría de los Habitantes), las dificultades de información y acceso al ejercicio de sus derechos de la

población inmigrante nicaragüense se mantienen. Es éste el problema principal a que se refiere este Proyecto de Graduación.

Ahora bien, el hecho de que se esté comenzando a desarrollar una Política Migratoria Integral que hace previsible un incremento de oferta institucional pública, hace más necesario que este Proyecto de Graduación examine tanto las deficiencias de información y acceso que declara la población inmigrante nicaragüense, como la oferta disponible de recursos públicos y privados, por cuanto pudiera suceder que el problema estuviera referido a la inexistencia o deficiencia de puentes entre demandas y oferta de servicios institucionales. Por ello, este Proyecto de Graduación analiza su problema central de investigación, tomando en cuenta esa circunstancia.

### **1.3 Marco teórico**

Para la elaboración de este documento se ha decidido utilizar un marco de referencia riguroso, basándose fundamentalmente en el Enfoque de Derechos, el cual “apunta a transformar las prácticas institucionales del Estado para que se ajusten a su fin esencial de garantizar la realización de los Derechos Humanos” (Willart, 2006); o como lo define más ampliamente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR, por sus siglas en inglés, 2006: 15), es: “un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional, está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos”.

Este marco de referencia teórico es consistente con el carácter disciplinario que tiene el trabajo, que mantiene su abordaje en el campo de la Ciencia Política, si bien ésta se puede apoyar en otras disciplinas y ejes temáticos con fines meramente instrumentales, dada la naturaleza del producto. No obstante, es posible asociar al enfoque de derechos humanos, como enfoque principal, otros enfoques asociados para su mejor desempeño.

### 1.3.1 Enfoque principal.

El concepto sintético del Enfoque de Derechos significa que las políticas de migración que implementan los Estados tienen que enmarcarse en el respeto y la promoción de los derechos humanos de las personas migrantes. En principio, el marco normativo vigente sobre derechos humanos aplica a todas las personas en todo momento. Existen instrumentos que garantizan derechos básicos a todos los individuos. Tales instrumentos sobre derechos humanos son el cuerpo más significativo del derecho para los migrantes, especialmente dado el número de personas que no están dentro de las categorías tradicionales de la migración y quienes podrían estar en una situación irregular.

Los derechos aplicables dependen de la categoría de la persona migrante o el tipo de migración. Por ejemplo, los instrumentos internacionales sobre el estatuto de los refugiados otorgan ciertos derechos a las personas dentro de la definición tradicional de refugiado. Los instrumentos concernientes a los trabajadores migrantes se basan en derechos básicos que deberían ser disfrutados por todas las personas empleadas fuera de su Estado de ciudadanía. Por otra parte, el derecho humanitario internacional garantiza ciertos derechos a los civiles en épocas de conflicto.

Con el crecimiento en la migración se produce también un incremento en la conciencia sobre las dificultades y discriminación que enfrentan las personas migrantes. En algunas áreas, la creciente xenofobia alimentada por la recesión y el desempleo ha llevado a un aumento de las hostilidades en contra de los inmigrantes. Continúan ocurriendo violaciones de derechos, explotación y abuso de migrantes, a pesar de la existencia de instrumentos nacionales e internacionales sobre sus derechos. En cierta medida, la falta de respeto por los derechos de las personas migrantes surge a partir de la ausencia general de conocimiento del contenido de los instrumentos sobre este tema, así como de la falta de comprensión sobre cómo la política migratoria podría enmarcarse para asegurar el respeto a los derechos de los individuos, al tiempo que se respetan los intereses del Estado.

Los derechos fundamentales de las personas han sido reconocidos universalmente en instrumentos internacionales. El origen de los derechos de los migrantes puede encontrarse en los siguientes instrumentos sobre derechos humanos, identificados por la Oficina Internacional de Migraciones (OIM) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU):

a) La Declaración Universal sobre Derechos Humanos. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, la Declaración fue concebida como un "estándar común de logro para todas las personas y naciones". Sus treinta artículos incluyen una amplia variedad de derechos humanos, incluyendo los siguientes: derecho a la vida, libertad y seguridad (Artículo 3), prohibición de esclavitud o servidumbre (Artículo 4), prohibición de tortura o trato inhumano o degradante o de castigo (Artículo 5), prohibición de la retroactividad de la legislación penal (Artículo 11), derecho al respeto a la vida privada y familiar, a un hogar y correspondencia (Artículo 12), derecho a dejar cualquier país y regresar a su propio país (Artículo 13), derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (Artículo 18) y derecho a la libertad de expresión (Artículo 19).

El Artículo 2 de la Declaración define el principio fundamental de no discriminación, que es altamente relevante en el contexto de la migración. El artículo garantiza que cada ser humano está conferido con derechos y libertades, tal como lo establece la Declaración sin distinción de ninguna clase, como género, raza, color, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, propiedad, nacimiento, u otro estatus.

b) El Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos. Estos instrumentos fueron adoptados por la Asamblea General de la ONU en 1966, en un esfuerzo por otorgar forma legal a los derechos contenidos en la Declaración. Ambos han sido ampliamente ratificados y son legalmente vinculantes para los Estados parte. Son instrumentos integrales y enumeran un amplio rango de derechos y libertades. Todos los seres humanos, incluyendo cada persona involucrada en un proceso de migración, están conferidos con la protección de los instrumentos antes mencionados.

Algunos de los derechos especificados son particularmente relevantes para las personas migrantes; por ejemplo, el derecho de salir de cualquier país y el derecho de una persona de regresar a su propio país. Los instrumentos también garantizan muchos otros derechos aplicables a situaciones que son comúnmente experimentadas dentro del contexto de la migración. De hecho, los factores que motivan el movimiento de una persona de su país de origen a menudo surgen a partir de violaciones o de la negación de derechos básicos, sean civiles, sociales, económicos u otros derechos humanos, o discriminación en la aplicación de los derechos. Sus derechos también podrían verse amenazados durante su viaje o a la llegada al país de destino.

c) La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada en 1965 por la Asamblea General de la ONU, es otro instrumento internacional de derechos humanos que ofrece garantías que podrían ser relevantes para los migrantes. Es el instrumento internacional fundamental que tiene que ver con la discriminación racial, entendida como "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública" (Artículo 1).

Las Secciones 2 y 3 de esta Convención restringen esta amplia definición de alguna manera, permitiendo a los Estados parte distinguir entre ciudadanos y no ciudadanos. Sin embargo, el Artículo 5 contiene una lista no exhaustiva de derechos que deben ser disfrutados sin distinción de raza, color, u origen nacional o étnico. La Convención no garantiza estos derechos como tales; más bien estipula que, en tanto estos derechos existan en el derecho nacional, deben de ser disfrutados sin discriminación.

d) La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1979, es relevante para las personas migrantes toda vez que obliga a los Estados parte a tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo en su legislación, para suprimir todas las formas de trata de mujeres. La trata de mujeres es una forma amplia de migración internacional



que explota particularmente a las mujeres migrantes. También se relaciona con la creciente feminización de la migración internacional y el grado al que las mujeres migrantes son a menudo discriminadas, tanto por ser mujeres como por ser migrantes.

e) La Convención en contra de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Esta Convención, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1984, promueve a través del mundo el fin de toda la tortura e imposición de otros tratos degradantes, y amplía el principio de no devolución para que aplique a todos los casos en donde existen razones sustantivas para presumir que una persona sería torturada si fuera regresada a su país de origen.

f) La Convención sobre los Derechos del Niño. Esta Convención fija estándares del trato a las personas menores de 18 años de edad y fue aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1989. Se refiere a una variedad de asuntos, incluyendo derechos a la salud, educación, familia, un nivel adecuado de vida, etcétera. La prohibición en contra de la discriminación en el Artículo 2 significa que cualesquiera beneficios que un Estado otorgue a los menores que sean sus nacionales debe otorgarlos a todos los menores, incluyendo refugiados y otros migrantes.

g) La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1990, este instrumento es un intento por reafirmar y establecer normas básicas de derechos humanos y de constituirlos como un instrumento aplicable a los trabajadores migrantes y sus familiares. Fue reconocido que este grupo se encuentra a menudo en una posición de vulnerabilidad y desprotección, especialmente dados los problemas adicionales que encuentran por los movimientos clandestinos y la trata de trabajadores. El objetivo primordial de esta Convención es, por lo tanto, ofrecer un instrumento que proteja a aquellos migrantes trabajadores y a los miembros de sus familias que se encuentren indocumentados o en situación irregular.

Esta Convención es un paso importante de la comunidad internacional hacia el reconocimiento y promoción de los derechos de los migrantes. Refleja una preocupación

creciente de los problemas y el trato discriminatorio que enfrentan muchos trabajadores migrantes, y es un reconocimiento de la dimensión del tema de la migración irregular. Implementar esta Convención podría motivar significativamente un trato humano a todos los trabajadores migrantes. Sin embargo, el número de ratificaciones es aún menor. Existe una falta de información sobre la Convención y muchos Estados aún no están familiarizados con sus detalles. Su contenido, de 93 artículos, podría ser una causa de la tardanza de ratificaciones. Las realidades políticas también podrían ser un factor en el hecho de que muchos países se oponen al reconocimiento y protección de trabajadores clandestinos e irregulares. En algunas áreas, el resurgimiento de la xenofobia y el racismo ha llevado a sentimientos antimigrantes, lo cual ha provocado que los gobiernos excedan sus cuidados en esta área.

La Convención define varias categorías de trabajadores migrantes y en su Artículo 7 señala que los derechos enumerados en esta deben ser respetados sin distinción de ningún tipo. Además, estos derechos deben ser respetados y asegurados de conformidad con los instrumentos aplicables relativos a derechos humanos. Aunque la Convención distingue entre trabajadores migrantes documentados y aquellos que son indocumentados o se encuentran en situación irregular, la Parte III de la Convención señala un conjunto de derechos integrales de orden civil, político, económico y cultural, aplicables a todos los trabajadores migrantes y a los miembros de sus familias. Éstas son reivindicaciones de los derechos humanos básicos encontrados en otros instrumentos e incluyen lo siguiente: derecho a salir de cualquier Estado, incluyendo el Estado de origen y el derecho de entrar y permanecer en su país de origen (Artículo 8), derecho a la vida (Artículo 9), prohibición de tortura u otro trato cruel, inhumano o degradante (Artículo 10), prohibición de esclavitud, servidumbre, trabajo forzado u obligatorio (Artículo 11), derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (Artículo 12), prohibición de interferencia arbitraria o ilegal con su privacidad, familia, hogar, correspondencia (Artículo 14), prohibición de privación arbitraria de la propiedad (Artículo 15), derecho a la libertad y seguridad de la persona y prohibición de arresto o detención arbitraria (Artículo 16), prohibición de expulsiones colectivas (Artículo 22).

El principio de igualdad de trato entre todos los trabajadores migrantes y los ciudadanos debe aplicarse ante cortes y tribunales de justicia (Artículo 18) y debe respetarse la remuneración

y otras condiciones laborales (Artículo 25). La igualdad debe también ser respetada en aquellos campos como asistencia médica de urgencia (Artículo 28) y acceso a la educación (Artículo 30).

La Parte IV de esta Convención otorga derechos adicionales a aquellos migrantes que están documentados o en una situación irregular. Por ejemplo, el Artículo 39 otorga a los trabajadores migrantes documentados y a los miembros de sus familias el derecho de libertad de movimiento en el territorio del Estado huésped y el derecho a formar asociaciones y sindicatos se señala en el Artículo 40. Esta sección también aplica al principio de igualdad de trato con los nacionales a los trabajadores migratorios documentados y sus familiares en áreas como acceso a la educación, vivienda y servicios sociales.

En la Parte VI puede verse uno de los principales objetivos de la Convención. Esta sección busca prevenir y eliminar el ingreso ilegal y el empleo ilegal de trabajadores migrantes, y hace un llamado a los Estados parte a tomar medidas para alcanzar este objetivo. Las medidas sugeridas incluyen la imposición de sanciones en contra de personas que organicen movimientos irregulares y en contra de empleadores de trabajadores indocumentados. La sección busca promover “condiciones iguales, humanas y legales” para los trabajadores migrantes y el Artículo 64 manda a los Estados a consultar y cooperar para alcanzar este objetivo.

Muchos instrumentos regionales sobre derechos humanos ofrecen garantías similares, y aplican a todas las personas dentro de la jurisdicción de las partes contratantes. Los instrumentos regionales dan protección tanto a ciudadanos como a no ciudadanos dentro de los países signatarios. Los tratados regionales sobre derechos humanos incluyen la Convención Europea sobre Derechos Humanos, la Carta Africana sobre Derechos de las Personas y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Ahora bien, este marco refiere fundamentalmente al capítulo de derechos de los migrantes, pero es necesario tomar en consideración también el de sus deberes. Estos deberes refieren a dos aspectos: por un lado, el respeto de los derechos humanos de los otros (sean migrantes o nacionales) y el respeto de la normativa de los Estados referida a su condición soberana.

Un planteamiento balanceado sobre los derechos de los migrantes buscará un equilibrio apropiado entre el poder soberano del Estado y los deberes del Estado hacia los no nacionales bajo el derecho internacional sobre derechos humanos y los instrumentos relacionados. Así, una premisa fundamental de la soberanía nacional es que un Estado tiene el poder de controlar sus fronteras, para determinar a los no nacionales que admite a su territorio, en ciertas circunstancias, para expulsar a los no nacionales, y para dar los pasos necesarios para proteger su seguridad. Este poder para gestionar la migración es, sin embargo, compensado por el hecho de que todos los migrantes son seres humanos que tienen derechos humanos fundamentales e inalienables y libertades que están protegidas por instrumentos de derecho internacional y el derecho consuetudinario internacional.

Todos los derechos humanos aplican a los migrantes, pero existen ciertos derechos relacionados con el movimiento que son particularmente relevantes en el contexto de la migración, por ejemplo, los derechos a la libertad de movimiento, a buscar asilo, a la nacionalidad y a la unidad familiar. No existe una categoría distinta de "derechos de la migración" dentro del amplio cuerpo de derechos que ha desarrollado la comunidad internacional. Los derechos que son relevantes para los migrantes surgen a partir del derecho internacional sobre derechos humanos, derecho sobre trabajadores migrantes y derecho humanitario.

Como sostiene la OIM sobre esta temática:

“Todos los migrantes son seres humanos que poseen derechos humanos y libertades fundamentales e inalienables que son universalmente reconocidas en instrumentos internacionales como la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. Los derechos humanos no pueden quitarse a una persona o ser transferidos a otra persona. Este es el motivo del por qué son descritos como inalienables. De entrada, los derechos humanos están garantizados para todas las personas presentes en un Estado: por lo tanto también están garantizados para los migrantes independientemente de su estatus legal o período de estancia. Deben aplicarse sin discriminación, lo que significa que ninguna diferencia entre las

personas puede ser una razón para quitar o ignorar derechos humanos y libertades básicas. Mientras que algunos derechos humanos y libertades no son absolutos y pueden, en ciertas circunstancias limitadas, ser derogados, los derechos humanos fundamentales y las libertades nunca pueden ser suspendidos, por ejemplo, el derecho a la vida, y la libertad de la tortura” (Organización Internacional para las Migraciones, s.f.: 4).

De acuerdo a la OIM, el mensaje clave consiste en identificar que el “reto fundamental para los responsables de formular políticas es encontrar el equilibrio entre un marco de control y un enfoque a la gestión de la migración en que los derechos humanos sean un componente fundamental. El desarrollo de una política equilibrada estará guiado por los principios de la autoridad del Estado, la responsabilidad del Estado, y los derechos humanos universales” (Organización Internacional para las Migraciones, s.f.: 5).

Es necesario subrayar que la utilización del Enfoque de Derechos no implica una referencia exclusiva a los derechos de la población migratoria, sino que supone una perspectiva amplia que entiende que los derechos forman parte de un cuadro normativo donde se articulan derechos y obligaciones. Esta perspectiva amplia es la utilizada en este Trabajo Final de Graduación, especialmente en relación a la propuesta de lineamientos para elaborar el manual sobre la promoción de derechos y deberes de la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica.

### **1.3.2 Enfoques asociados.**

Tomando el Enfoque de Derechos Humanos como el principal, pueden asociarse a este otros enfoques que lo complementan y fortalecen. Varios de ellos están recogidos en el documento de Política Migratoria Integral, desarrollado por el Consejo Nacional de Migración (y sancionada por el Decreto No. 38099-G de diciembre de 2013).

*a) Enfoque de integración.*

Este enfoque busca la incorporación social y productiva de las personas migrantes y refugiadas a la sociedad del país de acogida. Implica reconocer la importancia de que todas las personas que habitan un territorio sean tomadas en cuenta para alcanzar objetivos de desarrollo y bienestar. El enfoque de integración está estrechamente ligado al concepto de cohesión social, lo que en este caso significa contribuir a solventar necesidades específicas de poblaciones que, por su condición migratoria, tienen que ser atendidas de manera particular, principalmente en los servicios públicos y su integración al sistema de seguridad social.

*b) Enfoque de desarrollo humano sostenible.*

Este enfoque implica el reconocimiento de la responsabilidad del Estado de generar condiciones para el bienestar y desarrollo de las personas en un contexto de sostenibilidad ambiental, social y económica. Así, las acciones derivadas de la política deben contribuir a promover modelos económicos que permitan el uso sostenible de los recursos naturales, el respeto a los derechos humanos y una redistribución equitativa de la riqueza, así como la promoción de la inversión social en aras de garantizar el acceso equitativo a la seguridad social de las personas migrantes y sus familias. Asimismo, desde esta política se debe contribuir a velar por un medioambiente sano y un hábitat saludable que garantice la existencia de recursos naturales para las futuras generaciones, tomando en cuenta que el acceso y explotación sostenible de los recursos naturales son aspectos fundamentales para la construcción de sociedades justas y para el bienestar de las personas.

*c) Enfoque de participación social.*

Este enfoque parte del reconocimiento de que la participación no es una necesidad que puede o no ser satisfecha por el Estado, sino un derecho inherente a las personas y las organizaciones. Se orienta hacia la proactividad durante todas las etapas del proceso y debe entenderse en dos sentidos: el primero, como una construcción participativa en las acciones; y

el segundo, como una perspectiva que promueve la participación. Esta tiene que ver con la capacidad de diversas personas o grupos, o sus representantes, para intervenir de manera directa en un proceso de toma de decisión, donde sus opiniones son tomadas en cuenta y contribuyen con la transformación de la realidad.

*d) Enfoque de seguridad humana.*

La seguridad humana se entiende como una condición fundamental para el adecuado ejercicio de los derechos humanos y para que las personas alcancen el bienestar en el marco de una vida digna, saludable y placentera. Este enfoque reconoce los riesgos, amenazas y vulnerabilidades que enfrentan las personas migrantes y refugiadas, tanto aquellas que llegan al país o que están en tránsito, como aquellas que han migrado hacia otros países. Por lo tanto, busca priorizar la seguridad de las personas en diversas dimensiones tales como: alimentaria, jurídica, social, laboral y ambiental. Asimismo, este enfoque reconoce la responsabilidad del Estado de generar las condiciones adecuadas para la seguridad humana, ante potenciales riesgos, amenazas y vulnerabilidades. También implica o comprende la responsabilidad de las personas migrantes por alcanzar la seguridad humana.

*e) Enfoque de género.*

Este enfoque parte de reconocer las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, pero reconoce que cada cultura le asigna una valoración distinta a esas diferencias. El género refiere a este conjunto de características y normas sociales, económicas, políticas, culturales y psicológicas asignadas de manera diferenciada a cada sexo; es una construcción sociocultural que varía a lo largo de la historia y entre las culturas.

Las diferencias de género por sí mismas no generan las desigualdades; estas se producen cuando un grupo social le asigna un valor a esas diferencias. Las mujeres y los hombres pueden y deben aprender a relacionarse entre sí de una manera diferente, construyendo relaciones de igualdad que respeten la diversidad y los derechos humanos.

El enfoque de género es fundamental para entender más profunda e integralmente la migración internacional e interregional, pues a partir de esta perspectiva se enfoca el tema de las relaciones y juegos de poder dentro de los procesos migratorios. El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW) brinda una propuesta de niveles de análisis de la migración desde una perspectiva de género:

“A nivel meso, condiciona el funcionamiento de los mercados laborales que, segregados por sexo, suponen oportunidades y condiciones de empleo diferentes y desiguales; la división sexual del trabajo implica una compleja red de derechos y deberes socialmente prescritos en el uso del tiempo de hombres y mujeres y condiciona el funcionamiento y prestaciones del estado del bienestar; la formación y dinámicas de las redes sociales que sostienen tanto los procesos migratorios como los sistemas económicos en origen están igualmente marcadas por el género. A nivel macro, las desigualdades de género suponen que, con la migración entre otros factores, se haya configurado una nueva y sexualizada división internacional del trabajo que condiciona fuertemente los procesos de desarrollo tanto en origen como en destino y que está íntimamente relacionada con el proceso actual de feminización de las migraciones” (Pérez et al., 2008: 18-19).

#### **1.4 Justificación**

La relevancia de este Proyecto de Graduación se ve justificada, como se ha examinado anteriormente, tanto por su importancia en el contexto histórico, político e institucional, como respecto de su estado de la cuestión en el campo académico y de las Ciencias Políticas en particular.

La situación de la inmigración nicaragüense a Costa Rica es considerada como uno de los temas prioritarios de la agenda pública nacional, como claramente lo establece la Ley General de Migración y Extranjería (No. 8764), que dicta: “Declarase la materia migratoria de



interés público para el desarrollo del país, sus instituciones y la seguridad pública” (Art. 2). Un estudio realizado en el año 2005 por el Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO) de la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) confirma este interés nacional, cuando concluye que “los desafíos que estos flujos migratorios plantean a nuestro país han situado el debate acerca del tema migratorio en el centro de la atención pública costarricense” (Pernudi et al., 2005: 3).

Si, además de lo mencionado anteriormente, se toma en cuenta que la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica representa un 7% de la población total, según datos del último Informe del Estado de la Nación (Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2013: 110), entonces parece obvio que el tema de la inmigración nicaragüense ocupe el importante lugar que tiene en la agenda pública nacional. Así, un trabajo que busque tratar con rigor esta problemática tiene de partida esta justificación general. A continuación, se describen tanto las motivaciones que llevaron al autor de este trabajo a realizarlo, como las razones por las que este asunto es importante en el campo de la Ciencia Política.

Considerando que la situación migratoria de los nicaragüenses en Costa Rica es un punto prioritario de la agenda política nacional, ello debería implicar que esta preocupación ocupase un puesto importante dentro del ámbito de la Ciencia Política costarricense. Sin embargo, este presupuesto inicial no se cumple realmente, ya que a esta temática no se le ha concedido un espacio amplio de investigación académica en la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica (UCR), a la vez que suscita poco interés en las investigaciones y trabajos de graduación realizados hasta ahora.

Efectivamente, al examinar los trabajos de tesis y proyectos de graduación referidos al tema migratorio realizados por estudiantes de la UCR, puede apreciarse que las disciplinas que han tratado este tema son: Derecho, Trabajo Social, Sociología, Antropología, Salud, Educación y más recientemente, Estudios de la Mujer. Cuando se propuso este proyecto de graduación, únicamente se localizaron dos trabajos de este tipo en Ciencias Políticas; uno es una tesis de Licenciatura, referido a la evolución de la política migratoria costarricense durante la década de los noventa (Dobrosky, 2000) y el otro trabajo es una tesis de posgrado en Gobierno y Políticas

Públicas, que es un estudio de caso sobre dos redes sociales de migrantes nicaragüenses en el país (Borge, 2004).

Es decir, dada la prioridad que tiene el tema en la agenda política nacional y la débil atención que la Ciencia Política le presta en las universidades costarricenses a esta problemática, todo indica que un trabajo de graduación, desde esta disciplina y dedicado a la temática migratoria, viene a llenar un vacío, justificándose así en términos generales.

Existe también una razón temática que muestra el interés que tiene un trabajo como el presente en el campo de las Ciencias Políticas. La mayoría de los estudios académicos realizados en Costa Rica sobre esta materia tratan de informar sobre las difíciles condiciones de la población migratoria en general, aunque, como se verá más adelante, la mayor parte de los costarricenses percibe que los inmigrantes nicaragüenses son más discriminados que los de otras nacionalidades. Otros estudios académicos buscan estudiar las características jurídicas de la legislación costarricense en esta materia. No obstante, la situación migratoria de los nicaragüenses en el país también puede verse desde el punto de vista de los derechos y deberes de las personas y de la interrelación con los costarricenses, tomando en cuenta el punto de vista de ambos y desde la perspectiva de construcción de ciudadanía.

Esta perspectiva alude directamente al corazón de la Ciencia Política más actualizada, que no sólo se centra en el funcionamiento de los sistemas institucionales, sino cada vez más a la construcción de una ciudadanía con derechos y deberes que fundamente el desempeño de una gobernanza democrática.

Por otra parte, como uno de los objetivos específicos de este trabajo consiste en realizar una aproximación a las percepciones existentes tanto en la población costarricense como en los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica acerca de los derechos y deberes que tienen estos últimos en el país, con la realización de este trabajo se contribuye al conocimiento de los referentes simbólicos que operan en la formación de la opinión pública y las actitudes ciudadanas, temáticas que tanto interesan a la Ciencia Política como disciplina.

En síntesis, luego de haber repasado parte de la literatura existente relacionada al objeto de estudio, es posible observar que existen dos vacíos principales. Uno tiene que ver con el hecho de que, mientras la problemática de la inmigración nicaragüense ha sido tratada en otras disciplinas de las ciencias sociales, no ha sucedido así en el campo específico de la Ciencia Política donde hay pocos trabajos sobre la materia, como se vio con anterioridad. El otro vacío que se evidencia es que, cuando tiene lugar el tratamiento de este tema, no suele tomarse en cuenta a los inmigrantes nicaragüenses (de hecho a ningún inmigrante de la nacionalidad que sea) para consultarles sobre sus percepciones acerca de los derechos y deberes que consideran que tienen. Este trabajo de investigación sí los toma en cuenta y, por ende, es innovador en ese sentido.

En suma, una investigación que señale el problema de las dificultades de la migración nicaragüense en Costa Rica para tener información y acceder al manejo de derechos y deberes en este país supone una contribución en el contexto general de esta problemática y, en concreto, reduce la debilidad que el estudio de este problema ha tenido hasta el momento en el campo de la Ciencia Política. Esta contribución adquiere mayor relevancia por cuanto se plantea que una forma posible de enfrentar el problema en la práctica consiste en la formulación de un manual que facilite el acceso a la información y las vías para acceder a los derechos y deberes de la población migrante nicaragüense en Costa Rica.

### **1.5 Problema central**

El problema principal a cual responde este proyecto refiere al análisis de las dificultades que encuentra la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica para obtener información y acceso a sus derechos y deberes, así como proponer una solución práctica que contribuya a resolver esas dificultades.

## 1.6 Objetivos

### **Objetivo general:**

Analizar las dificultades que encuentra la población inmigrante nicaragüense en el área metropolitana de San José, Costa Rica, para lograr el acceso al conocimiento y manejo de sus derechos y deberes y proponer la confección de un manual con información oportuna y precisa para contribuir a la reducción de tales dificultades.

### **Objetivos específicos:**

a) Sistematizar las distintas demandas y necesidades identificadas entre la población inmigrante nicaragüense en el área metropolitana de San José, Costa Rica, acerca de los derechos y deberes que tienen en el país.

b) Identificar y sistematizar los recursos normativos, institucionales y de otro tipo disponibles en el ámbito público y privado para el ejercicio de los derechos y deberes de los inmigrantes nicaragüenses en San José, Costa Rica.

c) Plantear la elaboración de un manual como instrumento práctico para facilitar el acceso a los derechos y deberes de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica.

## 1.7 Viabilidad

En relación con este aspecto, es pertinente indicar que la Defensoría de los Habitantes ha mostrado interés en el objeto de este Proyecto de Graduación, tal como se ha hecho constar mediante oficio de esa dependencia, incluido en los anexos del Anteproyecto presentado. La Defensoría de los Habitantes, en cumplimiento de sus funciones y, especialmente, a través de la Dirección de Protección Especial, desarrolla un trabajo sostenido de amparo de los derechos de las personas inmigrantes en Costa Rica.

## **1.8 Estrategia metodológica**

La estrategia metodológica adoptada para este Proyecto de Graduación se inscribe en un determinado contexto. Su marco teórico se mantiene en el campo de la Ciencia Política y tiene un enfoque fundamentalmente disciplinario. Por otra parte, toma en cuenta, en el plano metodológico, la orientación que para tales efectos proporciona la Escuela de Ciencias Políticas de la UCR. Desde este ámbito se describen a continuación tanto el enfoque metodológico del proyecto, como los principales elementos de la estrategia.

### **1.8.1. Enfoque metodológico.**

El abordaje metodológico utilizado es principalmente de tipo cualitativo. Como plantean Hernández et al. (2012), las investigaciones de tipo cualitativo se caracterizan por su flexibilidad y por tener un planteamiento circular, es decir, no se basan en una secuencia de pasos metodológicos, cuyo orden hay que respetar, sino que la acción indagatoria se mueve en el proceso de investigación entre los datos y su análisis, a partir de marcos de referencia o teóricos que ayudan a su interpretación. "La acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos: entre los hechos y su interpretación y resulta un proceso más bien "circular" y no siempre la secuencia es la misma, varía de acuerdo con cada estudio en particular" (Hernández et al., 2012: 7).

Según el enfoque cualitativo, el planteamiento inicial del problema puede partir de un marco de referencia que no exige necesariamente la determinación de hipótesis estrictas de trabajo a comprobar. En este caso, la referencia general consiste en el consenso que existe en la información previa acerca de que la inmigración nicaragüense en Costa Rica enfrenta dificultades tanto respecto de la información como del acceso a derechos y deberes en el país de destino. Desde esta percepción general, la recolección de datos no está dirigida a demostrar hipótesis formuladas estrictamente, sino, sobre todo, a mostrar el sentido, las características y los aspectos más destacables de esa deficiencia de información y dificultad de acceso que tienen los migrantes nicaragüenses en Costa Rica.

Este proyecto, como sucede en general con el enfoque cualitativo, se plantea desde una lógica inductiva. Sin embargo, como advierten Hernández et al. (2012) y se mencionó, esa lógica es flexible y depende de cada estudio en concreto. En esta oportunidad, al partir de una determinada referencia general, el estudio comienza inscribiéndose en una lógica deductiva (de lo general a lo particular), pero al avanzar en el proceso investigativo se desarrolla desde un planteamiento inductivo (de lo particular a lo general).

Desde esta perspectiva, la información obtenida a través de las técnicas e instrumentos de investigación está dirigida a mostrar los aspectos más destacables que presenta esa deficiencia de información y la dificultad de acceso a los derechos, porque esas son las bases de orientación de los lineamientos propuestos para el manual. En este estudio, por tanto, no se pretende establecer indicadores de variables perfiladas, sino mostrar el sentido general de las dimensiones del análisis.

Por otra parte, la naturaleza del aporte (análisis del problema y propuesta de contribución para su solución) obliga al sujeto investigador a tener una relación directa con el objeto de estudio. En realidad, tanto el investigador como el objeto de estudio están insertos en el mismo contexto, por ende son parte de la misma realidad social. Es en el proceso de trabajo que se genera el instrumento para el tratamiento de esa realidad social, siendo éste los lineamientos para el manual y el resultado de esta investigación.

Desde este enfoque cualitativo, se plantean a continuación las principales dimensiones del análisis del problema, las fuentes fundamentales de la información requerida y las técnicas de investigación con las que se recoge esa información; siempre teniendo en cuenta que el último paso del proyecto consiste en la búsqueda de una solución práctica para enfrentar el problema mediante la elaboración de un manual que facilite el conocimiento y acceso a los derechos y deberes de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica.

### **1.8.2. Dimensiones del análisis.**

El trabajo está dividido en tres áreas o dimensiones que son útiles para la obtención de resultados idóneos y consecuentes con los dos primeros objetivos específicos del proyecto, que refieren directamente al análisis del problema central. Una vez completadas las tres dimensiones del análisis, éstas se utilizan para orientar la propuesta del tercer objetivo específico.

La primera dimensión se refiere al análisis de las demandas y necesidades identificadas de la población inmigrante nicaragüense en San José, Costa Rica, acerca de sus derechos y deberes. Al realizar este análisis se satisface la consecución del primero de los objetivos específicos del proyecto.

La siguiente dimensión hace énfasis en el análisis de los recursos normativos, institucionales y de otro tipo para el ejercicio de los derechos y deberes de los inmigrantes nicaragüenses en San José, Costa Rica. Con el desarrollo de este análisis se consigue el segundo de los objetivos específicos.

Una vez completadas estas dos dimensiones, que satisfacen el alcance de los dos primeros objetivos específicos, es necesario un nuevo paso metodológico para tener un panorama claro sobre el tema: el análisis de la comparación y contraste entre las demandas y necesidades y los recursos disponibles para satisfacerlas. Ese análisis constituye la siguiente dimensión.

Es decir, la tercera dimensión se enfoca en hacer un análisis comparado de la relación entre las demandas y necesidades identificadas y los recursos disponibles para el ejercicio de los derechos y deberes de los inmigrantes nicaragüenses en San José, Costa Rica. Al realizar ese análisis comparativo es posible identificar mejor el ajuste o desajuste entre las demandas y necesidades y los recursos disponibles, permitiendo reconocer dónde resulta necesario fortalecer el acceso a la información y las deficiencias del universo de recursos disponibles. Esto entrega pistas para la confección del manual que se propone como instrumento práctico para contribuir

a la superación de las dificultades que encuentra la población inmigrante nicaragüense en San José, Costa Rica.

### **1.8.3. Delimitación espacial y temporal.**

El proceso de investigación se ha realizado en el sector del área metropolitana contenida en San José, durante los últimos diez años. Sin embargo, la utilidad de los lineamientos propuestos para el manual podría superar esta delimitación, por cuanto una gran cantidad de contenidos puede ser útil a inmigrantes en otras provincias y se esperaría que esa utilidad estuviera vigente en un mediano plazo.

### **1.8.4. Fuentes de información.**

Para la primera dimensión, sobre el análisis de las demandas y necesidades, se utilizan los principales estudios e investigaciones realizadas al respecto. Además, se analizan los informes pertinentes de las instituciones y organizaciones vinculadas con la temática, informantes clave, grupos de población inmigrante nicaragüense en San José, Costa Rica y la información presentada por los medios de comunicación.

El segundo ámbito, referente al análisis de los recursos para el ejercicio de los derechos y deberes, utiliza la normativa existente en materia de migración así como de derechos y deberes de la población inmigrante nicaragüense. Esta información se refuerza analizando lo que dicen las instituciones vinculadas a la temática, así como las informaciones provenientes de las principales organizaciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, vinculadas al tema.

El tercer ámbito utiliza todas las fuentes mencionadas anteriormente, ya que es en esta área que se hace un análisis comparado que requiere de toda la información previamente mencionada.



### **1.8.5. Técnicas de investigación.**

El presente documento tiene tres objetivos específicos que responden a uno general, el cual, a su vez, está determinado por el problema a analizar. Tomando en cuenta las dimensiones del análisis y las fuentes disponibles, las técnicas de investigación seleccionadas son las siguientes:

- Grupo focal: “(...) consiste en la discusión semiestructurada de un tema dado por un grupo homogéneo compuesto de 6 a 10 individuos” (Aubel, 1994).
- Revisión documental: búsqueda, identificación, selección y análisis de la información requerida para el estudio.
- Entrevistas semiestructuradas: se realizan preguntas a los informantes clave, de acuerdo con un cuestionario previo, permitiendo que los informantes agreguen contenido, el entrevistador haga preguntas complementarias y, por tanto, puedan tocarse asuntos que no necesariamente estaban contemplados previamente (Hernández et al., 2012).
- Sistematización de la información: organización de la información obtenida que facilite su empleo para efectos del estudio.
- Análisis de contenido: “(...) conjunto de métodos y técnicas de investigación destinados a facilitar la descripción e interpretación sistemática de los componentes semánticos y formales de todo tipo de mensaje, y la formulación de inferencias válidas acerca de los datos reunidos” (Krippendorff, 2007).

### **1.8.6. Matriz general de los elementos de la estrategia.**

A continuación se estructura una matriz que contiene las dimensiones del análisis, las fuentes de información y las técnicas de investigación, para permitir una visualización más explícita de cada uno de estos elementos y la relación entre ellos.

**Tabla 1**  
**Matriz de dimensiones de análisis, fuentes y técnicas de investigación empleadas**

<b>Dimensiones del análisis</b>	<b>Fuentes</b>	<b>Técnicas de investigación</b>
<p>1) Análisis de las demandas y necesidades identificadas de la población inmigrante nicaragüense en San José, acerca de sus derechos y deberes en Costa Rica.</p>	<p>Investigaciones y estudios realizados.</p> <p>Informes de instituciones y organizaciones vinculadas con la temática.</p> <p>Medios de comunicación.</p> <p>Informantes clave vinculados a la temática.</p> <p>Grupos de población inmigrante nicaragüense.</p>	<p>Revisión documental.</p> <p>Entrevistas semiestructuradas.</p> <p>Grupos focales.</p>
<p>2) Análisis de los recursos normativos, institucionales y de otro tipo para el ejercicio de los derechos y deberes de los inmigrantes nicaragüenses en San José, Costa Rica.</p>	<p>Normativa existente en materia de migración.</p> <p>Normativa existente en términos de derechos y deberes de la población inmigrante.</p> <p>Instituciones vinculadas a la temática.</p> <p>Organizaciones no gubernamentales vinculadas a la temática.</p> <p>Organizaciones de migrantes.</p>	<p>Revisión documental.</p> <p>Entrevistas semiestructuradas.</p> <p>Grupos focales.</p>
<p>3) Análisis comparado de la relación entre demandas y necesidades identificadas y los recursos disponibles para el ejercicio de los derechos y deberes de los inmigrantes nicaragüenses en San José, Cota Rica.</p>	<p>Las fuentes mencionadas en los anteriores apartados.</p>	<p>Revisión documental.</p> <p>Entrevistas semiestructuradas.</p> <p>Grupos focales.</p> <p>Sistematización de la información.</p> <p>Análisis de contenido.</p>

## **1.9 Sección de garantía ética**

Este proyecto tiene como objeto de estudio la problemática que enfrentan los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica a la hora de obtener información y tener acceso al ejercicio de sus derechos y deberes. Como se mostró en la estrategia metodológica, para obtener datos al respecto se ponen en práctica herramientas cualitativas (grupos focales, etc.) que suponen el trato con personas inmigrantes nicaragüenses. Asimismo, se realizan entrevistas a personas informantes clave (Anexos 1 y 2).

El compromiso ético del proyecto ha consistido en informar a las personas participantes del propósito y métodos del trabajo antes de iniciar alguna actividad en la que ellos participaron, especialmente en el grupo focal realizado; de tal forma que su participación tuvo lugar a partir de un consentimiento informado al respecto (Anexo 1).

## Capítulo II

### Antecedentes y contextualización

En este capítulo se realiza un repaso general de la problemática sobre la que trata este proyecto de investigación: la inmigración nicaragüense en Costa Rica y las condiciones en que se respetan sus derechos humanos, así como los efectos y la respuesta que surge en los poderes públicos costarricenses para atender ese fenómeno. Para realizar ese examen se comienza por hacer una introducción al asunto de las migraciones en el istmo centroamericano, además de mostrar la evolución que ha presentado la inmigración nicaragüense en Costa Rica. A continuación, se analizan las características sociodemográficas de esa inmigración, haciendo especial énfasis en su situación social y sus necesidades básicas insatisfechas. Este cuadro general de sus condiciones de vida se completará con algunos alcances acerca del marco cultural en que se desenvuelven.

Una vez descrita la situación de la inmigración nicaragüense en Costa Rica se procede a mostrar, de manera general, la respuesta pública que entrega el Estado costarricense para acoger esa inmigración, tanto desde el punto de vista normativo como del referido a la acción institucional.

Este análisis general permite establecer una base comprensiva para avanzar en el planteamiento de este proyecto de investigación, que refiere a captar la dimensión de las dificultades de la población inmigrante nicaragüense para lograr un conocimiento informado de sus derechos y deberes en Costa Rica, así como de su protección por parte de los poderes públicos costarricenses.

#### **2.1 La migración nicaragüense hacia Costa Rica en el contexto de las migraciones regionales**

El fenómeno migratorio en el istmo centroamericano posee una larga historia que precede a la constitución de sus Estados independientes y aun a la colonia, pero, por razones de

delimitación del objeto de estudio, aquí se examinan únicamente los antecedentes más cercanos, referidos sobre todo a la segunda mitad del siglo pasado, aunque principalmente se centra en sus últimos treinta años, así como los primeros lustros del presente siglo XXI.

Existe una considerable cantidad de literatura sobre el fenómeno migratorio regional, que parte de una distinción principal entre migración extra regional y migración interregional. Después de décadas de inmigración hacia el istmo, tanto desde Europa como desde otras regiones del globo, Centroamérica se convirtió, sobre todo en la segunda mitad del siglo XX, en una región de fuertes migraciones internas, así como en expulsora de población, principalmente hacia los Estados Unidos de Norteamérica.

La acentuación de las migraciones, tanto internas como hacia fuera de la región, tuvieron relación con fenómenos estructurales que se produjeron en el istmo. Tres de ellos son los más claramente señalados (Morales y Castro, 2006: 15): a) El proceso de urbanización y modernización productiva; b) la crisis producida por el conflicto armado y c) la transnacionalización económica y laboral.

El primero de ellos se relaciona con el paso en la región de las sociedades rurales a las sociedades impactadas por procesos de industrialización incipientes. Sin necesidad de indagar sus causas, existe consenso acerca de que este proceso de expulsar población desde las zonas rurales dio lugar a fuertes migraciones hacia las ciudades, pero también produjo migraciones interregionales (entre El Salvador y Honduras, entre Nicaragua y Costa Rica, y otras) y aceleró la emigración hacia los países del Norte (México, Estados Unidos y Canadá).

El segundo fenómeno, la crisis político-militar que afectó la región desde fines de los años setenta a principios de los noventa, produjo un cuantioso desplazamiento forzoso de personas y familias, que hasta hoy es difícil de estimar, cuyo rango oscila entre medio millón y dos millones de personas (Morales y Castro, 2006: 19). Además de los desplazamientos internos, esta crisis agudizó la emigración hacia los países del Norte (principalmente hacia Estados Unidos y México), pero también hacia los países del istmo menos afectados por la crisis, Panamá, Belice y, sobre todo, Costa Rica.

El tercer momento estructural guarda relación con el fin del conflicto y las expectativas creadas al respecto. Como se ha mencionado (Organización de las Naciones Unidas, 1992), Centroamérica ha sido uno de los escenarios donde se crearon altas esperanzas en torno a los dividendos de la paz, que, sin embargo, no se alcanzaron en términos socioeconómicos, lo que obligó a nuevas migraciones en busca de mejores condiciones de vida. Ello se relaciona con lo que se ha denominado como la doble transición que ha tenido lugar en la región: tras la superación del conflicto militar, se transita hacia la democracia, pero también hacia el ajuste estructural económico, sobre todo en los años noventa. Lo anterior significa que las condiciones sociales de la mayoría de los países centroamericanos empeoraron al tiempo que se desarrollaron sus sistemas democráticos, lo que impulsó una doble migración: por un lado, hay grupos poco numerosos que regresan a su país de origen al establecerse la paz, mientras que cantidades importantes de población emigran hacia países donde esperan encontrar mejores condiciones de vida para sí y sus familias que quedan atrás.

Según la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), entre los años ochenta y noventa, Estados Unidos de Norteamérica se consolida definitivamente como lugar de destino preferencial de la emigración extra regional de Centroamérica. En los ochenta se desplazan hacia ese país cerca de medio millón de centroamericanos y en los noventa en torno al millón de personas, principalmente de El Salvador, pero también de Guatemala, Honduras y Nicaragua. Los datos censales de Estados Unidos –que sirven de base para la siguiente tabla– confirman estos movimientos, aunque se sabe que presentan un fuerte subregistro, porque no contemplan buena parte de la migración irregular.

**Tabla 2**  
**Evolución de la emigración centroamericana a Estados Unidos de Norteamérica**

País	1980	1990	2000	2010	Diferencia 1980-1990	Diferencia 1990-2000	Diferencia 2000-2010
Costa Rica	29.639	39.438	68.588	126.418	9.799	29.150	57.830
El Salvador	94.447	465.433	655.165	1.648.968	370.986	189.732	993.803
Guatemala	63.073	225.739	372.487	1.044.209	162.666	146.748	671.722
Honduras	39.154	108.923	217.569	633.401	69.769	108.646	415.832
Nicaragua	44.166	168.659	177.684	348.202	124.493	9.025	170.518
Panamá	60.740	85.737	91.723	165.456	24.997	5.986	73.733
<b>TOTAL</b>	<b>331.219</b>	<b>1.093.929</b>	<b>1.583.216</b>	<b>3.966.654</b>	<b>762.710</b>	<b>489.287</b>	<b>2.383.438</b>

Fuente: Elaboración propia sobre la base de: Morales y Castro (2006) y censos de la Oficina del Censo de los Estados Unidos (2010).

Como puede apreciarse en la tabla anterior, el volumen de emigración es notable durante los años ochenta, en el contexto del conflicto militar regional, cuando se incrementa en 762.710 las personas centroamericanas registradas en Estados Unidos, particularmente por el incremento de salvadoreños (370.986 entre 1980 y 1990). Después, durante los noventa, tiene lugar una ligera reducción de esa migración (aumentan en 489.287 los centroamericanos registrados, entre 1990 y 2000), sobre todo por un menor ritmo en el caso de los salvadoreños. Pero en la primera década del nuevo siglo se incrementa fuertemente de nuevo la presencia de centroamericanos en Estados Unidos, en un total de 2.383.438 entre 2000 y 2010, debido principalmente al aumento de cerca de un millón de salvadoreños, pero también se aprecian aumentos significativos del resto de nacionalidades centroamericanas. En el caso de los tres países que presentan cifras más reducidas de emigración a Estados Unidos, Costa Rica, Panamá y Nicaragua, también se reportan incrementos en esta década, aunque tengan menos significación: el incremento de costarricenses es de 57.830 personas, el de panameños es de 73.733 y el de nicaragüenses, de 170.518.

La frustración de las expectativas de los réditos de la paz también se produce en Nicaragua. Tras el cambio pacífico de gobierno sucedido en 1990 existieron grandes

expectativas de que el país mejorara sus condiciones sociales, políticas y económicas. Sin embargo, la doble transición durante los años noventa y el inicio de este nuevo siglo se tradujo en el mantenimiento de condiciones sociales deprimidas, lo que impulsó a apreciables cantidades de población a salir del país en busca de mejores condiciones de vida (García, 2009). Ello significó que, lejos de detener el proceso migratorio hacia Costa Rica, este flujo se incrementara desde el cambio del siglo, como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

**Tabla 3**  
**Costa Rica: Población nacida en el extranjero según país de origen (1950-2011)**

País de nacimiento	Censos					
	1950	1963	1973	1984	2000	2011
Total país	800.075	1.336.274	1.871.780	2.416.809	3.810.179	4.301.712
Nacida en el extranjero	33.251	35.605	22.264	88.954	296.461	385.899
Nicaragua	18.904	18.722	11.871	45.918	226.374	287.766
Colombia	610	676	517	1.678	5.898	16.514
Estados Unidos	956	2.001	2.151	5.369	9.511	15.898
Panamá	2.064	3.255	1.598	4.794	10.270	11.250
El Salvador	574	769	766	8.748	8.714	9.424
Otros países	10.143	10.182	5.361	22.447	35.694	45.047
<b>Porcentaje respecto de la población total</b>						
Nacida en el extranjero	4,16	2,66	1,19	3,68	7,78	8,97
Nicaragua	2,36	1,40	0,63	1,90	5,94	6,69
Colombia	0,08	0,05	0,03	0,07	0,15	0,38
Estados Unidos	0,12	0,15	0,11	0,22	0,25	0,37
Panamá	0,26	0,24	0,09	0,20	0,27	0,26
El Salvador	0,07	0,06	0,04	0,36	0,23	0,22
Otros países	1,27	0,76	0,29	0,93	0,94	1,05

Fuente: Tomada de la Política Migratoria Integral (Consejo Nacional de Migración, 2013), elaborado sobre la base de los Censos 1950-2011.

En efecto, según datos censales, en 1973, se registraban 11.871 nicaragüenses en Costa Rica, lo que suponía apenas un 0,62%, mientras esas cifras fueron aumentado hasta llegar en el año 2000 a 226.374 personas (un 5,9%) y a 287.766 en 2011 (un 6,7%). Como puede verse, el incremento más pronunciado tiene lugar durante los años noventa, cuando ya los



desplazamientos por el conflicto armado han concluido y la región se adentra en el tercer momento estructural de globalización económica y transnacionalización del mercado de trabajo. Es decir, cuando los factores socioeconómicos que motivan la migración se hacen más relevantes. Como se afirma en la Política Nacional de Migración de Costa Rica:

“Entre los factores explicativos de la migración reciente de nicaragüenses hacia Costa Rica se pueden señalar los siguientes: la insuficiencia del mercado laboral nicaragüense para absorber toda la mano de obra con que cuenta; las diferencias de salario entre ambos mercados laborales y la cercanía geográfica de ambos países; la ocurrencia de eventos naturales devastadores; la reunificación familiar; o las expectativas de aumentar el acceso a las oportunidades” (Consejo Nacional de Migración, 2013: 26).

Existe coincidencia en los estudios realizados al respecto (Gatica, 2013; Morales y Castro, 2006; Dirección General de Migración y Extranjería, 2012, entre otros) acerca de que es necesario distinguir entre la migración de corto recorrido, que tiene lugar en las zonas fronterizas, y la que se dirige a las principales ciudades (en especial hacia el Área Metropolitana de la zona central). También existe evidencia acerca de que el incremento de la migración que tiene lugar desde los años noventa aumenta en términos absolutos y relativos la migración hacia las grandes concentraciones urbanas. De esta forma, aunque se estima que la migración de corto recorrido significa en torno a un cuarto de la población migratoria total, su peso relativo en los cantones fronterizos es mucho más apreciable que en las ciudades. De hecho, el estudio pormenorizado por distritos muestra que de los 19 distritos que tienen mayor porcentaje de población nicaragüense, 15 se encuentran en la zona fronteriza con Nicaragua (Morales y Castro, 2006: 111 y 112). Ahora bien, como puede apreciarse en el siguiente cuadro, la mayor cantidad de migrantes nicaragüenses se encuentra en el Área Metropolitana y en el cantón de San José, que es la zona en la cual se focaliza este proyecto de graduación, por lo que la reflexión se centrará en este segmento de la inmigración nicaragüense.

**Tabla 4**  
**Costa Rica: Evolución de la inmigración nicaragüense, según provincias**

Provincia	2000			2011			Crecimiento población nicaragüense (%)	Variación con respecto a la población total (%)
	Pob. total	Pob. nacida en Nicaragua	%	Pob. total	Pob. nacida en Nicaragua	%		
San José	1.345.750	90.878	6,8	1.404.242	103.683	7,4	14,1	0,6
Alajuela	716.286	55.310	7,7	848.146	75.779	8,9	37,0	1,2
Cartago	432.395	10.028	2,3	490.903	14.452	2,9	44,1	0,6
Heredia	354.732	20.907	5,9	433.677	30.259	7,0	44,7	1,1
Guanacaste	264.238	15.431	5,8	326.953	21.631	6,6	40,2	0,8
Puntarenas	357.483	9.788	2,7	410.929	14.779	3,6	51,0	0,9
Limón	339.295	24.032	7,1	386.862	27.183	7,0	13,1	-0,1
<b>Total</b>	<b>3.810.179</b>	<b>226.374</b>	<b>5,9</b>	<b>4.301.712</b>	<b>287.766</b>	<b>6,7</b>	<b>27,1</b>	<b>0,8</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los Censos 2000 y 2011 de Costa Rica, recuperado de <http://www.inec.go.cr/>

Como puede apreciarse en la tabla 4 al examinar los datos censales, es en la provincia de San José donde se concentra la mayor cantidad de inmigrantes nicaragüenses, con más de cien mil personas en el año 2011, y a cierta distancia en la provincia de Alajuela (75.779), seguida de Heredia (30.259) y Limón (27.183). Sin embargo, el peso de la población nicaragüense es mayor en Alajuela, donde supone cerca del 9% de la provincia, mientras que en San José representa el 7,4% de la población total provincial. Ahora bien, el crecimiento de la presencia de inmigrantes nicaragüenses es relativamente leve en San José (un 14%), mientras este crecimiento ha sido mayor en Alajuela (en un 37%) y en otras provincias donde no había mucha presencia de población nicaragüense, como Cartago, Heredia, Guanacaste y Puntarenas, donde esa población creció por encima del 40%. Todo indica que el mantenimiento de la inmigración nicaragüense en Costa Rica se comienza a extender al conjunto de las provincias del país, aunque todavía se concentre en las zonas fronterizas y en el Área Metropolitana Central.

## 2.2. Características sociodemográficas de la inmigración nicaragüense en Costa Rica

Los datos de los últimos censos (1984, 2000, 2011) coinciden en mostrar que la población inmigrante nicaragüense presenta una estructura etaria marcada por el peso de las personas en edad de trabajar, lo que quiere decir que es menor la proporción de niños así como la de adultos mayores, porque con frecuencia se quedan en Nicaragua, donde reciben las remesas de sus familiares que trabajan en Costa Rica. De esta forma, en el censo del año 2011, el grupo etario de 20 a 39 años sigue siendo el de mayor dimensión en el conjunto de la población inmigrante nicaragüense.

Desde los años ochenta la composición por sexo de esta inmigración ha variado ligeramente, aumentando levemente la proporción de mujeres, que pasan de representar el 50,1% en el censo de 2000, a significar el 51,7% en el de 2011. Esta variación se ha dado conforme aumentaba la concentración de las mujeres en las ciudades: actualmente las mujeres son el 58% de la población inmigrante nicaragüense en el Área metropolitana.

Este incremento de la proporción de mujeres también ha aumentado apreciablemente el número de nacimientos de madres extranjeras en Costa Rica. Según el Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica, la proporción de nacimientos de madre inmigrante pasó del 15% en 2000 al 20% en el año 2010. Es importante señalar que tal incremento también guarda relación con la mayor fecundidad de las mujeres nicaragüenses. Según el mencionado Centro, en 2012 la tasa de fecundidad de estas mujeres era casi el doble de la que presentan las mujeres costarricenses: si entre estas últimas tienen lugar en torno a 55 nacimientos al año, entre las nicaragüenses esa cifra es de 100 nacimientos al año (Consejo Nacional de Migración, 2013: 30).

También se hace más perceptible el establecimiento de hogares binacionales, tanto por la existencia de parejas binacionales como por el hecho de la presencia de hijos nacidos en Costa Rica. De esta forma, según el censo del año 2011, del total de hogares con jefe nicaragüense ya un tercio de las personas que integran estos hogares han nacido en Costa Rica y algo menos (un 30%) poseen cónyuge nacida en Costa Rica. También existen en torno a 19 mil hogares con

jefatura costarricense que declaran cónyuge nicaragüense, lo que significa el 1,5% del total de hogares costarricenses, pero, del mismo modo, supone que en torno a un 13% de las mujeres nicaragüenses en Costa Rica tienen como cónyuge un costarricense (Censo 2011, Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2011).

**Tabla 5**  
**Costa Rica: Población inmigrante nicaragüense por nivel de educación**

Año	Total (%)	Sin estudios	Primaria incompleta	Primaria completa	Secundaria incompleta	Secundaria completa	Enseñanza superior
2000	100,0	16,7	33,7	20,2	19,1	5,8	4,5
2011	100,0	10,3	26,6	21,5	25,0	10,1	6,5

Fuente: Elaboración propia a partir de censos del 2000 y 2011 de Costa Rica, recuperado de <http://www.inec.go.cr/>

La población inmigrante nicaragüense tiene un nivel educativo menor que el de la población costarricense, pero es algo superior al de la población general de la propia Nicaragua (Morales y Castro, 2006: 157). En el año 2000, el 50,4% de los inmigrantes nicaragüenses no tenía ningún nivel de educación o bien no había concluido la primaria, mientras esa cifra era para la población costarricense del 25,3% (Morales y Castro: 157). Esa situación mejoró según el censo del año 2011, cuando la cifra de inmigrantes nicaragüenses que se encontraba en esa situación (sin educación o primaria incompleta) descendió al 36,9%. Este nivel educativo comparativamente bajo orienta a la población inmigrante a ocupar ámbitos laborales de baja calificación, que son los que reciben los salarios más reducidos.

La inserción laboral de esta población inmigrante puede apreciarse en los registros del INEC, sobre todo si se compara con la composición de la fuerza laboral costarricense y se desagrega por sexo. Así, algo más de un tercio (35%) de los hombres nicaragüenses trabajan en la agricultura, mientras lo hacen sólo un quinto de los costarricenses (21%). En el sector secundario destaca la participación de los nicaragüenses en la construcción, donde laboran una proporción que es el doble de la que presenta la fuerza laboral masculina costarricense (un 22% frente a un 10%, en 2010). En el sector servicios sucede lo contrario: los nicaragüenses laboran en una proporción que es la mitad de la que muestran los costarricenses (30% frente al 55%,

respectivamente) y se concentran en el comercio y la reparación de máquinas y electrodomésticos. Como se sabe, en el caso de las mujeres se emplean principalmente en los servicios y a apreciable distancia en la agricultura.

Pero en el sector terciario se aprecia una marcada segmentación laboral: un tercio se emplea en el servicio doméstico (tres veces más que las mujeres costarricenses), un quinto lo hace en hoteles y restaurantes (más del doble de lo que se ocupan las nacionales) y cerca de otro 20% se emplea en el comercio (en una proporción semejante a las costarricenses). El resto de las inmigrantes nicaragüenses se emplea en la industria y la agricultura. El ámbito laboral que más distingue a las mujeres inmigrantes nicaragüenses de sus congéneres costarricenses se refiere al trabajo cualificado, en tanto profesionales y empleadas públicas y privadas, en el que ocupa un cuarto de la fuerza laboral femenina costarricense y apenas un 5% de la nicaragüense en Costa Rica.

Dado que es en las zonas rurales donde se concentra la participación de nicaragüenses en la agricultura, interesa destacar –para los efectos del presente trabajo– la inserción de hombres y mujeres en la zona urbana. Los hombres nicaragüenses trabajan en las ciudades principalmente en la construcción y en los servicios (guardia, comercio, servicios personales), así como en la industria y oficios de reparación. Y las mujeres se concentran en el servicio doméstico, el sector de hostelería y el comercio, y a considerable distancia en la industria.

Como puede verse, existe correlación entre la composición etaria de la población inmigrante nicaragüense (principalmente personas en edad de trabajar), que llega a Costa Rica a obtener ingresos por trabajo, con niveles educativos comparativamente menores y logra su inserción laboral en sectores de menor calificación y bajos salarios. Es necesario recordar que el mantenimiento e incluso incremento de la migración nicaragüense hacia Costa Rica tiene lugar cuando este último país atraviesa un importante cambio económico: desde mediados de los años noventa, Costa Rica comienza un proceso de modificación de su modelo económico, que absorbe crecientemente mano de obra hacia la exportación no tradicional o de alta productividad. Algo que tiene un doble efecto en el plano nacional: por un lado significa que se satisface la demanda de mano de obra poco cualificada (con la población nicaragüense

inmigrante), pero también se incrementa la competencia por ocupar esos puestos poco cualificados respecto de la población nacional menos favorecida. Todo esto incrementa las tensiones, muchas veces contradictorias o ambiguas, con que es recibida la población nicaragüense que migra a Costa Rica.

### **2.3 Condiciones de vida de los migrantes nicaragüenses en Costa Rica**

Una visión general de las condiciones en que viven las personas inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica necesita contemplar algunos elementos principales, como son: sus condiciones habitacionales, el acceso a los servicios básicos (educación, salud), la protección de sus derechos laborales y de seguridad social, el balance de su nivel de pobreza y, algo que es particularmente pertinente para la población migrante, el ambiente sociocultural en que se desenvuelven.

Existe coincidencia acerca de que la inclinación creciente de la inmigración hacia las zonas urbanas y especialmente hacia el Área Metropolitana tiene lugar de acuerdo con la tendencia a instalarse en las áreas ocupadas por las familias urbanas pobres de Costa Rica. De esta forma, puede afirmarse que, desde los años noventa, la presencia de los inmigrantes nicaragüenses en esas zonas pobres se ha incrementado notablemente, llegando a representar en los tugurios y precarios entre el 30% y el 40% de sus habitantes (Morales y Castro, 2006: 56-58). Existe, sin embargo, una diferencia entre la presencia de los nicaragüenses en los barrios viejos del cono urbano de San José y los precarios más recientes surgidos en las periferias.

En los primeros, los inmigrantes comparten con los pobres costarricenses las malas condiciones habitacionales originadas por el deterioro de las viviendas y por lo general las alquilan, como sucede en Barrio México, Barrio Cuba, etc.; mientras que en los precarios surgidos generalmente en la periferia se producen altas concentraciones de nicaragüenses, como sucede en los distritos de La Uruca y Pavas hacia el oeste y San Sebastián al sur, así como en los nuevos emplazamientos surgidos en Desamparados, Alajuelita y Curridabat. En algunos de esos distritos puede acentuarse la segmentación espacial y aparecen lugares con mayoría de

nicaragüenses, como sucede en La Carpio de La Uruca. En estos barrios periféricos se produce una heterogeneidad de formas de uso y propiedad habitacionales, pese a que los inmigrantes enfrentan una desventaja apreciable: generalmente no califican para las ayudas y programas estatales de vivienda, como sucede con los costarricenses pobres.

De acuerdo con esta segregación espacial, tiene lugar una alta proporción de inmigrantes nicaragüenses que habitan viviendas con materiales en mal estado, con altos niveles de hacinamiento y sin acceso a servicios básicos. Más de un tercio de las viviendas donde habitan los inmigrantes nicaragüenses tienen en mal estado las paredes, el piso y el techo y otro tercio tienen en situación regular esos materiales; es decir, solo un tercio vive en condiciones habitacionales aceptables. El otro indicador se refiere a la condición de hacinamiento. Según datos censales, un quinto de los hogares nicaragüenses presentan hacinamiento por aposento y un cuarto lo muestran por dormitorio. También es importante considerar que hay una porción elevada de viviendas de nicaragüenses que no tienen acceso a servicios sanitarios básicos: cerca de la mitad tienen alguna deficiencia en cuanto a cobertura de agua potable, servicio sanitario y de baño (Morales y Castro, 2006: 172-175).

El acceso a los servicios de salud guarda relación con la participación en la seguridad social de Costa Rica. Los datos obtenidos durante la elaboración de la Política Migratoria (Consejo Nacional de Migración, 2012), muestran que en torno a la mitad de los inmigrantes extranjeros en Costa Rica se encuentran asegurados, si bien se estima que esa cifra es algo menor en el caso de los nicaragüenses, cuyo aseguramiento rondaría el 40% de las personas registradas; lo que implica que esa cifra sería menor si se incluyera la cantidad de inmigrantes nicaragüenses que se encuentran en situación migratoria irregular.

Como puede apreciarse en la tabla 6, la mayoría de este aseguramiento procede del trabajo asalariado que tiene lugar en las empresas privadas. Destaca la baja cifra de aseguración por servicio doméstico (4%), sobre todo si se recuerda que un tercio de las mujeres inmigrantes nicaragüenses trabajan en este sector.

Tabla 6

## Asegurados por sector institucional, según tipo de nacionalidad (junio 2011)

Sector	Total	Trabajadores	
		Nacionales	Extranjeros
Total	1.498.328	1.328.065	170.263
Empresa privada	813.154	704.475	108.679
Servicio doméstico	12.985	5.553	7.432
Inst. autónomas	154.545	152.651	1.894
Gobierno	128.123	127.519	604
Cuenta propia **	318.045	270.439	47.606
Convenios	71.476	67.428	4.048

Nota: Tomado de Consejo Nacional de Migración (2013); elaborado sobre la base de datos de la Dirección Actuarial de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

Al mencionar los retos en materia de aseguramiento, el texto de la Política Migratoria advierte:

“La protección que brinda la CCSS a la población mediante el Seguro de Salud implica un desafío constante en materia de aseguramiento y fiscalización de la población de patronos y trabajadores independientes a efectos de minimizar la evasión de obligaciones contributivas con la Seguridad Social. La evasión de obligaciones con la Seguridad Social se puede definir como la tendencia a suprimir, reducir o demorar el cumplimiento de la obligación con la institución en materia de aseguramiento. Las principales modalidades que se han identificado son: a) Evasión por no afiliación al sistema u omisión, b) Subdeclaración de salarios o reporte de trabajadores con salarios inferiores a los realmente devengados, c) Aseguramiento indebido cuando los trabajadores deben estar asegurados como asalariados y lo hacen como trabajadores independientes, con una cotización inferior” (Consejo Nacional de Migración, 2013: 30).

Por otra parte, como ya se indicó, los inmigrantes nicaragüenses se emplean en ocupaciones de poca calificación e ingresos bajos, lo que les implica mayor riesgo de ubicarse en condiciones de pobreza. Al comparar los ingresos, los nicaragüenses en Costa Rica obtienen un ingreso promedio por trabajo que se sitúa en torno al 62% del ingreso promedio que obtienen



los costarricenses (un 67% en el caso de los hombres y un 57% en el caso de las mujeres). La razón de esta diferencia reside principalmente en la estructura del empleo de inmigrantes y nacionales, dado que estos últimos ocupan los puestos de mayor calificación, tanto como directivos o técnicos y profesionales.

Sin embargo, también se aprecia una diferencia, de menor dimensión, en las ocupaciones menos cualificadas. Los hombres nicaragüenses obtienen un 93% de lo que obtienen los costarricenses por hora trabajada en los empleos de baja calificación y esa brecha es mayor en el caso de las mujeres, ya que las nicaragüenses obtienen un 81% de lo que ingresan las costarricenses en esos puestos de trabajo. No obstante, en esos empleos de baja calificación, los inmigrantes compensan esas diferencias, aumentando la cantidad de horas de trabajo, algo que se aprecia especialmente en las mujeres, que trabajan un promedio de cinco horas más a la semana que las costarricenses que trabajan en esos mismos sectores (Encuesta Nacional de Hogares 2013, en: INEC, 2013).

Todo lo anterior desemboca en un mayor nivel de pobreza de los hogares y la población inmigrante nicaragüense. Según los datos del INEC, para el año 2014, la población por debajo de la línea de pobreza (por ingresos) era de un cuarto (24,6%) de la población total costarricense, mientras esa proporción se situaba en torno al 30% en el caso de los nicaragüenses en Costa Rica. De igual forma, la extrema pobreza alcanzaba al 7,2% de la población total, mientras esa cifra de aproximaba al 10% en el caso de los nicaragüenses (ver tabla 7).

**Tabla 7**

**Costa Rica: población en situación de pobreza, según nacionalidad (2014)**

<b>Nacionalidad</b>	<b>Pobres extremos</b>	<b>Total pobres</b>	<b>No pobres</b>	<b>Población total</b>
<b>Costarricenses</b>	7,2	24,6	75,4	100%
<b>Nicaragüenses</b>	9,8	29,5	70,7	100%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Encuesta Nacional de Hogares y de Propósitos Múltiples (ENAHO) 2014 (INEC, 2014).

Ahora bien, las estimaciones sobre pobreza han sido ampliadas por diversos autores al concepto de vulnerabilidad y en especial al de vulnerabilidad al riesgo de caer en la pobreza. Al realizar esta estimación, se señala que en Costa Rica habría que sumar al cuarto de la población que se encuentra por debajo de la línea de pobreza, en torno a un 40% de población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, con lo que quedarían como sectores medios no vulnerables en torno al 35% de la población (Hardy, 2014). Si esta estimación se realizara respecto de la población inmigrante nicaragüense, es previsible que la dimensión de la vulnerabilidad de caer en la pobreza sería apreciablemente mayor.

La otra perspectiva que muestra las condiciones de vida de la población inmigrante nicaragüense refiere al estudio de las necesidades básicas insatisfechas (NBI), que realiza el INEC mediante censos y encuestas. Según los datos censales, expuestos en la Tabla 8, en el año 2000 había un 62,4% de personas viviendo en hogares con necesidades básicas insatisfechas, proporción que descendió en torno al 50% en el año 2010.

**Tabla 8**

**Costa Rica: Población inmigrante nicaragüense viviendo en hogares con necesidades básicas insatisfechas**

<b>Año</b>	<b>Población</b>	<b>Con necesidades básicas insatisfechas</b>	<b>%</b>
<b>2000</b>	226.374	141.310	62,4
<b>2011</b>	287.766	138.079	49,2

Fuente: Elaboración propia a partir de INEC, censos de 2000 y 2011.

La explicación que se ofrece para esa reducción de NBI hogares nicaragüenses reside en que estos inmigrantes han incrementado con el paso del tiempo en Costa Rica estrategias familiares y grupales que permitan maximizar la obtención de ingresos por una mayor participación en el mercado de trabajo de los miembros en edad de trabajar (Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2013). También contribuye a esta situación el aumento de formación de familias binacionales, como se vio anteriormente. No obstante, pese

a esa mejoría registrada, la proporción de hogares con necesidades básicas insatisfechas es mayor entre los nicaragüenses que en cualquiera de las otras nacionalidades viviendo en Costa Rica.

Es necesario complementar el examen de las condiciones materiales de vida de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica con el análisis de sus condiciones culturales y simbólicas, sobre todo porque pueden agravar o aliviar las condiciones generales en que se desenvuelven estos inmigrantes. Existe una serie de autores que han trabajado al respecto (Sandoval, Ramírez, Mojica-Mendieta, Pernudi, López Ruiz, Paniagua, Masís, entre otros) y han mostrado algunos aspectos socioculturales, en general negativos (desde desprecio hasta xenofobia), con los que son recibidos los nicaragüenses en Costa Rica. También se han realizado encuestas sobre las percepciones del fenómeno migratorio. El IDESPO de la UNA cuenta con un estudio de 2005, llamado “Percepciones de la población costarricense sobre la inmigración de nicaragüenses”, el cual es abordado desde un punto de vista sociológico. En él se habla de la dependencia que tiene Costa Rica de la mano de obra migrante, justificando esto en “la conformación de trabajos regionales –estimulados por una mayor dinamización de los procesos de globalización económica-” (Pernudi, Mojica y López, 2005: 1). Esta afirmación es útil para comprender que el fenómeno de inmigración nicaragüense en el país tiene una explicación interna, vista desde el punto de vista de la necesidad del país de mano de obra nicaragüense.

El mismo documento continúa (Pernudi et al., 2005: 3) sobre “el tema de los prejuicios y actitudes negativas por parte de los costarricenses hacia las personas inmigrantes”, que para efectos del objeto de estudio de esta investigación es de gran ayuda para identificar posibles obstáculos para la integración y participación de estas personas en la sociedad costarricense. De los hallazgos obtenidos como resultado de su estudio, cabe resaltar que éste señala que “casi las dos terceras partes de los encuestados afirman que la población compuesta por los inmigrantes nicaragüenses vive en peores condiciones que los costarricenses” (Pernudi et al., 2005: 4), demostrando que hay algún grado de conciencia, en la población costarricense, sobre la situación de vida de los inmigrantes nicaragüenses en el país.

Otro punto relevante de los hallazgos de este estudio del IDESPO es que existen diferencias entre grupos etarios en cuanto a la percepción de la discriminación que sufren los nicaragüenses en el país, habiendo una mayor conciencia en los jóvenes: “mientras que el 98.3% de las personas que tienen entre 18 y 24 años de edad opina que los inmigrantes nicaragüenses son discriminados; este porcentaje se disminuye al 69% entre las personas pertenecientes al grupo de 55 y más años de edad” (Pernudi et al., 2005: 5).

En la misma línea del estudio mencionado, en el sentido de tratar el tema de las percepciones de los costarricenses ante la inmigración de nicaragüenses, está el artículo del investigador del Centro Centroamericano de Población (CCP) de la Universidad de Costa Rica (UCR), Jorge Barquero, quien, haciendo mención del libro de Carlos Sandoval (también de la UCR), “El mito roto: inmigración y emigración en Costa Rica” (2008), dedica algunos párrafos a hablar sobre los mitos de la migración en Costa Rica (Barquero, 2008).

Un aspecto sociocultural que ha sido examinado refiere al canal utilizado para expresar ideas y percepciones negativas sobre los inmigrantes nicaragüenses, que con frecuencia tiene que ver con el humor. La profusión de chistes sobre los nicaragüenses ha sido objeto de estudio por parte de sociólogos y antropólogos, como puede apreciarse en la mencionada compilación de Sandoval “El mito roto” (2008).

Al igual que Barquero y Sandoval, así como otros autores que escribieron en “El mito roto” (2007), el Informe del Estado de la Nación de 2008 dedica un segmento a confrontar los mitos sobre la inmigración. El apartado al que se hace referencia lleva el nombre, muy adecuado, de “Inmigrantes: desterrar mitos” y, básicamente, habla sobre “las falsas percepciones generadas alrededor del impacto que este sector ha tenido sobre el aumento de la pobreza y la desigualdad en el país” (Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2008: 51).

El examen general que se obtiene de las investigaciones mencionadas es que los inmigrantes deben enfrentar en Costa Rica percepciones culturales desfavorables, que guardan relación con los mitos creados en torno al papel de la inmigración nicaragüense en la economía y la sociedad costarricense, así como una tendencia a menospreciar las diferencias culturales y

la idiosincrasia del emigrante. Afortunadamente, los datos sobre las diferentes percepciones por tramos etarios, más favorables a la inmigración nicaragüense entre los costarricenses jóvenes, podrían indicar que esas condiciones culturales están mejorando lentamente para esta población inmigrante.

## **2.4 La respuesta del Estado costarricense para acoger la inmigración nicaragüense**

Los poderes públicos en Costa Rica han impulsado acciones de respuesta para acoger a la creciente inmigración nicaragüense, especialmente desde los años ochenta, aunque no es sino hasta el presente siglo cuando se emprende una reforma consistente del marco legal y se adopta una política pública explícita al respecto: la Política Migratoria Integral para Costa Rica, establecida en 2013. En este apartado se examinará tanto el marco normativo en el que se inscribe la inmigración nicaragüense, como las progresivas acciones de política pública hasta concluir con el examen de la actual Política Migratoria.

### **2.4.1. Marco normativo de Costa Rica para las inmigraciones.**

A mediados de los años ochenta, durante el mandato del Presidente Luis Alberto Monge, se emite la norma que da inicio más claramente al marco regulatorio de la cuestión migratoria en Costa Rica, con la aprobación en 1986 de la Ley General de Migración y Extranjería (Ley 7033). Se trata de una norma que establece los procedimientos migratorios y la principal institución para operarlos, la Dirección General de Migración y Extranjería, adscrita al Ministerio de Gobernación y Policía, pero que no entra a plantear la orientación de la política migratoria propiamente dicha. Tal situación es considerada como una falencia que es necesario superar por diversas instancias, pero especialmente por la Defensoría de los Habitantes, creada en 1993.

Así, la Defensoría, motivada por unos operativos de deportación masiva sucedidos en 1995, impulsa la iniciativa de constituir una instancia que reúna representantes de instituciones de gobierno, agencias internacionales, academia y organizaciones no gubernamentales, de la

cual surgirá el Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada. La Defensoría fungirá desde su inicio como Secretaría Técnica del citado Foro, que reformulará su estructura y funcionamiento en 2005.

A fines de los años noventa, el Foro es acompañado por diferentes actores desde la opinión pública nacional (Peraza, 2006; ACNUR, 2006) con el fin de impulsar la actualización normativa en un sentido más acorde con el enfoque de Derechos Humanos. Al mismo tiempo, se desarrolla un proceso internacional de defensa de los derechos de los migrantes, que parte de la adopción por la Asamblea General de Naciones Unidas de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que entrará definitivamente en vigencia en 2003.

En este clima nacional e internacional se aprueba la nueva Ley General de Migración y Extranjería de 2005 (Ley 8487), que ya plantea principios de política, a partir de la siguiente consideración: “Declárese la materia migratoria de interés público para el desarrollo del país, sus instituciones y la seguridad pública” (artículo 2, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2005). Sin embargo, todavía esta Ley no determina instrumentos de política, al tiempo que establece restricciones en los mecanismos migratorios y deja a los funcionarios múltiples decisiones importantes. Por esa razón, el reglamento de aplicación de la Ley sufrió atrasos considerables, mientras se generaba una creciente opinión favorable a reformar nuevamente la Ley migratoria. De esa forma, sólo un año después de ser emitida se inició el proceso que concluiría con la aprobación en 2009 de la vigente Ley General de Migración y Extranjería (Ley No. 8764).

El marco actual que regula en Costa Rica esta materia se basa fundamentalmente en la Constitución Política de la República y la nueva Ley de Migración y Extranjería (No. 8764 del 2009). En la Constitución Política, hay un capítulo dedicado a los extranjeros y en él se lee lo siguiente:

“Los extranjeros tienen los mismos deberes y derechos individuales que los costarricenses, con las excepciones y limitaciones que esta Constitución y las leyes establecen. No

pueden intervenir en los asuntos políticos del país, y están sometidos a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia y de las autoridades de la República, sin que puedan ocurrir a la vía diplomática, salvo lo que dispongan los convenios internacionales” (artículo 19).

Con la aprobación de la nueva Ley de Migración y Extranjería (No. 8764, 2009) se ha producido finalmente un impulso en el plano de las políticas públicas. La mencionada Ley estableció el Consejo Nacional de Migración como máximo órgano asesor del Poder Ejecutivo, y desde su constitución se elaboró la Política Migratoria Integral de Costa Rica 2013-2023, que fue establecida oficialmente mediante Decreto No. 38099-G de diciembre de 2013, como “marco orientador de objetivos y acciones en materia migratoria, para la programación y definición de programas y proyectos estratégicos de mediano y largo plazo”. Por otra parte, esta nueva Ley (No. 8764, 2009) establece un cuadro mucho más claro que el existente previamente en cuanto a los derechos y obligaciones fundamentales de la población inmigrante en Costa Rica. En cuanto a los derechos, el artículo 31 de la Ley establece lo siguiente:

“Las personas extranjeras gozarán de los derechos y las garantías individuales y sociales reconocidos para las personas costarricenses en la Constitución Política, salvo las limitaciones que esta establezca. Las normas relativas a los derechos fundamentales de las personas extranjeras se interpretarán conforme a los convenios en materia de derechos humanos y a los tratados y acuerdos internacionales ratificados que se encuentren vigentes y, específicamente, por lo siguiente:

- 1) Toda persona extranjera tendrá derecho de acceso a la justicia, al respeto de las garantías del debido proceso, al derecho de defensa y al derecho de petición y respuesta.
- 2) Las personas extranjeras que cuenten con autorización para permanecer en el país podrán circular libremente por el territorio nacional, por el tiempo que defina la autorización.
- 3) Las personas extranjeras estarán sujetas a los requisitos fijados en esta Ley, su Reglamento y en otras normas jurídicas aplicables, para ingresar al país, permanecer en él o egresar de él.

4) Las personas extranjeras podrán ser compelidas a abandonar el país, cuando sean sujetas a sanciones administrativas, según lo dispuesto en la presente Ley o cuando así lo disponga la autoridad judicial”.

Este artículo 31 también deja claro el derecho a la seguridad personal que tienen las personas extranjeras en Costa Rica, a partir de su numeral quinto (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2009a):

“5) Las personas extranjeras únicamente podrán ser detenidas según lo dispuesto por la Constitución Política, las leyes y las disposiciones contempladas en la presente Ley. Para la aplicación de la legislación migratoria, este derecho podrá ser limitado bajo los siguientes supuestos y condiciones de carácter excepcional, siempre y cuando no exista otra medida menos gravosa:

a) Apreensión cautelar por un máximo de veinticuatro horas, para efectos de verificar su condición migratoria. Este plazo podrá ser ampliado en situaciones especiales y bajo resolución justificada y emitida por el director general. Confirmada la infracción migratoria y al descartarse otra medida menos gravosa, la Dirección General deberá dictar el procedimiento de deportación.

b) Una vez resuelta la identificación de la persona extranjera, por parte del consulado de su país de origen, la detención administrativa no podrá exceder el plazo máximo de treinta días naturales y en dicho término deberá ejecutarse la deportación dictada. Este plazo podrá ser ampliado en situaciones especiales y justificadas por parte de la Dirección General.

c) En caso de detención administrativa, la persona extranjera tendrá derecho a permanecer durante el período de aprehensión en un lugar que cuente con las condiciones necesarias para garantizar un trato digno y respetuoso, así como las especificidades de género, generacional o discapacidad.



6) Las personas extranjeras tendrán acceso al sistema de seguridad social costarricense, de acuerdo con la legislación vigente y su categoría migratoria. Asimismo, tendrán el deber de contribuir con la sostenibilidad del sistema de seguridad social y de contribuir con los gastos públicos.

7) Toda persona extranjera que se encuentre sometida al control y los procedimientos migratorios deberá ser informada de las razones de su aprehensión, ofrecérsele posibilidad de comunicación, incluida la requerida para la asistencia consular, acceso a un abogado por cuenta propia; además, deberá contar con un intérprete, en caso de que sea necesario, así como el pleno acceso al expediente administrativo. En caso de aprehensión, tendrá derecho a que se le garantice un trato digno y adecuado, tomando en cuenta las especificidades en razón de género, edad, discapacidad y otros.

8) Toda persona extranjera tiene derecho a buscar y recibir asilo en el territorio nacional, en razón de los convenios internacionales suscritos y ratificados por el país.

9) Ningún extranjero solicitante de refugio o que se le haya otorgado dicha condición, podrá ser expulsado, deportado o rechazado a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida esté en riesgo.

10) Toda persona extranjera autorizada a permanecer legalmente en el país tiene derecho a integrarse plenamente a la sociedad costarricense”.

En cuanto a las obligaciones de las personas extranjeras, el artículo 32 de la misma Ley establece:

“Las personas físicas de nacionalidad extranjera que se encuentren en el país, estarán sujetas al pago de las mismas cargas tributarias o de seguridad social que las costarricenses, según las normas jurídicas aplicables en esas materias. Además, estarán obligadas a realizar los depósitos exigidos por la presente Ley” (Asamblea Legislativa, 2009a).

Además, el artículo 33 precisa que las personas extranjeras estarán sujetas a las disposiciones establecidas en la presente Ley, su Reglamento y, en general, al ordenamiento

jurídico vigente, así como a las siguientes obligaciones: 1) informar a las autoridades de sus cambios de domicilio; 2) portar, conservar y presentar la identificación que acredite su condición migratoria; 3) egresar del país cuando se venza su plazo de permanencia autorizado; 4) pagar los costes establecidos por la normativa migratoria cuando traten de cambiar de categoría migratoria. (Sobre este importante artículo se regresará más adelante, en el capítulo que trata de los recursos que pone el Estado costarricense a disposición de la población inmigrante nicaragüense).

Es necesario señalar que este artículo 33 advierte que quedarán exentos de estos pagos “las personas menores de edad, refugiadas, asiladas, apátridas, personas mayores de edad con discapacidad y trabajadores transfronterizos, así como turistas”. De igual forma, establece que “la Dirección de Migración y Extranjería, con base en criterios emitidos por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el IMAS, podrá exonerar a las personas extranjeras de dicho pago, cuando la condición socioeconómica así lo justifique. Además, podrá hacerlo, mediante resolución fundada, cuando por medios razonables se determine dicha situación de vulnerabilidad social” (artículo 33, Asamblea Legislativa, 2009a). Esta Ley fue provista de su Reglamento con prontitud, de tal forma que en mayo de 2012 el Gobierno emitió el correspondiente Decreto Ejecutivo (No. 37112-GOB) para desarrollar la implementación de la Ley.

De igual forma, se ha aprobado normativa complementaria en materia de migración, a nivel de decretos y directrices, entre los cuales pueden mencionarse los siguientes: el Reglamento del Fondo de Depósito de Garantía de la Ley General de Migración y Extranjería (Decreto No. 36539-G); la reforma al Reglamento de Organización y Servicio de la Policía Profesional de Migración (Decreto No. 36393-G); el Reglamento de Control Migratorio (Decreto No. 36769-G); el Reglamento para la Aplicación de la Ley General de Migración y Extranjería No. 8764 a las Personas Menores de Edad (Decreto No. 36659-G), el Decreto Ejecutivo que refuerza la Coalición Nacional contra Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (No. 39325); la Directriz (No. 030-MTSS) que recomienda a la Dirección General de Migración y Extranjería que otorgue la categoría de residente temporal al personal de las empresas registradas y acreditadas ante ella; el Reglamento para la Organización y

Funcionamiento del Gobierno Estudiantil y el Código Electoral Estudiantil (de 2009, reformado a través de los decretos No. 35333-MEP y 35337-MEP).

No obstante, una observación que se hace a este marco legal es que presenta una perspectiva uniforme de la inmigración, haciendo un énfasis insuficiente en la categoría de los “trabajadores migrantes”, sobre cuyos derechos se han avanzado ya estándares internacionales consistentes. Es cierto que la nueva Ley de Migración y Extranjería recoge en el Capítulo IV de su Título VI sobre Categorías Migratorias, las denominadas “Categorías Especiales”, que incluyen a los trabajadores migrantes entre otras categorías, como estudiantes, artistas, deportistas, etc. Así, se recogen como Categorías Especiales: “1) Trabajadores transfronterizos; 2) Trabajadores temporales; 3) Trabajadores de ocupación específica, visitantes de negocios, personal de transferencia dentro de una misma empresa y personal adscrito a los servicios posteriores a la venta, así como trabajadores por cuenta propia” (artículo 94, Asamblea Legislativa, 2009a). Al describir posteriormente cada una de esas categorías de trabajadores migrantes, se plantean principalmente sus condiciones para permanecer como migrantes en el país, pero no se contemplan más en profundidad sus derechos en tanto trabajadores migrantes propiamente dichos.

Lo anterior guarda relación con el tipo de convenios y tratados suscritos por Costa Rica en materia de derechos humanos que pueden relacionarse con las personas migrantes. Entre los instrumentos suscritos por Costa Rica destacan: la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de la ONU, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, la Convención de los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, la Convención sobre Estatuto de Personas Apátridas, la Convención sobre el Crimen Transnacional Organizado y los Protocolos para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños; la Convención sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Declaración de Principios de la Organización, conocido como Declaración de

Filadelfia; el Convenio 111 de la OIT sobre la Discriminación en el Empleo y la Ocupación; el Convenio 117 de la OIT sobre Política Social (normas y objetivos básicos); la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA); la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su Protocolo adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como “Protocolo de San Salvador”.

Sin embargo, Costa Rica no ha ratificado varios instrumentos internacionales que protegen más específicamente a los trabajadores migrantes, como son: el Convenio 97 de la OIT relativo a los Trabajadores Migrantes (1952); el Convenio 143 de la OIT relativo a Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de la Igualdad de Trabajo y de Trato de los Trabajadores Migrantes; y la Acción Inmediata para su Eliminación (1978); la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos Humanos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990, entrada en vigor 2003).

Existe un debate acerca de la necesidad de focalizar más en los derechos de los trabajadores migrantes nicaragüenses. Algunas voces sostienen que, cuando se trata de hablar de los inmigrantes, es de ellos de quienes se debe hablar principalmente:

“No de los turistas europeos y norteamericanos, no de los inversionistas inmobiliarios o de quienes se asientan en una paradisíaca playa del Pacífico Sur para disfrutar placenteramente de su jubilación. Hablemos de los irremediamente pobres, los nicaragüenses que han cruzado el puesto fronterizo de Peñas Blancas o que han hecho peligrosos trayectos “no oficiales”, añorando oportunidades laborales que les aseguren el bienestar propio y sobre todo, la subsistencia de la familia que dejan atrás” (Fonseca, 2007).

#### **2.4.2. Acción institucional y de políticas para los inmigrantes en Costa Rica.**

Conforme avanzaba el proceso de reforma normativa ha ido avanzando la consignación de derechos y el acceso a los servicios sociales de la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica. Además de que la legislación ordinaria de este siglo ha ido contemplando el derecho del

acceso de los inmigrantes a la educación y a la salud, también se ha producido jurisprudencia de la Sala Constitucional que afirma el cumplimiento de derechos sustantivos para las personas migrantes que habitan en el país.

Así, se produjeron varias resoluciones de la Sala (2008-9, 345; 2007-12, 258; 2007-08, 863; 2006-006, 328; 2003-07, 806), que reconocieron el derecho a la educación y la imposibilidad de negar la matrícula escolar por no tener autenticados los documentos, así como la protección general del Estado a las personas menores de edad. De igual forma, en el campo de la salud se han emitido resoluciones (2007-07, 95; 2010-15, 774) que garantizan el servicio de salud a las personas que sufren enfermedades crónicas o el pago del seguro de salud por parte del Instituto Nacional de Seguros (INS) a una persona que es trabajadora pero no tiene la cédula de residencia. También la Sala Constitucional intervino (Resolución 2004-02, 955) para establecer la inconstitucionalidad de realizar detenciones masivas, conocidas como “redadas”. Tal jurisprudencia de la Sala Constitucional permite dar sentido y verdadero alcance a la normativa nacional que protege los derechos y el acceso a los servicios básicos a la inmigración nicaragüense en Costa Rica.

De esta forma, el cuadro normativo ha ido motivando acciones públicas institucionales y de mecanismos, aunque estas acciones no constituyeran una política pública integral sino hasta muy recientemente, con la aprobación de la mencionada Política Migratoria Integral (en adelante denominada también con las siglas PMICR) en el año 2013. De conformidad con lo aprobado en la Ley de Migración y Extranjería de 2009, el Consejo Nacional de Migración coordinó la elaboración de esta Política.

El documento de la PMICR presenta dos apartados preliminares antes de describir su cuerpo propositivo: el marco jurídico de la Política y el resultado del diagnóstico de la situación de la inmigración en el país. Al concluir esta parte, el documento hace un resumen de los principales retos que enfrenta hoy una política migratoria integral, sintetizándolos en los siguientes elementos: a) la regularización del estatus migratorio de las personas inmigrantes en el país; b) las dificultades de la gestión migratoria por la alta demanda de servicios en este campo; c) el riesgo de que el flujo migratorio se vea aprovechado por personas intermediarias y

otros tipos de delitos; d) el reto de integrar a la población inmigrante y darles cobertura de los servicios sociales básicos; e) el desafío que supone canalizar la inmigración para que se asocie positivamente con el desarrollo económico y social de Costa Rica.

Importa subrayar cómo se enfoca la integración social de la inmigración. Al mencionar este reto, el documento afirma:

“El Estado costarricense debe garantizar plenamente el ejercicio de los derechos constitucionales para las personas migrantes y refugiadas. Esto impone desafíos importantes en ampliar la cobertura de los sistemas de educación, salud, vivienda, trabajo decente y seguridad, entre otros, tanto para la población migrante como refugiada. Por ese motivo deben realizarse esfuerzos conjuntos de forma tal que el Estado de manera sostenida y equilibrada financieramente pueda atender las necesidades de esta población” (Consejo Nacional de Migración, 2013: 45).

El cuerpo propositivo de la política parte por establecer una serie de enfoques y principios. Los enfoques son: a) enfoque de Derechos Humanos, b) enfoque de género, c) enfoque de diversidad, d) de integración social, e) de desarrollo humano sostenible, f) de participación social, g) de seguridad humana, h) de integralidad, i) de interculturalidad, j) enfoque etario, k) de prevención social y m) de igualdad de oportunidades para las personas inmigrantes con discapacidad y adultas mayores. Y los principios son los de igualdad, equidad, no discriminación, exigibilidad, solidaridad, corresponsabilidad, respeto especial a los derechos laborales de las personas migrantes, y el principio superior del niño, la niña y adolescente.

El objetivo general de la PMICR queda explícito de la siguiente forma: “Establecer un sistema de coordinación interinstitucional por parte del Estado costarricense que promueva una efectiva gestión de la realidad migratoria, consecuente con las necesidades del desarrollo integral de la nación, la seguridad nacional y el respeto a los derechos humanos” (Consejo Nacional de Migración, 2013: 51). Y a continuación se mencionan los tres ejes estratégicos de la Política: a) Servicios Migratorios, b) Integración y Desarrollo y c) Protección de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.

Sobre la base de estos tres ejes, la Política conforma, más adelante, una matriz de acciones que también muestra los aspectos que habrá que desarrollar para hacer efectiva la respuesta del Estado costarricense para acoger a la población inmigrante nicaragüense. Dada la importancia que tiene para la inmigración nicaragüense, es necesario mencionar que el eje de Integración y Desarrollo contiene los siguientes aspectos: trabajo, salud, educación, cultura y sociedad y fomento económico. Una idea de los retos concretos que se contemplan en este campo, desde la perspectiva de la PMICR, se obtiene al observar las acciones que se señalan en materia de empleo:

- Identificar las principales limitaciones para el aseguramiento de las personas migrantes y refugiadas para el diseño de una campaña inclusiva de aseguramiento de esta población.
- Reforzar la capacitación e información inclusiva sobre trámites de aseguramiento de personas migrantes y refugiadas para funcionarios y funcionarias de la CCSS, patronos, trabajadores y población en general.
- Facilitar el acceso a los servicios de la salud de grupos de mayor vulnerabilidad como personas menores de edad y mujeres embarazadas.
- Realizar campañas de promoción dirigidas a los migrantes y refugiados y a patronos que promuevan el aseguramiento y cumplimiento de las obligaciones patronales.
- Realizar campañas de información dirigidas a todos los grupos de migrantes y refugiados, de promoción de la salud.
- Reforzar los espacios de diálogo interinstitucional y de sociedad civil para garantizar el derecho humano y universal a la salud de la población migrante y refugiada.
- Promover mecanismos inclusivos, en especial, para que las personas solicitantes de la condición de refugiado accedan a servicios de salud.
- Impulsar mecanismos sistemáticos para garantizar los recursos financieros para que la CCSS pueda satisfacer las necesidades de salud de la población migrante y refugiada.
- Promover el conocimiento y el acceso de las mujeres migrantes y refugiadas a sus derechos en materia de salud sexual y reproductiva.

La inmigración nicaragüense en Costa Rica es principalmente motivada por razones socioeconómicas, persiguiendo una mejoría de sus condiciones de vida por dos vías principales: mediante la obtención de ingresos por trabajo, una buena parte de los cuales es enviado a los grupos familiares de origen en términos de remesas, así como obteniendo condiciones de vida mejores mientras dura su estadía en Costa Rica.

Desde el punto de vista de la sociedad y del Estado costarricenses, la inmigración nicaragüense es un asunto de interés nacional que proporciona un apoyo al desarrollo del país, sobre todo en términos de fuerza laboral, pero que necesita otorgársele un cauce apropiado, de modo que esa contribución sea beneficiosa para ambas partes: la sociedad costarricense y la inmigración nicaragüense.

Sin embargo, el diagnóstico de situación que se recoge hasta el día de hoy muestra que las condiciones de vida de la población migrante nicaragüense son todavía precarias en sus diversas áreas: habitacionales, laborales, sanitarias, educativas y de integración cultural. La respuesta que ha dado el Estado costarricense se ha expresado en una consistente reforma normativa y en el establecimiento muy reciente de una Política Migratoria Integral, que apenas se ha comenzado a llevar a la práctica.

Por esta razón, todavía resulta crucial conocer cómo percibe esta población inmigrante su situación y la respuesta pública de acogida, así como analizar las dificultades que encuentra esta población para lograr el acceso al conocimiento y manejo de sus derechos y deberes, que es el objetivo principal de este proyecto de graduación.



## Capítulo III

### **Demandas y necesidades de la población inmigrante nicaragüense en el Área Metropolitana de San José**

#### **3.1. Introducción**

De conformidad con la matriz metodológica que se ha propuesto para este proyecto de graduación, este capítulo temático tiene el propósito de realizar un análisis de las demandas y necesidades identificadas de la población inmigrante nicaragüense en San José, acerca de sus derechos y deberes en Costa Rica. Para realizar tal análisis se acude a diversas fuentes de información mediante determinadas técnicas de investigación que permitan acumular información atinente para procesarla y poder llegar a una visión concluyente del objeto estudiado. La naturaleza de tales fuentes y técnicas fue prevista en la matriz metodológica mencionada y se exponen más adelante.

En consonancia con lo anterior, este capítulo se estructura de la siguiente forma: a) una referencia a las principales fuentes de información y técnicas utilizadas; b) una descripción de las demandas y necesidades encontradas, descrita de conformidad con la estructura de enfoques propuesta en este proyecto de graduación; c) un apartado de conclusiones generales.

#### **3.2. Fuentes y técnicas de investigación**

En la matriz metodológica del proyecto se previeron tanto las principales fuentes de información como las técnicas de investigación para operar con tales fuentes. En cuanto a las fuentes, se plantearon las siguientes: investigaciones y estudios realizados, informes de instituciones y organizaciones vinculadas con la temática, medios de comunicación, informantes claves vinculados a la temática, grupos de población inmigrante nicaragüense. Y respecto de las técnicas, se previeron las siguientes: revisión documental, entrevistas semiestructuradas (Anexos 1 y 2) y técnica de grupo focal (Anexos 4 y 5).

Sobre la base de este planteamiento se ha realizado un trabajo de compilación y uso de fuentes y técnicas, que pueden mostrarse agrupándolas en núcleos metodológicos como se presenta a continuación; esa agrupación facilita, además, una forma ágil de referenciar las fuentes cuando se estén describiendo los contenidos de las demandas y necesidades de la población inmigrante nicaragüense. Los principales núcleos informativos utilizados para elaborar este capítulo han sido:

- Compilación de investigaciones y estudios realizados, que están consignados en la correspondiente bibliografía y que son referenciados individualmente de manera regular.
- Conjunto normativo y de políticas, que comprende principalmente la Constitución Política y las leyes de Migración y Extranjería (Ley No. 7033 de 1986, Ley No. 8487 de 2005 y Ley No. 8764 del 2009 vigente), Ley contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT) No. 9095 de 2013, los principales Decretos Ejecutivos sobre esta materia (Reglamento de Extranjería de 2012, Reglamento de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, entre otros); la Política Migratoria Integral (Decreto Ejecutivo No. 38099-G) y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familiares; también en este caso las referencias que se hacen son individuales.
- Los resultados de las entrevistas a informantes claves, realizadas principalmente mediante medios informáticos, cuya compilación se ha reunido en el Anexo No. 3, que se referencia como Reporte de Informantes Claves (o por la sigla IC-Anexo 3, para evitar reiteraciones).
- Resultados del grupo focal con población inmigrante nicaragüense, realizado el 28 de febrero de 2016, reunidos en el documento que se adjunta como Anexo No. 6 y que se referenciará como Informe de Grupo Focal (o por la sigla GF-Anexo 6).
- Sistematización de las consultas y demandas recibidas por parte de nicaragüenses en el programa de radio “Gente sin Fronteras” de la Fundación Género y Sociedad (GESO), durante el período comprendido entre setiembre de 2009 y mayo de 2010, recogido en el Anexo No. 7, cuya referencia será Informe de Gente sin Fronteras (o por la sigla GSF-Anexo 7). El programa de radio se transmitía por Radio Cucú, cuya señal abarcaba únicamente el área metropolitana de San José y algunos territorios cercanos.

Sobre la base de este conjunto de núcleos informativos se ha realizado el siguiente análisis de las demandas y necesidades identificadas de la población inmigrante nicaragüense en el área metropolitana de San José, el cual se expone a continuación.

### **3.3. Demandas y necesidades identificadas**

La descripción de las demandas y necesidades de la población inmigrante nicaragüense en el área metropolitana de San José, identificadas mediante los núcleos informativos descritos, se hace a continuación según los diferentes espacios temáticos mencionados en este proyecto de graduación: a) derechos humanos, b) desarrollo humano sostenible, c) promoción de la integración, d) participación social, e) seguridad humana y f) género.

#### **a) Derechos humanos.**

La temática referida a este enfoque se refiere al respeto y la protección de los derechos humanos de las personas inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica en relación con los estándares nacionales e internacionales, así como la percepción de los migrantes como sujetos de derechos y su valoración acerca de en qué medida se respetan estos en Costa Rica. La evidencia de los problemas existentes en este campo da cuenta de las dificultades que tienen las personas inmigrantes nicaragüenses para acceder al nivel de derechos que establecen los estándares internacionales y nacionales al respecto, incluyendo los referidos al acceso a la información.

Los informes y estudios revisados muestran un cuadro desigual en cuanto al respeto de los derechos humanos (DDHH) de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica. En el pasado reciente se produjeron determinadas violaciones graves (desprotección del derecho a la vida, deportaciones masivas por medio de redadas, etc.) que fueron denunciadas y sancionadas por la Sala Constitucional mediante una serie de resoluciones (2004-02, 955; 2007-07,95, entre otras), aunque en los últimos años no se registran sentencias de la Sala Constitucional en este sentido. Los inmigrantes consultados en el grupo focal tampoco han señalado obstáculos graves para el ejercicio de derechos fundamentales, como dificultades para viajar por el territorio nacional,

intervención de comunicaciones, derecho de reunión, libertad de pensamiento o religiosa, etc. (Informe Grupo Focal, Anexo 6, págs. v y vi). Sin embargo, existe la conciencia entre la población inmigrante de que sus derechos están mejor protegidos si tienen cédula de residencia, como lógica conclusión de su regularización migratoria. Esta relación entre protección y situación migratoria se examinará en el apartado sobre integración. Es importante destacar que parece haberse incrementado la percepción de parte de los inmigrantes nicaragüenses de ser sujetos de derechos humanos (Informe Grupo Focal, Anexo 6, págs. v y vi).

Ahora bien, existen dos planos generales que permiten calificar la situación como de limitación en el ejercicio pleno de los DDHH de los inmigrantes nicaragüenses: a) por el nivel bajo de desarrollo de los derechos económicos y sociales como muestra la cantidad de necesidades básicas insatisfechas que experimenta una importante parte de quienes migran a Costa Rica en búsqueda de mejores condiciones de vida y de trabajo; y b) por el clima de discriminación en el plano cultural y simbólico que experimentan en el país.

En cuanto al primer aspecto, cabe recordar que, según los datos del Censo Nacional de Población de Costa Rica de 2011 (INEC), la mitad de la población inmigrante nicaragüense presenta necesidades básicas insatisfechas. Se regresará sobre este aspecto al profundizar más adelante en el área del desarrollo humano sostenible. Respecto al clima discriminatorio en el plano cultural existe literatura consistente que indica claramente esa situación (Sandoval, 2008). Algo que los propios inmigrantes perciben con claridad, generalmente en términos de mofa y desvalorización por parte de la población costarricense (GF-Anexo 6, pág. v).

En ese contexto, destaca que hay un espacio específico de DDHH que presenta todavía una situación preocupante: el referido al de los derechos laborales de la población migrante. Sobre esta situación coinciden los estudios e informes revisados, las entrevistas a informantes claves y las percepciones entre los migrantes recogidos a través del grupo focal realizado en el marco de este estudio.

Según los datos del INEC, los trabajadores nicaragüenses reciben un ingreso promedio menor que el de sus homólogos costarricenses, principalmente por la diferente estructura ocupacional, ya que ocupan los trabajos menos cualificados (su ingreso promedio es un 67% inferior en el caso de los hombres y un 57% inferior en el caso de las mujeres). Pero también

existen diferencias en los niveles menos cualificados, donde los hombres nicaragüenses obtienen un 93% de lo que obtienen los costarricenses por hora trabajada y las mujeres un 81% de lo que ingresan las costarricenses en esos puestos de trabajo. No obstante, en esos empleos de baja calificación, las personas inmigrantes nicaragüenses compensan esas diferencias aumentando la cantidad de horas de trabajo, algo que se aprecia especialmente las mujeres, que trabajan un promedio de cinco horas más a la semana que las costarricenses que trabajan en esos mismos sectores (INEC, 2012).

Esos datos se confirman al examinar las respuestas de los informantes claves (IC: 3 y 4) y la de los propios nicaragüenses en el Grupo Focal, quienes aseguran que tanto en la construcción como en el servicio doméstico, todos ellos trabajan más de ocho horas y muchos cobran salarios por debajo del mínimo establecido (GF-Anexo 6, págs. v y vi).

Otro aspecto de esta problemática es la baja proporción de trabajadores que están asegurados. Según el diagnóstico realizado por la Política Migratoria Integral de Costa Rica (PMICR), sólo un 40% de los inmigrantes nicaragüenses regularizados estarían asegurados, lo cual implica que esa cifra sería bastante menor si se incluyera en el cálculo la cantidad de inmigrantes nicaragüenses en situación migratoria irregular. Como se indicó, destaca la baja cifra de aseguración por servicio doméstico (4%), sobre todo si se recuerda que un tercio de las mujeres inmigrantes nicaragüenses trabajan en este sector.

Como se apuntó, una idea de los retos concretos que se contemplan en este campo, desde la perspectiva de la PMICR, se obtiene al observar las acciones que se consignan para esta materia:

- Identificar las principales limitaciones para el aseguramiento de las personas migrantes y refugiadas para el diseño de una campaña inclusiva de aseguramiento de esta población.
- Reforzar la capacitación e información inclusiva sobre trámites de aseguramiento de personas migrantes y refugiadas para funcionarios y funcionarias de la CCSS, patronos, trabajadores y población en general.
- Facilitar el acceso a los servicios de la salud de grupos de mayor vulnerabilidad como personas menores de edad y mujeres embarazadas.

- Realizar campañas de promoción dirigidas a los migrantes y refugiados y a patronos que promuevan el aseguramiento y cumplimiento de las obligaciones patronales.

En relación con este asunto, varias de las personas informantes clave aluden a la necesidad de aumentar la actuación de la Inspección de Trabajo. “Fortalecer las inspecciones laborales, para que los patronos cumplan con condiciones mínimas laborales respetuosas de los derechos humanos, de las personas migrantes nicaragüenses que ingresan temporalmente al país, para trabajar” (IC-Anexo 6, A. Zúñiga, entrevista, 26 de enero de 2016).

El otro núcleo problemático se refiere a la falta de información concreta sobre la normativa y los derechos laborales de los trabajadores inmigrantes. Existe coincidencia acerca de esa falta de información en los diagnósticos de estudios, también de la PMICR, las respuestas de los informantes claves y las obtenidas en el Grupo Focal. Destaca en este contexto el hecho de que ninguno de los participantes en el Grupo Focal declara conocer o haber leído el Código de Trabajo de Costa Rica (GF-Anexo 6, pág. v). La información sobre la normativa laboral la reciben de compañeros de trabajo o a través de amistades. Esa demanda de información concreta se manifestó abrumadoramente en las consultas hechas por inmigrantes nicaragüenses al programa de radio Gente sin Fronteras. Las preguntas de los inmigrantes versaban sobre situaciones específicas: ¿qué hacer cuando el patrono es moroso en la CSSS?, ¿Qué requisitos son necesarios para adquirir el permiso de trabajo?, ¿Puede una persona asegurada inmigrante asegurar a su vez a su cónyuge? (GSF-Anexo 7).

Un factor que agrava este problema es el referido por diversas fuentes consultadas en torno a la falta de aplicación de la normativa laboral vigente en Costa Rica, especialmente en el caso de los trabajadores de bajos ingresos y de los trabajadores inmigrantes en esta condición. Existe un amplio consenso entre los informantes clave, incluyendo a los representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acerca de que el problema principal no reside en la normativa laboral costarricense sino, sobre todo, en su aplicación efectiva para el caso de los trabajadores inmigrantes, también condicionada por el estatus migratorio de estos.

En relación con lo anterior también aparece el problema de la baja sindicalización de los trabajadores inmigrantes nicaragüenses, sobre todo porque en buena parte de los trabajos de poca calificación se carece de sindicatos u otras organizaciones de defensa colectiva de los trabajadores. De hecho, en el Grupo Focal ninguno de los participantes pertenece a un sindicato y coinciden en indicar que tienen pocas oportunidades de formar parte de este tipo de organizaciones (GF-Anexo 6, pág. v). No obstante, el Centro Sindical Migrante de la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum, a través de Rodrigo Villalta Delgado como informante clave para este proyecto de graduación, ha respondido que es una entidad que defiende los derechos laborales de los trabajadores inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica (IC-Anexo 3, págs. vii-x; R. Villalta, entrevista, 4 de febrero de 2016).

Como corolario de estas dificultades para ejercer los derechos laborales de los trabajadores nicaragüenses hay que recordar que Costa Rica no ha firmado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que ha entrado en vigor el 1 de julio de 2003. Esta Convención compromete a los Estados parte a facilitar y promover el respeto de los derechos laborales de los trabajadores inmigrantes. En las consultas realizadas al respecto a informantes clave, únicamente algunas organizaciones de la sociedad civil y en particular el Centro Sindical Migrante, además de la Defensoría de los Habitantes, declaran que Costa Rica debería firmar la Convención y cumplirla, pero también indican que los poderes públicos costarricenses no han prestado suficiente atención al respecto.

#### **b) Desarrollo humano sostenible.**

Esta dimensión de la Política Migratoria refiere a la responsabilidad pública de generar condiciones para el bienestar y desarrollo de las personas en un contexto de sostenibilidad ambiental, social y económica y, en tal sentido, este enfoque busca indagar el grado de bienestar alcanzado por los migrantes nicaragüenses en Costa Rica, tanto en términos de bienestar material como de cohesión social.

Como se vio en el capítulo de Antecedentes, la información estadística y no estadística de estudios e informes refleja que los inmigrantes nicaragüenses presentan condiciones de vida

con necesidades básicas insatisfechas (NBI), pese a que han mejorado ligeramente en los últimos años. Según los datos censales, en el año 2000 un 62,4% presentaba NBI mientras esa cifra había descendido al 49,2% en 2011. Esas necesidades básicas insatisfechas refieren a los distintos planos del desarrollo humano: habitacional, de salud, educación, empleo, aseguramiento, etc.

En el plano habitacional, según el estudio de Morales y Castro (2006), tiene lugar una alta proporción de inmigrantes nicaragüenses que habitan viviendas con materiales en mal estado, con altos niveles de hacinamiento y sin acceso a servicios básicos. Más de un tercio de las viviendas donde habitan los inmigrantes nicaragüenses tienen en mal estado las paredes, el piso y el techo y otro tercio tienen en situación regular esos materiales; es decir, solo un tercio vive en condiciones habitacionales aceptables. El otro indicador se refiere a la condición de hacinamiento. Según datos censales, un quinto de los hogares nicaragüenses presentan hacinamiento por aposento y un cuarto lo muestran por dormitorio. También es importante considerar que hay una porción elevada de viviendas de nicaragüenses que no tienen acceso a servicios sanitarios básicos: cerca de la mitad tienen alguna deficiencia en cuanto a cobertura de agua potable, servicio sanitario y de baño (Morales y Castro, 2006: 172-175).

En la información obtenida a través del grupo focal, la mayoría de los participantes posee su vivienda en condiciones precarias. Se perciben como propietarios de la propiedad en la que habitan, sin embargo indican que carecen de escrituras, pues la mayoría habita en comunidades desarrolladas a partir de la invasión de terrenos, por lo que su noción de propiedad está vinculada a una carta venta hecha por un ocupante anterior. El resto señala que reside en viviendas alquiladas o prestadas. En cuanto al acceso a los servicios básicos (electricidad, agua potable, televisión) la mitad de los participantes del Grupo Focal declara tener ese acceso de manera informal (GF-Anexo 6, pág. vii). Por otra parte, la mayoría carece de aseguramiento de bienes, muebles e inmuebles. De hecho, ninguno de los participantes en el grupo focal poseía ese tipo de aseguramientos.

Respecto del acceso a los servicios de educación y salud, la información obtenida muestra que se ha producido una mejoría, pero tanto las respuestas de informantes clave como de los participantes en el grupo focal indican que ese acceso está altamente condicionado por su



situación migratoria. Como se apuntó, los propios migrantes perciben que sus derechos sociales están más protegidos cuando tienen cédula de residencia. Todo indica, pues, que se hace necesario observar más atentamente esa relación entre desarrollo humano y actual situación migratoria.

Puede afirmarse que hasta la promulgación de la nueva Ley de Migración y Extranjería (2009) existía una preocupación considerable entre la población migrante por la acción del Estado costarricense respecto de la situación de irregularidad. Las consultas realizadas al programa de radio Gente sin Fronteras reflejan claramente la existencia de un temor generalizado entre los inmigrantes de las acciones de deportación de los nicaragüenses en situación irregular (GSF-Anexo 7). En la actualidad, si bien el temor a la deportación permanece, el principal problema es que la Ley de 2009 contempla una regularización más integral, que incorpora por ejemplo la necesidad de darse de alta en la CCSS, pero que implica un costo sensible para los inmigrantes más pobres. Eso beneficia a los inmigrantes nicaragüenses ya regularizados, pero significa un reto para los que quieran regularizarse (GF-Anexo 6, págs. vii y ix).

Entre los informantes clave existe la opinión extendida de que hay que, como indica Sara Castillo Vargas de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), “disminuir los altos costos de los procesos de regularización migratoria y agilizar los trámites requeridos para la regularización” (IC-Anexo 3, S. Castillo, entrevista, 26 de enero de 2016). De hecho, varios informantes clave entrevistados hablan de la necesidad de reformar la Ley de 2009 y su Reglamento, para simplificar trámites y reducir los costos de regularización (IC-Anexo 3, págs. viii-xviii).

Las consultas realizadas por los inmigrantes nicaragüenses muestran que, pese a que en torno a un tercio de estos se encuentra por debajo de la línea de pobreza, tienen dificultades para acogerse a los programas públicos de lucha contra la pobreza (GSF-Anexo 7). En el grupo focal (GF-Anexo 6, pág. ix), sólo las mujeres conocían el programa de Mujeres Emprendedoras, el programa de becas Avancemos y el programa Puente al Desarrollo del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). También sólo las mujeres manifestaron preocupación por cuanto quienes ya

gozaban de beneficios de estos programas, al ser evaluadas por personal del IMAS, fueron advertidas de que podrían ser excluidas, sobre todo, por razones de su situación migratoria.

### **c) Promoción de la integración.**

Este enfoque hace referencia a la incorporación social y productiva de las personas migrantes en el desarrollo de la sociedad costarricense, manteniendo su identidad cultural propia sin experimentar rechazo ni discriminación.

Existe consenso en estudios y otras fuentes de información acerca de que la motivación principal de los nicaragüenses para emigrar a Costa Rica se refiere a la mejora de sus condiciones de vida. En el grupo focal no hubo discrepancias en torno al hecho de que emigraron a Costa Rica porque eso les incrementa las oportunidades de superación y bienestar con respecto a las que tenían en Nicaragua. Subrayaron que en Costa Rica hay más fuentes de empleo y estabilidad de ingresos que las que tenían en su país. Por esa razón, sólo una de las personas participantes declaró que tenía la intención de regresar a Nicaragua en el corto plazo.

En las respuestas otorgadas por los informantes clave, se considera el tema de la integración social de las personas inmigrantes como una cuestión fundamental para lograr el doble objetivo establecido en la Ley de Migración de 2010 sobre la inmigración nicaragüense: contribuir al desarrollo de Costa Rica y mejorar el desarrollo humano de las personas inmigrantes nicaragüenses y sus familias. Como afirma Karina Fonseca, del Servicio Jesuita para Migrantes: "En el caso de los nicaragüenses, la convivencia, los puntos de contacto y el reconocimiento de las relaciones de interdependencia son elementos claves para la mejora". (IC-Anexo 3, K. Fonseca, entrevista, 28 de marzo de 2016). En esta perspectiva, sería necesario "mejorar el conocimiento de las especificidades culturales de las poblaciones, asumir la diversidad y mejorar los mecanismos de convivencia cotidianos", según afirma Guillermo Acuña del Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO) de la Universidad Nacional (UNA). (IC-Anexo 3, G. Acuña, entrevista, 4 de febrero de 2016).

También se destaca entre los informantes clave que la Política Migratoria Integral tiene un capítulo sobre integración social, pero que todavía no ha comenzado a ejecutarse, como

indica Johnny Ruiz, del Departamento de Migraciones Laborales del Ministerio de Trabajo (IC-Anexo 3, J. Ruiz, entrevista, 4 de febrero de 2016). Varios informantes clave destacan que deben realizarse campañas tanto para la sociedad costarricense como para los inmigrantes nicaragüenses: Rodrigo Villalta, del Centro Sindical del Trabajador Migrante (R. Villalta, entrevista, 4 de febrero de 2016); María José Chaves, del Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA) (M. Chaves, entrevista, 26 de enero de 2016); Sara Castillo, de CONAMAJ (S. Castillo, entrevista, 26 de enero de 2016); Adriana Hidalgo, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (A. Hidalgo, entrevista, 4 de febrero de 2016) y Guillermo Acuña, de IDESPO/UNA (G. Acuña, entrevista, 4 de febrero de 2016).

Por su parte, representantes de la Defensoría de los Habitantes relacionan el mejoramiento de la convivencia con el de los procedimientos de incorporación migratoria, puesto que la regularización favorece la confianza y tranquilidad entre los inmigrantes nicaragüenses (IC-Anexo 3, A. Pascua, entrevista, 09 de febrero de 2016; A. Hidalgo, entrevista, 15 de febrero de 2016). Sin embargo, la integración social de los inmigrantes no debe estar condicionada por su estatus migratorio, según afirma Adilia Eva Solís, de la fundación Centro de Derechos Sociales del Migrante (CENDEROS). (IC-Anexo 3, A. Solís, entrevista, 14 de marzo de 2016). En todo caso, cabe destacar que casi todas las entidades consultadas que tienen trabajo con los inmigrantes nicaragüenses poseen diferentes tipos de actividades para la integración social de estos en Costa Rica, si bien, consideran que todavía resultan insuficientes.

La reflexión sobre la naturaleza de la integración de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica se ha destacado en algunos estudios culturales, entre los que merece mención el de Carlos Sandoval (2008). En este estudio, Sandoval relaciona el concepto de integración con los de adaptación o asimilación de las comunidades migrantes a sus nuevos lugares de residencia: "Probablemente, la dificultad con el concepto de integración es que no reconoce que tanto quienes llegan como quienes les precedieron cambian en el proceso de reconocerse" (Sandoval, 2008: 377). Desde esta perspectiva, el estudio acoge la categoría del "tercer espacio" como aquel creado específicamente por la presencia de los inmigrantes: "El tercer espacio subraya la ambigüedad presente en las relaciones interculturales, muy a menudo atravesadas por relaciones de poder desiguales" (Sandoval, 2008: 378). Sandoval pone como ejemplo el caso de la

comunidad de La Carpio, como comunidad binacional donde las relaciones entre costarricenses y nicaragüenses son estrechas pero no ausentes de hostilidad y xenofobia.

Las consideraciones hechas por los inmigrantes nicaragüenses en el grupo focal también apuntan a la ambigüedad de los procesos de integración. Todos los participantes en el grupo focal dijeron contar con vecinos costarricenses con quienes consideran tener un trato cordial y llevadero en general. Sin embargo, indican que cuando surge algún conflicto o diferencia, los costarricenses utilizan conceptos y epítetos relacionados con la identidad nacional nicaragüense. Una de las fuentes de conflicto más frecuente que citaron en el grupo focal es el de las fiestas familiares o en ocasión de fechas tradicionales nicaragüenses, que los inmigrantes expresan con bullicio, algo que ellos consideran que es una característica cultural, mientras que sus vecinos costarricenses lo perciben como algo excesivo e irrespetuoso (GF-Anexo 6, pág. xvi).

De hecho, los participantes en el grupo focal aceptan que existen diferencias culturales respecto de los costarricenses; se auto perciben como bulliciosos, directos y rencorosos, en tanto que describen a los costarricenses como más silenciosos, pasivos e indirectos (GF-Anexo 6, pág. xvi). Las afirmaciones en el grupo focal señalan los límites de la integración: si bien consideran tener un trato cordial con sus vecinos costarricenses, no suelen invitarlos a sus festividades y actividades culturales, como que tampoco son invitados a las que realizan los costarricenses. Sólo en casos excepcionales, cuando se haya establecido una relación afectiva o de especial amistad, se produce esa invitación (GF-Anexo 6, pág. xvi).

#### **d) Participación social.**

Este ámbito se refiere a la capacidad efectiva de las personas inmigrantes o de sus organizaciones para intervenir de manera directa en los procesos que les afectan, así como en los programas e instituciones que entregan servicios.

Las personas inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica han logrado constituir organizaciones de apoyo y defensa de su condición, en unos casos ligadas a organizaciones sindicales y en otros casos como organizaciones sociales que desarrollan actividades para apoyar e informar a otros coterráneos.

Entre el primer tipo de organización, cabe destacar el Centro Sindical del Trabajador Inmigrante de la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum de Costa Rica (CTRN), la Asociación de Trabajadores Migrantes Nicaragüenses ligada a la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados de Costa Rica (ANEP) y la Coordinadora de Sindicatos Bananeros de Costa Rica (COSIBA-CR), que aglutina a peones nicaragüenses, ticos y panameños. Recientemente, cuatro centrales sindicales costarricenses han conformado un Comité Intersindical de Costa Rica por los Derechos de las Personas Trabajadoras Migrantes (CI-CR), que tiene como propósito "promover el respeto, la defensa y el cumplimiento de los derechos laborales y sindicales de las poblaciones migrante y refugiada y difundir el conocimiento de sus deberes y derechos; incidiendo en el tratamiento adecuado del tema migratorio en las políticas públicas, sensibilizando y educando a la sociedad en general y en especial a las cuatro centrales sindicales que conforman el Comité Intersindical" (Comité Intersindical de Costa Rica por los Derechos de las Personas Trabajadoras Migrantes, 2014), las cuales son: la Central del Movimiento de Trabajadores Costarricense (CMTC), la Central Social Juanito Mora Porras (CSJMP), la CTRN y COSIBA-CR. Este Comité realiza actividades de incidencia para la ratificación de convenios internacionales y la reforma a la Ley de Migración y Extranjería.

Entre el segundo tipo de organizaciones antes mencionadas se encuentran: la fundación Centro de Derechos Sociales del Migrante (CENDEROS), la Red de Mujeres Nicaragüenses en Costa Rica, la Asociación Binacional de Solidaridad de los Nicaragüenses, la Asociación Enlaces Nicaragüenses, la Asociación Ticos y Nicas: Somos Hermanos, la Asociación Binacional de Solidaridad de los Nicaragüenses Radicados en Costa Rica, la Asociación de Migrantes Nicaragüenses en Costa Rica (AMNCR), la Asociación Nicaragüense por la Democracia.

También se conoce de la existencia de Comités de Nicaragüenses que habitan en determinadas comunidades, como el Comité Cultural de la Carpio y del Triángulo de la Solidaridad.

Varias de las organizaciones antes mencionadas participan en espacios de articulación, análisis e incidencia en temas de migración en Costa Rica. De hecho, la mayoría forma parte

del Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada, creado en 1995 a iniciativa de la Defensoría de los Habitantes (la cual desde entonces ejerce como Secretaría Técnica del Foro). Varias de ellas también participan en el Colectivo Bienestar y Migraciones en Costa Rica. Avanzando con las personas migrantes y sus familiares en la promoción y defensa de sus derechos humanos, creado en 2015.

Pese a la apreciable cantidad de entidades que trabajan a favor de inmigrantes nicaragüenses, es importante subrayar que la participación de estos tanto en sus propias organizaciones como en las de apoyo es sensiblemente baja. Ello se ha confirmado en el grupo focal, donde sólo dos personas dijeron conocer sobre una de estas organizaciones (el Servicio Jesuita para Migrantes).

Por otra parte, informantes clave y participantes del grupo focal realizado coinciden en que la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las organizaciones sociales de base costarricense es muy reducida. Por ejemplo, la representante de CONAMAJ entrevistada plantea que es necesario de parte de los poderes públicos una mayor promoción para que los migrantes nicaragüenses participen en centros de vecinos, juntas escolares, asociaciones cívicas, etc. (IC-Anexo 3, S. Castillo, entrevista, 26 de enero de 2016).

#### **e) Seguridad humana.**

Este enfoque se relaciona con los diversos riesgos que enfrentan las personas migrantes (alimentarios, sociales, laborales, ambientales), aunque se enfatiza en los riesgos jurídicos, físicos y de seguridad personal. En ese sentido, para el proyecto de graduación, el interés consiste en conocer sobre la percepción y la experiencia de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica respecto a su seguridad personal, familiar y grupal.

La información sobre la seguridad humana de los inmigrantes nicaragüenses procede principalmente de tres fuentes: la normativa institucional sobre control y protección migratoria y las consultas realizadas a informantes claves tanto de las instituciones como de las organizaciones de la sociedad civil, además de las percepciones obtenidas de los inmigrantes en el trabajo de grupo focal.

Es importante subrayar que también en este ámbito existe la percepción generalizada de que la seguridad de los inmigrantes nicaragüenses está mediada por su estatus migratorio. Los propios inmigrantes consideran que los momentos de mayor inseguridad se dan en el momento de traspasar la frontera y cuando están realizando trámites migratorios en San José (GF-Anexo 6, pág. xii). La organización CENDEROS insiste en que la seguridad humana de los inmigrantes debe protegerse independientemente de su estatus migratorio (IC-Anexo 3, A. Solís, entrevista, 14 de marzo de 2016).

Aunque no se manifieste la sensación de encarar mayores riesgos en la vida cotidiana, lo cierto es que la mitad de los participantes en el grupo focal mencionaron haber experimentado incidentes en el trabajo o en su lugar de habitación. Por otra parte, varios de los inmigrantes señalaron que tienen la sensación de que no están en la misma posición frente a la policía o ante los tribunales no sólo respecto de los costarricenses sino en comparación con inmigrantes de otras nacionalidades; afirman recibir peor trato y una mayor desatención cuando presentan demandas (GF-Anexo 6, pág. xii). Las críticas son mayores respecto de la policía regular y la Fuerza Pública que en torno a la Policía Profesional de Migraciones, sobre la que no emiten una opinión crítica (GF-Anexo 6, pág. xii). La Policía Profesional de Migraciones fue fortalecida por la Ley de 2009 y posteriormente, en 2014, por el Decreto No. 38756 en cuanto a su organización y funciones. Se trata de un cuerpo policial especializado de la Fuerza Pública, adscrito a la Dirección General de Migración y Extranjería, cuya competencia abarca todo el territorio nacional en materia de control migratorio.

En febrero de 2013 entró en vigencia la Ley No. 9095 Contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT), que, entre otros asuntos, es responsable de generar una política nacional en la materia. La ley determina que la Dirección General de Migración y Extranjería (en adelante denominada también con las siglas DGME) estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Coalición.

Varios de los informantes clave consultados indicaron que la especialización en el tema migratorio por parte de una Policía Profesional Migratoria no debería ser excluyente respecto

de la necesidad de capacitar a la policía regular y de la fuerza pública en asuntos migratorios (IC-Anexo 3, pág. xlvii).

#### **f) Género.**

Este enfoque permitirá abordar todo lo relacionado con discriminaciones existentes entre la población migrante por su condición de género, así como la existencia o no de acciones afirmativas para las mujeres migrantes, reconociendo sus condiciones diferenciadas.

Las mujeres son algo más de la mitad de la población inmigrante nicaragüense. Según el censo nacional de Costa Rica de 2011, en torno al 52% de los inmigrantes nicaragüenses son mujeres. Las mujeres comparten con los hombres inmigrantes buena parte de las condiciones de su migración, pero también presentan condiciones particulares en todo el ciclo migratorio, desde cuando deciden emigrar, pasando por el tránsito migratorio, generalmente a través de la frontera entre Nicaragua y Costa Rica, hasta la forma de incorporarse en el mercado laboral costarricense.

Generalmente, en el momento de la decisión de migrar, la mayoría de las mujeres inmigrantes nicaragüenses enfrentan una disyuntiva vital importante: elegir entre dejar a sus hijos al cuidado de otros familiares o llevárselos consigo a Costa Rica. Cuando emigran a Costa Rica acompañadas de sus hijos, eso les impone mayor esfuerzo en asegurar las mejores condiciones de vida posible para ellas y sus hijos. Con frecuencia, las mujeres han buscado, desde Nicaragua, redes familiares o grupales en Costa Rica, que aminoran el trauma del cambio de país. Como se vio en el capítulo anterior, según la información del INEC, las mujeres inmigrantes nicaragüenses se emplean fundamentalmente en los servicios y a una apreciable distancia en la agricultura, sobre todo entre los trabajadores transfronterizos. En las concentraciones urbanas se emplean principalmente (un tercio del total) en el servicio doméstico (lo que triplica la proporción que presenta las mujeres costarricenses), también lo hacen en hoteles y restaurantes (20% del total) y en el comercio. La mayor diferencia con sus congéneres costarricenses reside en su menor participación en los trabajos cualificados: mientras una cuarta parte de la fuerza laboral femenina costarricense se emplea como profesionales y empleadas



públicas y en empresas privadas, esa proporción sólo es del 5% en el caso de las nicaragüenses en Costa Rica.

Existe una particularidad importante en las mujeres inmigrantes nicaragüenses: presentan un nivel educativo más alto que el de sus homólogos varones, pero ello no les facilita obtener ocupaciones cualificadas. De hecho, a veces sucede que se encuentran mujeres con formación profesional entre las empleadas domésticas nicaragüenses en Costa Rica. Por esta razón, el INEC estima que cerca de la mitad de la fuerza laboral femenina nicaragüense en Costa Rica se encuentra en el sector informal de la economía. La información del INEC también señala que las mujeres presentan mayor discriminación salarial que sus homólogos varones: los hombres reciben un ingreso promedio que es el 67% del que obtienen los costarricenses, mientras esa cifra es del 57% en el caso de las mujeres.

Todo ello las coloca en desventaja en términos de aseguramiento. Según el diagnóstico de la PMICR, mientras un 69% de los hombres inmigrantes cuentan con algún tipo de aseguramiento, esa cifra sólo es del 34% en el caso de las mujeres. Ese mismo diagnóstico insiste en que las condiciones laborales son más precarias que las de los varones, lo que se aprecia también en una mayor rotación en el empleo. La PMICR toma datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para señalar que un 54% de las mujeres inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica declaran haber cambiado de empleo de una a tres veces, mientras esa cifra es del 36% de los hombres.

La Defensoría de los Habitantes emitió un informe en 2012 en el que se afirma: "Las mujeres migrantes enfrentan grandes dificultades estructurales por su situación migratoria irregular, particularmente en el acceso a la seguridad social y por ende, el derecho a la salud. Asimismo, éstas se enfrentan a diversos maltratos como violencia física y sexual, explotación laboral y sexual, servidumbre y a la posibilidad de que bandas internacionales las conviertan en víctimas de trata de personas, entre otros" (Defensoría de los Habitantes, 2012: 101).

Por su parte, en cuanto a la atención de las mujeres embarazadas, los datos oficiales de la CCSS revelan una situación en la que se reduce el número de mujeres que no tuvieron consultas prenatales, aunque el grupo de las menores de 15 años sigue mostrando un porcentaje del 15%. Estos datos deben verse con cuidado en la medida de que muchas jóvenes embarazadas

son migrantes no aseguradas que no siempre acuden a la atención prenatal (Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2011: 27).

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) indica que las principales demandas de información y consulta que recibe de mujeres inmigrantes nicaragüenses son las siguientes: violencia intrafamiliar, necesidades económicas, guarda, crianza y educación de sus hijos; violaciones de derechos laborales e irregularidad migratoria (Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2011: 8).

Las mujeres inmigrantes nicaragüenses participantes en el grupo focal declararon que, pese a que no perciben una diferencia en términos de discriminación entre sus vivencias en Nicaragua y Costa Rica, varias declararon haber sufrido situaciones de acoso sexual en los lugares de trabajo.

Todo indica que las peores condiciones que presentan las mujeres inmigrantes, originadas por razones de género están determinadas más por factores estructurales, principalmente el referido a su segmentación laboral, que por sus particularidades referidas a su identidad cultural. Esta situación se confirma en las consultas y demandas de información realizadas por las mujeres inmigrantes nicaragüenses al programa de radio Gente sin Fronteras de la Fundación GESO, donde las mujeres compartían con los hombres las necesidades de información sobre condiciones y trámites migratorios, así como sobre sus condiciones laborales (incumplimiento de pago por horas extra, salario mínimo, condiciones de aseguramiento, etc.).

En suma, las necesidades de la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica, que se expresan también como sus necesidades más sentidas, se refieren, sobre todo, al mejoramiento de sus condiciones migratorias y a sus derechos laborales. También les preocupa sus condiciones de vida en términos de sus necesidades básicas insatisfechas, así como el trato despectivo que reciben por su origen cultural. Algo que atraviesa todos estos aspectos es la demanda de información veraz que expresan las personas inmigrantes nicaragüenses y que, por lo general, sólo obtienen muy parcialmente en su país de origen. Estos asuntos se examinan más puntualmente en el capítulo final sobre conclusiones.

## Capítulo IV

### Recursos normativos, institucionales y de política que Costa Rica pone a disposición de los inmigrantes nicaragüenses en San José

#### 4.1. Introducción

De acuerdo con la matriz metodológica de este proyecto de graduación, este capítulo tiene por objeto el "Análisis de los recursos normativos, institucionales y de otro tipo que Costa Rica pone a disposición del ejercicio de derechos y deberes de los inmigrantes nicaragüenses en San José". Para poder realizar tal análisis, se han utilizado las fuentes de información y las técnicas de investigación que también fueron previstas en la citada matriz metodológica.

Este capítulo sobre la oferta de recursos que ofrecen los poderes públicos a los inmigrantes nicaragüenses se compone de los siguientes elementos: 1) mención de las diferentes fuentes de información y técnicas utilizadas; 2) una descripción de los recursos normativos, de política y otros identificados y 3) un apartado de conclusiones generales.

#### 4.2. Fuentes y técnicas de investigación

En la propuesta metodológica del proyecto de graduación se previeron tanto las principales fuentes de información como las técnicas de investigación para realizar el análisis. En cuanto a las fuentes, se mencionaron las siguientes: normativa existente en materia de migración; normativa existente en términos de derechos y deberes de la población inmigrante; instituciones vinculadas a la temática; organizaciones no gubernamentales vinculadas a la temática; y organizaciones de migrantes.

Respecto de las técnicas, se mantuvieron las planteadas en el proyecto para el análisis de las demandas y necesidades (examinadas en el capítulo anterior): revisión documental, entrevistas semiestructuradas y técnica de grupo focal.

Sobre la base de esta estrategia metodológica, se ha desarrollado un trabajo de reunión y uso de fuentes y técnicas que pueden describirse agrupados en núcleos de información. La elaboración de este capítulo se ha basado en los siguientes núcleos informativos:

- Conjunto normativo y de políticas en materia de migración, que parte de la Constitución Política y revisa las leyes de Migración y Extranjería (Ley No. 7033 de 1986, Ley No. 8487 de 2005 y Ley No. 8764 de 2009 vigente), Ley contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT) No. 9095 de 2013, los principales Decretos Ejecutivos sobre esta materia (Reglamento de Extranjería de 2012, Reglamento de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, entre otros); la Política Migratoria Integral (Decreto Ejecutivo No. 38099-G) y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familiares; también en este caso las referencias que se hacen son individuales.
- Recursos normativos de política e institucionales existentes en el Estado costarricense que afecten o beneficien al ejercicio de los derechos sociales de la población inmigrante nicaragüense.
- Los resultados de las entrevistas a informantes clave, realizadas principalmente mediante medios informáticos, cuya compilación se ha reunido en el Anexo No. 3, que se referencia como Reporte de Informantes Claves (o por la sigla IC-Anexo 3, para evitar reiteraciones); al que se agregan entrevistas en profundidad, realizadas a representantes de instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales vinculadas a esta temática (el listado de personas entrevistadas a profundidad se encuentra en el Anexo No. 7).
- Resultados del grupo focal con población inmigrante nicaragüense, realizado el 28 de febrero de 2016, reunidos en el documento que se adjunta como Anexo No. 6 y que se referenciará como Informe de Grupo Focal (o por la sigla GF-Anexo 6).
- Compilación de investigaciones y estudios realizados, que están consignados en la correspondiente bibliografía y que son referenciados individualmente de manera regular.

Ha sido a partir de este conjunto de núcleos informativos como se ha realizado el siguiente análisis de la oferta de recursos normativos de política e institucionales que los poderes públicos costarricenses ponen a disposición de la población inmigrante nicaragüense.

#### **4.3. Recursos normativos, institucionales y de política identificados**

La exposición de los recursos públicos identificados que se encuentran a disposición de la población inmigrante nicaragüense en el área metropolitana de San José se realiza a continuación manteniendo los diferentes ámbitos temáticos referidos en este proyecto de graduación, a partir de los enfoques de la Política Migratoria Integral: a) derechos humanos, b) desarrollo humano sostenible, c) promoción de la integración, d) participación social, e) seguridad humana y f) género.

##### **a) Derechos humanos.**

En este apartado, se hace referencia general al respeto y protección de los derechos humanos de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica en relación con los estándares nacionales e internacionales, pero, de acuerdo con la estrategia metodológica del proyecto de graduación, tal cosa se realizará a partir del examen de las condiciones de ejercicio de derechos y deberes que existen a partir de la normativa de migración.

La base fundamental de las condiciones existentes en Costa Rica en materia de migración está constituida por el marco legal establecido por la Ley General de Migración y Extranjería No. 8764 de 2010, actualmente vigente. Esta ley es una reforma de la inmediatamente anterior No. 8487 emitida en 2005, muy parecida en términos estructurales; de hecho, mantiene la misma organización en títulos y capítulos.

La ley No. 8764 trata de combinar dos elementos fundamentales: una disposición más precisa en cuanto a mecanismos migratorios con una mayor apertura hacia la perspectiva de

integración. Ello se percibe ya desde su artículo segundo, puesto que en la ley de 2005 la materia migratoria se declaraba de interés público, pero "como parte esencial de la seguridad pública" (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2005), mientras que la presente ley amplía esa perspectiva al enunciar: "Declárase la materia migratoria de interés público para el desarrollo del país, sus instituciones y la seguridad pública" (Asamblea Legislativa, 2009a). Esa tensión hacia la integración también se aprecia en la modificación del artículo quinto de la ley de 2005, cuando se agrega un párrafo inicial a la ley vigente: "La presente ley fomentará la integración de las personas migrantes al desarrollo del país; para ello la Dirección de Migración y Extranjería diseñará estrategias y políticas públicas dirigidas a fortalecer la sostenibilidad del estado social de derecho" (Asamblea Legislativa, 2009a). Este enunciado refleja la preocupación fundamental de la ley en este campo: promover la integración de los inmigrantes evitando debilitar la sostenibilidad del aparato público costarricense.

Aunque la ley continúa presentando en su título segundo todo lo referido a la Política Migratoria y en su título tercero al establecimiento del sistema institucional migratorio, es su título IV sobre "Derechos, limitaciones y obligaciones de los inmigrantes" donde se recogen las garantías en torno a sus derechos humanos. En particular, su artículo 31 que establece lo siguiente:

“Artículo 31.-

Las personas extranjeras gozarán de los derechos y las garantías individuales y sociales reconocidos para las personas costarricenses en la Constitución Política, salvo las limitaciones que esta establezca. Las normas relativas a los derechos fundamentales de las personas extranjeras se interpretarán conforme a los convenios en materia de derechos humanos y a los tratados y acuerdos internacionales ratificados que se encuentren vigentes” (Asamblea Legislativa, 2009a).

Entre estos derechos destacan los siguientes (Asamblea Legislativa, 2009a):

“Toda persona extranjera tendrá derecho de acceso a la justicia, al respeto de las garantías del debido proceso, al derecho de defensa y al derecho de petición y respuesta (inc. 1).

Las personas extranjeras que cuenten con autorización para permanecer en el país podrán circular libremente por el territorio nacional, por el tiempo que defina la autorización (inc. 2).

Las personas extranjeras únicamente podrán ser detenidas según lo dispuesto por la Constitución Política, las leyes y las disposiciones contempladas en la presente Ley. Para la aplicación de la legislación migratoria, este derecho podrá ser limitado bajo los siguientes supuestos y condiciones de carácter excepcional, siempre y cuando no exista otra medida menos gravosa:

a) Apreensión cautelar por un máximo de veinticuatro horas, para efectos de verificar su condición migratoria. Este plazo podrá ser ampliado en situaciones especiales y bajo resolución justificada y emitida por el director general. Confirmada la infracción migratoria y al descartarse otra medida menos gravosa, la Dirección General deberá dictar el procedimiento de deportación.

b) Una vez resuelta la identificación de la persona extranjera, por parte del consulado de su país de origen, la detención administrativa no podrá exceder el plazo máximo de treinta días naturales y en dicho término deberá ejecutarse la deportación dictada. Este plazo podrá ser ampliado en situaciones especiales y justificadas por parte de la Dirección General.

c) En caso de detención administrativa, la persona extranjera tendrá derecho a permanecer durante el período de aprehensión en un lugar que cuente con las condiciones necesarias para garantizar un trato digno y respetuoso, así como las especificidades de género, generacional o discapacidad (inc. 5).

Las personas extranjeras tendrán acceso al sistema de seguridad social costarricense, de acuerdo con la legislación vigente y su categoría migratoria. Asimismo, tendrán el deber de contribuir con la sostenibilidad del sistema de seguridad social y de contribuir con los gastos públicos (inc. 6).

Toda persona extranjera que se encuentre sometida al control y los procedimientos migratorios deberá ser informada de las razones de su aprehensión, ofrecérsele posibilidad de comunicación, incluida la requerida para la asistencia consular, acceso a un abogado por cuenta propia; además, deberá contar con un intérprete, en caso de que sea necesario, así como el pleno acceso al expediente administrativo. En caso de aprehensión, tendrá derecho a que se le garantice un trato digno y adecuado, tomando en cuenta las especificidades en razón de género, edad, discapacidad y otros (inc. 7).

Toda persona extranjera tiene derecho a buscar y recibir asilo en el territorio nacional, en razón de los convenios internacionales suscritos y ratificados por el país (inc. 8).

Ningún extranjero solicitante de refugio o que se le haya otorgado dicha condición, podrá ser expulsado, deportado o rechazado a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida esté en riesgo (inc. 9).

Toda persona extranjera autorizada a permanecer legalmente en el país tiene derecho a integrarse plenamente a la sociedad costarricense” (inc. 10).

De igual forma, como se mencionó en el capítulo segundo (sobre antecedentes) la ley vigente No. 8764 establece de manera amplia las obligaciones de las personas extranjeras en Costa Rica, que se consignan explícitamente en los artículos No. 32 y No. 33 de esta ley.

En el artículo 32, se establece: “Las personas físicas de nacionalidad extranjera que se encuentren en el país, estarán sujetas al pago de las mismas cargas tributarias o de seguridad social que las costarricenses, según las normas jurídicas aplicables en esas materias. Además, estarán obligadas a realizar los depósitos exigidos por la presente Ley” (Asamblea Legislativa, 2009a).



En cuanto al artículo 33, es donde se menciona el conjunto de obligaciones que tienen las personas extranjeras en Costa Rica. Por esa razón, es necesario mostrar el texto de este artículo en su totalidad:

“Artículo 33.- Las personas extranjeras estarán sujetas a las disposiciones establecidas en la presente Ley, su Reglamento y, en general, al ordenamiento jurídico vigente, así como a las siguientes obligaciones:

1) A excepción de los no residentes señalados en el artículo 89 de esta Ley, las personas extranjeras autorizadas para permanecer legalmente en el país, están en la obligación de comunicar por escrito, a la Dirección General, todo cambio de su domicilio. Además, deberán indicar, expresamente, el lugar para la recepción de notificaciones dentro del perímetro judicial de San José o en las oficinas regionales de la Dirección General o en un medio electrónico mediante el cual sea posible comunicarles cualquier resolución administrativa; en caso contrario, se tendrán por notificadas en el transcurso de veinticuatro horas.

2) Las personas extranjeras que se encuentren en territorio nacional tendrán la obligación de portar, conservar y presentar, a solicitud de la autoridad competente, la documentación que acredite su identidad, expedida por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia, así como la que acredite su situación migratoria en Costa Rica, salvo en los supuestos previstos en esta Ley y su Reglamento respectivo.

3) Las personas extranjeras tendrán la obligación de egresar del país cuando venza el plazo de permanencia autorizado por la autoridad migratoria, salvo que medie la solicitud de un cambio de categoría o una prórroga otorgada por dicha autoridad migratoria. Toda estancia irregular en territorio costarricense hará que las personas extranjeras deban cancelar una multa migratoria equivalente a cien dólares moneda de los Estados Unidos de América (US\$100,00), por cada mes de estancia irregular en el país o, en su defecto, se les prohibirá el ingreso por un plazo equivalente al triple del tiempo de su permanencia irregular.

4) Las personas extranjeras usuarias de los servicios migratorios y a las que se les haya concedido un estatus legal en Costa Rica, pagarán un monto adicional de veinticinco dólares moneda de los Estados Unidos de América (US\$25,00), en el momento en que se otorgue dicha regularización, así como cada vez que se dé su renovación de permanencia en el país. Lo recaudado por tal concepto se destinará al Fondo Social de Migración creado en la presente Ley.

5) Las categorías de personas no residentes y las categorías especiales pagarán un monto anual equivalente a cinco dólares moneda de los Estados Unidos de América (US\$5,00). Lo recaudado se destinará al Fondo Social de Migración.

Quedarán exentos de estos pagos, las personas menores de edad, refugiadas, asiladas, apátridas, personas mayores de edad con discapacidad y trabajadores transfronterizos, así como turistas.

La Dirección de Migración y Extranjería, con base en criterios emitidos por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el IMAS, podrá exonerar a las personas extranjeras de dicho pago, cuando la condición socioeconómica así lo justifique. Además, podrá hacerlo, mediante resolución fundada, cuando por medios razonables se determine dicha situación de vulnerabilidad social” (Asamblea Legislativa, 2009a).

Ahora bien, esta relación amplia de derechos y deberes de los inmigrantes en Costa Rica presenta en la Ley No. 8764 una especificación más precisa que afecta a los trabajadores inmigrantes nicaragüenses, en su Título VI sobre "Categorías Migratorias". Es importante examinar sus alcances, porque ello afectará consecuentemente el disfrute efectivo de derechos y servicios públicos.

El título sexto de la ley No. 8764, dedicado a las distintas Categorías Migratorias, establece una primera diferenciación entre residentes permanentes y residentes temporales: la primera categoría se refiere "a quien la Dirección General le otorgue autorización y permanencia por tiempo indefinido" (Asamblea Legislativa, 2009a, art. 77), en tanto la segunda categoría son las personas que poseen "una autorización de ingreso y permanencia por un tiempo definido, superior a noventa días y hasta dos años" (Asamblea Legislativa, 2009a, art. 79). Desde luego,

los inmigrantes residentes temporales se pueden convertir en permanentes si han "gozado de una residencia temporal durante tres años consecutivos", o bien "a quien la Comisión de Visas Restringidas y Refugio otorgue dicha condición" (Asamblea Legislativa, 2009a, art. 78).

Es importante destacar que entre las distintas categorías de residentes temporales no se encuentran los trabajadores inmigrantes de mediana o baja calificación, que son casi la totalidad de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica. En efecto, tienen opción a ser residentes temporales: el cónyuge de ciudadano costarricense, los religiosos acreditados, los ejecutivos, representantes, gerentes y personal técnico de las empresas exteriores establecidas en el país, los inversionistas, los científicos, los profesionales, los técnicos especializados, los deportistas acreditados, los corresponsales de prensa, los rentistas, los pensionados y quienes hayan convivido con un familiar comprendido entre los antes mencionados (Asamblea Legislativa, 2009a, art. 79). Varias de estas categorías tienen algunas condiciones restrictivas.

Es necesario abordar el capítulo cuarto del mismo Título sexto, referido a las Categorías Especiales, para examinar la condición de la gran mayoría de trabajadores inmigrantes nicaragüenses. En el artículo No. 94 se mencionan las siguientes Categorías Especiales: trabajadores transfronterizos, trabajadores temporales, trabajadores de ocupación específica en una empresa, vendedores y trabajadores por cuenta propia, estudiantes, docentes, invitados por las instituciones costarricenses, artistas y deportistas invitados, refugiados, asilados, apátridas, víctimas de trata de personas y trabajadores ligados a proyectos específicos y de interés público.

Las dos categorías que aluden más directamente a la gran mayoría de los trabajadores inmigrantes nicaragüenses son las personas trabajadoras transfronterizas, los trabajadores temporales y, en menor medida, los trabajadores de ocupación específica. Se consideran trabajadores transfronterizos "las personas extranjeras vecinas de las zonas aledañas a las fronteras de Costa Rica, autorizadas por la Dirección General para ingresar al territorio nacional y así egresar de él, con el fin de realizar actividades asalariadas" (Asamblea Legislativa, 2009a, art. 97). En ese mismo artículo se especifica que "estos trabajadores deberán cotizar para el sistema de seguridad social de la CCSS y el de riesgo de trabajo del Instituto Nacional de Seguros (INS)" (Asamblea Legislativa, 2009a). En cuanto a los trabajadores temporales, se

consideran así "las personas extranjeras a quienes la Dirección General les autorice el ingreso y la permanencia en el país y permanezcan en él con el objeto de desarrollar actividades económicas de carácter temporal" (Asamblea Legislativa, 2009a, art. 98). Ese mismo artículo advierte que esta categoría migratoria será específicamente regulada por el correspondiente reglamento de la ley.

Llama la atención que el artículo No. 99 indique que:

"Solo podrán desarrollar actividades laborales remuneradas en los términos, las condiciones, las zonas y para los patronos que autorice la Dirección General, con base en las recomendaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cual definirá, además, las actividades de carácter temporal en las que se requiera autorización de ingreso y permanencia de mano de obra extranjera, mediante la realización de estudios técnicos y de mercado que determinarán el contingente de trabajadores temporales necesarios. Por solicitud de la persona extranjera, la Dirección podrá disponer la realización de actividades laborales remuneradas para otros patronos o zonas; asimismo, podrá autorizar prórrogas del plazo autorizado originalmente" (Asamblea Legislativa, 2009a, art. 99).

Sobre la categoría de personas trabajadoras de ocupación específica, la Ley No. 8764 advierte en su artículo N° 100 que quienes ejerzan actividades asalariadas deberán ser requeridas previamente y las que trabajen por cuenta propia, deberán obtener esa condición de parte de la DGME.

También afecta a la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica el conjunto de otras categorías especiales que se recogen en el Reglamento de la Ley No. 8764 (Decreto Ejecutivo No. 37112-Gob) y que se refieren a los distintos vínculos que pueden tener los familiares de los inmigrantes en su calidad de residentes permanentes o temporales. El Reglamento de la ley No. 8764 se ocupa efectivamente de las categorías que afectan más directamente a los trabajadores inmigrantes nicaragüenses, trabajadores transfronterizos y trabajadores temporales y especifican las condiciones y pagos que deben hacer estos trabajadores para obtener esas categorías, entre los cuales destaca la obligación del

aseguramiento a la CCSS y al INS. De igual forma, trata de la renovación de esos permisos, que implican mantener el aseguramiento y la reiteración de los pagos correspondientes (arts. 229 y 230).

Sin embargo, una buena cantidad de trabajadores inmigrantes nicaragüenses no llegan al país e ingresan inmediatamente en estas categorías, sino que ingresan con visa de turista y luego buscan trabajo en Costa Rica. Una parte de quienes ingresan de esa forma al país y encuentran trabajo, buscan después regularizar su situación migratoria, pero ese cambio es el que tiene una serie mayor de requisitos y también de pagos. Según el artículo No. 89 de la Ley (Asamblea Legislativa, 2009a), "Las personas extranjeras admitidas como no residentes podrán cambiar de categoría migratoria mientras estén en el país, con especial referencia a las comprendidas en el artículo 68 de esta Ley, previo pago de doscientos dólares moneda de los Estados Unidos de América (US\$200,00)". A partir de ese pago previo, luego deberán contribuir con los pagos para cada una de las categorías migratorias. Como afirma Sara Castillo Vargas, de CONAMAJ, para mejorar la protección de los derechos de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica, "es necesario disminuir los altos costos de los procesos de regularización migratoria". (IC-Anexo 3, S. Castillo, entrevista, 26 de enero de 2016).

Existe coincidencia en todas las fuentes consultadas acerca de que los derechos laborales de los inmigrantes nicaragüenses están fuertemente condicionados por el marco normativo migratorio. De hecho, la Ley de Migración y Extranjería y su Reglamento otorgan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) una serie de competencias para definir los términos de acceso al trabajo de los inmigrantes nicaragüenses. En el caso de los trabajadores transfronterizos, aunque la autorización queda en manos de la DGME, ésta debe tomar como referencia las recomendaciones del MTSS. De igual forma, son las recomendaciones de ese ministerio las que determinan las condiciones, las zonas y los patronos que conviene ser autorizados por la DGME. Otro tanto sucede con las personas trabajadoras de ocupación específica (arts. 98, 99 y 100 de la ley No. 8764).

Dada la acumulación de trabajadores inmigrantes nicaragüenses que estaban en condición irregular a la entrada en vigencia de la Ley No. 8764, en los Decretos Ejecutivos que

desarrollan los reglamentos de esta, se estableció una "amnistía migratoria" para promover la regularización de estos trabajadores. En 2012 y 2013 se emitieron los Decretos Ejecutivos No. 37399-GOB y No. 37673-G que establecieron un período para regularizar la situación migratoria de determinado tipo de trabajadores inmigrantes, el cual fue modificado en 2014, con el fin de ampliar este plazo para el caso de trabajadores inmigrantes de los sectores agropecuario y de la construcción, así como "para las personas mujeres trabajadoras del área del servicio doméstico cuya nacionalidad se encuentre circunscrita a los países centroamericanos" (La Presidenta de la República y el Ministerio de Gobernación y Policía, 2013, art. 2). Estos denominados "régimenes de excepción" se facultan en la Ley No. 8764 (art. 71). La aplicación de este régimen de excepción y la ampliación posterior de su período debe contar con debida justificación, siendo que ésta refiere fundamentalmente al caso de trabajadores inmigrantes que son mayoritariamente nicaragüenses: "las peticiones de los sectores productivos del país en el área agrícola, de construcción y en los servicios domésticos, quienes aportan desarrollo al país" (La Presidenta de la República y el Ministro de Gobernación y Policía, 2013, art. 8).

Como lo afirma el Ministro de Seguridad Pública de la Administración 2010-2014, Mario Zamora, promover la regularización de los trabajadores nicaragüenses tuvo sus frutos: "(la) implementación (de) cuatro transitorios del Reglamento de Extranjería que promueven la regularización migratoria de grupos específicos de la población extranjera, y que garantizan el interés superior del niño y los derechos humanos, a saber, padres y madres de costarricenses y residentes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas menores de edad, empleadas domésticas, trabajadores agrícolas" (Zamora, 2014).

De acuerdo al informe de gestión de la Directora General de la DGME para el período 2010-2014, Kathya Rodríguez Araica, en los tres años posteriores a la entrada en vigor de la ley No. 8764, esa entidad duplicó año con año la cantidad de solicitudes de permanencia que recibió de Categoría Migratoria Especial, de tal forma que entre 2010 y 2013 recibió un total de 29.008 solicitudes, de las cuales 13.239 fueron aprobadas y 4.582 rechazadas (Rodríguez, 2014: 5).

El mismo informe de gestión de la Directora General de la DGME antes mencionado también da cuenta de que, entre mayo 2012 y enero 2014, esa dependencia recibió 28.985

solicitudes de regularización de la condición migratoria de grupos específicos de población extranjera en atención a los transitorios establecidos en el Reglamento de Extranjería (Decreto Ejecutivo No. 37112-GOB), referidos a garantizar "el interés superior del niño y los derechos humanos, a saber, padres y madres de costarricenses y residentes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas menores de edad, empleadas domésticas, trabajadores agrícolas. Así como la renovación del documento de identificación migratoria" (Rodríguez, 2014: 13). De ese total de solicitudes, 16.335 fueron aprobadas y sólo 156 denegadas (permaneciendo el resto como "documentados"). Del total de solicitudes, 4.087 fueron de empleadas domésticas y 2.514 de trabajadores agrícolas y de la construcción (de los cuales sólo 1.376 y 396 fueron aprobadas, respectivamente). Como se ha indicado, posteriormente se emitieron Decretos Ejecutivos (No. 37673 y No. 37790) que modificaron el período para regularizar la situación migratoria para esas tres categorías migratorias, siendo que el total de solicitudes recibidas fue de 3.511. A continuación, se presenta un cuadro que muestra la evolución de las solicitudes recibidas entre 2010 y 2014, de las tres subcategorías migratorias relacionadas con la mayoría de trabajadores inmigrantes nicaragüenses:

**Tabla 9**

**Solicitudes recibidas por la DGME para regularización de condición migratoria en atención a transitorios con períodos de amnistía para determinadas categorías. Período: mayo 2010 a abril 2014**

	Decreto No. 37112 5/2010 - 1/2014	Decreto No. 37673 6 - 9/2013	Decreto No. 37790 10/2013 - 4/2014	Totales
Trab. agrícola	2.514	338	122	3.957
Construcción		822	161	
Empleada doméstica	4.087	1.709	359	6.155
Total	6.601	2.869	642	10.112

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Informe 2010-2014 de la Directora General de la DGME (Rodríguez, 2014).

Pese a los frutos conseguidos mediante este esfuerzo de regularización de parte del Estado costarricense, la mayoría de las fuentes consultadas indican que el mantenimiento de los elevados costes que se establecen en la nueva Ley de 2009 han vuelto a incrementar el número de trabajadores inmigrantes que se encuentran en condiciones laborales irregulares, sobre todo por su estatus migratorio, aunque también por sus condiciones específicas de empleo y aseguramiento. Como afirma Adriana Hidalgo de la OIT, es necesario tanto “la agilidad y el abaratamiento de los trámites para permisos de trabajo, como el incremento de la cobertura de la seguridad social”. (IC-Anexo 3, A. Hidalgo, 4 de febrero de 2016).

Un cambio importante que podrán aprovechar los trabajadores inmigrantes está referido a la Ley No. 9343 Reforma Procesal Laboral (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2016). Esta ley fue vetada por la Administración Chinchilla 2010-2014 debido al derecho de huelga en la administración pública. Pero una vez subsanada esta problemática, durante la siguiente Administración Solís 2014-2018, el proyecto volvió a la corriente legislativa con el acuerdo mayoritario de las fuerzas representadas en el Congreso y fue aprobada finalmente en diciembre de 2015. El aspecto que más afecta a los trabajadores inmigrantes nicaragüenses se refiere al procedimiento y cautela de las demandas laborales de trabajadores de menores ingresos. Hasta el momento, el trabajador acudía a los servicios jurídicos del Ministerio de Trabajo y en esa instancia se hacía un estudio del caso y se emitía un dictamen estipulando a qué tenía derecho el trabajador, pero era éste quien debía iniciar el juicio en los tribunales laborales contra el patrón acusado. Ello implicaba que el trabajador de bajos recursos tenía que costear su propio abogado o acudir a alguna organización que le apoyara.

En la actual Ley No. 9343 se estipula una sección denominada de “Beneficio de Justicia gratuita” (Sección II), donde se establece que “las personas trabajadoras cuyo ingreso mensual último o actual no supere dos salarios base del cargo de auxiliar judicial I, según la ley de presupuesto de la República, tendrán derecho a asistencia legal gratuita, costada por el Estado, para la tutela de sus derechos en conflictos jurídicos individuales” (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2016). Ello significa que el trabajador de bajos ingresos, como lo son la mayoría de los trabajadores inmigrantes nicaragüenses, tienen la posibilidad de presentar su demanda ante los tribunales laborales con la asistencia jurídica de abogados especialistas en la



materia. Desde luego, esa ley tendrá un tiempo de implementación institucional y un acomodo preciso respecto del estatus migratorio del trabajador inmigrante, pero significa un avance en la protección de los derechos laborales de una buena parte de los trabajadores inmigrantes nicaragüenses.

#### **b) Desarrollo humano sostenible.**

Este enfoque se refiere a los recursos normativos e institucionales en Costa Rica que permiten a los inmigrantes nicaragüenses acceder a políticas sociales y servicios básicos fundamentales.

En cuanto al acceso a servicios de **salud**, desde el comienzo del presente siglo, primero los dictámenes de la Sala Constitucional y luego la reforma de la legislación migratoria posterior han ido estableciendo las condiciones para que la inmigración nicaragüense pueda acceder a los servicios de salud regulares existentes en Costa Rica. En la actualidad, la normativa migratoria vigente establece, como se ha visto, la obligatoriedad del aseguramiento a la CCSS y al INS. De esta forma, las personas trabajadoras inmigrantes que estén en condición migratoria regular tienen acceso a los servicios de salud públicos que brinda la CCSS y pueden asegurar a sus dependientes, siempre a partir de su correspondiente cotización. En el caso de los trabajadores inmigrantes nicaragüenses que están en condición migratoria irregular, la normativa vigente establece los casos en que pueden recibir atención de salud pública. Este es el caso de las personas en condición de vulnerabilidad, como son: las personas menores de edad, adultos mayores y mujeres embarazadas (pre y post parto). También está previsto la atención en salud en los casos de emergencia, aunque la normativa establece que luego deben de pagar por esa atención de emergencia recibida. Y también son incluidas todas las personas en las campañas de vacunación y atención ante eventos como desastres y pandemias.

En cuanto al acceso a la **educación** pública costarricense, como se ha indicado, la Ley No. 8764 establece como una categoría especial migratoria el de ser estudiante (Artículos 102 y 105). Para certificar los títulos emitidos en otros países, se deben presentar los documentos correspondientes al Departamento de Evaluación Académica y Certificación de la Dirección de

Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública (en adelante denominado también con las siglas MEP). Desde 2011, se aplica para personas inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica la “Convención para la Eliminación del Requisito de Legalización para los Documentos Públicos Extranjeros”, dado que ambos países son parte (Costa Rica mediante Ley No. 8923); se deben cumplir ciertos requisitos y pago de timbres. Ello aplica tanto para títulos de posgrado, como de primaria y secundaria expedidos en Nicaragua.

En el caso de las personas menores de edad, la normativa vigente garantiza a quienes son inmigrantes nicaragüenses el derecho a matricularse y permanecer en el sistema educativo costarricense, al margen de que se encuentre en condición irregular o regular. Ello ha sido objeto de necesarias aclaraciones e interpretaciones judiciales desde 2007, amparadas a la Constitución Política de Costa Rica, el Código de la Niñez y la Adolescencia y normativa internacional ratificada por Costa Rica. La siguiente es una relación de esta normativa:

- Constitución Política de Costa Rica, artículo No. 78:

"establece que la educación preescolar, la educación general básica y la educación diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación. La normativa nacional e internacional establece que todo niño, niña o adolescente que habite en Costa Rica, tiene el derecho y la obligación de acceder a la educación, sin importar su nacionalidad, el país de origen, ni el grupo étnico. Este derecho es irrestricto y no se puede limitar, por ningún motivo". (Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Gobernación y Policía, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2013: 29).

- Código de la Niñez y la Adolescencia, ley No. 7739, artículo No. 59: “Derecho a la enseñanza gratuita y obligatoria. La educación preescolar, la educación general básica y la educación diversificada serán gratuitas, obligatorias y costeadas por el Estado” (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1998a).

- Ley de la Persona Joven No. 8261, artículo No. 4:

“La persona joven será sujeto de derechos; gozará de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Política de Costa Rica, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos o en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes: (...) El derecho a una educación equitativa y de características similares en todos los niveles” (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2002).

- Sentencia No. 2008009345 de la Sala Constitucional del 4 de junio de 2008:

"Es innegable el derecho a la educación del amparado así como el derecho de acceso a ésta porque el ejercicio de ese derecho, tanto en la forma constitucionalmente reconocida en el artículo No. 78 de la Constitución Política y a la luz de lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño y en el Código de la Niñez y la Adolescencia, no puede ser vulnerado por distinciones de nacionalidad prohibidas por el artículo No. 19 constitucional que reconoce la igualdad de derechos entre nacionales y extranjeros con las salvedades allí previstas. En ese sentido, si bien ciertamente los centros educativos deben y pueden exigir una serie de requisitos para formalizar la matrícula tales como los que se describen en el artículo No. 12 del Decreto Ejecutivo No. 35589-MEP, que establece los documentos necesarios cuando se trata de matrícula de estudiantes extranjeros, también es lo cierto que esa exigencia formal no puede limitar el derecho a la educación ni el acceso a ésta de ningún educando (ver en sentido similar la sentencia número 2007-003766 de las doce horas dieciséis minutos del dieciséis de marzo del dos mil siete). Así las cosas, aunque las autoridades administrativas deben exigir la presentación de esos documentos para proceder a la matrícula, si atendiendo el caso concreto se tiene conocimiento de que esos documentos están en proceso de ser presentados o bien se presentan sus originales y solo resta esperar el trámite de autenticación, lo que debe prevalecer es el derecho de educación así como el interés superior del menor, en los términos en que ha sido reconocido por los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos vigentes en la República, la Jurisprudencia de este Tribunal, y en el artículo 5º del

Código de la Niñez y la Adolescencia" (Citado en: Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Gobernación y Policía, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2013).

- Resoluciones de la Sala Constitucional que reconocen derecho a la educación e imposibilidad de negar la matrícula escolar por no tener autenticados los documentos, así como el derecho a la educación de todos los seres humanos y a la protección especial de parte del Estado de las personas menores de edad: Resolución N°2008-9,345; Resolución N°2007-12,258; Resolución N°2007-08,863; Resolución N°2006-006,328; Resolución N°2003-07,806.

Sobre la base de esta normativa y jurisprudencia, el Ministerio de Educación Pública (MEP) emitió la Directriz No. DVM-PICR-003-2012, mediante la cual establece, entre otros asuntos, la aceptación del Carné Consular emitido por la Embajada de Nicaragua como documento de identidad para realizar los trámites regulares que se desarrollen en el ámbito educativo. Este Carné Consular es emitido desde 2012 por la Embajada de Nicaragua en Costa Rica, de manera gratuita, para lo cual se debe presentar el certificado de nacimiento de la persona menor de edad. El Carné Consular es "válido para realizar el proceso de matrícula para la realización de cualquier trámite regular, en el ámbito educativo, pero no constata una condición migratoria" (Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Gobernación y Policía, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2013: 39).

La matrícula de una persona menor de edad nicaragüense en el sistema educativo de Costa Rica la puede realizar su padre, madre, representante legal o quien ejerza la guarda y crianza de esa persona. Ello está normado en el Reglamento de Matrícula y Traslado de Estudiantes (art. 9, Decreto Ejecutivo No. 35589-MEP). Existen varios requisitos generales para realizar esta matrícula, vigentes tanto para extranjeros como para nacionales, como presentar los recibos de servicios públicos o constancia extendida por la Delegación Cantonal o de Distrito donde se habite. De manera particular para las personas menores de edad extranjeras, también hay que presentar un documento probatorio oficial emitido por el Registro Civil o la entidad

oficial equivalente del país de origen, que demuestre la edad del estudiante; de no ser posible presentar ese documento, se debe aportar una Declaración Jurada rendida ante Notario Público.

También se debe presentar una certificación legalizada del último año cursado y aprobado, con el correspondiente plan de estudios y otras características. En caso de que los anteriores requisitos no sea posible presentarlos, el Reglamento antes mencionado estipula que el centro educativo debe resolver el asunto por medio de la aplicación de pruebas de ubicación (art. 19).

En cuanto al acceso a **subsidios para realizar estudios y becas**, en Costa Rica existen varios programas o servicios: a) para apoyar con útiles escolares, pago de servicio de transporte y uniformes y becas para estudiantes de educación abierta a través de la Dirección de Programas de Equidad del MEP; b) becas otorgadas por el Fondo Nacional de Becas (en adelante denominado también por las siglas FONABE) y c) el programa Avancemos para apoyar a familias de estudiantes de secundaria en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social.

Las personas inmigrantes nicaragüenses menores de edad pueden acceder a todos estos subsidios en especie y monetarios, ello desde 2004 y a partir del voto No. 7806 de la Sala Constitucional del país, que declaró "ilegítima por irrazonable y (porque) contraviene el marco constitucional" la palabra "costarricense" en la Ley No. 7658 de creación de FONABE (1997). Ese voto estableció que:

"los extranjeros como habitantes de la nación tienen el derecho a la educación, que en gran parte se reputa gratuita y obligatoria. En razón de ello, dado que muchos estudiantes no tienen la capacidad económica para hacer frente a otros gastos que esto demanda, se han creado programas de apoyo como los de útiles escolares, pasajes del transporte público, uniformes, etc. Al violarse el derecho a la igualdad en los términos expuestos, es lógico que por tratarse de una función de ayuda económica, se afecte también el derecho a la solidaridad social, porque éste debe comprenderse en armonía con el principio de igualdad, de tal forma que si no es legítima la excepción contenida en la norma, tampoco es legítima la limitación al derecho de educación. Todo lo anterior

hace que deba declararse con lugar la acción y en consecuencia la inconstitucionalidad de la limitación contenida en los comentados artículo 4 inciso a) de la Ley de la Creación del Fondo Nacional de Becas, así como el inciso a) del artículo 16 del Reglamento, en cuanto impide a los extranjeros de escasos recursos económicos el acceso a la beca para poder realizar o continuar sus estudios en razón de su origen” (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2003).

Las becas que otorga FONABE son para realizar estudios en los niveles de primaria, secundaria y post secundaria. Las personas inmigrantes nicaragüenses que deseen acceder a estas becas deben presentar la documentación que acredite su condición migratoria regular, antes descrita, así como calificar de acuerdo a los parámetros establecidos por esa entidad en cuanto a la condición de pobreza. La gestión de las becas tiene lugar en los centros educativos a través de los Comités de Becas, que son los que realizan a su vez las gestiones ante FONABE y se encargan de llevar a cabo el proceso de selección de estudiantes.

En el caso de los apoyos que brinda el IMAS y el MEP, estas instancias son las que realizan los procesos de selección y otorgan las becas, respectivamente, por lo que las personas inmigrantes nicaragüenses que deseen solicitarlas deben acudir a sus instalaciones para recibir orientación al respecto.

El MEP ha modificado el currículo estudiantil para incorporar los pilares de la ética, la estética y la ciudadanía como parte de la educación integral que se debe promover en los centros educativos. En ese contexto, adoptó en 2009 un nuevo Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Gobierno Estudiantil y el Código Electoral Estudiantil (Decretos Ejecutivos No. 35333-MEP y No. 35337-MEP), que entre otros, promueve y reconoce el derecho a la participación de estudiantes extranjeros. Asimismo, el MEP desarrolla el proyecto "Las personas jóvenes ejercemos participación y representación" y, en conjunto con el Ministerio de Gobernación y Policía y el ACNUR, produjeron en 2013 un Compendio de Normas sobre el derecho a la educación de la población migrante y refugiada, denominado "La educación, un derecho de todos y todas". Este documento incluye una guía para docentes, estudiantes y

responsables de las personas menores de edad extranjeras, la cual se validó a través de un proceso de capacitación a Directores Regionales del MEP.

En todo caso, a pesar de estos avances, la Política Migratoria Integral identifica como una estrategia necesaria en este campo: "promover y crear mecanismos para que las personas migrantes y refugiadas en condición migratoria irregular puedan hacer efectivo el derecho a las becas estudiantiles, transferencias monetarias condicionadas y programas de financiamiento para población migrante y refugiada" (Consejo Nacional de Migración, 2013: 60).

En cuanto al derecho a la **vivienda**, es necesario recordar lo descrito en los capítulos anteriores acerca de las dificultades habitacionales de la mayoría de las personas inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica. Por ello, resulta importante conocer el acceso de los inmigrantes a los sistemas de financiamiento para la vivienda existentes en el país. Existen dos entidades fundamentales para facilitar el acceso de la vivienda financiada con fondos públicos: el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). El primero provee el denominado bono familiar de la vivienda, que consiste en un subsidio que se adjudica a familias de escasos recursos que busquen solucionar sus problemas de vivienda (reparación y construcción), previo estudio y calificación. Para postular a este beneficio, las personas inmigrantes deben tener su residencia legalizada. En el caso del IMAS, los subsidios para la vivienda se otorgan a personas de escasos recursos, para la mejora, ampliación y reparación de las viviendas propias, para lo cual requieren ser residentes permanentes y mayores de edad. En todos estos casos, se requiere que exista condición de legalidad de las propiedades inmuebles.

En el caso particular de los inmigrantes que habitan en las zonas rurales, es importante reflejar que existe el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), antes Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), que apoya a las personas de bajos recursos económicos con **tierra y recursos** para su explotación agrícola. De acuerdo al Reglamento de selección y asignación de solicitantes de tierras (aprobado por la Junta Directiva del INDER en 2010), las personas inmigrantes nicaragüenses "deberán demostrar que se encuentran dentro de la categoría de residentes permanentes con al menos cinco años de residencia en el país y que la subcategoría correspondiente les permite realizar actividades económicas independientes, de conformidad

con lo estipulado en la Ley General de Migración y Extranjería y conforme lo dispongan las leyes y reglamentos especiales que regulan cada una de las subcategorías de residente permanente” (Instituto de Desarrollo Rural, 2010).

En cuanto al acceso a los programas y servicios dirigidos a poblaciones en condición de **pobreza**, cabe consignar que su acceso abarca una variedad de situaciones migratorias. Varios programas del IMAS (vivienda, emprendimiento, Jefas de Hogar, por ejemplo) necesitan que la persona inmigrante esté en condición de residencia regularizada; sin embargo, existen otros programas, como el del programa Avancemos y el referido al cuidado de personas menores de edad, que no se establece directamente esa condición para ser beneficiario, toda vez que la población objetivo es menor de edad y está cubierta por la normativa correspondiente y que se ha mencionado anteriormente. El acceso a estos programas y servicios sociales está habilitado para personas menores de edad inmigrantes nicaragüenses, como ya se ha explicado; sin embargo, es limitada para mayores de edad, a excepción de casos de discapacidad o enfermedad crónica o terminal.

En Costa Rica, la mayoría de programas y servicios sociales dirigidos a personas de escasos recursos reciben financiamiento del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (en adelante denominado también por las siglas FODESAF), que es el principal instrumento de la política social selectiva para atender la pobreza en Costa Rica. Como se ha explicado en el caso del INDER, esta ley establece límites para el acceso a los programas y servicios que se financian con estos recursos para personas inmigrantes nicaragüenses, a excepción, como también se ha explicado, de personas menores de edad, con discapacidad o enfermedad crónica o terminal. El artículo dos de la ley de FODESAF (No. 8783 de 2009, que reforma la Ley No. 5662) indica que "Son beneficiarios de este Fondo los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en esta y las demás leyes vigentes y sus reglamentos" (Asamblea Legislativa, 2009b).



Además de buena parte de los programas que desarrolla el IMAS, con recursos de FODESAF se financia: los programas de nutrición ejecutados por el Ministerio de Salud Pública, los programas del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), incluyendo el de Prestaciones Alimentarias a cargo del Estado para jóvenes en albergues operados por el Sistema Nacional de Protección Especial; los programas de atención a personas adultas mayores y con discapacidad internadas en establecimientos, el programa de Comedores Escolares y el de Alimentos Escolares del MEP, el funcionamiento del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y sus programas de formación humana para mujeres en condiciones de pobreza, los subsidios para pacientes en fase terminal, los subsidios para trabajadores de bajos ingresos que tengan hijos con discapacidad permanente o menores de edad y hasta de 25 años que sean estudiantes de una institución de educación superior, obras de infraestructura para zonas indígenas, mantenimiento y cuidado de personas menores de edad residentes en Ciudad de los Niños (Cartago), el programa Avancemos y las pensiones que se otorgan a través del Régimen no Contributivo de la CCSS.

Es muy importante subrayar que, en cuanto al acceso de las personas inmigrantes nicaragüenses a las políticas sociales y servicios básicos del Estado costarricense, un asunto crucial es el referido a la información sobre tales servicios y sus condiciones de acceso. Al respecto, existe una amplia coincidencia en todos los informantes clave consultados y en el grupo focal apareció como un problema fundamental el de la desinformación de los inmigrantes. De hecho, sólo dos de las personas participantes en el grupo focal conocían algún programa del IMAS (GF-Anexo 6, pág. ix). Un aspecto que subraya María del Rocío Maroto, del IMAS, se refiere al esfuerzo que esta institución realiza “informando de los servicios existentes en Costa Rica para la población inmigrante y, en especial, de los programas gubernamentales de bienestar social y lucha contra la pobreza”. (IC-Anexo 3, M. Maroto, entrevista, 9 de febrero de 2016).

### **c) Promoción de la integración.**

Este enfoque se refiere a los recursos que los poderes públicos costarricenses ponen a disposición de los inmigrantes nicaragüenses para que se integren en la sociedad de acogida, obteniendo resultados positivos para ambas partes. Ciertamente, un plano de la integración se

refiere a la temática examinada en el capítulo anterior (el acceso de los inmigrantes a las políticas y servicios públicos que provee el Estado costarricense); algo especialmente importante, por ejemplo, en el caso de los menores de edad respecto del sistema educativo, dado el papel central que tiene ese sistema en el ámbito de la socialización primaria. Pero la integración tiene otro plano fundamental referido a la integración sociocultural, que abarca desde el espacio laboral a las relaciones civiles y propiamente culturales. Dado que los derechos laborales fueron tratados en el apartado sobre derechos humanos, este enfoque se referirá principalmente a la integración sociocultural. No obstante, es importante destacar que los factores culturales también inciden en el uso de los recursos institucionales y de política. Como sostiene Guillermo Acuña del IDESPO, es necesario que la población inmigrante “tenga un acceso adecuado, con contenidos mediados a nivel cultural, para que pueda informarse de mejor manera y mejorar su accesibilidad a la institucionalidad encargada de resolver y gestionar los derechos sociales, laborales y económicos de esta población”. (IC-Anexo 3, G. Acuña, entrevista, 4 de febrero de 2016).

Como se ha indicado en la sección que examinó las demandas y necesidades, este campo (integración sociocultural) presenta todavía grandes espacios por cubrir y mejorar. Por esa razón, en el marco normativo se menciona con bastante frecuencia la necesidad de promover la integración de los inmigrantes. Y uno de los principales instrumentos que la Ley vigente No. 8764 ha previsto para "fomentar la integración de las personas migrantes al desarrollo del país" (Consejo Nacional de Migración, 2013, art. 5) es la Política Migratoria Integral de Costa Rica (PMICR).

La Política Migratoria estuvo prevista en la Ley de Migración de 2005, pero ese mandato se reformuló con la Ley vigente del 2009 y finalmente la PMICR se elaboró en los años 2011 y 2012, para un período de 10 años (2013-2023), siendo asentada normativamente mediante Decreto Ejecutivo No. 38099-G emitido el 19 de diciembre de 2013. La PMICR tiene un propósito amplio que refiere tanto a cautelar adecuadamente los flujos migratorios propiamente dichos como al compromiso de promover la integración que plantea la Ley de Migración. Es por esta razón que la DGME ha creado la Dirección de Integración y Desarrollo Humano (en adelante denominada también con las siglas DIDH), como unidad encargada del desarrollo, implementación y promoción de política de integración de esta Dirección General. Una de las

primeras acciones que acometió la DIDH fue la preparación de un Informe Nacional sobre "Migración e Integración en Costa Rica" (DGME, 2012a), que realizó en 2011 y volvió a emitir en 2012. Tales informes eran principalmente un diagnóstico de la situación migratoria, que esperaba referirse en lo sucesivo a la implementación del Plan Nacional de Integración. Sin embargo, ese plan no se ha formulado todavía por cuanto debería formar parte del Plan de Acción de la PMICR, que todavía no se ha elaborado, a pesar de que desde mediados de 2014 se están discutiendo borradores de este plan.

La DIDH de la DGME se ha estructurado en dos unidades: la de Gestión de Integración y la de Gestión de Desarrollo Comunitario Intercultural. Cuenta con tres programas a la fecha: Entre Vecinos, Rutas de Integración y Observatorio de la Sociedad Civil para la Integración. El primero es un programa que busca fomentar la integración vecinal en territorios en donde conviven personas de diferentes nacionalidades, con el fin de promover el desarrollo local mediante la vinculación participativa con organizaciones comunitarias a partir de una metodología lúdico artística. Entre 2010-2014, este programa desarrolló cinco procesos de capacitación, con veinte Asociaciones de Desarrollo Comunal en la Región Metropolitana y con ocho en la Región Huetar Norte. Este programa se ejecuta a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Comunal (DINADECO), entidad adscrita al Ministerio de Gobernación y Policía.

El programa Rutas de Integración brinda apoyo a las organizaciones no gubernamentales que trabajan con población migrante y refugiada, así como a funcionarios públicos, para mejorar el acceso a la información de los servicios que presta el Estado. Creó una caja de herramientas para cuatro áreas temáticas: trámites migratorios, apoyos para la educación, asesoría sobre derechos humanos como trabajador e información sobre seguridad social. Estos materiales se entregan a formadores comunitarios y se han realizado catorce talleres entre 2010-2014 (Dirección General de Migración y Extranjería, 2016c).

En cuanto al Observatorio de la Sociedad Civil para la Integración, se trata de un espacio de reflexión, acción y ejecución de programas para promover la integración de la población migrante y refugiada. Sus objetivos son: "1) Establecer canales de diálogo fluido entre la Dirección General de Migración y la Sociedad Civil; 2) Entablar lazos de cooperación mutua para recomendaciones técnicas en el tema de la integración; 3) Someter iniciativas tanto

estatales como civiles al Observatorio para las recomendaciones respectivas; 4) Impulsar proyectos conjuntos para promover la integración como pilar de la migración en Costa Rica y 5) Apoyar con criterios técnicos las iniciativas estatales para la transversalidad del tema migratorio en las diferentes instituciones del Estado” (Dirección General de Migración y Extranjería, 2016a).

Las acciones de integración que desarrolla la DIDH encuentran respaldo financiero por los Fondos creados por la ley No. 8674, especialmente el Fondo Social Migratorio, el cual está constituido por los recursos provenientes por concepto del pago migratorio establecido en el artículo 33 de esta ley y que son: \$100 por cada mes de permanencia irregular en el país, \$25 por el costo de documentación por primera vez y renovación de categoría migratoria permanente y temporal y \$5 por el costo de la documentación por primera vez y renovación de categoría migratoria especial y no residente.

Estos recursos se destinan a apoyar el proceso de integración social de la población migrante en los servicios nacionales de migración, salud, educación, seguridad y justicia; así como para atender necesidades humanitarias de repatriación de costarricenses en el exterior. Según la normativa vigente (Ley No. 8764, art. 242), los recursos derivados de este Fondo se deben distribuir de la siguiente forma:

- 40% para cubrir los gastos corrientes y de capital de la DGME, en forma adicional al presupuesto ordinario y extraordinario otorgado por el Ministerio de Hacienda, para el desarrollo de los principios rectores de la ley.
- 20% para obras de infraestructura y apoyo educativo del Sistema de Educación Pública.
- 25% para equipamiento e infraestructura de salud pública.
- 5% para equipamiento e infraestructura del Ministerio de Seguridad Pública.
- 5% para equipamiento, infraestructura y retorno al país de origen de la población extranjera privada de libertad, ubicada en el Sistema de Adaptación Social; así como del retorno de los costarricenses privados de libertad en el exterior.
- 5% para la promoción y el fomento de la integración de las personas migrantes en las asociaciones de desarrollo comunal, creadas al amparo de la Ley sobre el Desarrollo de

la Comunidad (N° 3859, 1967), recursos que son asignados al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Según la presentación que se hizo del informe de la Junta Administrativa de estos Fondos en 2015 (Dirección General de Migración y Extranjería, 2015), entre los proyectos que se han ejecutado con los recursos del Fondo Social Migratorio pueden mencionarse los siguientes: a) Proyecto Migramóvil: Se adquirió un vehículo y 4 equipos consistentes en tiendas de campaña y herramientas para que funcionarios de la DGME se movilicen a diferentes lugares para brindar información y prestar servicios migratorios. Las tiendas se han utilizado para las Coordinaciones de la DGME en las regiones Huetar Norte, Pacífico Central, Chorotega y Brunca. b) Proyecto Afiliación y Participación de la Población Migrante y Refugiada en las Organizaciones de Desarrollo Comunal: El beneficiario de este proyecto es el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad a través de la Dirección homónima (DINADECO). El objetivo es promover la afiliación y participación de la población migrante y refugiada a estas organizaciones. c) Proyecto Necesidades en el Contexto Educativo La Voz Migrante. Beneficiario: sector educación. d) Proyecto Publicación de Historias de Vida de Migrantes, Refugiados e Indígenas "Costa Rica: mi nuevo hogar". Beneficiario: DGME.

Por otra parte, la DGME ha realizado acciones específicas en el ámbito de la información y capacitación. Entre ellas cabe citar las siguientes (Dirección General de Migración y Extranjería, 2016a): a) Manual municipal de servicios migratorios e integración social, producido en 2011, con apoyo de la Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal de Centroamérica y El Caribe (FUNDEMUCA) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El manual es el instrumento para el desarrollo de un Programa de Formación para funcionarios de gobiernos locales, principalmente de los municipios costarricenses fronterizos con Nicaragua: Upala, Guatuso, Los Chiles. b) Guías Amigables de las categorías migratorias, elaborado en 2012, con apoyo de OIM y el gobierno de Canadá. Se trata de un conjunto de guías individuales en formato impreso y digital, con lenguaje de fácil comprensión que presenta los requisitos de las diferentes categorías migratorias que se encuentran en el Reglamento de Extranjería: casos especiales, estudio, indígenas, inversionista, pensionado, refugio, trabajo, turismo, vínculo con costarricense. c) Guía para empresas agrícolas. Regularizar a sus trabajadores y trabajadoras es un buen negocio.

Es una guía producida en 2015 por la DGME, con apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Además, la DGME ha implementado sistemas de información migratoria, como son (Dirección General de Migración y Extranjería, 2016a): a) Centro de llamadas (900-1234567), número de teléfono para citas de pasaportes, indicándose que se atienden alrededor de 2.500 llamadas por mes. b) Ventanillas electrónicas de servicios (VES), un servicio desarrollado por Gobierno Digital, en colaboración con Correos de Costa Rica, la DGME y el Ministerio de Seguridad Pública, para facilitar la prestación de servicios en cuanto a los servicios migratorios (pasaportes y cédulas de residencia), así como los permisos de portación de armas en las oficinas de Correos de Costa Rica, con una programación de cita rápida llamando al número telefónico 1311. c) La Gaceta Migratoria, producida por la DGME y la Imprenta Nacional. d) Volantes informativos que se disponen en los puestos de entrada y salida del país ubicados en Peñas Blancas y Los Chiles, fronterizos con Nicaragua.

Estas acciones de información y capacitación están motivadas por la preocupación de la DGME en torno a la desinformación de las personas inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica, algo que se confirma en las respuestas de los informantes clave entrevistados para este trabajo de graduación, así como en las personas participantes en el grupo focal realizado también en el marco de este trabajo. No obstante, varios informantes clave indican que los programas de información también deben estar dirigidos hacia la población costarricense. Como indica Eduardo Navarro, de la OIM, se hace necesario “promover más campañas que concienticen a los costarricenses sobre los aspectos positivos de la migración nicaragüense y eduquen para reducir la xenofobia y discriminación”. (IC-Anexo 3, E. Navarro, entrevista, 19 de febrero de 2016).

En enero de 2014 se puso en vigencia la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia 2014-2025, según el Decreto Ejecutivo No. 38140, la cual identifica como poblaciones prioritarias a personas migrantes y refugiadas, afrodescendientes, pueblos indígenas u originarios. Su propósito es propiciar condiciones para lograr una sociedad más inclusiva y equitativa, en que se reconozcan los derechos surgidos de

las normas, así como "la práctica de la implementación de acciones afirmativas para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida" (La Presidenta et al., 2014) de esas poblaciones prioritarias. La entidad responsable de la coordinación de esta política es el Ministerio de Planificación Nacional (MIDEPLAN), en tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto es el responsable del seguimiento a la implementación, ello a través de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos (CIIDDHH), creada mediante Decreto Ejecutivo No. 36776-RE de 2011.

Esta política cuenta con un Plan de Acción para el período 2015-2018, dentro del cual figura "Desarrollar un programa interinstitucional para cada una de las tres poblaciones" (DGME, 2016b) meta de la Política, "Establecer un programa de formación de capital humano en derechos humanos, con enfoque de equidad de género y diferenciado para indígenas, afrodescendientes, migrantes y refugiados, incluyendo los peritajes culturales en los procesos judiciales" (DGME, 2016b), "Elaborar y ejecutar una propuesta para fortalecer las capacidades de personas jóvenes y adultas migrantes y refugiadas mediante formación e información contextualizada y adaptada culturalmente para su efectiva participación en la toma de decisiones y una serie de medidas de acción afirmativa dirigidas a estas poblaciones prioritarias" (DGME, 2016b).

#### **d) Participación social.**

Este apartado se refiere al enfoque que guarda relación con los recursos que ponen los poderes públicos costarricenses para incrementar la participación de los inmigrantes nicaragüenses en los asuntos que les atañen.

El principal espacio de alto nivel que el Estado costarricense establece para la participación de los inmigrantes es el Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada, el cual debe designar dos representantes ante el Consejo Nacional de Migración. Desde la entrada en vigencia de la actual Ley de Migración (marzo de 2010), dos de las organizaciones de nicaragüenses en Costa Rica han sido designadas a tal efecto, en diferentes períodos: CENDEROS (junto a Servicio Jesuita para las Migraciones) en los períodos 2010-2012 y 2012-

2014 y la AMNCR (junto al Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes, CIDEHUM) para el período 2014-2016.

Entre las funciones de este Consejo Nacional de Migración están la de recomendar al Poder Ejecutivo la orientación de la política migratoria y las medidas y acciones necesarias para su ejecución, dirigidas a promover los derechos humanos de las personas migrantes en coordinación con instituciones públicas, los organismos internacionales y las organizaciones sociales; así como las modificaciones de la legislación migratoria o de materias conexas que considere necesarias o convenientes; y recomendar a la Dirección de Migración el diseño de acciones y programas dirigidos a la población costarricense residente en el exterior tendiente a vincularla efectivamente al país, entre otras tareas.

La participación en el Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada y en el Consejo Nacional de Migración es relevante a efectos de incidencia política. La elección como representantes del Foro al Consejo pasa, además, por el cumplimiento de una serie de requisitos establecidos en el Reglamento para nombramientos de representantes de la sociedad civil en el Consejo Nacional de Migración (Decreto Ejecutivo No. 38094-G, enero 2014), dentro de los cuales figura el que las dos organizaciones que les represente deben ser elegidas en audiencia pública convocada por la Defensoría de los Habitantes, previa preselección realizada en el seno del Foro. Por ello, la elección de CENDEROS y AMNCR para integrar el Consejo es relevante para este proyecto de graduación, pues se trata de la participación efectiva de organizaciones de inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica. Como refiere Andrea Hidalgo, de la Defensoría de los Habitantes, “resulta importante fortalecer la labor que esas organizaciones realizan, de forma tal que también se fortalezca la participación de la población extranjera”. (IC-Anexo 3, A. Hidalgo, entrevista, 15 de febrero de 2016).

También existen otras organizaciones que trabajan en pro de los derechos humanos de las personas inmigrantes en Costa Rica y que, por tanto, desarrollan actividades con población nicaragüense en el país. Varias de estas organizaciones tienen relación con las iglesias, como la Pastoral Social Cáritas de la Diócesis de Ciudad Quesada, el Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica y la Iglesia Luterana. Otras, son organizaciones no gubernamentales que trabajan con el tema desde diferentes énfasis, como: Asociación de Trabajadoras Domésticas



(ASTRADOMES), Centro Feminista de Información Acción (CEFEMINA), Asociación Merienda y Zapatos, Servicios de Educación y Promoción Juvenil (SEPROJOVEN), Fundación Género y Sociedad (GESO), Centro de Derechos Laborales (CIDEHUM), Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Asociación Costarricense de Derechos Humanos (CODEHU), Centro de Comunicación Educativa Voces Nuestras, Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad (LIMPAL-Costa Rica), Confederación Solidaridad - Trabajamos Unidos Construyendo Esperanzas, Asociación Madre Selva, Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, Fundación Fútbol por la Vida.

Varias organizaciones trabajan de manera específica con el tema migratorio, como: Red Nacional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (REDNAM-Costa Rica), Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM), Mesa Nacional de Mujeres Migrantes y Refugiadas, Coalición contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. Y también existen iniciativas como: la Subcomisión para la Implementación de las Reglas de Brasilia a Favor del Acceso a la Justicia de Migrantes y Refugiados (CONAMAJ del Poder Judicial) y el Observatorio de Medios de Comunicación sobre Población Migrante y Refugiada, creado con apoyo de ACNUR, OIM, CONAMAJ, CIDEHUM, Colegio de Abogados de Costa Rica, Defensoría de los Habitantes y la DGME. Se conoce de varios proyectos para llevar información a inmigrantes nicaragüenses a través de medios de comunicación, como el programa de radio Gente sin Fronteras de la Fundación GESO ya mencionada, el programa de radio Casa Abierta del Servicio Jesuita para Migrantes y Radio Buscando Vida en Costa Rica (transmitido por internet).

Asimismo, existen varias universidades y centros de investigación con trabajo en la materia, como: Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), IDESPO de la Universidad Nacional, Centro de Estudios y Publicaciones Alforja (CEP-Alforja), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO, programa Costa Rica) y la Asociación de Apoyo para Migrantes de la Universidad Paulo Freire.

Desde el mundo de la cooperación para el desarrollo, varios organismos también apoyan y desarrollan actividades dirigidas a población inmigrante nicaragüense en Costa Rica, sea de manera específica o como parte de proyectos para inmigrantes de otras nacionalidades:

Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de Naciones Unidas para Asuntos de Población (UNFPA) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Si bien se han establecido instancias de alto nivel para la participación de los inmigrantes nicaragüenses y existen varios tipos de organizaciones nicaragüenses y costarricenses que apoyan esa participación, los informantes clave consultados coinciden en señalar que no hay un apoyo semejante de los poderes públicos en cuanto a la participación de los inmigrantes en las organizaciones sociales costarricenses de base. Como sostiene Gustavo Gatica, de la UNED, es necesario “aprovechar más los mecanismos de participación social a nivel local-comunitario”. (IC-Anexo 3, G. Gatica, 12 de marzo de 2016). Por un lado, los nicaragüenses residentes no tienen derecho al voto en el ámbito municipal, y por el otro no hay incentivos para participar en asociaciones de vecinos, centros de padres, etc. Por otra parte, las respuestas obtenidas por informantes clave y participantes en el grupo focal también indican que es reducido el interés de los propios inmigrantes nicaragüenses por participar en estas instancias; de hecho, ninguno de los participantes en el grupo focal se encuentra vinculado con ninguna asociación u organización social o comunal (GF-Anexo 6, pág. xi).

#### **e) Seguridad humana.**

En este apartado, correspondiente al enfoque sobre seguridad humana, se examina todo lo referido a los recursos públicos que el Estado ofrece en torno a la seguridad de los inmigrantes nicaragüenses.

Como se mencionó, la seguridad de la población nicaragüense en Costa Rica refiere a dos planos generales: las condiciones migratorias y las condiciones generales de seguridad existentes en el país de acogida. Como se vio, la Ley de Migración y Extranjería de 2009, al tratar de los derechos de las personas migrantes, afirma que: “Las personas extranjeras gozarán de los derechos y las garantías individuales y sociales reconocidos para las personas costarricenses en la Constitución Política, salvo las limitaciones que esta establezca” (Asamblea

Legislativa, 2009a, art. 31). Y más adelante subraya que: “Toda persona extrajera tendrá derecho de acceso a la justicia, al respeto de las garantías del debido proceso, al derecho de defensa y al derecho de petición y respuesta” (Asamblea Legislativa, 2009a).

Es decir, que la seguridad de los inmigrantes debe estar protegida como la de cualquier habitante en Costa Rica, a excepción de las condiciones específicas determinadas por su condición migratoria. Las personas inmigradas por medios ilegales o que se mantienen en el país de forma irregular están expuestas a las sanciones correspondientes, que incluyen la expulsión y la deportación.

Con respecto a las condiciones de seguridad mediadas por la situación migratoria, la ley vigente establece varios mecanismos institucionales, entre los que destacan dos: el Tribunal Administrativo Migratorio (denominado en adelante también por las siglas TAM) y la Policía Profesional de Migraciones (denominado también por las siglas PPM).

La Ley No. 8764 de 2009 crea el TAM estableciendo que “será el órgano competente para conocer y resolver los recursos de apelación planteados contra las resoluciones finales dictadas por la Dirección General de Migración y Extranjería, en materia migratoria, y contra las resoluciones finales dictadas por la Comisión de Visas Restringidas y Refugio, en materia de refugio” (Asamblea Legislativa 2009a, art. 28). El Tribunal completó el nombramiento de sus integrantes en mayo de 2011 y ha tenido un proceso de implementación de varios años. Su funcionamiento se basa en la inmediatez de la prueba y en la oralidad. Hay que tener en cuenta que la DGME tiene en cuanto a sus decisiones administrativas procedimientos de revisión, mientras en los casos de asilo el recurso directo es el Tribunal Administrativo Migratorio.

En cuanto al otro instrumento institucional especializado, la Policía Profesional de Migraciones, esta fue creada por la Ley de 2005, pero fue fortalecida por la Ley de 2009 y posteriormente por el Decreto No. 38756 (2014) sobre organización y funciones. Se trata de un cuerpo policial especializado de la Fuerza Pública, adscrito a la Dirección General de Migración y Extranjería, cuya competencia abarca todo el territorio nacional. Entre sus competencias se encuentran los de estricto control migratorio, como por ejemplo: “Solicitar documentos de identificación de las personas, para determinar su condición migratoria, y realizar estudios sobre

la veracidad de dichos documentos” o “efectuar el control migratorio de las personas extranjeras en cualquier lugar del país y en los medios de transporte nacional, internacional y particular, con el propósito de verificar su condición migratoria”. Sin embargo, en los medios de comunicación han aparecido sobre todo sus actuaciones para detener a las redes de tráfico de personas y situaciones relacionadas con la trata de personas. No obstante, según la propia DGME, esta Policía Profesional está todavía en la fase inicial de operación efectiva (E. Bejarano, entrevista a profundidad, 8 de abril de 2016).

Un avance en esta materia lo constituye la entrada en vigencia de la Ley No. 9095, en febrero de 2013, contra la trata de personas y la creación del CONATT que, entre otros asuntos, es responsable de generar una política nacional en la materia. La ley determina que la DGME estará a cargo de la Secretaría Técnica de esta Coalición.

Estas entidades y cambios normativos, así como la seguridad de los inmigrantes en el contexto de los sistemas de seguridad costarricense, son materia explícita de la Política Migratoria, que especialmente desde su perspectiva de integración tiene previstas acciones en varios campos. Por un lado se plantean la necesidad de capacitar en asuntos migratorios y atención a las personas inmigrantes, a los operadores de justicia y a los cuerpos de policía. Pero también se propone el fortalecimiento del Tribunal Administrativo Migratorio y difundir su jurisprudencia. Como se mencionó, la Política Migratoria Integral todavía carece de Plan de Acción y las acciones en estas materias descansan principalmente en la Dirección de Integración de la DGME.

Un aspecto que distintos informantes claves consideran de crucial importancia se refiere a la necesidad de proveer de información a la población migrante sobre posibles riesgos a su seguridad humana en Costa Rica. En tal sentido, Rodrigo Villalta, del Centro Sindical del Trabajador Migrante, indica que una función importante de su organización consiste en “informar a inmigrantes nicaragüenses sobre los riesgos eventuales que pueden enfrentar en Costa Rica en cuanto a su seguridad, incluyendo aquellos que puedan enfrentar en sus traslados entre Nicaragua y Costa Rica”. (IC-Anexo 3, R. Villalta, entrevista, 4 de febrero de 2016). Es importante subrayar que esta preocupación por informar a los inmigrantes nicaragüenses sobre

los posibles riesgos en cuanto a su seguridad humana, no sólo es propia de las organizaciones sociales sino también de instituciones públicas como el MTSS, el INAMU, el IMAS, entre otros.

**f) Género.**

Como se ha descrito anteriormente, en los últimos diez años se ha producido un avance en la normativa que protege los derechos humanos y especialmente en cuanto al acceso de los inmigrantes nicaragüenses a los servicios de educación y salud. Ello ha beneficiado también a las mujeres inmigrantes nicaragüenses, que han visto cómo han ido desapareciendo los obstáculos para que sus hijos ingresaran al sistema educativo de Costa Rica.

En cuanto al sistema de salud, tiene lugar una situación más compleja. Por un lado, se han producido avances, como el referido a la atención general de las mujeres embarazadas. Pero, como se ha visto, las mujeres enfrentan el problema de su reducida participación en el sistema de aseguramiento (en la CCSS y en el INS).

En cuanto a la acción positiva a favor de las mujeres inmigrantes nicaragüenses, cabe mencionar los programas de dos instituciones: IMAS y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). A partir de la Ley No. 7769 de Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza (1998), ambas entidades deben desarrollar acciones integrales para mujeres jefas de hogar en condición de pobreza, que incorporan a mujeres inmigrantes nicaragüenses, aunque deben cumplir con el requisito de contar con su situación migratoria regularizada, establecido por la fuente principal de los recursos para este programa (FODESAF). Sin embargo, ambas entidades utilizan recursos adicionales propios para incorporar mujeres inmigrantes nicaragüenses en situación migratoria irregular.

La mencionada Ley No. 7769 tiene por objetivo el "garantizar el mejoramiento en las condiciones de vida de las mujeres, mediante un proceso de formación integral que comprenda, al menos, lo siguiente: capacitación y formación humana, capacitación técnico laboral, inserción laboral y productiva, acceso a vivienda digna y un incentivo económico ligado a los procesos de capacitación" (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1998b, art. 2). Establece la participación, además del IMAS y del INAMU, del Ministerio de Vivienda y Asentamientos

Humanos (MIVAH) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el MEP.

El INAMU desarrolla otros programas en los que incluye a mujeres inmigrantes nicaragüenses al margen de su condición migratoria: para promover el conocimiento de sus derechos humanos, empoderamiento, promover su participación social y política, fortalecer la construcción y defensa de sus agendas, así como para la atención de situaciones de violencia de género. En esta última materia, el INAMU cuenta una Delegación de la Mujer, ubicada en San José, que brinda atención especializada a mujeres que enfrentan situaciones de violencia, sobre todo brinda atención legal, social y psicológica.

También cuenta el INAMU con Centros Especializados de Atención y de Albergue Temporal para Mujeres Afectadas por la Violencia, que están ubicados en diferentes lugares del país. Dado que muchas de las mujeres inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica, cuando son agredidas y están en situación de emergencia, no cuentan con una red de apoyo familiar como sucede en el caso de la mayoría de mujeres costarricenses, los albergues del INAMU atienden con frecuencia a las primeras. Los otros servicios de información y orientación que brinda tanto el INAMU como las entidades que participan del Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres no discriminan entre nacionalidades para brindar la atención, por lo que las mujeres inmigrantes nicaragüenses pueden y de hecho acceden a estos programas y servicios. En el marco del Sistema, funcionan cerca de ochenta Redes en todo el país. La línea de atención gratuita 911 y los servicios de atención de casos de violencia también son inclusivos para mujeres inmigrantes nicaragüenses (Instituto Nacional de las Mujeres, 2016).

El INAMU también ha venido realizando esfuerzos para identificar con mayor precisión las necesidades e intereses de las mujeres inmigrantes en Costa Rica, incluyendo las nicaragüenses. Es así como en 2009 desarrolló un proceso de reuniones con mujeres

"de diferentes nacionalidades, entre las que destacan; nicaragüenses, salvadoreñas, colombianas, panameñas y

mexicanas, siendo la mayoría de ellas de nacionalidad nicaragüense, residentes de los cantones de Bagaces, la Cruz, Liberia, Upala, Carrillo y Nicoya, mediante la ejecución de sesiones de trabajo que permitió contar con un diagnóstico que analiza sus condiciones y establece estrategias para el goce de sus derechos y mejoramiento de su calidad de vida. Este proceso reflexivo se ha compartido con funcionarias y funcionarios de otras instituciones, quienes en conjunto aportan a la estrategia de atención integral" (Instituto Nacional de las Mujeres, 2011).

Como señala Yolanda Delgado, del INAMU, es importante "facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan o contribuyen a la equidad de género". (IC-Anexo 3, Y. Delgado, entrevista, 5 de febrero de 2016). Asimismo, entre las principales acciones del segundo Plan de Acción (2012-2014) de la Política para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG), se incluye la del "Fortalecimiento de agendas de las mujeres indígenas, afrodescendientes y migrantes en sus mecanismos de gestión frente a la institucionalidad pública" (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), 2010).

En cuanto a los problemas relacionados con el mundo laboral, el MTSS en su política institucional para la igualdad y equidad de género reconoce entre los grupos de mujeres a "las mujeres migrantes (sobre todo aquellas que se desempeñan en trabajos domésticos) y las mujeres embarazadas. Al respecto, en Costa Rica existe una brecha salarial entre el salario mínimo de ley y el que reciben las trabajadoras domésticas remuneradas" (MTSS, 2010). Por esa razón, el objetivo No. 1.4 de esta política institucional consiste en "coordinar con las instancias dedicadas a la protección de los derechos de las personas migrantes y de la vigilancia sobre la problemática de trata laboral de personas, un abordaje diferenciado por género, considerando las medidas de seguridad de las personas funcionarias" (MTSS, 2010).

En el contexto de la PMICR, al tratar el subtema de Poblaciones Vulnerables, se establece una serie de acciones referidas a las condiciones de género y a las mujeres en situación de vulnerabilidad. De esa forma se plantea "crear estrategias sensibles al género que garanticen el acceso a la justicia y la adecuada atención de las víctimas de acciones arbitrarias y de corrupción en las zonas fronterizas y puestos migratorios" (Consejo Nacional de Migración,

2013: 63). También se menciona la protección en los casos de violencia de género: “generar espacios de articulación interinstitucional para tutelar los derechos de mujeres migrantes y refugiadas víctimas de violencia basada en género que presentan la identificación de obstáculos para romper el ciclo de violencia, implementando protocolos, directrices y reglamentos que tutelen sus derechos de manera particular” (Consejo Nacional de Migración, 2013: 63 y 64). Como se ha mencionado anteriormente, el principal problema que presenta, a este respecto, la PMICR es su falta de implementación a partir del hecho de que su Plan de Acción todavía está en elaboración.

Todo parece indicar, pues, que el Estado costarricense ha puesto recursos normativos institucionales y de política a disposición de la población inmigrante nicaragüense, pero de una forma desigual: en unos casos, tales recursos están fuertemente condicionados por la situación migratoria de esta población, mientras en otros casos la protección se hace de forma independiente de tal estatus. Así pueden observarse claras diferencias, por ejemplo, entre el acceso al sistema educativo y el correspondiente a determinados programas sociales. Todo ello inscrito en una normativa migratoria que determina bastante la actuación efectiva de las instituciones públicas costarricenses hacia la población inmigrante nicaragüense. En el capítulo final de conclusiones se describen los aspectos específicos de esta dimensión de análisis.



## Capítulo V

### Relación entre necesidades de la población inmigrante nicaragüense y los recursos para su acogida que otorga Costa Rica

#### 5.1. Introducción

Siguiendo lo planteado en la matriz metodológica de este proyecto de graduación, el presente capítulo tiene por objeto el “análisis comparado de la relación entre demandas y necesidades identificadas y los recursos disponibles para el ejercicio de los derechos y deberes de los inmigrantes nicaragüenses en San José, Costa Rica”. Para realizar ese análisis, se ha utilizado en este capítulo el conjunto de fuentes usadas en los anteriores capítulos, mientras que, en cuanto a las técnicas, se han agregado algunas específicas.

Manteniendo la estructura de los capítulos anteriores, este capítulo se compondrá de los siguientes apartados: a) una breve reseña de las fuentes y técnicas utilizadas; b) la descripción de la relación encontrada entre demandas de la población inmigrante y oferta de recursos ofrecidos por el Estado costarricense; c) una reflexión final a modo de conclusiones.

#### 5.2. Fuentes y técnicas de investigación

En la propuesta metodológica del proyecto de graduación se hace para este capítulo una referencia general a las fuentes y técnicas por utilizar. Respecto de las fuentes se alude a la necesidad de tomar en cuenta todas las usadas en anteriores capítulos, por lo que no parece necesario reiterarlas aquí nuevamente. En cuanto a las técnicas de investigación, también se menciona en la matriz metodológica la posibilidad de usar de nuevo algunas técnicas ya utilizadas anteriormente, pero se agregan aquellas técnicas que responden más directamente al análisis de resultados. De esta forma, en la mencionada matriz, se alude explícitamente a la

necesidad de utilizar acentuadamente dos técnicas: la sistematización de la información y al análisis de contenido.

Cabe mencionar que sobre el uso repetido de las técnicas ya utilizadas en los anteriores capítulos se ha introducido un cambio. En cuanto a los informantes clave en calidad de expertos, se ha visto la conveniencia práctica de optar por las entrevistas en profundidad en vez de tratar de realizar un nuevo grupo focal y se prefirió por entrevistarlos de modo separado, una técnica que, a la vista de sus ventajas comparativas, responde adecuadamente a las necesidades de información y procesamiento que requiere el análisis a realizar en el presente capítulo.

### **5.3. Necesidades de los inmigrantes nicaragüenses y recursos costarricenses de acogida**

El análisis de la relación contrastada entre las necesidades y demandas de la población inmigrante nicaragüense, y los recursos que el Estado costarricense pone a disposición para procurar la acogida e integración de esta población en el área metropolitana de San José, mantiene la composición de espacios temáticos presentados en los capítulos anteriores, según los enfoques de la Política Migratoria Integral: a) derechos humanos, b) desarrollo humano sostenible, c) promoción de la integración, d) participación social, e) seguridad humana y f) género.

#### **a) Derechos humanos.**

Como se mencionó, los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica participan de la protección general de los derechos humanos que existe en el país. Esto se hace explícito en la propia Ley de migración No. 8764, cuyo artículo 31 establece: “Las personas extranjeras gozarán de los derechos y las garantías individuales y sociales reconocidos para las personas costarricenses en la Constitución Política, salvo las limitaciones que esta establezca” (Asamblea Legislativa, 2009a). Las excepciones contenidas en la Constitución Política se refieren, sobre todo, a los derechos políticos que, en general, están protegidos para los habitantes de

nacionalidad costarricense. En algunos países, cuando se alcanza la residencia permanente, se puede votar en las elecciones locales, pero ese no es el caso de Costa Rica.

En cuanto a los derechos humanos básicos civiles (derecho de reunión, derecho de opinión, libre circulación por el territorio, etc.), existe la percepción extendida entre informantes clave entrevistados y los inmigrantes nicaragüenses que participaron en el grupo focal, de que la normativa costarricense protege ampliamente tales derechos. La información recabada entre los inmigrantes nicaragüenses, tanto a través de sus consultas en el programa de Gente Sin Fronteras como entre los integrantes del grupo focal realizado para este proyecto de graduación, muestra que en la actualidad existe una opinión positiva del disfrute en Costa Rica de esos derechos humanos básicos. Sobre todo después de que fueran eliminadas algunas acciones denunciadas por la Sala Constitucional en torno a la práctica de las redadas para deportaciones masivas y otras prácticas que lesionaban sus derechos.

Sin embargo, existe la percepción de que este disfrute amplio de los derechos civiles básicos presenta excepciones y limitaciones precisamente en el campo de la normativa migratoria. Así, por ejemplo, la Defensoría de los Habitantes, en un informe específico sobre las reformas necesarias en la ley vigente de migración y extranjería (la Defensoría de los Habitantes, 2015), ha denunciado lo establecido en el artículo 31 de la ley No. 8764, donde señala los plazos para llevar a cabo la detención administrativa de una persona extranjera por razones de control migratorio, donde además de la aprehensión cautelar por un máximo de 24 horas, se establece una detención administrativa por un plazo de 30 días naturales antes de ejecutar la deportación de esa persona. Incluso, este artículo contempla la posibilidad de que estos plazos pueda “ser ampliados en situaciones especiales y bajo resolución justificada y emitida” (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2009a) por la DGME, sin que se ponga en este mismo artículo límite a esas prórrogas. La Defensoría señala que se han producido casos en donde estas detenciones se han prorrogado por un año y medio en el Centro de Aprehensión. Por ello, la Defensoría indica que la potestad que entrega el Estado a las instituciones de control migratorio no puede ser absoluta, sino que debe tener como límite el derecho humano a la dignidad e integridad personal. La Defensoría también subraya (la Defensoría de los Habitantes, 2015) que no existe una regulación adecuada de los centros de

aprehensión (en la actualidad sólo existe un centro, aunque existe la previsión de establecer dos más).

Es decir, hay amplia coincidencia entre los informantes clave y las distintas instituciones que se ocupan de la problemática de migración, que la ley actual de migración debe ser reformada para mejorar las condiciones y la protección de los derechos humanos de la población inmigrante nicaragüense. Ese consenso se expresa en diversas organizaciones sociales; como afirma Adilia Solís de CENDEROS: “hay que revisar la Ley de Migración y los requisitos para la regularización de los inmigrantes, para empezar, ya que esto ampliaría la cantidad de personas documentadas, (lo) que les garantiza mejor acceso a los derechos”. (IC-Anexo 3, A. Solís, entrevista, 14 de marzo de 2016). De hecho, existe una iniciativa para establecer un expediente legislativo que busca producir una reforma de la ley de migración y la propia Dirección General de Migración y Extranjería ha solicitado la opinión calificada de varias instituciones, entre las que se encuentra la Defensoría de los Habitantes y el Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada, a efecto de sistematizar una propuesta para la reforma de la actual ley de migración.

Otro de los aspectos de la actual normativa migratoria que se critica fuertemente se refiere a los altos costos que significan la regularización de la condición migratoria. Tales costos son elevados para las categorías de trabajadores inmigrantes que contempla la ley (trabajadores transfronterizos, temporales y para una actividad específica). Pero esos costos son mucho más elevados para los inmigrantes que ingresan al país con visa de turista para luego buscar trabajo en Costa Rica, puesto que, de acuerdo con la ley, tienen que comenzar pagando 200 dólares por el cambio de condición migratoria, a los que se suman los pagos parciales por los documentos requeridos, lo que significa un costo total que puede rondar los 500 dólares. También se subraya que estos costos se producen cada vez que la persona quiere renovar su residencia. Por ello, varios informantes clave, incluyendo la Defensoría, consideran que los costos de documentación y registro migratorio deben establecerse de forma proporcional al ingreso económico de las personas y la categoría migratoria autorizada, de forma tal que no sea un único monto para todas las categorías. En efecto, la cantidad de 500 dólares puede ser una cifra aceptable para un profesional cualificado y bien remunerado, pero significa un monto oneroso para una persona inmigrante nicaragüense de bajos ingresos, algo que con frecuencia significa contraer una deuda para enfrentar tales gastos.

En un intento por incrementar sensiblemente la regularización de los inmigrantes nicaragüenses, después de emitir la ley No. 8764, el gobierno impulsó una amnistía migratoria que facilitaba la regularización de forma excepcional y con unos plazos determinados (6 meses en total). Como se indicó, este esfuerzo obtuvo sus frutos y se regularizaron por esta vía más de 16,000 inmigrantes. Cuando concluyó este plazo, volvieron a entrar en vigor los requisitos financieros y administrativos que actualmente consigna la ley anteriormente mencionada, con lo cual el problema de los altos costos de la regularización volvió a constituirse en un obstáculo para los inmigrantes nicaragüenses de bajos ingresos. Esta situación obliga al inmigrante nicaragüense a realizar un cálculo impropio, entre enfrentar el costo de la regularización o eludirlo y trabajar en condiciones irregulares; una cuestión que trae consecuencias respecto de sus condiciones laborales.

Todo lo anterior convoca a una revisión ponderada de las categorías de trabajadores inmigrantes que se establecen actualmente en la ley, sobre todo la definida como trabajador temporal. En la propuesta que hace el Comité Intersindical de Costa Rica por Derechos de las Personas Trabajadoras Migrantes (CI-CR) se señala: “el concepto de trabajador temporal que utiliza la norma vigente no es real ni actualmente aplicable en el país, pues la mayor parte de trabajadores temporales extranjeros que residen en Costa Rica, no tienen autorización de ingreso para desempeñarse como tales y normalmente no vienen a solicitud de ningún empleador” (Comité Intersindical de Costa Rica por los Derechos de las Personas Trabajadoras Migrantes, 2015).

En tal sentido, el CI-CR propone una modificación del artículo 98 de la ley vigente, que establecería: “serán trabajadores temporales los trabajadores y trabajadoras extranjeras que por haberse autorizado su ingreso y permanencia en el país bajo esa condición, por encontrarse en proceso de regularización de su condición como no residentes o haber obtenido la residencia definitivamente, permanezcan en él con objeto de desarrollar actividades económicas de carácter temporal. Mediante el reglamento de la presente ley se regulará lo relativo a esta subcategoría migratoria. Para efectos de su regularización, la Dirección General deberá tener en cuenta las condiciones específicas de los pueblos indígenas” (CI-CR, 2015).

Además de estos asuntos a reformar de la normativa migratoria, no hay duda de que es el ámbito de los derechos laborales en donde se manifiesta la menor protección de los derechos de la población inmigrante nicaragüense. Existe en este campo un cruce de asuntos problemáticos que se orientan hacia esa desprotección: el bajo cumplimiento de la normativa laboral costarricense, la relación compleja entre aseguramiento obligatorio y contrato de trabajo, así como la baja sindicalización que presentan los trabajadores nicaragüenses en Costa Rica.

De acuerdo con la normativa migratoria vigente, se supone que todos los trabajadores inmigrantes tienen que laborar en las condiciones que establece la normativa de trabajo costarricense, que tiene una orientación garantista y procura la formalización de la fuerza de trabajo del país. Sin embargo, diversas fuentes consultadas, incluyendo el MTSS, subrayan que esa normativa se incumple para los trabajos de baja cualificación y, en especial, para los inmigrantes nicaragüenses que los desempeñan. La información recogida al respecto muestra que los trabajadores inmigrantes laboran más de las ocho horas establecidas, cobran salarios por debajo del mínimo legal, no son reconocidos formalmente ni asegurados por sus patronos, entre otros. Varios informantes clave indican que ello procede de la débil consistencia institucional que se ocupa de la inspección de trabajo, que muchas veces es sustituida en la práctica por las inspecciones de las entidades dependientes de la DGME. Por ello, el Comité Intersindical de Costa Rica por los Derechos de las Personas Trabajadoras Migrantes sugiere que las competencias de inspección que se le otorgan a la DGME de visitar lugares de trabajo y de residencia sean regularmente acompañadas de inspectores del Ministerio de Trabajo.

También se alude con frecuencia a la compleja relación entre aseguramiento obligatorio, contrato de trabajo y estatus migratorio. En su informe sobre la reforma de la ley No. 8764, el citado Comité Intersindical sostiene: “tenemos conocimiento de que en la práctica los procedimientos de aseguramiento para los migrantes no son tan sencillos, sobre todo para las personas asalariadas, quienes no pueden contar con un seguro si no tienen empleador y no pueden tener un empleador o contrato de trabajo si no regularizan su situación migratoria, con lo cual hay un impedimento real de contar con los seguros” (CI-CR, 2015). Tal entidad agrega: “si bien, por otra parte, la Sala Constitucional ha interpretado que el requisito del aseguramiento sólo puede ser exigido por la Dirección de Migración una vez obtenido el estatuto de residente (voto 9531 del 22 de julio del 2011), no todos los trabajadores extranjeros u otras personas

extranjeras en situación vulnerable pueden optar por una residencia, amén de que resulta discriminatorio impedir a trabajadores extranjeros y personas en situación de vulnerabilidad optar a su aseguramiento desde que inician sus trámites formales de regularización de la situación migratoria” (CI-CR, 2015). Existe la opinión generalizada entre los informantes clave de que la relación entre contrato y condiciones de trabajo, aseguramiento obligatorio y estatus migratorio debe estudiarse específicamente para los trabajadores inmigrantes no cualificados y de bajos ingresos.

Estos problemas en las condiciones de trabajo se agravan por el hecho de que, generalmente, los trabajadores inmigrantes nicaragüenses presentan baja sindicalización por diversas causas. Por un lado, es precisamente en el ámbito de la economía informal, con empleos de menor calidad y bajos salarios, como es el caso de la mayoría de inmigrantes nicaragüenses, donde los niveles de sindicalización son muy reducidos. Por el otro, cabe consignar que existe la percepción entre los trabajadores inmigrantes nicaragüenses de que la formación de sindicatos llamaría la atención de las autoridades migratorias. De esta forma, los trabajadores inmigrantes buscan la protección de aquellos sindicatos costarricenses que tienen alguna sección que les apoya. Entre estos, cabe mencionar el Centro Sindical del Trabajador Inmigrante de la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum, las Asociación de Trabajadores Migrantes Nicaragüenses ligada a la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados de Costa Rica (ANEP), y la Coordinadora de Sindicatos Bananeros de Costa Rica que reúne a peones nicaragüenses, ticos y panameños. Como se indicó, estas tres centrales y la Central Social Juanito Mora Porras han constituido un comité intersindical por los derechos de las personas trabajadoras migrantes (CI-CR).

Existe una percepción extendida entre diferentes informantes clave acerca de que las malas condiciones laborales de los trabajadores inmigrantes nicaragüenses, producto de la no aplicación de la normativa laboral de Costa Rica, de las dificultades agregadas por el estatus migratorio y la baja sindicalización son aprovechadas por sectores productivos del país para obtener una mano de obra barata que permita incrementar sus utilidades. Estos sectores tratan de incidir sobre los poderes públicos para que no se modifique el *statu quo*, especialmente en lo referido al robustecimiento institucional para la aplicación de la normativa laboral costarricense en el caso de los trabajadores inmigrantes. Según Johnny Ruiz, del Departamento de

Migraciones Laborales del MTSS, “este fenómeno debe ser abordada con un enfoque integral; se necesita la colaboración de todos los actores: los empleadores tienen un papel principal en apoyar estos procesos de regularización, eliminando aquellas prácticas que puedan suponer un aprovechamiento de la vulnerabilidad de los inmigrantes. Esta colaboración es fundamental para favorecer los movimientos ordenados y regulados de los trabajadores inmigrantes”. (J. Ruiz, entrevista a profundidad, 9 de mayo de 2016).

#### **b) Desarrollo humano sostenible.**

Según la información estadística que proporciona el INEC, cerca de la mitad de la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica presenta necesidades básicas insatisfechas de distinto orden (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2012). Una primera observación al respecto es que eso significa una diferenciación en el seno de esta población, puesto que la otra mitad no presenta carencias tan graves. Según informantes clave consultados, ello guarda relación con el tiempo de permanencia en Costa Rica y su condición migratoria: los inmigrantes nicaragüenses que llevan más tiempo en el país de acogida previsiblemente tienen ya una condición migratoria regularizada estable y han conseguido salir de la extrema pobreza, mientras que las personas inmigrantes que llegan para quedarse sólo hasta obtener ciertos ingresos y, sobre todo, aquellos que están en condición migratoria irregular, presentan peores condiciones de vida.

Aquellas personas que se han situado de manera más estable en la sociedad costarricense, aunque se encuentren en el límite de la pobreza y se mantengan en la vulnerabilidad, tienen más fácil acceso a los servicios básicos que ofrece el estado para el conjunto de los costarricenses, mientras que el universo de inmigrantes que presenta necesidades básicas insatisfechas tiene mayor dificultad para acceder a esos servicios y, sobre todo, tal acceso está condicionado por su estatus migratorio.

Esta situación se refleja en el acceso a los servicios de salud. Desde la aprobación de la ley No. 8764 se ha establecido una relación rígida entre residencia regularizada y aseguramiento



obligatorio. En este caso, el acceso a los servicios de salud está garantizado. Pero tal aseguramiento no está garantizado cuando no tienen esa residencia o el patrón incumple con la obligación de asegurar a los trabajadores. Para este gran universo de población, la atención de salud se ofrece de manera más restringida: únicamente en los casos de emergencia, para las mujeres embarazadas, los menores de edad y los adultos mayores. Es decir, aunque el acceso a los servicios públicos de salud es posible para un conjunto amplio de nicaragüenses, es evidente que para un amplio sector los servicios sólo se ofrecen con más restricción.

Una situación más favorable es la que se refiere al acceso al sistema educativo. Progresivamente y conforme ha ido tomando relevancia la protección de la infancia y la adolescencia en la normativa costarricense, puede afirmarse que el ingreso y la permanencia de los menores de edad nicaragüenses viviendo en Costa Rica es prácticamente universal, con independencia del estatus migratorio del menor. Según Martha Eugenia Jiménez, supervisora del circuito 02 de la Dirección Regional de Pavas del MEP, “de acuerdo a mi experiencia, es viable, en el marco normativo nacional incorporar al sistema educativo a personas menores de edad extranjeras que no estén regularmente documentadas, incluso para emitir el título de graduación de sexto grado. Considero que esta experiencia puede servir para que se emita una directriz en el MEP para todas las Direcciones Regionales y que ello debería hacerse en coordinación con la DGME”. (M. Jiménez, entrevista a profundidad, 7 de abril de 2016).

En el caso de los mayores de edad que cursan estudios superiores, la ley de migración establece una categoría especial por la cual deben regularse. El sistema de becas y subsidios de apoyo a los escolares menores de edad también tiene un fácil acceso para la población inmigrante; en unos casos (FONABE) se requiere de una regulación migratoria, pero en otros (programa Avancemos) esa ayuda puede recibirse independientemente del estatus migratorio del menor.

En el acceso a la vivienda, la población inmigrante está más condicionada por su estatus migratorio. Puede acceder a las subvenciones del BANHVI pero se requiere tener la residencia regularizada, mientras que para acceder a los apoyos del IMAS necesitan que esa residencia sea

permanente. En el caso de las zonas rurales, este condicionamiento migratorio es más estricto a la hora de obtener apoyos para adquirir tierras.

El otro ámbito de considerable importancia se refiere al acceso de la población inmigrante a las políticas sociales selectivas y, en particular, a los programas de lucha contra la pobreza. En este campo también existe una diferencia entre programas que exigen una situación migratoria regularizada y programas que no exigen tal requisito. Entre los primeros hay que mencionar todos aquellos programas del IMAS y otras instituciones que dependen directamente de los recursos financieros de FODESAF, porque este fondo tiene como condición que los migrantes tengan su residencia regularizada. Sin embargo, otros programas, también conducidos por el IMAS y otras instituciones permiten el acceso de los inmigrantes nicaragüenses, independientemente de su situación migratoria. Es cierto, que, en general, estos programas se orientan principalmente a la cobertura de sectores vulnerables: menores de edad (Avancemos), menores y adultos mayores (Red de Cuido) y mujeres (Programa de Mujeres Pobres, Mujeres Emprendedoras, etc.).

Un asunto que se ve confirmado por todas las fuentes consultadas, incluyendo los propios inmigrantes nicaragüenses, es que existe una enorme desinformación entre la población inmigrante nicaragüense respecto de las posibilidades y condiciones de acceso a los distintos servicios públicos y programas sociales existentes que ofrece el Estado costarricense. Como se comprobó en el grupo focal, las personas inmigrantes no conocen bien los condicionamientos migratorios para el acceso a los servicios sociales y tienden a tener percepciones falsas respecto al verdadero condicionamiento migratorio existente para cada uno de estos programas.

### **c) Promoción de la integración.**

Como se señaló en los capítulos anteriores, la integración de la población inmigrante nicaragüense en la sociedad de Costa Rica tiene lugar en dos planos principales: la integración socioeconómica, que se relaciona con la integración laboral y al acceso de esta población a los servicios básicos y sociales, y el plano referido a la integración sociocultural y de relaciones

interpersonales. Respecto del primer ámbito, se ha tratado ya en el apartado anterior sobre desarrollo humano sostenible. Por esa razón, este enfoque se centra ahora en el plano de la integración social y cultural.

La integración social de la población inmigrante nicaragüense está condicionada por su situación migratoria. Informantes clave e inmigrantes consultados sostienen que si su estatus migratorio está regularizado, se sienten más seguros e integrados en la sociedad de acogida. No obstante, como afirma CENDEROS, debería procurarse la integración social y cultural independientemente del estatus migratorio de las personas. Las respuestas obtenidas en el grupo focal indican que son perceptibles las diferencias culturales de nicaragüenses y costarricenses, y señalan que estas diferencias culturales son motivo, muchas veces, de fricciones entre inmigrantes y población costarricense. Subrayan, además, que cuando tienen lugar estas fricciones, los costarricenses se mofan o hacen señalamientos en torno a esa identidad cultural nicaragüense. En general, apuntan a los límites de la integración sociocultural, cuando describen que tienen relaciones cordiales con sus vecinos costarricenses pero no acostumbran invitarlos a sus celebraciones o actividades culturales, de igual forma que ellos tampoco son invitados, siempre y cuando no se haya establecido una relación afectiva o amistosa más profunda.

Para mejorar este plano fundamental de la integración, el Estado costarricense, a través de la Ley de Migración No. 8764, ha establecido la política migratoria integral, que presenta como uno de sus capítulos principales el referido a la integración. Ello ha motivado que, paralelamente, se establezca en el seno de la DGME una Dirección de Integración y Desarrollo Humano (DIDH) con dos unidades, una de gestión en el campo migratorio y otra de desarrollo comunitario intercultural. Esta Dirección de Integración ha impulsado tres programas: Entre Vecinos, Ruta de Integración y el Observatorio de la Sociedad Civil para la Integración. A estos programas se han sumado aquellos procedentes del Fondo Social Migratorio, como son el proyecto Migramóvil, el proyecto que promueve la participación de la población migrante en las organizaciones de desarrollo comunal (donde participa DINADECO) y otros proyectos puntuales en el contexto educativo y de carácter cultural (como la Publicación de Historias de Vida).

El problema general que presenta este curso de acciones es que son todavía de carácter puntual y disperso y no responden a un plan de acción consolidado de la Política Migratoria Integral, puesto que el plan todavía no ha sido elaborado. Es decir, existe la percepción consolidada de que las instituciones migratorias costarricenses y, en especial, la DGME han tenido un desarrollo institucional mucho mayor en el campo de los procedimientos migratorios que en el campo de la integración de la población migrante a la sociedad costarricense, cuyos desarrollos institucionales y de política todavía se encuentran en un estado incipiente. También hay que mencionar un aspecto favorable a la integración sociocultural, cual es el lanzamiento en 2014 de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia 2014-2025, aunque esta política también se encuentra en su fase de lanzamiento.

Destaca, sin embargo, el esfuerzo que realizan las instituciones migratorias costarricenses y, en particular, la Dirección de Integración para enfrentar el problema de la desinformación que presenta buena parte de la población inmigrante nicaragüense acerca de los procedimientos migratorios, sus derechos humanos, las posibilidades de acceso a servicios sociales, etc. Como afirma Elma Bejarano, Directora a. i. de la Dirección de Integración y Desarrollo Humano de la DGME: “la necesidad de otorgar información actualizada es una de las principales preocupaciones de esta Dirección y es un ámbito en el que todavía falta mucho por avanzar”. (E. Bejarano, entrevista a profundidad, 8 de abril de 2016). Por esta razón, se han implementado varias guías de información para la migración nicaragüense, sobre las cuales se trató en el capítulo IV, al hablar de las acciones que desarrollan las instituciones migratorias en esta materia y se profundizará en el capítulo final de este proyecto de graduación.

#### **d) Participación social.**

Las personas inmigrantes nicaragüenses han conformado organizaciones propias para la defensa de su condición, entre ellas cabe mencionar a CENDEROS, Red de Mujeres Nicaragüenses en Costa Rica, la Asociación Binacional de Solidaridad de los Nicaragüenses, la Asociación Enlaces Nicaragüenses, la Asociación Ticos y Nicas: Somos Hermanos, la Asociación Binacional de Solidaridad de los Nicaragüenses Radicados en Costa Rica, la Asociación de Migrantes Nicaragüenses en Costa Rica (AMNCR) y la Asociación Nicaragüense

por la Democracia. También se han organizado comités locales en lugares de alta concentración de inmigrantes nicaragüenses como son los casos del Comité Cultural de la Carpio y del Triángulo de la Solidaridad.

La organización de personas inmigrantes también recibe apoyo de entidades costarricenses, unas ligadas a las centrales sindicales y otras a organizaciones de la sociedad civil que trabajan con población inmigrante. Respecto del primer tipo, cabe mencionar al Comité Intersindical de Costa Rica por los Derechos de las Personas Trabajadoras Migrantes, formado por cuatro centrales sindicales, las cuales son: la CMTC, la CSJMP, la CTRN y COSIBA-CR. De igual forma, existen en Costa Rica organizaciones costarricenses de apoyo a los inmigrantes nicaragüenses ligadas a las iglesias o a organizaciones no gubernamentales de Costa Rica. También hay interés por esta problemática en las universidades y el mundo académico, donde pueden mencionarse IDESPO, CEP-Alforja, FLACSO y el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de la Universidad Estatal a Distancia. Además, existen actividades desarrolladas por las agencias de cooperación internacional, como OIM, ACNUR, PNUD, UNFPA, UNICEF, entre otras.

Es importante subrayar que existe una percepción generalizada entre los informantes clave y los participantes del grupo focal, acerca de que, si bien un número reducido de nicaragüenses participan de este conjunto de organizaciones mencionadas, no existe una participación alta del grueso de la población nicaragüense en Costa Rica en esas organizaciones.

Los recursos y acciones que ofrece el Estado costarricense para promover la participación de la población nicaragüense tienen diversos niveles y es apreciablemente desigual. La participación de organizaciones nicaragüenses en el ámbito migratorio sí está prevista al máximo nivel, dado que ha conformado el Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada que reúne a organizaciones gubernamentales, organizaciones nicaragüenses y de la sociedad civil costarricense, para la reflexión y el seguimiento de las cuestiones migratorias. Y desde ese foro ha establecido la participación directa al Consejo Nacional de Migración, que es el órgano máximo de asesoramiento de la política migratoria

gubernamental. Es importante subrayar que desde hace tiempo los dos representantes del Foro al Consejo, son organizaciones propias de la población inmigrante (CENDEROS y AMNCR).

Sin embargo, contrasta este hecho de la participación de las organizaciones nicaragüenses en el campo de las estructuras de migración, incluyendo el Consejo Nacional de Migración, con la poca atención del Estado costarricense en cuanto a promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las organizaciones costarricenses de base y de tipo comunal. Únicamente se ha conocido un pequeño proyecto, impulsado por DINADECO, que está iniciando sus actividades. Por esa razón, varios informantes clave señalan este hecho como una de las causas de la baja participación efectiva de la población migrante nicaragüense en este nivel básico de organización social de Costa Rica. Como afirma Claudia Jirón Cano, responsable del proceso de Ciudadanía y Género de la Municipalidad de Escazú: “En las instancias y los mecanismos que trabajan con población migrante no logra énfasis en las instancias locales como tema prioritario, aspecto que tiene como consecuencia que la población migrante que habita en los cantones desconozca y participe en las instancias que mencionas antes. Para que las personas, organizaciones y grupos locales logren presencia requiere de un trabajo sistemático de información, validación, fortalecimiento y empoderamiento de estas poblaciones, aspectos que en la actualidad no se realizan como proyectos específicos”. (Claudia Jirón, entrevista a profundidad, 15 de mayo de 2016).

#### **e) Seguridad humana.**

De conformidad con la normativa vigente en Costa Rica, desde la Constitución Política hasta la propia Ley de Migración, el Estado debe proteger la seguridad de la población inmigrante en el mismo grado que protege la de los nacionales costarricenses. Es decir, la seguridad de las personas inmigrantes refiere al estado general de la situación de seguridad en el país.

Sin embargo, tanto informantes claves como participantes del grupo focal señalan que la seguridad de los inmigrantes está condicionada por su relación con los procedimientos migratorios y, también, como consecuencia de la actitud hacia los inmigrantes nicaragüenses

por razones de identidad cultural. En cuanto al primer factor, destaca el hecho de que los participantes del grupo focal insisten en que su condición migratoria y su relación con los mecanismos de procesamiento migratorio les producen una sensación de inseguridad, también por el temor a ser sancionados, que puede incluir la detención y la deportación.

En cuanto a los reclamos de los inmigrantes nicaragüenses en torno a su trato por razones de identidad cultural, en el grupo focal había coincidencia, entre todos los participantes, acerca de que sus denuncias ante los cuerpos policiales e incluso ante el sistema de justicia no reciben el mismo trato que se le brinda a los costarricenses, e incluso, a los inmigrantes de otras nacionalidades. En tal sentido, las críticas se centran mucho más en la Fuerza Pública que en la PPM.

Ante estas demandas y necesidades, el Estado costarricense ha dispuesto de unos recursos normativos, institucionales y de política para proteger la seguridad de los inmigrantes. Como se vio, existe normativa, tanto constitucional como de legislación ordinaria, que establece los mismos derechos de protección para los inmigrantes que para los costarricenses. Es decir, existe normativa en firme que establece un respaldo jurídico a la necesidad de proteger la seguridad de todos los habitantes de Costa Rica. Como se vio en apartados anteriores, esta normativa general tiene sus excepciones en cuanto a la propia legislación migratoria (plazo de detención, control migratorio, etc.). Es sobre estas condiciones específicas que se ha introducido una iniciativa en la corriente legislativa para modificar estos aspectos lesivos de la Ley de Migración vigente.

Existe una percepción compartida entre informantes clave, inmigrantes nicaragüenses y representantes de la administración pública acerca de que el problema principal en esta materia es la debilidad institucional existente para llevar a la práctica la normativa tendencialmente garantista de Costa Rica. Al respecto, cabe mencionar tres instancias institucionales y de política que se están implementando en el país: el Tribunal Administrativo Migratorio, la Policía Profesional de Migraciones y los aspectos pertinentes de la Política Migratoria Integral.

El Tribunal Administrativo Migratorio (TAM) fue establecido por la ley No. 8764, cuyo artículo 28 establece que “será el órgano competente para conocer y resolver los recursos de apelación planteados contra las resoluciones finales dictadas por la Dirección General de Migración y Extranjería” (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2009a, art. 28), tanto en materia migratoria como en la referida al refugio. Presenta un funcionamiento orientado a la rapidez del procedimiento, la inmediatez de la prueba y la oralidad. Dado que en materia de procesos migratorios la propia DGME tiene mecanismos de revisión administrativa, el TAM se ha venido utilizando, principalmente, para los casos de rechazo del asilo.

En cuanto a la Policía Profesional de Migraciones (PPM), establecida ya en la Ley Migratoria de 2005, se ve reforzada normativamente con la ley migratoria vigente y el reglamento sobre su organización y funcionamiento de 2014. Se trata de un cuerpo especializado de la Fuerza Pública adscrito a la DGME, con amplias competencias de control migratorio, pero aún en proceso de implementación. Dada su dimensión reducida en relación con sus extensas competencias, hasta el momento, esta Policía se ha dedicado, sobre todo, a la persecución de las redes de tráfico de personas así como de trata.

Pero el principal instrumento de política consiste en la Política Migratoria Integral, que tiene previstas amplias actuaciones de capacitación en asuntos migratorios a las personas migrantes, a los operadores de justicia y a los cuerpos de policía. También tiene el propósito de fortalecer y actuar en consonancia con el funcionamiento del TAM y la difusión de su jurisprudencia. El problema fundamental, como ya se apuntó anteriormente, consiste en que en la baja implementación que presenta todavía la política migratoria integral, cuyo plan de acción está todavía en procesamiento.

En suma, como en otras materias, el respaldo normativo de la seguridad de los inmigrantes nicaragüenses resulta de amplitud apreciable y de orientación garantista, pero su implementación institucional y de política todavía es incipiente. Ello hace que en la práctica todavía existan demandas sin satisfacer acerca de la diferencia de trato y consideración de los inmigrantes nicaragüenses en materia de seguridad; así como de los procesos más sensibles, como lo es el momento del tránsito entre Nicaragua y Costa Rica. Aminta Ortiz, del Consulado



de Nicaragua en Costa Rica, plantea la necesidad de que “se realice un trabajo conjunto, entre las autoridades de ambos países, sobre todo en la frontera, para evitar los peligros que corren los ciudadanos que pasan las fronteras de manera irregular, que conllevan a actos delictivos, exponiéndose al peligro, siendo los más frecuentes: trata de personas con fines sexuales y laborales, robos, entre otros”. (IC-Anexo 3, A. Ortiz, entrevista, 28 de abril de 2016).

#### **f) Género.**

Las mujeres son ligeramente mayoritarias en el universo de personas inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica (el 52% según el Censo de 2011) y comparten circunstancias y demandas con los homólogos varones, aunque presentan otras que son específicas por razones de género. En las zonas urbanas, donde se concentran mayormente, se ocupan en el sector servicios, principalmente como empleadas domésticas y prestando servicios en hoteles, restaurantes y bares. Trabajan, sobre todo, en el sector informal y presentan más discriminaciones salariales y contractuales que sus compatriotas varones. Apenas un tercio de la fuerza laboral femenina nicaragüense está asegurada y presenta alta rotación en el empleo. Según el diagnóstico realizado por el INAMU en 2009, las mujeres nicaragüenses presentan exposición al riesgo de explotación laboral, acoso sexual y de trata de personas.

De acuerdo con el diagnóstico del INAMU, las principales demandas de las mujeres inmigrantes nicaragüenses se refieren a: violencia intrafamiliar, necesidades económicas insatisfechas, violación de derechos laborales y por problemas de irregularidad migratoria, así como guarda, crianza y educación de sus hijos. Según la información obtenida por las consultas al programa Gente sin Fronteras y las mujeres participantes en el grupo focal, la discriminación que perciben no se refiere tanto a su identidad cultural como a las condiciones de vida, empleo y estatus migratorio que tienen en Costa Rica. Todas las fuentes consultadas y, especialmente, las mujeres del grupo focal enfatizan la necesidad de información sobre cómo enfrentar sus condiciones en el país de acogida.

Para atender estas demandas y necesidades, el Estado costarricense ha dispuesto una serie de recursos normativos, institucionales y de política, que presentan una sensible

desigualdad por sectores. En cuanto al acceso a los servicios básicos, las mujeres nicaragüenses en Costa Rica han visto mejorar su situación, sobre todo, en educación, en salud y, en menor medida, en sus condiciones habitacionales. La amplia cobertura que se realiza de los menores nicaragüenses por parte del sistema educativo favorece la condición de las mujeres nicaragüenses. En el campo de salud, como se vio anteriormente, el acceso es más restringido por su bajo aseguramiento, aunque hay avances en la atención de las mujeres embarazadas y en los casos de emergencia.

Las entidades que combaten en Costa Rica la pobreza y la discriminación por razones de género (IMAS e INAMU) incluyen con frecuencia a las mujeres inmigrantes nicaragüenses. A partir de la aprobación de la Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, las inmigrantes nicaragüenses tiene derecho a acceder a los beneficios de esta ley, aunque dado que los fondos proceden directamente de FODESAF, deben tener un estatus migratorio regularizado. No obstante, IMAS e INAMU tienen otros programas con recursos propios que incorporan a las mujeres inmigrantes, independientemente de su estatus migratorio. Ello sucede, especialmente, en los programas del INAMU contra la violencia de género, donde atiende a las mujeres nicaragüenses en su Delegación de la Mujer en San José, en los refugios de mujeres víctimas de violencia, la atención de la línea 911, en los centros de salud, etc.

En cuanto al riesgo de discriminación laboral, se ha planteado en el MTSS una política institucional de género que busca identificar las vulnerabilidades de las mujeres nicaragüenses y las consiguientes acciones de protección. Como ya se indicó, uno de los problemas principales al respecto es la debilidad institucional del MTSS en el campo de la inspección laboral.

Por su parte, la Política Migratoria Integral realiza un amplio diagnóstico sobre la condición de las mujeres inmigrantes y, en cuanto a sus lineamientos de acción, contempla un apartado sobre Poblaciones Vulnerables que integra la protección específica de las mujeres por su condición de género, tanto en su proceso de condición migratoria como en la prevención de sus principales riesgos (acoso, trata, violencia de género, etc.). Como ya se indicó, la enunciación de estas líneas de acción todavía no se ha traducido en una implementación efectiva de la PMICR, cuyo Plan de Acción se encuentra en elaboración. Además, como señala Yolanda

Delgado del INAMU: “es todavía insuficiente la cantidad de recursos financieros que se emplean para operar las instituciones que tienen que garantizar los derechos de las mujeres inmigrantes en Costa Rica”. (Y. Delgado, entrevista a profundidad, 11 de mayo de 2016).

Al examinar la relación entre las demandas y necesidades de la población inmigrante nicaragüense y los recursos de que dispone para su acogida el Estado costarricense, puede observarse una situación diferenciada según áreas/enfoques e, incluso, a su interior entre los núcleos temáticos que componen cada área.

Para facilitar la identificación del balance de esa relación (entre necesidades de los inmigrantes y la respuesta del Estado costarricense), se ha confeccionado la matriz que sigue a continuación donde se examina cada área/enfoque, agrupando en su interior los núcleos temáticos que la componen. De esta forma, es posible realizar un balance de esa relación destacando los elementos más significativos.

**Tabla 10**

**Matriz del balance entre necesidades de la población migrante y recursos de acogida del Estado costarricense**

Área / Enfoque	Temas	Balance entre necesidades de inmigrantes nicaragüenses y recursos ofrecidos por el Estado costarricense para su acogida
Derechos humanos	Derechos básicos, civiles y políticos	Amplia protección de derechos y libertades civiles (reunión, opinión, libre circulación, etc.). Restricción de derechos políticos según la Constitución.
	Derechos humanos y mecanismos migratorios	Excesiva discrecionalidad en la detención administrativa. Altos costos para la regularización migratoria. Articulación compleja entre categoría migratoria, normativa laboral y aseguramiento.
		Hay iniciativa legislativa para reformar la Ley 8764.

---

		<p>Condicionamiento de los derechos laborales al estatus migratorio.</p> <p>Débil aplicación de la normativa laboral costarricense.</p> <p>Dificultades en la defensa de los derechos laborales.</p> <p>Mejora por la reforma procesal laboral.</p> <p>Costa Rica no ha ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus Familiares.</p>
	Derechos laborales	
	Acceso a la salud	<p>Avances en el acceso a la salud para los inmigrantes regularizados a partir de su aseguramiento obligatorio.</p> <p>Los inmigrantes irregulares sólo tienen acceso en casos de emergencia, o cuando son mujeres embarazadas, menores de edad, adultos mayores o enfermos crónicos y terminales (pero luego deben pagar los gastos médicos).</p>
Desarrollo humano sostenible	Acceso a la educación	<p>La cobertura para los menores nicaragüenses en Costa Rica es amplia, independientemente de su estado migratorio.</p> <p>Tienen acceso a becas y ayudas, sobre todo, si las familias tienen sus estatus migratorio regularizado.</p> <p>Existen programas, como Avancemos, que aplican más allá del estatus migratorio.</p> <p>En los estudiantes mayores de edad hay una categoría migratoria que es estudiantes.</p>
	Acceso a la vivienda	<p>Las subvenciones del BANHVI requieren residencia regularizada y las del IMAS residencia permanente.</p> <p>En las zonas rurales el condicionamiento migratorio es mayor para obtener apoyos para vivienda y tierras.</p>
	Acceso a programas sociales	<p>Los programas sociales que dependen directamente de FODESAF exigen a los inmigrantes residencia regularizada.</p>

---

		Otros programas del IMAS permiten el acceso a los inmigrantes nicaragüenses independientemente de su situación migratoria (Red de Cuido, Avancemos, Estrategia Puente al Desarrollo, Programa de Mujeres Pobres, Mujeres Emprendedoras, etc.).
	Integración socioeconómica	<p>La integración social tiene como obstáculo la amplia proporción de inmigrantes con necesidades básicas insatisfechas.</p> <p>La integración referida al acceso a los servicios básicos es desigual y depende de la condición migratoria.</p>
Promoción de la integración	Integración sociocultural	<p>La normativa vigente impulsa la integración a través de la Política Migratoria Integral y el establecimiento en la DGME de una Dirección de Integración y Desarrollo Humano.</p> <p>La Dirección de Integración y Desarrollo Humano ha impulsado tres programas: Entre Vecinos, Ruta de Integración y Observatorio de la Sociedad Civil para la Integración.</p> <p>Las acciones son todavía puntuales, porque la PMICR presenta una implementación incipiente, cuyo plan de acción está en elaboración.</p> <p>Se ha creado un Fondo Social por Ley No. 8764 para proyectos de integración social.</p>
Participación	Participación en las instancias migratorias	<p>La Ley No. 8764 ha previsto la participación de los inmigrantes en el Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada que, a su vez, tiene representación en el Consejo Nacional de Migración.</p> <p>Dos de las organizaciones representantes al Consejo han sido, hasta ahora, de nicaragüenses (CENDEROS y AMNCR).</p>
	Participación mediante	Los inmigrantes nicaragüenses han conformado organizaciones propias para su defensa: CENDEROS,

	organizaciones propias	<p>Red de Mujeres Nicaragüenses, AMNCR, Asociación Nicaragüense por la Democracia, etc.</p> <p>La población inmigrante recibe apoyo de entidades costarricenses, unas ligadas a las centrales sindicales y otras de la sociedad civil.</p>
	Participación en organizaciones sociales y comunales costarricenses	<p>Contrasta la cantidad de organizaciones nicaragüenses y su acceso a la participación en las instancias superiores migratorias con la débil promoción de la participación de los inmigrantes en las organizaciones costarricenses de base y comunales.</p> <p>Al respecto existe, solamente, un pequeño proyecto impulsado por DINADECO que está iniciando sus actividades.</p>
	Seguridad en el país de acogida	<p>La normativa vigente determina que debe protegerse la seguridad de todos los habitantes de Costa Rica.</p> <p>Sin embargo, existen condicionamientos según el estatus migratorio y en relación con el trato por razones de identidad cultural.</p>
Seguridad humana		<p>La normativa migratoria contiene elementos que lesionan la seguridad de los inmigrantes (plazos de detención administrativa, control migratorio, etc.).</p>
	Seguridad y procesos migratorios	<p>Sin embargo, la Ley No. 8764 estableció el Tribunal Administrativo Migratorio y la Policía Profesional Migratoria para mejorar la defensa de los inmigrantes y el control migratorio.</p> <p>La PMICR tiene previstas actuaciones de capacitación en este campo, pero su implementación es aún inicial.</p>
Género	Vulnerabilidades de las mujeres en el proceso migratorio	<p>Las mujeres están más expuestas a los riesgos migratorios, tanto por razones de acoso, como, sobre todo, por las redes de ingreso ilegal y la trata de personas.</p> <p>La respuesta ante estas vulnerabilidades se realiza, en parte, por la PPM y la acción extensa del INAMU.</p>

---

Vulnerabilidades socioeconómicas de las mujeres	Dada su inserción laboral en la informalidad, presentan vulnerabilidades en la relación entre estatus migratorio, contrato de trabajo y aseguramiento.
	La situación de pobreza es respondida institucionalmente por los programas del IMAS y el INAMU, aunque algunos de ellos dependen del estatus migratorio.
	La protección específica contra el acoso, la violencia de género y la trata de personas es desarrollada por el INAMU hasta donde alcanzan sus recursos económicos e institucionales.
Vulnerabilidades en el trato de las mujeres	Las mujeres pueden acceder a los servicios de atención de violencia de género independientemente de su estatus migratorio.
	La PMICR contempla un apartado sobre poblaciones vulnerables que integra la protección específica de las mujeres por su condición de género; pero el enunciado de estas líneas de acción todavía presenta una implementación de la PMICR muy preliminar.

---

En suma, este cuadro general refleja distintas situaciones en cuanto a la respuesta pública de Costa Rica a las demandas y necesidades de la población inmigrante nicaragüense; es decir, de cómo la protección del Estado costarricense contribuye a reducir los obstáculos que las personas inmigrantes nicaragüenses encuentran para acceder a sus derechos y deberes. Las conclusiones específicas que se desprenden al respecto se exponen en el capítulo de conclusiones finales.

## Capítulo VI

### Propuesta para la elaboración de un manual que responda a la necesidad de información de la población migrante nicaragüense en Costa Rica. Conclusiones y recomendaciones finales

#### 6.1. Introducción

De conformidad con el planteamiento conceptual y metodológico de este proyecto de graduación, este capítulo tiene por objetivo dar respuesta al problema central del proyecto, que se refiere a “las dificultades que encuentra la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica para obtener información y acceso a sus derechos y deberes, así como proponer una solución práctica que contribuya a resolver esas dificultades”.

Como fue planteado en la estrategia metodológica, para poder analizar estas dificultades era necesario examinar primero la situación general en que se encuentra la población inmigrante nicaragüense, en especial respecto del ejercicio de sus derechos y deberes en el país de acogida. Para satisfacer ese examen se plantearon tres dimensiones de análisis, que fueron enunciadas de la siguiente forma:

- 1) Análisis de las demandas y necesidades identificadas de la población inmigrante nicaragüense en San José, acerca de sus derechos y deberes en Costa Rica.
- 2) Análisis de los recursos normativos, institucionales y de otro tipo para el ejercicio de los derechos y deberes de los inmigrantes nicaragüenses en San José, Costa Rica.
- 3) Análisis comparado de la relación entre demandas y necesidades identificadas y los recursos disponibles para el ejercicio de los derechos y deberes de los inmigrantes nicaragüenses en San José, Costa Rica.



Estas dimensiones de análisis han sido estudiadas una por una en los capítulos anteriores, de conformidad con las herramientas y las técnicas propuestas, de forma que se ha podido recorrer el camino que ha conducido a tener una percepción adecuada de los ámbitos en que las demandas y necesidades de la población migrante han sido atendidas por las instituciones del país de acogida y en qué medida la relación entre demandas y respuestas están mediadas por un problema de dificultades de información. El propósito de realizar este análisis consiste en precisar en qué aspectos el ejercicio de los derechos y deberes de los inmigrantes nicaragüenses está referido a situaciones y obstáculos sustantivos y en qué ámbitos la información y comunicación juegan un papel relevante o central.

Al concluir el capítulo V se ha mostrado la identificación de un conjunto de situaciones al respecto, pudiéndose evidenciar el peso de esos distintos elementos. Así, se ha puesto de manifiesto que existen áreas donde la protección de derechos es satisfactoria, otras donde las deficiencias al respecto son importantes y otras en que la respuesta de acogida es aceptable, pero hay graves problemas de información que impiden a los inmigrantes nicaragüenses acceder a los recursos que se ponen a su disposición en Costa Rica. Es necesario subrayar, no obstante, que la superación de los problemas de desinformación también es una responsabilidad del Estado.

Una vez que se ha conseguido obtener una percepción amplia de los problemas y las dificultades que impiden a la población inmigrante nicaragüense ejercer sus derechos, resulta más fácil identificar el peso de la desinformación en este contexto. La estrategia metodológica de este proyecto ha buscado mostrar la problemática en que se inscribe la cuestión de la información que necesitan los inmigrantes nicaragüenses para el ejercicio de sus derechos. Desde luego, la propuesta de manual para responder a las necesidades de información de la población inmigrante se hace de forma integral, es decir, abarcando todas las áreas que sean necesarias, independientemente de su satisfacción real y efectiva. Pero el planteamiento del proyecto ha tratado de dejar claro que la propuesta de una solución práctica para responder al problema de la información se hace evitando dar a entender que éste es el único problema que impide el acceso a los derechos y deberes de la población inmigrante. Es decir, como establece el objetivo general del proyecto, éste trata de dar una respuesta al problema de la información

para el acceso de la población inmigrante nicaragüense a sus derechos y deberes, pero, como se indica en sus objetivos específicos, ello busca realizarlo situando el asunto de la información en el contexto más amplio de la problemática general.

Al realizar el proceso analítico mencionado se busca responder a los objetivos del proyecto de graduación, tanto en su formulación general como específica que fueron planteados y aprobados en el anteproyecto y que han sido formulados de la siguiente forma:

Objetivo general:

Analizar las dificultades que encuentra la población inmigrante nicaragüense en San José, Costa Rica, para lograr el acceso al conocimiento y manejo de sus derechos y deberes y proponer la confección de un manual con información oportuna y precisa para contribuir a la reducción de tales dificultades.

Objetivos específicos:

a) Sistematizar las distintas demandas y necesidades identificadas entre la población inmigrante nicaragüense de San José, Costa Rica, acerca de los derechos y deberes que tienen en el país.

b) Identificar y sistematizar los recursos normativos, institucionales y de otro tipo disponibles en el ámbito público y privado para el ejercicio de los derechos y deberes de los inmigrantes nicaragüenses en San José, Costa Rica.

c) Plantear la elaboración de un manual como instrumento práctico para facilitar el acceso a los derechos y deberes de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica.

Por tanto, este capítulo final del proyecto tiene como objeto principal exponer esa propuesta para elaborar un manual que resuelva las necesidades de información, determinando

sus contenidos y principales características, propósito al que se agregarán las pertinentes conclusiones y recomendaciones que cierran este proyecto de graduación.

## **6.2. Necesidad de elaborar un manual de información para población migrante**

Como se mencionó en el capítulo IV, referido a los recursos que Costa Rica pone a disposición de la población inmigrante nicaragüense, la percepción de que el tema de la información resulta clave para satisfacer las demandas y necesidades de esta población ha dado lugar, especialmente desde el inicio de este siglo XXI, a la realización de diversos esfuerzos para confeccionar guías y manuales de información sobre esta materia. Como se subrayó, no se trata de un conjunto muy amplio y, sobre todo, se ha manifestado principalmente en lo que va del siglo. Como resultado de las consultas y la búsqueda específica realizada a este respecto, se han podido identificar las siguientes iniciativas:

**Manual municipal de servicios migratorios e integración social.** Producido en 2011 por la DGME con apoyo de la Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal de Centroamérica y El Caribe (FUNDEMUCA) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Este manual ha sido utilizado para el desarrollo del programa de formación para funcionarios de gobiernos locales, principalmente de los municipios costarricenses fronterizos con Nicaragua: Upala, Guatuso, Los Chiles. Busca resolver las principales necesidades de información para orientar a personas inmigrantes en el país en aspectos migratorios, laborales, de seguridad social, acceso a la vivienda, al sistema de salud, educativo y a becas.

**Manual "La educación es un derecho de todas y todos".** Publicado en 2013 por el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Ministerio de Gobernación y Policía y ACNUR. Reúne las normas jurídicas y reglamentarias asociadas con el derecho a la educación de los migrantes y refugiados. El manual se produce luego de un proceso de capacitación a Directores Regionales de Educación realizado en ese mismo año, 2013. Su objetivo es tratar de responder

a las necesidades de información detectadas y manifestadas por población estudiantil inmigrante durante ese proceso.

**Guías Amigables de las categorías migratorias.** Se produce en 2012 por la DGME, con apoyo de la OIM y el gobierno de Canadá. Se trata de un conjunto de guías individuales en formato impreso y digital, diseñado y con lenguaje de fácil comprensión que presenta los requisitos de las diferentes categorías migratorias que se encuentran en el Reglamento de Extranjería: casos especiales, estudio, indígenas, inversionista, pensionado, refugio, trabajo, turismo, vínculo con costarricense.

**Guía para la persona migrante.** Esta guía fue publicada en 2010 por la Asociación Ticos y Nicas: Somos Hermanos, con el apoyo del Banco Nacional de Costa Rica y el auspicio de la Defensoría de los Habitantes, la DGME, la Fundación Arias y el programa Estado de la Nación. Informa sobre derechos y deberes, temas migratorios, laborales y de servicios públicos. Está estructurada según temas, que se resuelven a través de respuestas a preguntas clave. Fue preparada en un momento de cambio de la Ley de Migración.

**Guía para empresas agrícolas.** Regularizar a sus trabajadores y trabajadoras es un buen negocio. Producida en 2014 por la DGME con apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

**La Rebusca.** Guía informativa y de derechos para recolectoras y recolectores de café en Costa Rica. Producida en 2012 por la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA).

**Manual para la detección del delito de trata de personas orientado a las autoridades migratorias.** Este manual es producido en 2011 por la oficina de OIM para la región de Centroamérica y México.

**Rutas de Integración.** Programa de la DGME creado en 2012, con el apoyo de UNFPA, AECID, la Unión Europea, FUNPADE, la Fundación Konrad Adenauer, RET, ACNUR, CONAMAJ, UNESCO y OIT. Es un programa de formación de formadores, que

incluye herramientas lúdicas (juego colaborativo) para que funcionarios y especialistas que atienden población migrante y refugiada, cuenten con información sobre cinco servicios fundamentales que ofrece el Estado costarricense: regularización migratoria, derechos laborales, subsidios económicos para la educación, servicios de salud y acceso a la justicia.

**Entre Vecinos.** Es una guía para facilitar procesos para la participación comunitaria intercultural, producida en 2012 por la DGME y DINADECO. Es una herramienta didáctica que describe el proceso lúdico-artístico a través del cual se puede desarrollar, a nivel comunitario, procesos y actividades para desarrollar el aprendizaje y la vivencia de los derechos humanos, incluidos los de la población inmigrante y refugiada.

Por otra parte, la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) cuenta con los siguientes medios de información para la población nacional y extranjera: a) Centro de llamadas (900-1234567), número de teléfono de la DGME para sacar citas para pasaportes. b) Ventanillas electrónicas de servicios (VES), servicio desarrollado por Gobierno Digital, en colaboración con Correos de Costa Rica, la DGME y el Ministerio de Seguridad Pública, para facilitar la prestación de servicios migratorios (pasaportes y cédulas de residencia), así como los permisos de portación de armas en las oficinas de Correos de Costa Rica, con una programación de cita rápida llamando al 1311. c) La Gaceta Migratoria, producida por la DGME por medio de la Imprenta Nacional. d) Volantes informativos que se distribuyen en las entradas y salidas fronterizas de Peñas Blancas y Los Chiles. e) Manual para la atención interinstitucional de personas menores de edad en explotación sexual, trata, trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso. Producido en 2014 por el PANI, MTSS, CCSS y el Ministerio de Salud Pública, con el apoyo de la OIT y la Fundación Telefónica. f) Módulos de capacitación sobre la gestión de la migración laboral en Costa Rica. Manual de capacitación para facilitadores. Se trata de una herramienta preparada en 2013 por la DGME y la OIM, para el desarrollo de talleres sobre la gestión de la migración laboral, con énfasis en la triple característica de Costa Rica como país de tránsito, origen y destino de flujos laborales.

En cuanto a iniciativas radiales, este estudio ha identificado las siguientes: a) Programa semanal "Casa Abierta", producido por el equipo del Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica,

en coproducción con el Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica. Se transmite una vez a la semana por Radio Universidad de Costa Rica. Inició en 2009 y está vigente a la fecha. Dirigido a personas inmigrantes, trata temas relacionados sobre sus derechos y deberes, fomenta la denuncia de posibles violaciones a los derechos humanos. b) Programa "Buscando Vida", transmitido por Radio Actual 107, producido por la Asociación Enlaces Nicaragüenses en Costa Rica. Inicia en 2012 y transmite a la fecha una vez por semana por Internet. c) Programas varios transmitidos por Radio Cucú: "El Rinconcito Nicaragüense", "Nicaragua Actual", "Nicaragua Hoy", "El Bacanal Pinolero", "Voces Pinoleras" y "Tertulia Pinolera".

La revisión de este conjunto de iniciativas permite identificar algunos problemas que es necesario tomar en consideración para plantear una propuesta de manual que trate de minimizar los inconvenientes y maximizar la eficacia informativa del instrumento. Entre los problemas identificados se encuentran los siguientes:

a) Las guías y manuales presentan alto riesgo de quedar desactualizados, sobre todo cuando se producen cambios importantes en la normativa principal de migración.

b) La mayoría de las guías se han producido como textos escritos, sin relación con otros formatos de comunicación que faciliten su acceso; de igual forma, los instrumentos no escritos (de audio o audiovisuales) no tienen relación con los instrumentos escritos.

c) Cuando se emiten manuales comprensivos integrales, estos no tienen conexión con los instrumentos más sintéticos y específicos (como fichas, volantes informativo, entre otros).

d) Existen pocos manuales sectoriales de información (el más conocido es el referido a la educación y dos sobre asuntos laborales) y no refieren a los de carácter integral.

e) En la mayoría de los casos, el acceso a las guías y manuales elaborados es limitado, por cuanto su reproducción (en cantidad de ejemplares) es muy reducida en relación con el volumen de población migrante.

f) En general, las distintas iniciativas tienen orígenes y planteamientos diferentes, sin que haya existido una coordinación de esfuerzos al respecto.

Estos problemas y dificultades han contribuido para que exista un amplio consenso entre las fuentes consultadas acerca de que es necesario realizar un avance sustantivo hacia la confección de un instrumento que permita dar una respuesta más eficaz a las necesidades de información de la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica.

### **6.3. Propuesta de lineamientos para la elaboración de un manual de información**

Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, se realiza a continuación la propuesta para la elaboración de un manual de información, describiendo los contenidos y características que debería tener un manual que permitiera ese instrumento deseado.

#### **6.3.1. Criterios para la confección del Manual**

##### **a) Elaboración interinstitucional y participativa.**

La elaboración del manual necesario debe ser un esfuerzo compartido por las instituciones más implicadas en los asuntos de inmigración, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, tanto nicaragüenses como costarricenses. Aunque la principal responsabilidad debe recaer en el sector público, el proceso de elaboración debe responder a un esfuerzo de coordinación y participación, en relación con las instancias existentes al respecto: el Consejo Nacional de Migración y el Foro Permanente de Población Migrante y Refugiada. Ello no significa que tales órganos queden responsabilizados de la tarea de elaboración, que debe ser encargada a una entidad ad hoc, con un perfil principalmente técnico; pero debe resolverse la necesidad de coordinar y armonizar un manual informativo a nivel nacional, que se constituya en tronco informativo de referencia, desde el cual se puedan elaborar productos más sintéticos o sectoriales.

**b) Financiación de costes y acceso gratuito.**

El financiamiento de los costos de producción y reproducción del Manual debe partir de una base pública, mediante el uso de los fondos establecidos por la normativa vigente de migración: el Fondo de Depósitos de Garantía, el Fondo Especial de Migración y el Fondo Social Migratorio. A partir de esos recursos, también puede obtenerse apoyo de otras fuentes, tanto privadas como de la cooperación internacional. El propósito en este campo debe ser emplear suficientes recursos para una amplia reproducción del manual que sea completamente gratuito y de fácil acceso para la población inmigrante nicaragüense.

**c) Delimitación de la población meta.**

La confección del manual, tanto en su aspecto conceptual como técnico (formato, lenguaje, entre otros), está obligadamente referida a las características de la población meta a la que se dirige. Como se ha planteado en este proyecto final de graduación, tanto por su magnitud (por encima del 75% del total de la población inmigrante, tomando en cuenta sólo a los registrados), como por sus condiciones de vulnerabilidad, la población a la que va dirigida el manual es la inmigrante nicaragüense, con especial referencia a la que reside en el Área Metropolitana de San José. Es decir, el manual puede ser de uso para toda la población inmigrante nicaragüense, aunque en algunos aspectos se profundizará para la anteriormente delimitada. Es importante subrayar que el manual debe estar pensado para el conjunto de esa población meta y debe dar respuesta a las distintas condiciones migratorias de quienes la componen.

**d) Diseño técnico pertinente del manual.**

En cuanto al formato, se propone la elaboración de un folleto que constituya la base informativa general, pero conectada a otros canales de información y comunicación. Entre estos puede considerarse la información telefónica, los paquetes de audio y audiovisuales, anuncios radiales y televisivos, por mencionar algunas posibilidades de extensión. El folleto base debe ser conciso, no muy extenso (en torno a 50 páginas) y tanto físico como digital. La versión



digital se hace, sobre todo, para efectos de actualización, ya que la proporción de inmigrantes nicaragüenses que tiene Internet es reducida. Este folleto puede dar lugar a subproductos más sintéticos referidos a aspectos específicos o sectoriales (procedimientos migratorios, derechos laborales, entre otros). Por otra parte, debe ser de fácil manejo, con separadores laterales por tema.

En correspondencia con lo anterior, el *lenguaje* a utilizar debe ser simple y usando modismos propios de Nicaragua; lo cual significa que la elaboración del manual debe integrar personas nicaragüenses, tanto técnicas como inmigrantes. El planteamiento narrativo debe buscar un equilibrio entre la descripción por secciones y la formulación de preguntas claves en cada sección que den respuestas explícitas a los asuntos de interés. Un aspecto importante se refiere también a la combinación de texto explicativo y gráficos e ilustraciones que faciliten la comprensión de las distintas informaciones. En tal sentido, es necesario insistir en que el diseño gráfico del manual resulta especialmente relevante.

Para enfrentar el problema de la desactualización, especialmente en relación con los cambios normativos, es necesario introducir una alta capacidad de actualización mediante dos mecanismos principales: el mantenimiento de la versión digital y la posibilidad de realizar sucesivas ediciones cuando sea necesario.

El manual confeccionado debe ser *accesible* a los distintos sectores que componen el público meta. En su versión física, ello significa que el manual debe ser difundido en los espacios particularmente sensibles (frontera, instituciones migratorias) y no sólo a través de canales tradicionales, sino también mediante instituciones como organizaciones nicaragüenses, parroquias, EBAIS, entre otros. En su versión digital, debe ser de fácil acceso y mantenimiento. En cuanto a la minoría de inmigrantes que presentan analfabetismo, es necesario conformar una versión de audio que puede tener diferentes soportes, entre ellos la de una plataforma telefónica.

e) **Uso diferenciado del manual.**

Una de las principales características del manual debe ser que contenga información general, pero también información para las distintas situaciones que se presentan en el proceso migratorio. Varias fuentes consultadas han señalado que se necesita información específica para los **diferentes momentos del proceso migratorio**: antes de viajar, durante el traslado a Costa Rica y a la llegada al país de acogida. En tal sentido, es necesario ilustrar mediante gráficos la consecución de este proceso migratorio, destacando los ítems claves que no hay que olvidar en los distintos pasos del proceso.

Es importante que el manual tenga un fondo informativo general que tome en consideración la normativa vigente pero resulta decisivo que también dé respuesta a las **diferentes condiciones migratorias** que presentan realmente los inmigrantes nicaragüenses. Es decir, tomando en consideración las dos circunstancias principales que presenta esta población inmigrante: la que ingresa al país con un destino laboral previsto desde Nicaragua y la que llega como turista buscando empleo desde esa condición. Especialmente en cuanto a esta última situación, es crucial que el inmigrante sepa que eso significa cambiar su estatus migratorio para evitar quedar en condiciones irregulares. Dado que existe en la actualidad un proceso de revisión de la Ley de Migración a este respecto, el manual tendrá en este apartado una atención especial acerca del momento en el que se encuentren esos cambios normativos.

Tanto respecto de los diferentes momentos del proceso migratorio como de las distintas condiciones de los inmigrantes, debe prestarse especial atención a las referencias e ilustraciones acerca de los **documentos de identidad, migratorios y permisos** que son imprescindibles para los trámites y la estancia misma del inmigrante nicaragüense en Costa Rica. Dada la importancia de este tema, debe especificarse qué sucede cuando tales documentos son extraviados o sustraídos, así como cuando estos son retenidos por las autoridades.

### 6.3.2. Núcleos temáticos del Manual.

El manual debe contener todos los asuntos principales que preocupan a la población inmigrante nicaragüense y que aquí se han usado como referencia para describir las demandas y la respuesta costarricense de acogida en los distintos capítulos anteriores (que a su vez se tomaron de los principales enfoques de la Política Migratoria Integral. A continuación se describen en una tabla los distintos núcleos temáticos que debería contener el manual.

**Tabla 11**  
**Núcleos temáticos a incluir en el Manual que se propone**

Área	Núcleos temáticos
Derechos humanos y deberes	Derechos básicos, civiles y políticos Derechos humanos y mecanismos migratorios Derechos laborales Principales deberes de los inmigrantes
Desarrollo humano sostenible	Acceso a la salud Acceso a la educación Acceso a la vivienda Acceso a programas sociales
Promoción de la integración	Integración socioeconómica Integración sociocultural
Participación	Participación en las instancias migratorias Participación mediante organizaciones propias Participación en organizaciones sociales y comunales costarricenses
Seguridad humana	Seguridad en el país de acogida Seguridad y procesos migratorios
Género	Vulnerabilidades de las mujeres en el proceso migratorio Vulnerabilidades socioeconómicas de las mujeres Vulnerabilidades en el trato de las mujeres

Como se mencionó en los capítulos anteriores, este proyecto final de graduación desagrega cada área fundamental en varios núcleos temáticos, los cuales se han identificado a partir del examen de la problemática que enfrenta la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica. A continuación se describen los criterios para establecer esa identificación de núcleos temáticos.

*a) Derechos humanos y deberes.*

En cuanto a los derechos humanos, se han distinguido tres núcleos temáticos sobre la base del planteamiento normativo vigente, así como tomando en consideración los problemas efectivos que enfrenta la población inmigrante. Un primer bloque lo constituye la situación de los derechos humanos básicos, civiles y políticos (reunión, libre tránsito, entre otros) que, como se mencionó, están bastante protegidos en el país. Sin embargo, tales derechos humanos enfrentan una situación particular en lo que se refiere a los mecanismos migratorios; por ello, es necesario tratarlos específicamente, como segundo núcleo temático. El tercero, los derechos laborales, presenta una situación especialmente preocupante, no tanto por una normativa deficiente como por su falta de cumplimiento. Estos dos últimos núcleos temáticos deberán tener especial atención en el diseño del manual que se propone.

Respecto de los deberes de la población inmigrante, la Ley No. 8764 consigna un capítulo sobre obligaciones de las personas extranjeras que refiere, en términos generales, al respeto de las leyes nacionales y, en cuanto a los asuntos migratorios, a atenerse a la normativa migratoria, especialmente en lo que se refiere al acceso al país y a la regularización y documentación de la persona inmigrante, la cual debe estar siempre a disposición de las autoridades migratorias. También es obligación consignada en la ley la comunicación por escrito a la DGME de su domicilio, así como un medio por el cual puedan recibir notificaciones directas de las autoridades migratorias. Cuando se ha obtenido la residencia temporal o permanente, la persona inmigrante, en el contexto de la aceptación de la normativa nacional, debe estar sujeta al pago de las mismas cargas tributarias o de seguridad social que los costarricenses de acuerdo con la normativa general en esta materia.

***b) Desarrollo humano sostenible.***

En esta área se ha tratado con especial atención el acceso a los servicios básicos, que refieren a los derechos a la atención en salud, educación, vivienda y acceso a programas sociales. Respecto de estos cuatro núcleos temáticos, se hace imprescindible resolver los problemas de desinformación que existen en cuanto al acceso a cada uno de ellos. Por ello, el manual los presentará como un bloque específico, tratando con claridad las condiciones de acceso y los problemas de mantenimiento y ampliación a los familiares que puedan darse en cada caso.

***c) Promoción de la integración.***

En este plano se han distinguido dos núcleos temáticos: la integración que se refiere a los factores socioeconómicos y la que guarda relación con los aspectos socioculturales. El primero viene condicionado por los asuntos ya descritos de los derechos laborales y el acceso a los servicios básicos. El segundo núcleo es el que presenta mayor dificultad y necesita de esfuerzos compartidos. En el manual este asunto deberá tratarse por dos vías: cuidando que el lenguaje sea amigable para la cultura nicaragüense y consignando instrumentos concretos para el diálogo intercultural.

***d) Participación.***

Se han distinguido al respecto tres núcleos temáticos, que presentan situaciones diferenciadas. Como se mencionó, la participación en las instancias migratorias está consignada por la normativa vigente y llega a la máxima instancia estatal, el Consejo Nacional de Migración. El otro canal de participación es el que se refiere al libre establecimiento de organizaciones propias de los inmigrantes nicaragüenses. Asociado a este, hay que mencionar la existencia de distintas entidades costarricenses que apoyan a los inmigrantes. El tercer bloque temático es el que presenta mayores dificultades, referido a la participación en organizaciones

comunales y municipales costarricenses que presenta un nivel apreciablemente bajo; por lo que el manual debería prestar especial atención al respecto.

*e) Seguridad humana.*

Según las consultas y las observaciones de los propios inmigrantes, hay dos aspectos principales que preocupan en cuanto a la seguridad: la seguridad propia del país de acogida y la seguridad referida a los procesos migratorios. La primera no presenta una diferenciación normativa sino sociocultural y de trato, la segunda guarda relación con los traslados ilegales entre ambos países y la percepción de amenaza con respecto a las autoridades migratorias que se concreta en el momento del paso fronterizo y en las retenciones y arrestos por asuntos migratorios en Costa Rica. Por esa razón, el manual debe prestar especial atención a los derechos de los inmigrantes ante la policía nacional y el sistema judicial, así como identificar muy claramente los límites de la actuación de las autoridades migratorias (también en este caso hay que poner atención a los cambios normativos que se están discutiendo).

*f) Género.*

Respecto a esta materia se han identificado tres núcleos temáticos: las vulnerabilidades de las mujeres en el proceso migratorio, las que refieren a los factores socioeconómicos y aquellas que guardan relación con el trato que reciben las mujeres por su condición de género. Dado que esta materia tiene una dimensión transversal, será tratada en el manual con una doble perspectiva: por un lado, en cada uno de los núcleos temáticos se hará una llamada de atención sobre la situación de las mujeres en ese contexto (apoyándose en una distinción gráfica) y, por otro lado, se tratará en un apartado específico para la temática de género.

### 6.3.3. Descripción de los contenidos del Manual.

Los núcleos temáticos examinados formarán la base fundamental de los contenidos del manual. Ahora bien, la presentación de estos temas debe estructurarse de una manera que busque ser lo más comprensible y amigable para el principal usuario, la persona inmigrante nicaragüense. En tal sentido, la estructura que se propone es la siguiente:

- Presentación
- Derechos y deberes básicos de las personas inmigrantes
- Trámites y procesos migratorios
- Seguridad humana
- Derechos laborales y aseguramiento
- Acceso a los servicios básicos
  - Salud
  - Educación
  - Vivienda
  - Programas sociales
- Integración social y participación
- Situación específica de las mujeres
- Directorio de recursos útiles

A continuación se describe cada uno de los elementos de esta estructura y su relación con los núcleos temáticos ya descritos.

#### ***Presentación***

En este apartado se introduce el manual y se presenta de forma directa su objetivo, el de informar a las personas nicaragüenses migrantes que llegan a Costa Rica. Se describe brevemente su contenido, señalando las informaciones útiles que puede encontrar el usuario. Se

recuerda que el diseño del manual contiene pestañas laterales divisorias que indican cada uno de los apartados del folleto.

### *Derechos y deberes básicos de las personas inmigrantes*

En esta parte se trata de presentar de manera clara los derechos básicos que tiene la persona inmigrante en un país de normativa garantista como es Costa Rica. Eso refiere, principalmente, al núcleo temático de los derechos humanos básicos que fueron expuestos con anterioridad. De igual forma, se describirá el cuadro de deberes fundamentales que tiene la persona inmigrante. También se indicarán las limitaciones a los derechos generales (imposibilidad de votar, de intervenir directamente en política, entre otros). Este apartado es breve, ya que los otros asuntos específicos serán tratados más adelante.

### *Trámites y procesos migratorios*

Este espacio dedicado a los asuntos migratorios es uno de los más amplios de manual porque debe atender distintos propósitos. Por un lado, debe ofrecer información general sobre la normativa y los trámites migratorios, pero también debe contener, mediante textos y gráficos, la referencia a los distintos pasos del proceso migratorio y además debe dirigirse a los diferentes estatus de las personas inmigrantes. Dado el riesgo de desactualización debido a los cambios en la normativa migratoria, la versión física tiene que advertir de esas posibles modificaciones y remitir a la versión electrónica que las registrará con mayor facilidad. Este segmento del manual deberá apoyarse mayoritariamente en la técnica expositiva basada en las preguntas más frecuentes que hacen los inmigrantes en esta materia. Además, esta temática podría ser objeto de un subproducto del manual, tanto en términos de un segmento desprendible, como de desplegable con información sintética.



### *Seguridad humana*

Respecto de este asunto se tratarán dos temas principales: la relación de la población inmigrante con los servicios de policía y seguridad costarricenses y con el sistema judicial, así como todo lo que guarda relación con la seguridad en el proceso migratorio, mencionando los riesgos del tránsito ilegal de personas y su relación con la trata y tráfico de personas.

### *Derechos laborales y aseguramiento*

Este apartado responderá a los problemas más frecuentes que encuentran las personas inmigrantes respecto a la falta de aplicación de la normativa laboral costarricense. Sobre la base de las preguntas más frecuentes de los inmigrantes (tomando como referencia la sistematización del programa de radio Gente sin Fronteras), se expondrán los derechos laborales, así como las instancias a las que pueden recurrir las personas inmigrantes, tanto oficiales (Departamento de Migraciones Laborales y otros servicios del MTSS) como de los sindicatos costarricenses que tienen instancias de apoyo a los trabajadores inmigrantes.

Un asunto fundamental en este contexto se refiere al aseguramiento, que deberá tratar no sólo este asunto en relación directa con la persona trabajadora, sino también en relación con sus familiares y dependientes. Este tema del aseguramiento deberá indicar las conexiones que tiene con el acceso a la salud, que será tratado inmediatamente en el siguiente apartado. Sobre este asunto también se pueden realizar subproductos más sintéticos con formato desplegable.

### *Acceso a los servicios básicos*

En esta materia, el folleto formará un bloque visible con los principales servicios básicos, aunque luego irá tratando cada uno de ellos por separado. En cuanto al acceso a los servicios de *salud*, se debe recoger la conexión existente con el tema del aseguramiento, además de mencionar los derechos de atención inmediata que tienen las personas inmigrantes (urgencias médicas, menores de edad, mujeres embarazadas, entre otros).

Sobre el acceso al sistema educativo, dada la acogida que tienen los menores inmigrantes en Costa Rica, se trataría de exponer de forma general esos derechos y referir a las principales instancias del ministerio que se ocupan de la población migrante. Respecto del acceso a la vivienda, se trataría de especificar los requisitos y posibilidades existentes, además de las referencias institucionales.

Acerca de los principales programas sociales y de lucha contra la pobreza existentes en Costa Rica, se buscaría diferenciar con claridad aquellos que tienen requisitos referidos al estatus migratorio y los que se ofrecen independientemente de la condición de la persona inmigrante. En este caso, sobre todo, se haría mención de que en el directorio de recursos se pueden encontrar las instancias institucionales a las que se puede acudir.

### *Integración social y participación*

Un aspecto que no suelen incluir los manuales y las guías existentes se refiere al tema de la integración social, especialmente en cuanto a su dimensión sociocultural. Generalmente, esta cuestión es tratada por aparte en las entidades públicas (Dirección de Integración Social y Derechos Humanos de la DGME) o de las entidades privadas que trabajan con la población inmigrante. Sin embargo, esta propuesta de manual considera que este asunto debe de tratarse de forma sintética en el manual, pero no debe estar completamente ausente. De manera textual y gráfica, en este apartado, deben consignarse algunas de las características específicas de Costa Rica (datos relevantes del país, fechas nacionales, entre otros), dado que el manual está hecho para el servicio de las personas que llegan a Costa Rica.

### *Situación específica de las mujeres*

Como se indicó al tratar este núcleo temático (género), la intención del manual es realizar llamadas de atención específicas sobre la situación de las mujeres inmigrantes cuando sea importante hacerlo al describir los distintos temas del manual. No obstante, el manual deberá

tener un apartado donde se trate la situación específica de las mujeres y se indique con claridad las entidades a las que puedan acudir a solicitar apoyo ante los problemas específicos que las afecten.

### *Directorio de recursos útiles*

La parte final del manual está compuesta por un directorio de entidades y referencias al que la población inmigrante nicaragüense puede acudir. Por un lado, deberá contemplar aquellas direcciones electrónicas y números de contacto que refieran al sistema telefónico de respuesta que se propone en apartados anteriores de este documento, así como el 911 y el centro de llamadas de la DGME. Por otra parte, habrá un directorio de entidades donde se diferenciará entre las entidades públicas y las organizaciones no gubernamentales, donde constará el correo electrónico, los números de teléfono y la dirección física. Entre las primeras, el listado integraría tanto las costarricenses como las nicaragüenses, en especial de aquellas que se ocupen de los asuntos migratorios (como el Consulado de Nicaragua en Costa Rica). Además, este directorio contendría las referencias de medios informativos (radiales, audiovisuales y escritos) que tratan regularmente asuntos relevantes para la población inmigrante nicaragüense.

#### **6.4. Conclusiones y recomendaciones finales.**

Tras haber respondido a los objetivos del proyecto final de graduación y los niveles de análisis que se propusieron en la estrategia metodológica, incluyendo la propuesta específica del tipo de manual necesario para contribuir a resolver los problemas de información para acceder a los derechos y deberes de la población inmigrante nicaragüense, se apuntan a continuación las conclusiones y recomendaciones que surgen del conjunto del trabajo realizado.

#### 6.4.1. Conclusiones específicas y generales.

En este apartado se exponen las principales conclusiones que se desprenden de los hallazgos obtenidos en cada una de las dimensiones del análisis, para luego mencionar las conclusiones finales sobre la problemática de la información y la propuesta del manual que se ofrece para encarar esa problemática.

##### *6.4.1.1. Conclusiones sobre las demandas y necesidades de la población inmigrante nicaragüense*

Después de haber revisado la situación en los distintos campos que refieren a los enfoques adoptados por este proyecto de graduación, es conveniente concluir este análisis con una recapitulación de los hallazgos encontrados en cada uno de esos ámbitos que conforman la situación de las demandas y necesidades de la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica.

En el ámbito de los **Derechos Humanos** existe consenso en todas las fuentes consultadas acerca de que se han superado apreciablemente algunas de las violaciones más graves que se dieron en el pasado (como deportaciones masivas por medio de redadas, desprotección del derecho a la vida, etc.) por medio de las sanciones de la Sala Constitucional y de la reforma migratoria legal. En la actualidad, no hay demandas extendidas de los inmigrantes nicaragüenses en torno a derechos fundamentales (como derecho de reunión, derecho a viajar libremente por el territorio nacional, libertad de pensamiento o religiosa, etc.). No obstante, el ejercicio efectivo de estos derechos está todavía bastante condicionado por el estatus migratorio de los nicaragüenses en Costa Rica, que presenta algunos aspectos por revisar. Sin embargo, existen todavía algunos ámbitos en los que se restringe el ejercicio de los derechos humanos: a) el que se refiere a los derechos económicos y sociales de las personas, como los inmigrantes nicaragüenses que presentan un amplio espectro de necesidades básicas insatisfechas; b) el ámbito referido a los derechos laborales, donde es frecuente el incumplimiento de la normativa que protege tales derechos; c) la existencia de discriminación y menosprecio de la identidad cultural nicaragüense.

En cuanto al **Desarrollo humano sostenible**, se confirma que los inmigrantes nicaragüenses llegan a Costa Rica buscando mejorar sus ingresos y condiciones de vida, pero se ocupan principalmente en trabajos poco calificados de bajos salarios que los mantiene con frecuencia en condiciones de pobreza y con necesidades básicas insatisfechas (según el INEC la mitad de los inmigrantes se encuentran en esas condiciones). Ello afecta a los distintos planos del desarrollo humano: habitacional, de salud, educación, empleo, aseguramiento, etc. Un aspecto crítico se refiere al acceso a la seguridad social y, en relación con ello, a los servicios de salud (sólo un 40% de los inmigrantes nicaragüenses regularizados están asegurados). La situación ha mejorado apreciablemente en el campo del acceso a la educación, aunque todavía hay aspectos por mejorar. También es necesario subrayar que buena parte de sus posibilidades de mejorar su desarrollo humano está condicionada por su estatus migratorio.

Respecto a la **Promoción de la integración** existe consenso entre las fuentes consultadas acerca de que la integración de la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica comienza por el mejoramiento de su desarrollo humano en los distintos ámbitos y, especialmente, en dos de ellos: la integración sin discriminaciones en el mundo laboral y el acceso al sistema educativo por el papel que tiene este sistema en la socialización primaria. El otro campo de la integración se refiere a la incorporación sociocultural de los inmigrantes en la sociedad costarricense, sin que ellos pierdan necesariamente su idiosincrasia cultural. La percepción existente entre varios informantes clave y los participantes del grupo focal reflejan los límites de esa integración social: los inmigrantes dicen tener buenas relaciones de vecindad con los costarricenses, pero no les invitan a sus actividades culturales ni festividades familiares, salvo que hayan establecido lazos afectivos familiares o de amistad particulares.

En el caso de la **Participación social**, se ha encontrado que los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica han logrado establecer entidades de apoyo y defensa de su condición, en unos casos ligadas a organizaciones sindicales costarricenses y, en otros casos, como organizaciones propias o asociadas a entidades costarricenses de soporte de los inmigrantes nicaragüenses. Algunas de estas organizaciones se integran en el Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada, que reúne instancias oficiales costarricenses, ONG y representantes de organizaciones nicaragüenses. No obstante, pese a la considerable cantidad de instancias que trabajan a favor de los inmigrantes nicaragüenses, es posible apreciar que la

participación de estos no es elevada. También es reducida la participación de los migrantes nicaragüenses en las organizaciones de base costarricenses, como centros de vecinos, juntas escolares, asociaciones cívicas, etc.

En el campo de la **Seguridad humana** existe una percepción generalizada de que la seguridad de los inmigrantes nicaragüenses está condicionada fuertemente por su estatus migratorio. En este aspecto, aunque los temores a las antiguas redadas de deportación han disminuido, todavía se mantienen riesgos de integridad y seguridad, especialmente entre los inmigrantes en situación irregular, sobre todo aquellos que traspasan la frontera de manera ilegal. En Costa Rica, la seguridad de los inmigrantes nicaragüenses no se siente particularmente delicada en relación con la de los costarricenses, aunque siempre perciben el riesgo de los delitos contra su patrimonio y, en este contexto, existen reclamos de parte de los inmigrantes acerca de la mala atención por parte de la policía costarricense y de una menor respuesta cuando tienen que poner denuncias ante la fuerza pública y los tribunales de justicia. Hay que señalar que, en el caso de las mujeres inmigrantes, existen factores de inseguridad agregados por razones de género (acoso sexual, violencia intrafamiliar, etc.).

En el tema de **Género** hay que partir comentando que las mujeres son el 52% de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica y que, aunque comparten con los hombres inmigrantes buena parte de las condiciones de su migración, también enfrentan situaciones que los afecta de manera diferenciada. Desde que atraviesan la frontera con Costa Rica hasta que se insertan en alguna actividad para obtener ingresos, encaran vulnerabilidades específicas, sobre todo si emigran llevándose a los hijos consigo. Una particularidad que presentan es que tienen un nivel educativo más alto que sus homólogos varones pero, en general, obtienen un puesto de menor cualificación, lo cual hace que la mitad de la fuerza laboral femenina nicaragüense se encuentre en el sector informal de la economía. La percepción de las mujeres nicaragüenses consultadas es que no notan una diferencia pronunciada en términos de discriminación entre su vida en Nicaragua y en Costa Rica. Pese a ello, con frecuencia declaran haber sufrido situaciones de acoso sexual en los lugares de trabajo o conocer situaciones de violencia por causa de género. No obstante, las mujeres explicitan más claramente sus demandas respecto de los factores estructurales de la migración (procedimientos y trámites migratorios, condiciones laborales, etc.).

#### *6.4.1.2. Conclusiones específicas sobre los recursos que dispone Costa Rica para la población inmigrante nicaragüense.*

En el ámbito de los **Derechos Humanos**, la protección de estos para los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica se hace efectiva en el contexto de la normativa migratoria. La Ley No. 8764 parte de la consideración de que todas “las personas extranjeras gozarán de los derechos y las garantías individuales y sociales reconocidos para las personas costarricenses en la Constitución Política”, pero inmediatamente agrega: “salvo las limitaciones que esta establezca” (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2009a, art. 31). En efecto, la Constitución Política establece limitaciones a esos derechos (participación en las elecciones, etc.), pero también remite a las restricciones que consigne la normativa migratoria. Es decir, que, como subrayan diversas fuentes consultadas, la protección de los derechos de los inmigrantes está en última instancia condicionada por su estatus migratorio. Un área especialmente sensible es la referida a los derechos laborales, que, partiendo de la base general de la legislación de trabajo costarricense, presenta, sin embargo, diversas restricciones de acuerdo con las leyes migratorias. Un cambio favorable a los trabajadores nicaragüenses regularizados migratoriamente es el referido a la reforma procesal laboral en curso.

En cuanto al **Desarrollo humano sostenible**, se aprecia que desde el comienzo de este siglo ha mejorado notablemente la disposición del estado costarricense para ofrecer el acceso de los inmigrantes nicaragüenses a los servicios básicos (salud, educación, vivienda), sobre la base de la jurisprudencia de la Sala Constitucional y el cambio normativo, tanto en materia migratoria como de los distintos sectores implicados. Ello se aprecia especialmente en el campo de la educación, donde se ha ido privilegiando el especial derecho de la niñez, permitiendo progresivamente el acceso de los menores nicaragüenses al sistema educativo nacional; incluyendo también el acceso a los sistemas de becas y ayudas escolares costarricenses, aunque en este campo todavía se aprecian algunas restricciones. También este avance se percibe en el campo del acceso a la salud, aunque, en este caso, el acceso esté mediado más acentuadamente por la condición migratoria, que determina la obligatoriedad del aseguramiento. Algo más restrictivo es el ámbito del derecho a la vivienda, donde los subsidios están más condicionados a la residencia permanente. En cuanto al acceso a los programas de lucha contra la pobreza, el

condicionamiento del estatus migratorio es más diferenciado. Algunos programas, sobre todo los que dependen directamente de FODESAF, tienen como requisito una condición migratoria regularizada, mientras otros programas que dependen del IMAS (Avancemos, Mujeres Emprendedoras) no tienen como requisito indispensable la regularización migratoria.

En lo que se refiere a la **Integración social**, tal y como se mencionó anteriormente, un aspecto considerable de esta integración procede del acceso de la población inmigrante al desarrollo humano sostenible (sobre todo en aspectos como educación), pero el otro campo fundamental de la integración se refiere al ámbito sociocultural. Desde la aprobación de la Ley No. 8764, la normativa migratoria ha prestado bastante atención al tema de la integración de los inmigrantes en la sociedad costarricense. Con este objetivo se impulsó, principalmente, la Política Migratoria Integral, así como la creación de la Dirección de Integración y Desarrollo Humano (DIDH) en la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME). El hecho de que la Política Migratoria Integral todavía no haya elaborado su plan de acción implica que las acciones realizadas en esta materia sean todavía puntuales, tal y como lo reflejan los informes de las actividades realizadas por la Dirección de Integración. Un aspecto que podría ayudar a la reducción de la discriminación sociocultural que impide la integración es que en enero de 2014 entró en vigencia la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia 2014-2025 (Decreto Ejecutivo No. 38140).

Respecto de la **Participación social**, la normativa migratoria vigente ha establecido un canal de participación de alto nivel a través del Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada, que reúne a instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, incluyendo las propiamente nicaragüenses. Este Foro participa en el Consejo Nacional de Migración, máximo organismo para la orientación de la política migratoria. Las libertades existentes en Costa Rica permiten la existencia de organizaciones de inmigrantes nicaragüenses, así como de entidades de la sociedad civil y la cooperación internacional que apoyan a esta población. Las distintas fuentes consultadas indican que no existe esa promoción pública para que los inmigrantes nicaragüenses participen en las entidades de base costarricenses a nivel local (centros de vecinos, juntas escolares, etc.).



En lo que a **Seguridad Humana** se refiere, se establece que según la normativa migratoria, todo inmigrante debe recibir la misma protección en materia de seguridad que el resto de la población costarricense, a excepción de lo que refiere a su condición migratoria; es decir, el incumplimiento de esta normativa puede significar sanciones que incluyan la deportación. Pero la ley determina explícitamente que los inmigrantes tienen el mismo derecho de los costarricenses en cuanto al acceso a las instituciones de seguridad y al sistema de justicia. La ley vigente también ha establecido dos instituciones específicas que favorecen la seguridad de los inmigrantes: el Tribunal Administrativo Migratorio, que permite recurrir ante las determinaciones de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) y la Policía Profesional Migratoria que se ocupa del control migratorio de una manera especializada.

En materia de **Género**, el estado costarricense protege de manera específica a las mujeres inmigrantes nicaragüenses, principalmente a través de la institución costarricense encargada de esta materia, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). Los servicios del INAMU y los protocolos establecidos con otras instituciones costarricenses acogen a las mujeres inmigrantes nicaragüenses en materia de violencia de género y, de igual forma, las mujeres nicaragüenses en Costa Rica pueden acceder a programas sociales del INAMU y del IMAS, en especial los referidos a la lucha institucional contra la pobreza.

El cuadro general que muestra la revisión de los recursos normativos institucionales y de política que el estado costarricense pone a disposición de los inmigrantes nicaragüenses refleja una situación diferenciada. La protección de los derechos humanos de la población inmigrante parte de la orientación garantista del sistema costarricense, pero luego se encuentra condicionada por el estatus migratorio de esta población; algo que en el campo de los derechos laborales presenta todavía deficiencias de aplicación institucional. En los últimos quince años han mejorado apreciablemente las condiciones de acceso de los inmigrantes nicaragüenses a los servicios básicos, como salud, educación o vivienda. Puede afirmarse que en materia de educación, ese acceso se encuentra hoy bastante garantizado para las niñas y los niños nicaragüenses en Costa Rica de manera bastante independiente de su estatus migratorio o el de su familia.

Pese a que la nueva normativa pone especial énfasis en la necesidad de integrar a los inmigrantes en la sociedad costarricense, los desarrollos de la Política Migratoria Integral son todavía menores a partir del hecho de que no posee todavía su correspondiente Plan de Acción. El Estado costarricense ha establecido al máximo nivel de las instituciones migratorias canales para que la población inmigrante participe, pero la promoción de la participación en el tejido social básico es todavía reducida, principalmente por el débil desarrollo de la Política Migratoria Integral. La protección de la seguridad de la población inmigrante nicaragüense parte de su inscripción en el contexto general de los sistemas de seguridad y justicia del país, pero también aparece condicionada por el estatus migratorio. Cabe destacar en este campo el establecimiento de instituciones específicas como son el Tribunal Administrativo Migratorio y la Policía Profesional Migratoria. En cuanto a la protección de los derechos de las mujeres, puede afirmarse que las instituciones costarricenses que se ocupan de la materia, principalmente el INAMU, protegen a las mujeres nicaragüenses independientemente de su estatus migratorio.

#### *6.4.1.3. Conclusiones acerca de la relación entre las demandas de la población migrante nicaragüense y la oferta de recursos que pone a su disposición Costa Rica.*

Al observar el balance para cada una de las áreas, puede apreciarse que respecto de los **Derechos Humanos** se percibe una protección satisfactoria en cuanto a los derechos básicos, civiles y políticos, una situación claramente mejorable respecto a los derechos humanos y los mecanismos migratorios (de hecho, ya hay una iniciativa legislativa para reformar la Ley No. 8764) y una condición claramente insatisfactoria respecto a los derechos laborales de los inmigrantes, no tanto por deficiencias de la normativa como por falta de aplicación efectiva y dificultades en la defensa de estos derechos (aunque ello mejorará con la reforma procesal laboral en curso).

En cuanto al **Desarrollo humano sostenible**, hay que partir de la evidencia de que la población inmigrante presenta, en una alta proporción, necesidades básicas insatisfechas. La respuesta que da el Estado costarricense a esta situación es variable según temas y sectores. Aunque ha mejorado mucho el acceso de la población inmigrante a la salud, todavía está condicionada por su estatus migratorio y su consiguiente aseguramiento. Dado que este

aseguramiento es bajo, especialmente entre las mujeres, el acceso a la salud se da en condiciones especiales: en casos de emergencia, cuando son mujeres embarazadas, menores de edad o adultos mayores (aunque luego se les cobran los gastos médicos). Una situación apreciablemente más satisfactoria es el acceso a la educación, donde hay una cobertura amplia de los menores nicaragüenses en Costa Rica y tienen acceso a becas y ayudas, especialmente, si sus familias tienen un estatus migratorio regularizado; aunque hay programas, como Avancemos, que permiten el acceso más allá del estatus migratorio. Una situación más restrictiva es el acceso a la vivienda, sobre todo en áreas rurales, donde el acceso a subsidios para vivienda y tierras requiere de residencia permanente.

En cuanto a los programas sociales selectivos y de lucha contra la pobreza, existe una situación mejorable, ya que hay programas sociales, especialmente los que dependen directamente de FODESAF, que exigen a los inmigrantes la residencia regularizada, mientras otros programas del IMAS son accesibles independientemente de su situación migratoria (Red de Cuido, Avancemos, Programa de Mujeres Pobres, Mujeres Emprendedoras, etc.).

En cuanto a la **Promoción de la integración**, el balance es perceptiblemente mejorable, tanto en lo que se refiere a la integración socioeconómica como a la integración sociocultural. Respecto de esta segunda, la respuesta institucional y de política se ha planteado como objetivo fundamental de la PMICR, así como del establecimiento dentro de la DGME de una Dirección de Integración y Desarrollo Humano (DIDH). El problema fundamental es que todavía esas acciones son puntuales, porque la PMICR presenta una implementación incipiente, entre otras razones, porque su Plan de Acción se encuentra en proceso de elaboración.

En cuanto a la **Participación** de la población inmigrante en los asuntos que les concierne y los ámbitos sociales costarricenses, también se aprecia una fuerte diferenciación entre los distintos núcleos temáticos. Así, la participación en las instancias migratorias llega hasta su máximo órgano de política, el Consejo Nacional de Migración, a través del Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada. También puede calificarse de satisfactoria la participación mediante el establecimiento de organizaciones propias (CENDEROS, AMNCR, Red de Mujeres Nicaragüenses, etc.), así como el apoyo que brindan entidades costarricenses,

unas ligadas a las centrales sindicales y otras a las organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, es claramente insatisfactoria la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las organizaciones sociales y comunales costarricenses, y es muy débil la promoción que hacen los poderes públicos costarricenses para mejorar esta participación.

En cuanto a la **Seguridad humana** de los inmigrantes nicaragüenses, se aprecia una brecha muy grande entre una normativa que determina que se debe proteger la seguridad de todos los habitantes que residen en Costa Rica y el condicionamiento existente en la práctica por el estatus migratorio y por el trato a causa de su identidad cultural. Los inmigrantes reclaman un mejor trato de la policía y una mayor atención del sistema judicial cuando entablan sus demandas. Como ya se indicó, la normativa migratoria contiene elementos que lesionan la seguridad de los inmigrantes (plazos de detención administrativa, control migratorio, entre otros), no obstante, la normativa vigente estableció el Tribunal Administrativo Migratorio y la Policía Profesional Migratoria para mejorar la defensa de los inmigrantes y el control migratorio. Hay que agregar que la política migratoria integral tiene previstas actuaciones de capacitación en esta materia, aunque su implementación es aún inicial.

En materia de **Género**, también se aprecian diferencias en la protección de las vulnerabilidades y derechos de las mujeres según los distintos núcleos temáticos. Son mejorables tanto la protección de las mujeres en el proceso migratorio como las que se refieren a las vulnerabilidades específicas de género, como acoso, violencia y trata de personas. Ello pese a que el INAMU desarrolla acciones hasta donde alcanzan sus recursos económicos e institucionales; por ejemplo, las mujeres pueden acceder a los servicios de atención de violencia de género independientemente de su estatus migratorio. El aspecto más insatisfactorio se refiere a la protección de las vulnerabilidades económicas de las mujeres, dado que sus riesgos frente a los procedimientos migratorios, sus condiciones laborales y su bajo aseguramiento son apreciablemente altos y la respuesta institucional por parte de los programas del IMAS y el INAMU es limitada y algunos de esos programas dependen del estatus migratorio.

#### 6.4.2. Conclusiones generales.

La afluencia de población nicaragüense a Costa Rica es un asunto importante para el desarrollo nacional y la seguridad pública, tal y como lo afirma el artículo 2 de la Ley de Migración. Esto es así tanto por la gran dimensión de la inmigración nicaragüense (en torno a 300.000 personas que representan casi un 76% de la inmigración total que recibe el país) como por sus características (vecindad de países, perfil social y cultural, entre otras).

En la actualidad, las autoridades costarricenses consideran la inmigración nicaragüense como un factor favorable al desarrollo del país y entienden que la contribución que esta hace, principalmente en el ámbito laboral, beneficia tanto a los inmigrantes nicaragüenses como al propio país de acogida. En términos de seguridad pública, es necesario cuidar de manera adecuada las condiciones en que tiene lugar esa contribución al desarrollo, tanto para proteger a los inmigrantes, como para mantener la convivencia pacífica en el país. Por lo tanto, hay que prestar atención al flujo migratorio (especialmente en las zonas fronterizas) así como velar porque, una vez ingresados al país, los inmigrantes nicaragüenses respeten las leyes nacionales y cumplan con sus deberes.

Por otra parte, es conocido que el motivo fundamental de la emigración de personas nicaragüenses a Costa Rica está relacionado con la oportunidad de mejorar sus condiciones económicas de vida. Por ello, la gran mayoría de esta población llega en edades de trabajar, en busca de obtener ingresos por trabajo, con niveles educativos comparativamente menores a los de la fuerza laboral costarricense e insertándose laboralmente en sectores de menor cualificación y de bajos salarios.

No obstante, el trabajo que desarrollan contribuye al crecimiento económico de Costa Rica, así como les permite obtener ingresos para sí mismos y sus familias en Nicaragua. Como se ha evidenciado en este trabajo, se trata de una población que presenta amplios sectores con necesidades básicas insatisfechas, que enfrentan problemas de integración sociocultural y demandas de atención por parte de los servicios básicos del país que les acoge.

La respuesta que ofrece Costa Rica ante tales necesidades y demandas es desigual para los distintos ámbitos de atención. Al examinar esas respuestas según los ámbitos de actuación que recoge la Política Migratoria Integral costarricense, pueden apreciarse los distintos niveles de relación satisfactoria entre necesidades de la población inmigrante nicaragüense y recursos de distinto tipo que pone a su disposición el Estado costarricense. En tal sentido, pueden identificarse los siguientes escenarios:

1) Las demandas y necesidades son satisfechas por la oferta de recursos y servicios del Estado costarricense en términos generales, aunque queden aspectos puntuales por mejorar, como se aprecia en los casos del disfrute de derechos civiles básicos (reunión, libre circulación, entre otros), el acceso a la educación, y la participación en las instancia migratorias de alto nivel (Foro Permanente y Consejo Nacional de Migración) y a través de la posibilidad de crear organizaciones propias de inmigrantes nicaragüenses.

2) En sentido opuesto, las demandas y necesidades no son claramente satisfechas por los recursos y servicios del Estado costarricense, tanto porque esos recursos sean muy reducidos o débiles, como sucede con la promoción pública de la participación de inmigrantes en organizaciones sociales y comunales costarricenses, así como aspectos claves de su integración sociocultural, o bien porque la respuesta del Estado costarricense se orienta en un sentido divergente del que demandan o necesitan los inmigrantes nicaragüenses (como es el caso de algunos aspectos de la Ley de Migración No. 8764, que ya han dado lugar a una iniciativa legislativa para su reforma).

3) Las demandas y necesidades de los inmigrantes nicaragüenses son satisfechas a nivel de normativa o de declaración de política pública, pero ello no se cumple efectivamente, como sucede especialmente con los derechos laborales, o apenas se inicia su implementación, como es el caso de la PMICR.

4) Existen recursos y servicios del Estado costarricense para dar acogida a las demandas y necesidades de los inmigrantes nicaragüenses, pero no hay una relación sinérgica entre ambos espacios, por cuanto hay una fuerte desinformación de las posibilidades de acceder a los recursos públicos por parte de los inmigrantes que llegan a Costa Rica, sobre todo de aquellos que llegan

como turistas y quieren cambiar su categoría migratoria o bien entran en el país de forma irregular.

En el contexto de esta situación descrita, existe un amplio consenso en todas las fuentes consultadas acerca de que la falta de información es uno de los problemas que afecta la relación entre necesidades de la población nicaragüense y respuesta -de distinta consistencia- de la administración pública del país de acogida. También existe coincidencia acerca de que el enfrentamiento satisfactorio de los problemas de desinformación no resuelve por sí misma los distintos aspectos de la problemática efectiva que presenta la población inmigrante en el país. Sin embargo, se subraya la importancia de resolver adecuadamente las necesidades de acceso a la información que tienen las personas inmigrantes nicaragüenses. Es por esa razón que la búsqueda de un instrumento eficaz en materia de información contribuiría a encarar de mejor forma esta problemática y, a su vez, es necesario conocer ese contexto problemático, para adecuar más eficientemente los contenidos y características de un manual que sirva para organizar adecuadamente la información que la población inmigrante nicaragüense necesita.

A la hora de proponer un manual de esa naturaleza, conviene recordar que se han dado recientemente algunas iniciativas en este sentido, que muestran algunos problemas a tener en cuenta en esta materia. Una enumeración preliminar de estas dificultades sería la siguiente:

a) El riesgo de desactualización es importante, especialmente cuando se prevén cambios importantes en la normativa principal de migración.

b) Cuando se presentan manuales con perspectiva integral, es apreciable la falta de conexión existente con otros materiales más sintéticos y específicos (como fichas, volantes informativos, entre otros). Ello es especialmente importante cuando se trata de manuales sectoriales de información (siendo los más conocidos los referidos a la educación y los asuntos laborales) que no se relacionan con los de carácter integral.

c) En general, las distintas iniciativas tienen orígenes y planteamientos diferentes, sin que haya existido una coordinación de esfuerzos al respecto.

d) La mayoría de las guías se han producido como textos escritos, sin relación con otros formatos de comunicación que faciliten su acceso; de igual forma, los instrumentos no escritos (de audio o audiovisuales) no tienen relación con los instrumentos escritos.

e) Se aprecia una tendencia a ofrecer información de forma generalizada, sin prestar especial atención a los distintos momentos del proceso migratorio (antes de emigrar, durante el tránsito y el contexto de llegada), las particulares situaciones que se presentan, así como la necesidad de informar a partir de la diferente situación migratoria de la población nicaragüense.

f) Un problema fundamental se refiere al financiamiento de la reproducción de las iniciativas existentes que, al ser limitada, reduce el acceso de la población nicaragüense, dado su volumen y características.

Tomando en cuenta estos problemas y teniendo en consideración el análisis de las condiciones que enfrenta la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica es que se ha realizado aquí la propuesta de concebir un manual que busque resolver las dificultades de acceso a la información que encuentra esa población para mejorar sus condiciones sociales, tal y como se plantea en el objetivo general de este proyecto de graduación.

#### **6.4.3. Recomendaciones finales.**

A continuación, se indican algunas recomendaciones puntuales sobre la situación general, para profundizar posteriormente en la problemática de información y su respuesta mediante un instrumento que contribuya a resolver esas dificultades. En cuanto a las recomendaciones de carácter general, éstas se referirán únicamente a los problemas que se consideran más apremiantes según el análisis realizado.

1) En el campo de los derechos humanos, aparecieron como relevantes los problemas referidos a los procesos migratorios y los derechos laborales. Sobre el primer aspecto, resulta altamente recomendable impulsar los cambios en la normativa migratoria que están siendo solicitados por los distintos actores que dan seguimiento a esta temática, referidos principalmente a las situaciones relacionadas con la retención y las sanciones inmigrantes, así como a los altos costos para regularizar la situación migratoria. De igual forma, es recomendable



una mayor colaboración entre las autoridades costarricenses y nicaragüenses para mejorar las condiciones del proceso migratorio, incluyendo el facilitar la documentación y los registros necesarios para la regularización migratoria.

2) En cuanto a los derechos laborales, surgen dos recomendaciones fundamentales, referidas a la utilización indebida de las vulnerabilidades de los inmigrantes y a la efectiva aplicación de la normativa laboral para el conjunto de la fuerza trabajo, sea nacional o inmigrante. Por un lado, realizar campañas entre los empleadores en suelo costarricense para lograr que pongan atención en evitar el aprovechamiento de las vulnerabilidades de los inmigrantes nicaragüenses. Por otro lado, es crucial incrementar los recursos para el control y la inspección laboral, que permitan poner en práctica la normativa existente al respecto. En relación con esta materia, se hace necesario impulsar acciones para que se produzca el adecuado aseguramiento de las personas trabajadoras nicaragüenses y, en especial, de las mujeres inmigrantes.

3) En este contexto, es altamente recomendable realizar campañas de información dirigidas a las personas inmigrantes nicaragüenses acerca de los deberes que tienen al ingresar a suelo costarricense. En este sentido, sería deseable que las autoridades nicaragüenses ofrecieran esa información antes de que las personas emigren a Costa Rica. De igual forma, parece importante que se fomente la comprensión acerca de que toda población migrante tiene derechos, pero también deberes, cuando llega a un país de acogida.

4) Respecto del acceso a los servicios básicos, es recomendable que se realice una revisión de las condiciones de atención a las personas inmigrantes que se encuentran en situación irregular. Ello en la perspectiva de un triple propósito: proteger la salud de las personas inmigrantes, no deteriorar las condiciones de salud generales del país y evitar el desbalance financiero y técnico que sufren de por sí las instituciones encargadas de brindar servicios de salud en Costa Rica. El otro asunto preocupante en este campo se refiere a la falta de precisión en cuanto a las condiciones y requisitos de acceso a los programas sociales y de lucha contra la pobreza, siempre en la perspectiva de lograr su mayor acceso, independientemente de su estatus migratorio.

5) El otro campo preocupante es el de la integración sociocultural. Dada la persistencia del uso de las diferencias culturales en términos de discriminación y fuente de fricción entre la población costarricense y la nicaragüense, es fundamental reforzar las acciones que eleven el intercambio cultural entre ambas poblaciones. A este respecto, es urgente que los esfuerzos que realiza actualmente la Dirección de Integración y Desarrollo Humano de la DGME adquieran pronto una perspectiva integral, con la implementación efectiva de la Política Migratoria Integral por parte del Gobierno y la pronta conclusión del Plan de Acción que todavía se está elaborando.

6) Uno de los factores que incrementaría esa integración social sería la participación de las personas inmigrantes nicaragüenses en los distintos ámbitos que están permitidos para la población extranjera en Costa Rica. El hecho de que esté vetada su participación en asuntos políticos nacionales, incluyendo el ejercicio del voto, no debe inhibir su participación en las organizaciones de base a nivel comunitario y cantonal. Es muy recomendable que tanto las instituciones públicas como las organizaciones sociales y de cooperación que apoyan a las personas inmigrantes propicien esa mayor participación en el tejido organizacional básico de Costa Rica. El Foro de Población Migrante y Refugiada y DINADECO deben ser instancias que fomenten la coordinación de esfuerzos en ese sentido.

7) Otro aspecto apremiante que enfrenta la población inmigrante nicaragüense es la acentuada vulnerabilidad que presentan las mujeres en el campo laboral y de aseguramiento, así como en referencia a su trato, incluyendo la problemática de acoso y violencia contra las mujeres. Como sostiene el INAMU, es necesario que las autoridades de Gobierno y en especial las instituciones más implicadas coordinen esfuerzos y se aumente la dotación de recursos para atender este asunto.

8) Como han insistido todas las fuentes consultadas para la realización de este trabajo, el otro aspecto crucial para facilitar el acceso a los derechos y deberes de la población inmigrante nicaragüense se refiere a las necesidades de información. Existe la percepción extendida de que los esfuerzos e iniciativas realizadas hasta el momento son claramente insuficientes, por lo que es necesario impulsar instrumentos eficaces y pertinentes que den respuesta a esas necesidades.

La recomendación fundamental que aquí se hace sobre este asunto guarda relación con la conveniencia de impulsar un instrumento que permita reunir la información básica y al mismo tiempo ser referencia de las iniciativas y modalidades de información que surgen al respecto. Por todo lo anterior, la confección de un manual que se convierta en ese instrumento de referencia debe atender tanto las características de la problemática de la migración nicaragüense en Costa Rica, como los retos que presenta la elaboración de tal instrumento. Una tarea que compete principalmente al Estado, aunque también al resto de los actores implicados.

Como se ha insistido con anterioridad, el manual debe evitar los problemas de desactualización, la falta de conexión con otros productos informativos, la carencia de visión integral y, al mismo tiempo, la insuficiente atención a las situaciones precisas más relevantes. En este sentido, adquiere particular relevancia el formato y las características técnicas del manual. Además de cuidar con especial atención los aspectos de diseño y lenguaje, debe haber una versión física y otra electrónica de este manual. Esta última debe convertirse en un centro de gestión de información, actualizable y multimedia, de tal forma que sea de utilidad para diverso público (la propia población inmigrante, funcionarios de entidades públicas y de organizaciones, investigadores, entre otros). Es importante subrayar que la versatilidad que permite la modalidad electrónica no debe reducir la relevancia que reviste el manual impreso, puesto que el acceso de la población inmigrante nicaragüense a Internet y medios electrónicos es aún limitado.

Un aspecto decisivo para facilitar el acceso a la información de la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica se refiere al nivel de difusión que tengan los productos informativos y de comunicación. Una debilidad consignada en los esfuerzos realizados hasta este momento es que tienen un alcance muy limitado respecto de la dimensión de la población objetivo. Por ello, es muy recomendable que se eleve sustantivamente el respaldo financiero y técnico – principalmente público pero también privado- para desarrollar esta línea de acción, comenzando por el uso efectivo de los fondos financieros que se han creado a partir de la normativa vigente en materia migratoria.

## Referencias bibliográficas

- Acuña, G. (13 setiembre 2006). *Las Migraciones y los contextos: De la incorporación a la ciudadanía*. [Diapositivas de Power Point]. FLACSO Costa Rica. San José.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2006). *Parámetros para una política de asilo integral*. Documento. San José.
- Asociación "Ticos y Nicas: Somos Hermanos". (2010). *Guía para la persona migrante*. San José. Recuperado el 16 de abril de 2016 de:  
[http://ticosynicas.org/documentos/Guia\\_de\\_la\\_Poblacion\\_Migrante.pdf](http://ticosynicas.org/documentos/Guia_de_la_Poblacion_Migrante.pdf)
- Barquero, J. (2008). Los mitos de la migración en Costa Rica. *Crisol. Revista de Ciencia y Tecnología de la UCR No. 20*, 47-49. Oficina de Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica. Recuperado el 16 de abril de 2016, de BVPS Principal:  
<http://biblioteca.ccp.ucr.ac.cr/bitstream/handle/123456789/898/Los%20mitos%20de%20la%20migraci%C3%B3n%20en%20Costa%20Rica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Comité Intersindical de Costa Rica por los Derechos de las Personas Trabajadoras Migrantes (CI-CR). (2015). *Reformas complementarias a la Ley de Migración y Extranjería N° 8764 a ser consideradas en el trámite del expediente legislativo N° 18.922*. Documento. San José.
- \_\_\_\_\_. (13 de agosto de 2014). *Comité Intersindical para el Trabajo Migrante - Sección Costa Rica*. Recuperado el 21 de abril de 2016, de Friedrich Ebert Stiftung:  
[http://www.fesamericacentral.org/files/fes-america-central/actividades/nicaragua/140808\\_Encuentro\\_binacional\\_migrantes/Comite%20Inter-Sindical%20para%20Trabajo%20Migrante-Seccion%20Costa%20Rica-FLACSO-21%20y%2022%20de%20julio,%202014.pdf](http://www.fesamericacentral.org/files/fes-america-central/actividades/nicaragua/140808_Encuentro_binacional_migrantes/Comite%20Inter-Sindical%20para%20Trabajo%20Migrante-Seccion%20Costa%20Rica-FLACSO-21%20y%2022%20de%20julio,%202014.pdf)
- Consejo Nacional de Migración. (2013). *Política Migratoria Integral para Costa Rica*. Documento. Recuperado de  
[http://migracion.go.cr/institucion/leyes\\_reglamentos.html#HERMES\\_TABS\\_1\\_3](http://migracion.go.cr/institucion/leyes_reglamentos.html#HERMES_TABS_1_3)
- Defensoría de los Habitantes. (2006). *Nueva Ley de Migración y Extranjería de Costa Rica*. Documento. San José.

Defensoría de los Habitantes. (2012). *Informe Anual de Labores 2011-2012*. San José.

Recuperado el 29 de abril de 2016, de:

[http://www.dhr.go.cr/la\\_defensoria/informes/labores/if2011\\_12.html](http://www.dhr.go.cr/la_defensoria/informes/labores/if2011_12.html)

\_\_\_\_\_. (2015). *Oficio DH-PE-0840-2015*. San José.

(2012). *Informe Anual de Labores 2011-2012*. San José. Recuperado el 29 de abril de 2016,

de: [http://www.dhr.go.cr/la\\_defensoria/informes/labores/if2011\\_12.html](http://www.dhr.go.cr/la_defensoria/informes/labores/if2011_12.html)

\_\_\_\_\_. (2015). *Oficio DH-PE-0840-2015*. San José.

Dirección General de Migración y Extranjería (DGME). (2011). *Manual municipal de servicios migratorios e integración social*. San José: DGME.

\_\_\_\_\_. (2012a). *Migración e integración en Costa Rica. Informe Nacional 2012*.

DGME, OIM, ACNUR, UNFPA, UNICEF, AECID. San José, Costa Rica. Recuperado el 30 de mayo de 2016, de DGME:

[http://migracion.go.cr/integracion\\_desarrollo/index.html#HERMES\\_TABS\\_2\\_2](http://migracion.go.cr/integracion_desarrollo/index.html#HERMES_TABS_2_2)

\_\_\_\_\_. (2012b). *Guías Amigables*. DGME, OIM. Recuperado el 30 de mayo de 2016, de DGME:

[http://www.migracion.go.cr/extranjeros/Guias%20Amigables.html#HERMES\\_TABS\\_1\\_1](http://www.migracion.go.cr/extranjeros/Guias%20Amigables.html#HERMES_TABS_1_1)

\_\_\_\_\_. (2015a). *Guía para Empresas Agrícolas. Regular a sus trabajadores y trabajadoras es un buen negocio*. DGME, OIT. Recuperado el 30 de mayo de 2016, de Dirección General de Migración y Extranjería:

<http://www.migracion.go.cr/Guia%20para%20Empresas%20Agricolas.pdf>

\_\_\_\_\_. (2015b). *Fideicomisos. Estado de proyectos. Fondo Especial DGME, Fondo Social Migratorio, Fondo Nacional contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes*. Recuperado el 27 de abril de 2016, de la Dirección General de Migración y Extranjería

<http://www.migracion.go.cr/fideicomisos/anexos/Informacion%20Consolidada%20Proyectos%20de%20Fideicomisos%202015-2016.pdf>

- \_\_\_\_\_. (2016a). *Integración y Desarrollo*. Dirección General de Migración y Extranjería, Dirección de Integración y Desarrollo Humano. Recuperado el 25 de abril de 2016, de [http://migracion.go.cr/integracion\\_desarrollo/index.html](http://migracion.go.cr/integracion_desarrollo/index.html)
- \_\_\_\_\_. (2016b). *Plan de acción 2014-2018 de la Política Migratoria Integral*. Documento. Recuperado el 25 de abril de 2016, de la Dirección General de Migración y Extranjería, Dirección de Integración y Desarrollo Humano. [http://migracion.go.cr/integracion\\_desarrollo/index.html](http://migracion.go.cr/integracion_desarrollo/index.html)
- \_\_\_\_\_. (2016c). *Tarjetas rutas documentos*. Recuperado el 27 de abril de 2016, de Dirección General de Migración y Extranjería: [http://migracion.go.cr/integracion\\_desarrollo/material\\_rutas/Tarjetas%20rutas%20documentos.pdf](http://migracion.go.cr/integracion_desarrollo/material_rutas/Tarjetas%20rutas%20documentos.pdf)
- Dirección General de Migración y Extranjería, Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad. (2012). *Entre vecinos. Guía de facilitación para la participación comunitaria intercultural*. DGME y DINADECO. San José: Master Litho.
- Fonseca, K. (junio de 2007). Reformas a la Ley Migratoria: lo bueno, lo malo, lo feo. Revista Envío Digital No. 303, junio 2007. Recuperado el 20 de febrero de 2016, de: <http://www.envio.org.ni/articulo/3569>
- García, A. I. (26 de julio de 2009). La paciencia de los pobres. *La Nación*. Recuperado el 20 de febrero de 2016, de: [http://www.myvirtualpaper.com/doc/Nacion/LA\\_NACION-26julio2009/2009072601/27.html](http://www.myvirtualpaper.com/doc/Nacion/LA_NACION-26julio2009/2009072601/27.html)
- Gatica, G. (2012). *Análisis de situación de las migraciones en Costa Rica. Insumo para la elaboración de la Política Migratoria de Costa Rica. Documento interno de trabajo del Consejo Nacional de Migración*. San José.
- Gatica, G. (2013). *Perspectivas socioeconómicas de la población migrante en Costa Rica. Investigación final para Informe Estado de la Nación*. San José, Costa Rica. Recuperado el 20 de febrero de 2016, de: [http://estadonacion.or.cr/files/biblioteca\\_virtual/019/gatica\\_g\\_2013.pdf](http://estadonacion.or.cr/files/biblioteca_virtual/019/gatica_g_2013.pdf)
- Hardy, C. (2014). *Estratificación social en América Latina: retos de cohesión social*. Santiago: LOM Ediciones.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill Interamericana Editores de C. V.

Instituto de Desarrollo Rural. (2010). *Reglamento para la Selección y Asignación de Solicitantes de Tierras*. Aprobado por la Junta Directiva, sesión extraordinaria 014-2010 del 19 de abril de 2010. San José, Costa Rica, La Gaceta No. 116 del 16 de junio de 2010. Recuperado de:  
[https://www.inder.go.cr/acerca\\_del\\_inder/leyes\\_reglamentos/doc/reglamentos/Reglamento-Seleccion-Asignacion-Solicitantes-Tierras.pdf](https://www.inder.go.cr/acerca_del_inder/leyes_reglamentos/doc/reglamentos/Reglamento-Seleccion-Asignacion-Solicitantes-Tierras.pdf)

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2000). *Censo 2000*. Recuperado el 5 de marzo de 2016, de: [http://www.inec.go.cr/censos/censos-2000?title=&at=All&prd=All&field\\_anio\\_documento\\_value%5Bvalue%5D%5Bdate%5D=2000](http://www.inec.go.cr/censos/censos-2000?title=&at=All&prd=All&field_anio_documento_value%5Bvalue%5D%5Bdate%5D=2000)

\_\_\_\_\_. (2011). *X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2011*. Redatam CELADE, ECLAC - United Nations. Recuperado el 16 de abril de 2016, de:  
[http://www.inec.go.cr/censos/censos-2011?title=&at=All&prd=All&field\\_anio\\_documento\\_value%5Bvalue%5D%5Bdate%5D=2011](http://www.inec.go.cr/censos/censos-2011?title=&at=All&prd=All&field_anio_documento_value%5Bvalue%5D%5Bdate%5D=2011)

\_\_\_\_\_. (2012). Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) 2012. Recuperado el 5 de marzo de 2016, de: [http://www.inec.go.cr/encuestas/encuesta-nacional-de-hogares?title=&at=All&prd=All&field\\_anio\\_documento\\_value%5Bvalue%5D%5Bdate%5D=2012](http://www.inec.go.cr/encuestas/encuesta-nacional-de-hogares?title=&at=All&prd=All&field_anio_documento_value%5Bvalue%5D%5Bdate%5D=2012)

\_\_\_\_\_. (2013). Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) 2013. Redatam CELADE, ECLAC - United Nations. Recuperado el 16 de abril de 2016, de:  
<http://sistemas.inec.cr:81/bincri/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=ENAHO2013&lang=esp>

\_\_\_\_\_. (2014). Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) 2014. Recuperado el 5 de marzo de 2016, de: [http://www.inec.go.cr/encuestas/encuesta-nacional-de-hogares?title=&at=All&prd=All&field\\_anio\\_documento\\_value%5Bvalue%5D%5Bdate%5D=2014](http://www.inec.go.cr/encuestas/encuesta-nacional-de-hogares?title=&at=All&prd=All&field_anio_documento_value%5Bvalue%5D%5Bdate%5D=2014)

Instituto Nacional de las Mujeres. (2011). *Situación y perspectiva de las mujeres migrantes nicaragüenses en los cantones de Liberia y La Cruz*. Colección Políticas Públicas para la igualdad y equidad de género No. 5; Estrategias e instrumentos de política pública No. 5; San José: INAMU.

---

.. (2016). *Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia contra las Mujeres*. Recuperado el 29 de abril de 2016, de <http://www.inamu.go.cr/21>

Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Gobernación y Policía y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2013). *La educación, un derecho de todos y todas: Compendio de normas acerca del derecho a la educación de la población migrante y refugiada*. San José: MEP-MGP-ACNUR.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (2014). *Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia 2014-2025*. San José. Recuperado el 16 de abril de 2016, de: <http://www.migracion.go.cr/institucion/leyes%20migratorias/politicas/POLITICA%20NACIONAL%20PARA%20UNA%20SOCIEDAD%20LIBRE%20DE%20RACISMO.pdf>

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2010). *Política de Igualdad y Equidad de Género del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*. MTSS, San José: Draco Firma Gráfica.

Morales, A. y Castro, C. (2006). *Migración, empleo y pobreza*. San José, Costa Rica: FLACSO.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OHCHR). (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. HR/PUB/06/8. Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra. Recuperado el 21 de abril de 2016, de <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

Oficina del Censo de los Estados Unidos. (2010). *Census Data - 2010 Census*. Recuperado el 21 de abril de 2016, de Census.gov: <http://www.census.gov/2010census/data/>



Organización de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). Declaración *Universal de Derechos Humanos*. Recuperado el 25 de junio de 2009, de Sitio oficial de las Naciones Unidas.: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

\_\_\_\_\_. (1992). Un programa de Paz. *Diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz. Informe del Secretario General presentado de conformidad con la declaración aprobada el 31 de enero de 1992 en la Reunión de la Cumbre del Consejo de Seguridad. A/47/277*. Nueva York: Asamblea General Consejo de Seguridad.

\_\_\_\_\_. (2003). *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus Familiares*. Resolución de la Asamblea General de la ONU 45/158. Nueva York.

Organización Internacional para las Migraciones. (s.f.). *Derechos y Obligaciones de los Migrantes. Fundamentos de Gestión de la Migración. Volumen Uno*. Recuperado el 30 de junio de 2009, de sitio web de la Organización Internacional para las Migraciones: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/migration-management-foundations/rights-obligations-migrants/international-law-migrant-rights-obligations/lang/es>

\_\_\_\_\_. (2011). *Manual para la detección del delito de trata de personas orientado a las autoridades migratorias*. San José: Litografía e Imprenta Universal, S.A.

\_\_\_\_\_. (2013). *Módulos de capacitación sobre la gestión de la migración laboral en Costa Rica. Manual de capacitación para facilitadores*. San José.

Patronato Nacional de la Infancia, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Caja Costarricense del Seguro Social, Ministerio de Salud Pública. (2014). *Manual para la atención interinstitucional de personas menores de edad en explotación: sexual, trata, trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso*. PANI-MTSS-CCSS-UNICEF, Fundación Telefónica-OIT-CONACOES-CONATI. San José: NASO.

Peraza, J. (2006). *Estándares Internacionales para la Definición de una Política Migratoria Integral*. Ponencia. Seminario: Las personas migrantes y refugiadas a la luz de los

derechos humanos. San José: Departamento Académico del Colegio de Abogados de Costa Rica.

Pérez, A. et al. (2008). *Cruzando fronteras II: Migración y desarrollo desde una perspectiva de género*. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW). Santo Domingo: UN-INSTRAW.

Pernudi, V., Mojica, F. y López, L. Á. (2005). *Percepciones de la población costarricense sobre la inmigración de nicaragüenses*. Universidad Nacional de Costa Rica, Heredia: Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO).

Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. (2008). *Decimocuarto Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible*. San José: Programa Estado de la Nación.

\_\_\_\_\_. (2011). *Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) 2007-2017: Actualización de línea de base e indicadores del Sistema de Indicadores de la PIEG*. San José.

\_\_\_\_\_. (2013). *Decimonoveno Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible*. San José: Programa Estado de la Nación.

Rodríguez, K. (2014). *Informe de Labores Directora General de Migración y Extranjería Junio 2010 - Abril 2014*. San José. Recuperado el 29 de abril de 2016, de: <http://www.migracion.go.cr/institucion/informes/Informe%20Gestion%202010-2014%20Kathya%20Rodriguez%20Araica.pdf>

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. (2003). *Acción Inconstitucional Voto 7806-03*. Exp: 03-002675-0007-CO. Res: 2003-07806, del 30 de julio de 2003. San José. Recuperado el 16 de abril de 2016 de: <http://www.refworld.org/pdfid/4725d6ea2.pdf>

Sandoval, C. (2008). *El Mito Roto: Inmigración y Emigración en Costa Rica*. San José: Editorial Universidad de Costa Rica.

Universidad Nacional de Costa Rica. (2012). *La Rebusca. Guía informativa y de derechos para recolectoras y recolectores de café en Costa Rica*. UNA-UCR-Servicio Jesuita

pra Migrantes. Heredia: UNA. Recuperado el 16 de abril de 2016 de:  
<http://docplayer.es/12264325-La-rebusca-guia-informativa-y-de-derechos-para-recolectoras-y-recolectores-de-cafe-en-costa-rica.html>

Willart, F. (6 de julio de 2006). *¿Qué es la Perspectiva de Derechos? Elementos para la discusión*. Democracia Sur. Ideas y conceptos. Recuperado el 30 de junio de 2009, de Democracia Sur:

<http://www.democraciasur.com/ideas/WillartEnfoqueDerechosHumanos.htm>

Zamora, Mario. (2014). *Informe de Fin de Gestión. Despacho Ministro de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, 07 mayo 2014*. San José. Recuperado el 29 de abril de 2016, de:

[http://www.seguridadpublica.go.cr/ministerio/transparencia/informe\\_fin\\_gestion/Informe\\_fin\\_de\\_gestion\\_Mario\\_Zamora\\_Cordero\\_Ministro\\_Seguridad.pdf](http://www.seguridadpublica.go.cr/ministerio/transparencia/informe_fin_gestion/Informe_fin_de_gestion_Mario_Zamora_Cordero_Ministro_Seguridad.pdf)

#### Leyes citadas:

Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política de la República de Costa Rica*.

(1949). Colección de leyes y decretos, Tomo 2. Versión de la norma: 16 de 17, 25 de junio de 2013. Recuperado el 4 de setiembre de 2016, de Sistema Costarricense de Información Jurídica,

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=871&nValor3=95479&strTipM=FN](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=871&nValor3=95479&strTipM=FN)

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1943). *Código de Trabajo*. Ley No. 2.

La Gaceta No. 192, San José, Costa Rica, 29 de agosto de 1943. Versión de la norma: 31 de 31, 12 de agosto de 2011. Recuperado el 20 de abril de 2016, de Sistema Costarricense de Información Jurídica,

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=8045&strTipM=TC#ddown](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=8045&strTipM=TC#ddown)

\_\_\_\_\_. (1986). *Ley General de Migración y Extranjería N° 7033*. San José.

\_\_\_\_\_. (1998a). *Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley N° 7739*. La Gaceta No. 26, San José, Costa Rica, 6 de febrero de 1998.

\_\_\_\_\_. (1998b). *Ley de atención a la mujer en condición de pobreza No. 7769*. San José.

\_\_\_\_\_. (2002). *Ley General de la Persona Joven N° 8261*. La Gaceta No. 95, San José, Costa Rica, 20 de mayo de 2002.

\_\_\_\_\_. (2005). *Ley de Migración y Extranjería N° 8487*. La Gaceta No. 239, San José, Costa Rica, 12 de diciembre de 2005 (derogada).

\_\_\_\_\_. (2009a). *Ley N° 8764. Ley General de Migración y Extranjería*. La Gaceta No. 170, San José, Costa Rica, 1 de setiembre de 2009.

\_\_\_\_\_. (2009b). *Reforma Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No. 5662, Ley Pensión para Discapacitados con Dependientes No. 7636, Ley Creación del ICODER No. 7800, Ley Sistema Financiero Nacional para Vivienda No. 7052 y Ley Creación Fondo Nacional de Becas No. 8783*. La Gaceta No. 199, San José, Costa Rica, 14 de octubre de 2009.

\_\_\_\_\_. (2013). *Ley contra la trata de personas y creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT) N° 9095*. La Gaceta No. 28, San José, Costa Rica, 8 de febrero de 2013.

\_\_\_\_\_. (2016). *Reforma Procesal Laboral Ley No. 9343*. La Gaceta No. 16, San José, Costa Rica, 25 de enero de 2016.

#### **Decretos Ejecutivos del Poder Ejecutivo citados:**

*Decreto Ejecutivo No. 35333-MEP. Reglamento para la organización y funcionamiento del Gobierno Estudiantil*. La Gaceta No. 126, San José, Costa Rica, 1 de julio de 2009.

*Decreto Ejecutivo No. 35337-MEP. Código Electoral Estudiantil*. La Gaceta No. 127, San José, 2 de julio de 2009.

*Decreto Ejecutivo No. 35589-MEP. Reglamento de matrícula y de traslados de los estudiantes*. La Gaceta No. 223, San José, Costa Rica, 17 de noviembre de 2009.

*Decreto Ejecutivo No. 36393-G. Reforma Reglamento de organización y servicio de la Policía Profesional de Migración.* La Gaceta No. 28, San José, Costa Rica, 9 de febrero de 2011.

*Decreto Ejecutivo No. 36539-G. Reglamento del Fondo de Depósito de Garantía de la Ley General de Migración y Extranjería.* La Gaceta No. 80, San José, Costa Rica, 27 de abril de 2011.

*Decreto Ejecutivo No. 36659-G. Reglamento para la aplicación de la Ley General de Migración y Extranjería No. 8764 a las personas menores de edad.* La Gaceta, No. 138, San José, Costa Rica, 18 de julio de 2011.

*Decreto Ejecutivo No. 36769-G. Reglamento de Control Migratorio.* La Gaceta No. 184, San José, Costa Rica, 26 de setiembre de 2011.

*Decreto Ejecutivo No. 36776-RE. Crea Comisión Interinstitucional para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos, el Comité Asesor y el Ente Permanente de Consulta.* La Gaceta No. 188, San José, Costa Rica, 30 de setiembre de 2011.

*Decreto Ejecutivo No. 37112-G. Reglamento de Extranjería.* La Gaceta No. 95, San José, Costa Rica, 17 de mayo de 2012.

*Decreto Ejecutivo No. 37399-G. Reforma Reglamento de Extranjería y Crea Día del Costarricense en el Exterior, cuyo fecha de conmemoración será el 11 de abril de cada año.* La Gaceta No. 221, San José, Costa Rica, 15 de noviembre de 2012.

*Decreto No. 37673-G. Reglamento de Control Migratorio.* La Gaceta No. 80, San José, Costa Rica, 26 de abril de 2013.

*Decreto No. 37990-G. Reforma Reglamento de Control Migratorio y Decreto Ejecutivo No. 37673 del 26 de abril de 2013.* La Gaceta No. 203, San José, Costa Rica, 22 de octubre de 2013.

*Decreto Ejecutivo No. 38094-G. Reglamento para nombramientos de representantes de la sociedad civil en el Consejo Nacional de Migración.* La Gaceta No. 9, San José, Costa Rica, 14 de enero de 2014.

*Decreto Ejecutivo No. 38099-G. Oficializa la Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023.* La Gaceta No. 245, San José, Costa Rica, 19 de diciembre de 2013.

*Decreto Ejecutivo No. 38140-RE-PLAN. Política Nacional para una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia 2014-2025 y su Plan de Acción.* La Gaceta No. 36, San José, Costa Rica, 20 de febrero de 2014.

*Decreto Ejecutivo No. 38756. Reglamento de organización y servicio de la Policía Profesional de Migración y Extranjería.* La Gaceta No. 237, San José, Costa Rica, 9 de diciembre de 2014.

*Decreto Ejecutivo No. 39325. Reglamento a la Ley contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONNATT).* La Gaceta No. 227, San José, Costa Rica, 23 de noviembre de 2015.

## Lista de personas informantes clave entrevistadas a profundidad para el Proyecto de Graduación

Período: enero a mayo de 2016.

Nombre de la persona entrevistada y cargo	Temas abordados	Fecha en que se realizó la entrevista
Martha Eugenia Jiménez, Supervisora del Circuito No. 02 de la Dirección Regional de Pavas del Ministerio de Educación Pública (MEP)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultades y oportunidades para facilitar la incorporación de personas menores de edad extranjeras al sistema educativo costarricense.</li> </ul>	7 abril 2016
Elma Bejarano Lichi, Directora a.i. de la Dirección de Integración y Desarrollo Humano de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso de implementación de la Política Integral Migratoria</li> <li>• Policía Profesional de Migraciones</li> <li>• Importancia de brindar información actualizada</li> </ul>	8 abril 2016
Johnny Ruiz, Jefe del Departamento de Migraciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de la normativa laboral vigente para los inmigrantes</li> <li>• Responsabilidad de los empleadores en las condiciones de contratación a los inmigrantes</li> </ul>	9 mayo 2016
Yolanda Delgado, Directora Técnica del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Condiciones de vulnerabilidad de las mujeres migrantes nicaragüenses</li> <li>• Retos del Estado costarricense para atender esas vulnerabilidades</li> </ul>	11 mayo 2016
Claudia Jirón Cano, Responsable del proceso de Ciudadanía y Género de la Municipalidad de Escazú	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación de los inmigrantes en los mecanismos costarricenses</li> <li>• Retos para la participación de los inmigrantes en las organizaciones y actividades a nivel local</li> </ul>	15 mayo 2016
Aminta Ortiz Bravo, Cónsul de la Embajada de Nicaragua en Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad de los migrantes en el tránsito migratorio</li> <li>• Colaboración de los países en las zonas fronterizas</li> </ul>	23 mayo 2016

## Relación de anexos

Seguidamente se presenta la relación de anexos que muestra el conjunto de instrumentos y referencias que se considera son pertinentes de adjuntar al informe del Proyecto de Graduación. Se presentan en su completa extensión para ofrecer una mejor idea de su naturaleza y relevancia para el Trabajo.

1. Guía y cuestionario para la realización de entrevistas a informantes clave. Contiene la garantía ética. (Referenciados en páginas: 29, 59).
2. Carta y cuestionario a informantes clave aplicado en línea. (Referenciados en páginas: 29, 59).
3. Reporte de las entrevistas a informantes clave realizadas sobre migración nicaragüense para el Proyecto de Graduación (del 25 de enero al 22 de marzo de 2016). (Referenciados en páginas: 60, 65, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 87, 90, 99, 100, 104, 106, 108, 110, 113, 118, 131).
4. Guía y cuestionario para aplicar el grupo focal. (Referenciados en página: 59).
5. Consentimiento informado para participantes en grupo focal. (Referenciado en página: 59).
6. Informe de resultados del grupo focal con personas inmigrantes nicaragüenses realizado para el Proyecto de Graduación, el 28 de febrero de 2016. (Referenciados en páginas: 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 73, 78, 99, 108).
7. Informe de sistematización de las consultas realizadas por personas nicaragüenses al programa de radio Gente sin Fronteras, de la Fundación Género y Sociedad (GESO), entre abril 2009 y mayo 2010. (Referenciados en páginas: 60, 64, 67, 78).



## Índice de los anexos

ANEXO 1 .....	2
Guía y cuestionario para la realización de entrevistas a informantes clave .....	2
ANEXO 2 .....	19
Carta y cuestionario a informantes clave aplicado en línea .....	19
ANEXO 3 .....	32
Reporte de entrevistas a informantes clave sobre migración nicaragüense .....	32
ANEXO 4 .....	104
Guía y cuestionario para aplicar en grupo focal.....	104
ANEXO 5 .....	112
Consentimiento informado para participantes en el grupo focal.....	112
ANEXO 6 .....	114
Informe de resultados del grupo focal con personas inmigrantes nicaragüenses .....	114
ANEXO 7 .....	138
Informe de sistematización de las consultas realizadas por personas nicaragüenses al programa de radio Gente sin Fronteras.....	138

## **ANEXO 1**

### **Guía y cuestionario para la realización de entrevistas a informantes clave Contiene la garantía ética**

---

Proyecto de graduación:

La problemática de la promoción de los derechos y deberes de la población migrante nicaragüense en Costa Rica y el uso de un manual como instrumento para contribuir a la misma

Elaborado por: Esteban Castro García

#### **I. PRESENTACIÓN**

El siguiente documento tiene por objeto describir una guía metodológica y formular un cuestionario para la realización de entrevistas a informantes clave, que procederán de dos ámbitos principales: 1) Activistas de Organizaciones No Gubernamentales (nacionales e internacionales) y 2) Funcionarios representantes de instituciones públicas costarricenses que tienen relación con la atención a los migrantes nicaragüenses y/o la promoción de sus derechos humanos como tales.

Con las entrevistas semiestructuradas a los informantes clave se pretende:

1. Determinar la pertinencia y competencia jurídica institucional y departamental para la atención de este tema.
2. Cuantificar los recursos financieros disponibles para la orientación de la población migrante.
3. Identificar los recursos estructurales disponibles en la institución para la atención y orientación de la población migrante
4. Registrar la existencia o no del seguimiento estadístico cuantitativo y cualitativo en la atención y orientación de la población migrante.
5. Determinar las características que tienen los mensajes institucionales.
6. Determinar las características, los mecanismos y los medios de comunicación y respuesta institucional.
7. Identificar los espacios de asociación y coordinación interinstitucional a nivel nacional o internacional.
8. Identificar las fortalezas, dificultades y oportunidades de mejora de su institución o puesto en lo relacionado con la atención de la población migrante, en particular la nicaragüense, si aplica.

## II. METODOLOGÍA A EMPLEAR

La técnica de recolección de información a aplicarse es la conocida como entrevista semiestructurada que consiste en obtener información de los sujetos en estudio, proporcionados por ellos mismos, sobre opiniones, conocimientos, actitudes o sugerencias. Las respuestas son formuladas por el entrevistador quien cuenta con un formulario estandarizado y realiza idénticas preguntas y en el mismo orden a todos los sujetos.

Adicionalmente a las respuestas asociadas a las opciones brindadas en el cuestionario, los entrevistados tienen posibilidad de adicionar o ampliar sus aportes de manera abierta bajo el formato de “observaciones adicionales”.

Se preparan con anticipación las preguntas a plantear a los entrevistados, preseleccionados de una lista de instituciones pertinentes al tema objeto de estudio, o bien por su especialidad en temas vinculados al trabajo.

En caso de entrevista presencial, el entrevistador explicará con toda amplitud el propósito y alcance del estudio y hace las preguntas específicas para obtener respuestas concretas, evitando expresar juicios de valor a las manifestaciones del entrevistado. El entrevistador tomará nota de las repuestas dadas para luego procesar y documentar los resultados para su análisis posterior. Cuando las personas así lo prefieran, el cuestionario se les mandará por correo electrónico.

La formulación de las preguntas o premisas planteadas está asociada a los enfoques contenidos en la Propuesta Metodológica aprobada por la Escuela de Ciencias Políticas para el presente Proyecto de Graduación:

- a. **Derechos Humanos:** Refiere a los derechos fundamentales de las personas que han sido reconocidos por los instrumentos internacionales, incluyendo la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (vigente desde el 1° de julio del 2003). Las preguntas asociadas a este enfoque guardan relación con la percepción de los migrantes como sujetos de derechos y en qué medida se respetan estos en Cosa Rica.
- b. **Integración:** Hace referencia a la incorporación social y productiva de las personas migrantes. Las preguntas están asociadas al logro del bienestar y oportunidades, la participación en el desarrollo y todo ello en relación con la integración social de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica.
- c. **Desarrollo humano sostenible:** Es la dimensión en la que se reconoce y subraya la responsabilidad estatal de generar condiciones para el bienestar y desarrollo de las personas en un contexto de sostenibilidad ambiental, social y económica. Las

preguntas asociadas a este enfoque buscan indagar el grado de bienestar alcanzado por los migrantes nicaragüenses en Costa Rica, tanto en términos de bienestar material como de cohesión social.

d. **Participación Social:** Refiere a la capacidad real de las personas inmigrantes, grupos o sus representantes para intervenir de manera directa y real en los procesos de toma de decisiones, (institucionales, políticas, jurídicas). En este caso las preguntas guardan relación con la participación de los inmigrantes tanto en organizaciones sociales propias o costarricenses, así como en las instituciones que entregan servicios.

e. **Seguridad Humana:** Se relaciona con los riesgos que enfrentan las personas migrantes. Los riesgos son alimentarios, jurídicos, sociales, laborales y ambientales, físicos y de seguridad personal. En cuanto a este enfoque, las preguntas versarán sobre la percepción y la experiencia de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica respecto a su seguridad personal, familiar y grupal.

f. **Género:** Permitirá abordar lo relacionado con discriminaciones existentes entre la población migrante por su condición de género, así como sobre la existencia o no de acciones afirmativas para las mujeres migrantes, reconociendo sus condiciones diferenciadas.

### III. CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREVISTADOS

1. Muestra de 20 a 30 personas.
2. Funcionarios de instituciones públicas costarricenses con inherencia en el tema de la promoción de los derechos de las personas migrantes y en particular de los inmigrantes nicaragüenses.
  1. Johnny Ruiz Arce, Área técnica de Migraciones Laborales / Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2. Marcela Jiménez, Área técnica de Migraciones Laborales / Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
  3. Eduardo Flores Castro, Departamento de Asegurados y Cotizaciones / Caja Costarricense del Seguro Social
  4. Róger Solano Alfaro, Área de Coberturas del Estado / Caja Costarricense del Seguro Social
  5. Sara Castillo Vargas, Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ)
  6. Aurelia Bolaños, Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ)
  7. Alba Pascua, Defensoría de la Mujer / Defensoría de los Habitantes
  8. Álvaro Paniagua, Dirección de Protección Especial/ Defensoría de los Habitantes
  9. Andrea Hidalgo, Dirección de Protección Especial/ Defensoría de los Habitantes
  10. Daniela Guevara, Observatorio de Medios de Comunicación sobre Población Migrante y Refugiada
  11. Yolanda Delgado, Directora Técnica del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
  12. Ministerio de Salud
  13. María Leitón, Subgerenta de Desarrollo Social del Instituto Mixto de Ayuda Social
  14. Iván Dumani, Director de Programas Preventivos del Ministerio de Seguridad Pública
  15. Katya Rodríguez, Directora de la Dirección General de Migración y Extranjería
  16. Ana Gabriel Zúñiga Aponte, Viceministra de la Presidencia
3. Activistas de Organizaciones No Gubernamentales (nacionales e internacionales) que tienen relación con el tema de la promoción de los derechos de las personas migrantes y en particular de los inmigrantes nicaragüenses. Se incluyen las

organizaciones y personas miembros del Foro Permanente sobre Población Migrante.

Centros académicos, de investigación y organismos internacionales

17. Mariano Ruiz Trejos / Asociación de Apoyo para Migrantes, Universidad Paulo Freire
18. Gabriela Richard / Fondo de Población de las Naciones Unidas para el Desarrollo UNFPA
19. Giovanni Monge / Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
20. Luis Diego Obando / Organización Mundial para las Migraciones (OIM)
21. Rigoberto Porras, UNICEF
22. Red de Organizaciones Civiles para las Migraciones
23. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)
24. Abelardo Morales, investigador FLACSO-Costa Rica
25. Carlos Sandoval, investigador Universidad de Costa Rica (UCR)
26. Guillermo Acuña, Director IDESPO-Universidad Nacional de Costa Rica (UNA)

ONG's nicaragüenses

27. Javier Hernández Lezama / Asociación Nicaragüense por la Democracia
28. Quxabel Cárdenas / Asociación Enlaces Nicaragüenses
29. Lenín Eugenio Jarquín Salazar / Asociación Enlaces Nicaragüenses
30. Red de mujeres Nicaragüenses

ONG's costarricenses

31. John Ramírez / Centro de Derechos Laborales
32. Sebastián Alfaro / SEPROJOVEN
33. Programa Vivir la integración / AED
34. Ana Bertha Navarro Muñoz / Centro Sindical del Trabajador Migrante
35. Melissa González / Centro Sindical del Trabajador Migrante

36. Marisol Patiño/ ALFORJA
37. Peggy Quesada Chamorro/ ALFORJA
38. Tania Barrantes / ALFORJA
39. Armando Valverde / Servicio Jesuita para Inmigrantes
40. Quxabel Cárdenas / Servicio Jesuita para Inmigrantes
41. Karina Fonseca Vindas / Servicio Jesuita para Inmigrantes
42. Carlos Sojo / Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)
43. Adilia Solís / CENDEROS
44. Geraldina Álvarez / Iglesia Luterana Costarricense
45. Albertina Pauletti / Pastoral Social Caritas Costa Rica
46. Rosita Acosta / ASTRADOMES
47. María José Chaves Groh / Centro Feminista de información y acción CEFEMINA
48. Olga Bianchi / Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad
49. Miriam Keith / Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad
50. Gabriela Rodríguez / Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM)
51. Alejandra Nuño / Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)
52. Marcelina Martino / Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)
53. Alianza por tus derechos
54. Religiosas Hijas de María Auxiliadora
55. Instituto WEM
56. Casa de Derecho de la Población Migrante y Nacional
57. Yosmar Castellano, Fundación Género y Sociedad (GESO)

#### **IV. CUESTIONARIO PARA APLICACIÓN EN ENTREVISTAS A INFORMANTES CLAVE**

A continuación se presenta el cuestionario que guía las preguntas para los informantes clave, el cual se aplicará de manera presencial o, cuando sea necesario, mediante el uso de la vía digital, en cuyo caso irá precedido de la siguiente carta introductoria:



*Reciba un cordial saludo.*

*El presente cuestionario está diseñado a los fines de recabar información para la investigación dirigida “**La problemática de la promoción de los derechos y deberes de la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica, y el uso de un manual como instrumento para contribuir a la misma**”, como parte del proceso de obtención de Licenciatura en Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica.*

*La investigación persigue como **objetivo general** analizar las dificultades que encuentra la población inmigrante nicaragüense en el área metropolitana de San José, para lograr el acceso al conocimiento y manejo de sus derechos y deberes, y proponer la confección de un manual con información oportuna y precisa para contribuir a la reducción de tales dificultades.*

*En ese contexto, resulta de vital importancia para este proceso el contar con su inestimable ayuda en la obtención de información institucional, así como de su punto de vista profesional respecto a algunas aristas asociadas al tema en cuestión.*

*Ninguna de las preguntas compromete en absoluto su quehacer profesional o personal. El cuestionario se responde en línea y demandará de dos a tres minutos de su tiempo. A continuación se adjunta una garantía ética de mi parte en relación al manejo y posterior uso de la información brindada*

*Por este medio el suscrito; Esteban Castro García, en calidad de investigador para el proyecto de tesis titulado: “**Problemática de la promoción de los derechos y deberes de la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica, y el uso de un manual como instrumento para contribuir a la misma**”, asumo el compromiso de realizar un uso adecuado y fidedigno de la información y experiencias que brinden para el mismo, sin comprometer en absoluto su nombre, empleo y gestión profesional.*

*Los datos y la información recabada en este estudio, se utilizarán para cumplir el objetivo de la investigación, y el mismo se encontrará a disposición y alcance de las personas interesadas, una vez cumplido todo el proceso formal asociado al mismo.*

*Gracias anticipadas por su colaboración.*

**Esteban Castro García**  
Investigador

## CUESTIONARIO

A continuación se presenta una serie de preguntas, para algunas de ellas usted puede elegir varias respuestas, en unos casos colocando una "x" en la casilla o casillas correspondientes y en otros escribiendo sus respuestas en los espacios destinados a ese fin, con su opinión o descripción sobre ese tema. En aquellas preguntas cuyas respuestas sean excluyentes y usted deba elegir una, eso se indicará en la enunciación de la misma.

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre completo:	
Institución en la que trabaja:	
Posición en la institución:	

### I. Protección de los Derechos Humanos de los Inmigrantes

1. La entidad para la que usted trabaja protege los derechos humanos de los inmigrantes nicaragüenses en cuanto a:

<input type="checkbox"/>	El derecho a la vida
<input type="checkbox"/>	El derecho a la no discriminación
<input type="checkbox"/>	El derecho a la libertad de conciencia
<input type="checkbox"/>	Los derechos laborales

<input type="checkbox"/>	El derecho a la libre circulación por el territorio costarricense	
<input type="checkbox"/>	Algún otro derecho específico (indicar cuál):	
<input type="checkbox"/>	No sabe/No aplica	

2. ¿De qué manera protege su entidad dichos derechos?

<input type="checkbox"/>	Otorga asistencia a los inmigrantes que la solicitan	
<input type="checkbox"/>	Difunde información a través de medios públicos sobre los derechos de los inmigrantes	
<input type="checkbox"/>	Difunde información entre los colectivos de inmigrantes	
<input type="checkbox"/>	Trabaja con alguna otra entidad que proteja específicamente los derechos de los inmigrantes	
<input type="checkbox"/>	Defiende a los inmigrantes y sus derechos ante la justicia costarricense	
<input type="checkbox"/>	Alguna otra forma (especifique):	
<input type="checkbox"/>	No sabe/No aplica	

3. ¿Qué otros servicios presta su entidad a los inmigrantes nicaragüenses?

4. ¿Qué considera usted que se puede mejorar en cuanto a la protección de los derechos de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica?

## II. Promoción de la Integración

5. La entidad para la que usted trabaja promociona la integración social y cultural de los inmigrantes nicaragüenses en cuanto a:

<input type="checkbox"/>	Una recepción inmediata que evite el trauma del cambio de país
<input type="checkbox"/>	Una aclimatación acelerada
<input type="checkbox"/>	Promoción de la integración social y cultural en el barrio en el que habitan

	Desarrollo de actividades culturales y sociales de integración de los inmigrantes nicaragüenses
	Promoción de las organizaciones de inmigrantes en Costa Rica
	Facilitación de la integración de los inmigrantes nicaragüenses en las organizaciones sociales y culturales costarricenses
	Alguna otra forma (especifique):
	No sabe/No aplica

6. ¿Qué otro tipo de servicios brinda la entidad en que usted trabaja?
7. A su juicio ¿qué aspectos habría que mejorar en cuanto a la integración de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica?

### III. Impulsar el Desarrollo Humano Sostenible

1. La entidad en la que usted trabaja impulsa el desarrollo humano sostenible de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica en cuanto a:

	Obtener un espacio habitacional digno
	Gozar de los servicios básicos (agua, servicio sanitario, electricidad)
	Facilitar el otorgamiento de créditos para el mejoramiento de su hábitat y el de su familia
	Mejorar las condiciones de transporte de los inmigrantes nicaragüenses
	Facilitar los trámites para abrir una cuenta bancaria en Costa Rica
	Facilitar el aseguramiento de los inmigrantes en la CCSS
	Asegurar la atención médica, sobre todo en los casos de urgencia
	Asegurar la inscripción de sus hijos en las escuelas públicas costarricenses
	Facilitar su aseguramiento y el de su familia en el INS
	Facilitar el acceso a programas gubernamentales de bienestar social y lucha contra la pobreza, en el caso de que sea necesario
	Alguna otra forma (especifique):
	No sabe/No aplica

2. ¿De qué manera impulsa el desarrollo humano la entidad en la que usted trabaja?

	Informando de los servicios existentes en Costa Rica para la población inmigrante
	Informando de los programas gubernamentales de bienestar social y lucha contra la pobreza
	Asistiendo a los inmigrantes nicaragüenses para mejorar su condición de desarrollo y ante las dificultades que puedan encontrar para lograrlo
	Estableciendo relaciones con las entidades costarricenses que trabajan para mejorar el desarrollo humano de los inmigrantes nicaragüenses
	Estableciendo relaciones con asociaciones de nicaragüenses que buscan mejorar su situación en Costa Rica
	Alguna otra forma (especifique):
	No sabe/No aplica

3. ¿En qué otros campos actúa la institución para la que usted trabaja?
4. A su juicio ¿qué aspectos se pueden mejorar en cuanto al impulso del desarrollo humano sostenible de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica?

#### IV. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

1. La entidad en la que usted trabaja impulsa la participación de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica en cuanto a:

	Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las instituciones públicas costarricenses
	Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las organizaciones no gubernamentales costarricenses
	Facilitar la incorporación a las organizaciones de recepción y ayuda de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica
	Trabaja con las organizaciones para que permitan la participación de los inmigrantes nicaragüenses

Alguna otra forma (especifique):	
No sabe/No aplica	

2. ¿En qué otros temas trabaja su entidad con los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica?
3. ¿Qué aspectos cree usted que se deberían mejorar para que se produzca la participación de los inmigrantes nicaragüenses?

## V. GARANTIZAR LA SEGURIDAD HUMANA

1. La entidad en la que usted trabaja contribuye a proteger la seguridad humana de los inmigrantes nicaragüenses en cuanto a:

Informar a inmigrantes nicaragüenses sobre los riesgos eventuales que puede enfrentar en Costa Rica en cuanto a su seguridad	
Informar a inmigrantes nicaragüenses sobre los riesgos eventuales que puede enfrentar en sus traslados entre Nicaragua y Costa Rica	
Velar por la integridad personal de los inmigrantes y sus familias	
Vigilar que se respete la dignidad de los inmigrantes	
Proteger a los inmigrantes nicaragüenses de cualquier intromisión arbitraria en su privacidad y la de su familia	
Evitar abusos de autoridad en caso de arresto justificado a un inmigrante	
Procurar un trato de igualdad ante los tribunales y cortes de justicia	
Evitar discriminación en la atención a los inmigrantes cuando sucede un desastre natural	
Alguna otra forma (especifique):	
No sabe/No aplica	

2. ¿En qué otros temas trabaja su entidad con inmigrantes nicaragüenses?
3. A su juicio ¿qué aspectos habría que mejorar para garantizar la seguridad humana de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica?

## VI. PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

1. La entidad en la que trabaja promueve la equidad de género de los inmigrantes nicaragüenses en cuanto a:

	Prevenir la violencia doméstica entre los inmigrantes nicaragüenses
	Evitar la violencia doméstica entre inmigrantes nicaragüenses y costarricenses
	Velar que no haya acoso sexual contra los nicaragüenses, especialmente en el caso de las mujeres
	Proteger a las mujeres inmigrantes de la discriminación laboral y, en especial, salarial
	Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de la equidad de género
	Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de servicios de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres
	Orientar y apoyar a hombres inmigrantes nicaragüenses involucrados en la violencia doméstica
	Atender y apoyar a las mujeres inmigrantes nicaragüenses víctimas de trata de personas, redes de prostitución y/o narcotráfico
	Alguna otra forma (especifique):
	No sabe/No aplica

2. ¿En qué otros temas actúa su entidad con inmigrantes nicaragüenses?
3. ¿Qué aspectos cree usted que deberían mejorarse para fortalecer la equidad de género entre y para los inmigrantes nicaragüenses?

## VII. CARACTERÍSTICAS INSTITUCIONALES

1. ¿Cuál es el marco jurídico nacional que obliga, auspicia, permite o determina la gestión de la institución donde usted labora y su departamento en la atención y orientación a la población migrante?

<input type="checkbox"/>	Constitución
<input type="checkbox"/>	Leyes
<input type="checkbox"/>	Reglamentos
<input type="checkbox"/>	Otro (especifique):
<input type="checkbox"/>	No sabe/No aplica

2. ¿Cuál es el marco jurídico internacional que obliga, auspicia, permite o determina la gestión de esta institución y su departamento en la atención y orientación a la población migrante?

<input type="checkbox"/>	Convenios
<input type="checkbox"/>	Convenciones
<input type="checkbox"/>	Tratados
<input type="checkbox"/>	Acuerdos
<input type="checkbox"/>	Otro (especifique):
<input type="checkbox"/>	No sabe/No aplica

3. ¿En qué medida considera usted que su entidad cuenta con los recursos financieros para llevar a cabo su trabajo con la población inmigrante nicaragüense? (seleccione una de las opciones)

<input type="checkbox"/>	No dispone de recursos financieros
<input type="checkbox"/>	Recursos financieros insuficientes
<input type="checkbox"/>	Recursos financieros parcialmente suficientes
<input type="checkbox"/>	Recursos financieros suficientes
<input type="checkbox"/>	No sabe/No aplica

4. Indique cuál es la denominación, estructura y rango organizacional institucional para la atención y orientación de la población migrante en la institución donde labora:

<input type="checkbox"/>	Dirección
<input type="checkbox"/>	Departamento
<input type="checkbox"/>	Oficina
<input type="checkbox"/>	Proyecto
<input type="checkbox"/>	Programa
<input type="checkbox"/>	Encargado
<input type="checkbox"/>	Otro (especifique):



No sabe/No aplica
-------------------

5. ¿Cuenta la institución con un **registro estadístico** que permita **identificar el volumen o frecuencia** de demanda de información de parte de la población meta y sus características? (seleccione una de las opciones)

Sí
----

No
----

6. ¿A qué tipo de demandas se refieren principalmente los mensajes institucionales a la población migrante, en particular la nicaragüense? si aplica

7. ¿Cuáles son los medios habituales mediante los cuales su institución difunde sus mensajes orientadores a la población inmigrante, en particular la nicaragüense?

Afiche
--------

Prensa escrita
----------------

Radio
-------

Televisión
------------

Volanteo
----------

Mensaje SMS
-------------

Valla publicitaria
--------------------

Otro (especifique):	
---------------------	--

No sabe/No aplica
-------------------

8. ¿Cuáles son los mecanismos y medios de respuesta habilitados por la institución para la orientación o atención de la población migrante, en particular la nicaragüense?

Atención presencial
---------------------

Página web
------------

Chat
------

Línea telefónica gratuita
---------------------------

Línea telefónica no gratuita
------------------------------

Redes sociales (especifique):	
-------------------------------	--

Reactiva o proactiva	
----------------------	--

(especifique):	
Otro (especifique):	
No sabe/No aplica	

9. ¿Cuáles son las **instituciones públicas o privadas nacionales** con las que tienen mayor vinculación para poder cumplir con su cometido, en lo relacionado con la atención de la población inmigrante, en particular la nicaragüense? si aplica.

10. ¿Cuáles son las **instituciones públicas o privadas internacionales** con las que tienen mayor vinculación para poder cumplir con su cometido, en lo relacionado con la atención de la población inmigrante, en particular la nicaragüense? si aplica.

11. ¿Cuáles son a su criterio las **principales fortalezas y ventajas** que tiene su departamento o institución en lo relacionado con la atención y orientación de la población inmigrante, en particular la nicaragüense? si aplica

12. ¿Cuáles son a su criterio las **principales dificultades, deficiencias o problemas** que tiene su departamento o institución en lo relacionado con la atención y orientación de la población inmigrante, en particular la nicaragüense? si aplica

13. ¿Desde su perspectiva o experiencia tiene alguna observación o información adicional que agregar?

## ANEXO 2

### **Carta y cuestionario a informantes clave aplicado en línea**

---

Proyecto de graduación:

La problemática de la promoción de los derechos y deberes de la población migrante nicaragüense en Costa Rica y el uso de un manual como instrumento para contribuir a la misma

Elaborado por: Esteban Castro García

Estimado/a señor/a:

Por este medio estoy solicitando su amable colaboración para desarrollar mi proyecto de graduación de licenciatura en Ciencias Políticas sobre el tema de la promoción de los derechos y deberes de la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica. Mi nombre es Esteban Castro García, cédula 1-1195-0889, carnet de la UCR: A10850.

La investigación persigue como objetivo general analizar las dificultades que encuentra la población inmigrante nicaragüense en el área metropolitana de San José, para lograr el acceso al conocimiento y manejo de sus derechos y deberes, y proponer lineamientos para la elaboración de un manual con información oportuna y precisa para contribuir a la reducción de tales dificultades.

En ese contexto, resulta de vital importancia para este proceso el contar con su inestimable ayuda en la obtención de información institucional, así como de su

punto de vista profesional respecto a algunas aristas asociadas al tema en cuestión.

Ninguna de las preguntas compromete en absoluto su quehacer profesional o personal. El cuestionario se responde en línea y demandará menos de 10 minutos de su tiempo.

A continuación se presenta una garantía ética de mi parte en relación al manejo y posterior uso de la información brindada:

Por este medio el suscrito; ESTEBAN CASTRO GARCÍA, en calidad de investigador para el proyecto de graduación titulado: “Problemática de la promoción de los derechos y deberes de la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica, y el uso de un manual como instrumento para contribuir a la misma”, asumo el compromiso de realizar un uso adecuado y fidedigno de la información y experiencias que brinden para el mismo, sin comprometer en absoluto su nombre, empleo y gestión profesional.

Los datos y la información recabada en este estudio, se utilizarán para cumplir el objetivo de la investigación, y el mismo se encontrará a disposición y alcance de las personas interesadas, una vez cumplido todo el proceso formal asociado al mismo.

De antemano, muchas gracias por su colaboración. Atentamente,

Esteban Castro García  
Investigador

Para ir al formulario, favor copiar o hacer clic en el enlace que se indica más abajo. En el mismo se presenta una serie de preguntas, para algunas de las cuales Usted puede elegir varias respuestas, en unos casos haciendo clic en la casilla o casillas correspondientes y en otros escribiendo sus respuestas en los espacios destinados a ese fin, con su opinión o descripción sobre ese tema. En aquellas preguntas cuyas respuestas sean excluyentes y usted deba elegir una, eso se indicará en la enunciación de la misma.

El formulario **CUESTIONARIO sobre migración nicaragüense**. Favor dirigirse a la siguiente dirección:

[https://docs.google.com/forms/d/1XD6laXYquMrIn5osjs0abDLEwf2nWgOiKNE5vgF2pNE/viewform?c=0&w=1&usp=mail\\_form\\_link](https://docs.google.com/forms/d/1XD6laXYquMrIn5osjs0abDLEwf2nWgOiKNE5vgF2pNE/viewform?c=0&w=1&usp=mail_form_link)

## Cuestionario sobre migración nicaragüense

A continuación se presenta una serie de preguntas, para algunas de ellas usted puede elegir varias respuestas, en unos casos haciendo click en la casilla o casillas correspondientes y en otros escribiendo sus respuestas en los espacios destinados a ese fin, con su opinión o descripción sobre ese tema. En aquellas preguntas cuyas respuestas sean excluyentes y usted deba elegir una, eso se indicará en la enunciación de la misma

Indique su nombre completo

Por favor indique la institución donde labora

Por favor indique el cargo que tiene en la institución donde labora

### I. Protección de los Derechos Humanos de los Inmigrantes

1. La entidad para la que usted trabaja protege los derechos humanos de los inmigrantes nicaragüenses en cuanto a:

- El derecho a la vida
- El derecho a la no discriminación
- El derecho a la libertad de conciencia
- Los derechos laborales
- El derecho a la libre circulación por el territorio costarricense
- No sabe / No aplica
- Other:

2. ¿De qué manera protege su entidad dichos derechos?

- Otorga asistencia a los inmigrantes que la solicitan
- Difunde información a través de medios públicos sobre los derechos de los inmigrantes
- Difunde información entre los colectivos de inmigrantes
- Trabaja con alguna otra entidad que proteja específicamente los derechos de los inmigrantes
- Defiende a los inmigrantes y sus derechos ante la justicia costarricense

- No sabe/No aplica
- Other:

3. ¿Qué otros servicios presta su entidad a los inmigrantes nicaragüenses?

4. ¿Qué considera usted que se puede mejorar en cuanto a la protección de los derechos de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica?

## II. Promoción de la Integración

5. La entidad para la que usted trabaja promueve la integración social y cultural de los inmigrantes nicaragüenses en cuanto a:

- Una recepción inmediata que evite el trauma del cambio de país
- Una aclimatación acelerada
- Promoción de la integración social y cultural en el barrio en el que habitan
- Desarrollo de actividades culturales y sociales de integración de los inmigrantes nicaragüenses
- Promoción de las organizaciones de inmigrantes en Costa Rica
- Facilitación de la integración de los inmigrantes nicaragüenses en las organizaciones sociales y culturales costarricenses
- No sabe/No aplica
- Otro:

6. ¿Qué otro tipo de servicios brinda la entidad en que usted trabaja?

7. A su juicio ¿qué aspectos habría que mejorar en cuanto a la integración de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica?

### III. Impulsar el Desarrollo Humano Sostenible

1. La entidad en la que usted trabaja impulsa el desarrollo humano sostenible de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica en cuanto a:

- Obtener un espacio habitacional digno
- Gozar de los servicios básicos (agua, servicio sanitario, electricidad)
- Facilitar el otorgamiento de créditos para el mejoramiento de su hábitat y el de su familia
- Mejorar las condiciones de transporte de los inmigrantes nicaragüenses
- Facilitar los trámites para abrir una cuenta bancaria en Costa Rica
- Facilitar el aseguramiento de los inmigrantes en la CCSS
- Asegurar la atención médica, sobre todo en los casos de urgencia
- Asegurar la inscripción de sus hijos en las escuelas públicas costarricenses
- Facilitar su aseguramiento y el de su familia en el INS
- Facilitar el acceso a programas gubernamentales de bienestar social y lucha contra la pobreza, en el caso de que sea necesario
- No sabe/No aplica
- Otro: \_\_\_\_\_

2. ¿De qué manera impulsa el desarrollo humano la entidad en la que usted trabaja?

- Informando de los servicios existentes en Costa Rica para la población inmigrante
- Informando de los programas gubernamentales de bienestar social y lucha contra la pobreza
- Asistiendo a los inmigrantes nicaragüenses para mejorar su condición de desarrollo y ante las dificultades que puedan encontrar para lograrlo
- Estableciendo relaciones con las entidades costarricenses que trabajan para mejorar el desarrollo humano de los inmigrantes nicaragüenses
- Estableciendo relaciones con asociaciones de nicaragüenses que buscan mejorar su situación en Costa Rica
- No sabe/No aplica
- Other:

3. ¿En qué otros campos actúa la institución para la que usted trabaja?

4. A su juicio ¿qué aspectos se pueden mejorar en cuanto al impulso del desarrollo humano sostenible de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica?

#### IV. Promoción de la participación social

1. La entidad en la que usted trabaja impulsa la participación de los inmigrantes nicaragüenses en cuanto a:

- Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las instituciones públicas costarricenses



- Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las organizaciones no gubernamentales costarricenses
- Facilitar la incorporación a las organizaciones de recepción y ayuda de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica
- Trabaja con las organizaciones para que permitan la participación de los inmigrantes nicaragüenses
- No sabe/No aplica
- Other:

2. ¿En qué otros temas trabaja su entidad con los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica?

3. ¿Qué aspectos cree usted que se deberían mejorar para que se produzca la participación de los inmigrantes nicaragüenses?

## V. Garantizar la seguridad humana

1. La entidad en la que usted trabaja contribuye a proteger la seguridad humana de los inmigrantes nicaragüenses en cuanto a:

- Informar a inmigrantes nicaragüenses sobre los riesgos eventuales que puede enfrentar en Costa Rica en cuanto a su seguridad
- Informar a inmigrantes nicaragüenses sobre los riesgos eventuales que puede enfrentar en sus traslados entre Nicaragua y Costa Rica
- Velar por la integridad personal de los inmigrantes y sus familias
- Vigilar que se respete la dignidad de los inmigrantes

- Proteger a los inmigrantes nicaragüenses de cualquier intromisión arbitraria en su privacidad y la de su familia
- Evitar abusos de autoridad en caso de arresto justificado a un inmigrante
- Procurar un trato de igualdad ante los tribunales y cortes de justicia
- Evitar discriminación en la atención a los inmigrantes cuando sucede un desastre natural
- No sabe/No aplica
- Other:

2. ¿En qué otros temas trabaja su entidad con inmigrantes nicaragüenses?

3. A su juicio ¿qué aspectos habría que mejorar para garantizar la seguridad humana de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica?

## VI. Promoción de la equidad de género

1. La entidad en la que trabaja promueve la equidad de género de los inmigrantes nicaragüenses en cuanto a:

- Prevenir la violencia doméstica entre los inmigrantes nicaragüenses
- Evitar la violencia doméstica entre inmigrantes nicaragüenses y costarricenses
- Velar que no haya acoso sexual contra los nicaragüenses, especialmente en el caso de las mujeres
- Proteger a las mujeres inmigrantes de la discriminación laboral y, en especial, salarial

- Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de la equidad de género
- Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de servicios de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres
- Orientar y apoyar a hombres inmigrantes nicaragüenses involucrados en la violencia doméstica
- Atender y apoyar a las mujeres inmigrantes nicaragüenses víctimas de trata de personas, redes de prostitución y/o narcotráfico
- No sabe/No aplica
- Other:

2. ¿En qué otros temas actúa su entidad con inmigrantes nicaragüenses?

3. ¿Qué aspectos cree usted que deberían mejorarse para fortalecer la equidad de género entre y para los inmigrantes nicaragüenses?

## VII. Características institucionales

1. ¿Cuál es el marco jurídico nacional que obliga, auspicia, permite o determina la gestión de la institución donde usted labora y su departamento en la atención y orientación a la población migrante?

- Constitución
- Leyes
- Reglamentos

- No sabe/No aplica
- Other:

2. ¿Cuál es el marco jurídico internacional que obliga, auspicia, permite o determina la gestión de esta institución y su departamento en la atención y orientación a la población migrante?

- Convenios
- Convenciones
- Tratados
- Acuerdos
- No sabe/No aplica
- Other:

3. ¿En qué medida considera usted que su entidad cuenta con los recursos financieros para llevar a cabo su trabajo con la población inmigrante nicaragüense? (seleccione una de las opciones)

- No dispone de recursos financieros
- Recursos financieros insuficientes
- Recursos financieros parcialmente suficientes
- Recursos financieros suficientes
- No sabe/No aplica

4. Indique cuál es la denominación, estructura y rango organizacional institucional para la atención y orientación de la población migrante en la institución donde labora:

- Dirección
- Departamento
- Oficina
- Proyecto
- Programa
- Encargado
- No sabe/No aplica

- Other:

5. ¿Cuenta la institución con un registro estadístico que permita identificar el volumen o frecuencia de demanda de información de parte de la población meta y sus características? (seleccione una de las opciones)

- Si
- No

6. ¿A qué tipo de demandas se refieren principalmente los mensajes institucionales a la población migrante, en particular la nicaragüense? si aplica

—

—

7. ¿Cuáles son los medios habituales mediante los cuales su institución difunde sus mensajes orientadores a la población inmigrante, en particular la nicaragüense?

- Afiche
- Prensa escrita
- Radio
- Televisión
- Volanteo
- Mensaje SMS
- Valla publicitaria
- No sabe/No aplica
- Other:

8. ¿Cuáles son los mecanismos y medios de respuesta habilitados por la institución para la orientación o atención de la población migrante, en particular la nicaragüense?

- Atención presencial
- Página web
- Chat

- Línea telefónica gratuita
- Línea telefónica no gratuita
- Redes sociales
- Reactiva
- Proactiva
- No sabe/No aplica
- Other:

9. ¿Cuáles son las instituciones públicas o privadas nacionales con las que tienen mayor vinculación para poder cumplir con su cometido, en lo relacionado con la atención de la población inmigrante, en particular la nicaragüense? si aplica.

10. ¿Cuáles son las instituciones públicas o privadas internacionales con las que tienen mayor vinculación para poder cumplir con su cometido, en lo relacionado con la atención de la población inmigrante, en particular la nicaragüense? si aplica.

11. ¿Cuáles son a su criterio las principales fortalezas y ventajas que tiene su departamento o institución en lo relacionado con la atención y orientación de la población inmigrante, en particular la nicaragüense? si aplica

12. ¿Cuáles son a su criterio las principales dificultades, deficiencias o problemas que tiene su departamento o institución en lo relacionado con la atención y orientación de la población inmigrante, en particular la nicaragüense? si aplica

13. ¿Desde su perspectiva o experiencia tiene alguna observación o información adicional que agregar?

Never submit passwords through Google Forms. 100%: You made it.

Powered by

[Google Forms](#)

This content is neither created nor endorsed by Google.

[Report Abuse](#) - [Terms of Service](#) - [Additional Terms](#)

Screen reader support enabled.

## **ANEXO 3**

### **Reporte de entrevistas a informantes clave sobre migración nicaragüense (del 25 de enero al 22 de marzo 2016)**

---

Proyecto de graduación:

La problemática de la promoción de los derechos y deberes de la población migrante nicaragüense en Costa Rica y el uso de un manual como instrumento para contribuir a la misma

Elaborado por: Esteban Castro García

Entrevistas realizadas principalmente mediante medios informáticos a los ámbitos: 1) Activistas de Organizaciones No Gubernamentales (nacionales e internacionales) y, 2) Funcionarios representantes de instituciones públicas costarricenses que tienen relación con la atención a los migrantes nicaragüenses y/o la promoción de sus derechos humanos como tales, en el lapso comprendido del 25 de enero al 22 de marzo 2016. Esta actividad se realizó en el marco del proyecto de graduación arriba indicado.



### **Ficha Técnica de las entrevistas**

- Fecha: del 25 de enero al 22 de marzo de 2016.
- Modalidad utilizada para realizar las entrevistas: a través de mensaje electrónico, utilizando un formato de cuestionario en línea (Google Docs).
- Cantidad de personas entrevistadas: 19.
- Composición por sexo de las personas entrevistadas: 14 mujeres y 5 hombres (73% y 27%, respectivamente).
- Perfil de las personas entrevistadas:
  - Funcionarios de instituciones públicas costarricenses cuya actuación se relaciona con la promoción de los derechos de las personas migrantes y en particular de los inmigrantes nicaragüenses.
  - Funcionaria del Consulado de Nicaragua en Costa Rica.
  - Activistas de Organizaciones No Gubernamentales (nacionales e internacionales) que tienen relación con el tema de la promoción de los derechos de las personas migrantes y en particular de los inmigrantes nicaragüenses. Se incluyen las organizaciones y personas miembros del Foro Permanente sobre Población Migrante.
  - Personal de centros de investigación y universidades.
  - Miembros de sindicatos
  - Funcionarios de organismos internacionales.
- Entrevistador:
  - Esteban Castro García. Investigador y diseñador de la sesión.

### **Objetivos de las entrevistas**

Registrar la opinión experta de los informantes clave respecto de las condiciones de la población migrante nicaragüense asociadas a los enfoques contemplados en la Ley de Migración y Extranjería vigente en Costa Rica, a saber: Derechos Humanos, Integración, Desarrollo humano sostenible, Participación Social, Seguridad Humana y Género. Para ello, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

1. Determinar la pertinencia y competencia jurídica institucional y departamental para la atención de este tema.
2. Cuantificar los recursos financieros disponibles para la orientación de la población migrante.
3. Identificar los recursos estructurales disponibles en la institución para la atención y orientación de la población migrante
4. Registrar la existencia o no del seguimiento estadístico cuantitativo y cualitativo en la atención y orientación de la población migrante.
5. Determinar las características que tienen los mensajes institucionales.
6. Determinar las características, los mecanismos y los medios de comunicación y respuesta institucional.
7. Identificar los espacios de asociación y coordinación interinstitucional a nivel nacional o internacional.
8. Identificar las fortalezas, dificultades y oportunidades de mejora de su institución o puesto en lo relacionado con la atención de la población migrante, en particular la nicaragüense, si aplica.

**Metodología general de la Entrevista:**

La técnica de recolección de información aplicada es la conocida como ENTREVISTA ESTRUCTURADA que consiste en obtener información de los sujetos en estudio, proporcionados por ellos mismos, sobre opiniones, conocimientos, actitudes o sugerencias. Las respuestas son formuladas por el entrevistador quien cuenta con un formulario estandarizado y realiza idénticas preguntas y en el mismo orden a todos los sujetos.

Adicionalmente a las respuestas asociadas a las opciones brindadas en el cuestionario, los entrevistados tienen posibilidad de adicionar o ampliar sus aportes de manera abierta bajo el formato de “observaciones adicionales”.

Se preparó con anticipación las preguntas a plantear a las personas entrevistadas, preseleccionadas de una lista de instituciones pertinentes al tema objeto de estudio, o bien por su especialidad en temas vinculados al trabajo.

Mediante correo electrónico y llamadas telefónicas, el entrevistador solicitó la entrevista de manera personal o bien utilizando el cuestionario en línea. El entrevistador explicó con toda amplitud el propósito y alcance del estudio, realizando las preguntas específicas para obtener respuestas concretas. El entrevistador procesó y documentó las respuestas recibidas para su análisis posterior.

La formulación de las preguntas o premisas planteadas está asociada a los enfoques contenidos en la Propuesta Metodológica aprobada por la Escuela de Ciencias Políticas para el presente Proyecto de Graduación, a saber:

- a. Derechos Humanos: Refiere a los derechos fundamentales de las personas que han sido reconocidos por los instrumentos internacionales, incluyendo la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (vigente desde el 1º de julio del 2003). Las preguntas asociadas a este enfoque guardan relación con la percepción de los migrantes como sujetos de derechos y en qué medida se respetan estos en Costa Rica.
- b. Integración: Hace referencia a la incorporación social y productiva de las personas migrantes. Las preguntas están asociadas al logro del bienestar y oportunidades, la participación en el desarrollo y todo ello en relación con la integración social de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica.
- c. Desarrollo humano sostenible: Es la dimensión en la que se reconoce y subraya la responsabilidad estatal de generar condiciones para el bienestar y desarrollo de las personas en un contexto de sostenibilidad ambiental, social y económica. Las preguntas asociadas a este enfoque buscan indagar el grado de bienestar alcanzado por los migrantes nicaragüenses en Costa Rica, tanto en términos de bienestar material como de cohesión social.

- d. **Participación Social:** Refiere a la capacidad real de las personas inmigrantes, grupos o sus representantes para intervenir de manera directa y real en los procesos de toma de decisiones, (institucionales, políticas, jurídicas). En este caso las preguntas guardan relación con la participación de los inmigrantes tanto en organizaciones sociales propias o costarricenses, así como en las instituciones que entregan servicios.
- e. **Seguridad Humana:** Se relaciona con los riesgos que enfrentan las personas migrantes. Los riesgos son alimentarios, jurídicos, sociales, laborales y ambientales, físicos y de seguridad personal. En cuanto a este enfoque, las preguntas versarán sobre la percepción y la experiencia de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica respecto a su seguridad personal, familiar y grupal.
- f. **Género:** Permitirá abordar lo relacionado con discriminaciones existentes entre la población migrante por su condición de género, así como sobre la existencia o no de acciones afirmativas para las mujeres migrantes, reconociendo sus condiciones diferenciadas.

### **Metodología específica de las entrevistas**

Se utilizó un cuestionario con 33 preguntas estructuradas, abiertas y cerradas, divididas en siete secciones, cada una de ellas correspondiente a cada uno de los cinco enfoques de la Política Nacional de Migración, así como al enfoque de Derechos Humanos, transversal y complementario de los anteriores y una última referida a las características institucionales.

Se procedió a aplicar el cuestionario de la entrevista utilizando la vía digital, dado que la totalidad de las personas que aceptaron responderlo prefirieron dicha opción, registrándose las respuestas en una hoja por cada persona entrevistada.

Posteriormente, se procedió a consolidar las respuestas y sistematizarlas por pregunta, para luego analizar la opinión y perspectiva de las personas entrevistadas. Con estos insumos, se han obtenido conclusiones del ejercicio efectuado, mismas que han sido utilizadas en el informe que se presenta.

## Garantía Ética del investigador

Con la solicitud de atención para realizar la entrevista, fuera presencialmente o a través de medios electrónicos, el investigador presentó la siguiente Garantía Ética:

"Por este medio el suscrito; ESTEBAN CASTRO GARCÍA, en calidad de investigador para el proyecto de graduación titulado: "Problemática de la promoción de los derechos y deberes de la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica, y el uso de un manual como instrumento para contribuir a la misma", asumo el compromiso de realizar un uso adecuado y fidedigno de la información y experiencias que brinden para el mismo, sin comprometer en absoluto su nombre, empleo y gestión profesional.

Los datos y la información recabada en este estudio, se utilizarán para cumplir el objetivo de la investigación, y el mismo se encontrará a disposición y alcance de las personas interesadas, una vez cumplido todo el proceso formal asociado al mismo.

De antemano, muchas gracias por su colaboración. Atentamente,

Esteban Castro García  
Investigador"

## Personas que respondieron el cuestionario

En total, 19 personas respondieron el cuestionario enviado, siendo éstas las siguientes:

Nombre	Entidad donde trabaja	Fecha en que responde
1) María José Chaves Groh	Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA)	26 de enero de 2016
2) Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Ministerio de la Presidencia, Viceministra	26 de enero de 2016
3) Sara Castillo Vargas	Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ)	26 de enero de 2016
4) Guillermo Acuña González	Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO) de la Universidad Nacional (UNA)	04 de febrero de 2016

5) Rodrigo Villalta Delgado	Centro Sindical del Trabajador Migrante	04 de febrero de 2016
6) Johnny A. Ruiz Arce	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Depto. de Migraciones Laborales	04 de febrero de 2016
7) Adriana Hidalgo Flores	OIT(OIT)	04 de febrero de 2016
8) Yolanda Delgado Cascante	Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	05 de febrero de 2016
9) Sor Ana Yorleny Campos Miranda	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	06 de febrero de 2016
10) María del Rocío Maroto Vargas	Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	09 de febrero de 2016
11) Alba Pascua Vargas	Defensoría de los Habitantes	09 de febrero de 2016
12) Sofía Quesada Montano	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	12 de febrero de 2016
13) Andrea Hidalgo Saborío	Defensoría de los Habitantes	15 de febrero de 2016
14) Eduardo Navarro	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	19 de febrero de 2016
15) Gustavo Adolfo Gatica López	UNED	12 de marzo de 2016
16) Adilia Eva Solís Reyes	Fundación Centro de Derechos Sociales del Migrante (CENDEROS)	14 de marzo de 2016
17) Aminta Ortiz	Consulado de Nicaragua en Costa Rica	08 de marzo de 2016
18) Karina Fonseca Vindas	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	18 de marzo de 2016
19) Elma Bejarano Lichi	Dirección General de Migración y Extranjería	22 de marzo de 2016

### Registro de respuestas por preguntas según enfoque

A continuación se presentan las respuestas recibidas a cada una de las 33 preguntas formuladas, consignándose la persona que las responde en cada caso.

## Entrevista a informantes claves sobre migración nicaragüense

### Consolidado de respuesta por preguntas

No. totales/entrevistados: 19

I. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INMIGRANTES			
1. La entidad para la que usted trabaja protege los derechos humanos de los inmigrantes nicaragüenses en cuanto a:			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	El derecho a la no discriminación, Los derechos laborales, Derecho a una vida libre de violencia
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Los derechos laborales, Coordinación interinstitucional para garantizar los derechos citados en las otras opciones
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	El derecho a la vida, El derecho a la no discriminación, El derecho a la libertad de conciencia, Los derechos laborales, El derecho a la libre circulación por el territorio costarricense, Derecho al acceso a la justicia
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	El derecho a la no discriminación, Los derechos laborales, El derecho a la libre circulación por el territorio costarricense
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Los derechos laborales
6	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) - Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Los derechos laborales, El derecho a la libre circulación por el territorio costarricense, condición de trabajador inmigrante
7	Organización Internacional del Trabajo (OIT)	Adriana Hidalgo Flores	El derecho a la no discriminación, Los derechos laborales, Igualdad
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	Los derechos laborales
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	El derecho a la vida, El derecho a la no discriminación, El derecho a la libertad de conciencia, Los derechos laborales, El derecho a la libre circulación por el territorio costarricense, formación a los derechos humanos, laborales y de educación
10	IMAS	María del Rocío Maroto	El derecho a la vida, El derecho a la no discriminación, El derecho a la libertad de conciencia, Los derechos laborales, El derecho a

		Vargas	la libre circulación por el territorio costarricense
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	El derecho a la vida, El derecho a la no discriminación, El derecho a la libertad de conciencia, Los derechos laborales, El derecho a la libre circulación por el territorio costarricense, Derechos Humanos en general
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	El derecho a la no discriminación, El derecho a la libertad de conciencia
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	La Defensoría de los Habitantes es la institución pública encargada de proteger los derechos e intereses de los y las habitantes ante acciones u omisiones del sector público que les afecten. En ese sentido, la Defensoría debe proteger los derechos humanos de todas las personas sin discriminación de ninguna naturaleza
14	Organización Internacional para las Migraciones	Eduardo Navarro	El derecho a la no discriminación, Los derechos laborales
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	Investiga
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	El derecho a la vida, El derecho a la no discriminación, Los derechos laborales
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	Asesorías legales, asistencia a casos sociales, visitas a hospitales, visitas y documentación a privados de libertad, representación legal en casos de PANI, consulados móviles a comunidades donde hay presencia de inmigrantes y se les dificulta venir a San José por la falta de documentos.
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	El derecho a la vida, El derecho a la no discriminación, El derecho a la libertad de conciencia, Los derechos laborales, El derecho a la libre circulación por el territorio costarricense
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	El derecho a la vida, El derecho a la no discriminación, El derecho a la libertad de conciencia, Los derechos laborales, El derecho a la libre circulación por el territorio costarricense, los derechos humanos
<b>2. ¿De qué manera protege su entidad dichos derechos?</b>			



1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Difunde información entre los colectivos de inmigrantes, Trabaja con alguna otra entidad que proteja específicamente los derechos de los inmigrantes
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Coordinación interinstitucional
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Difunde información a través de medios públicos sobre los derechos de los inmigrantes, Difunde información entre los colectivos de inmigrantes, Trabaja con alguna otra entidad que proteja específicamente los derechos de los inmigrantes, Imparte capacitación para operadores jurídicos sobre acceso a la justicia para personas migrantes y refugiadas, promoción y sensibilización de personal judicial, promoción de directrices y lineamientos procesales, investigación.
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Difunde información a través de medios públicos sobre los derechos de los inmigrantes, Trabaja con alguna otra entidad que proteja específicamente los derechos de los inmigrantes
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Difunde información a través de medios públicos sobre los derechos de los inmigrantes, Difunde información entre los colectivos de inmigrantes, Trabaja con alguna otra entidad que proteja específicamente los derechos de los inmigrantes, Defiende a los inmigrantes y sus derechos ante la justicia costarricense
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Otorga asistencia a los inmigrantes que la solicitan, Difunde información a través de medios públicos sobre los derechos de los inmigrantes, Difunde información entre los colectivos de inmigrantes, Trabaja con alguna otra entidad que proteja específicamente los derechos de los inmigrantes, Sensibilización a empleadores
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	Difunde información entre los colectivos de inmigrantes
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Otorga asistencia a los inmigrantes que la solicitan, Difunde información entre los colectivos de inmigrantes, Trabaja con alguna otra entidad que proteja específicamente los derechos de los inmigrantes, información y educación

	María Romero		
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Otorga asistencia a los inmigrantes que la solicitan, Trabaja con alguna otra entidad que proteja específicamente los derechos de los inmigrantes
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	Difunde información a través de medios públicos sobre los derechos de los inmigrantes, Proteger los derechos y los intereses de los habitantes, frente a las acciones u omisiones del Estado.
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Trabaja con alguna otra entidad que proteja específicamente los derechos de los inmigrantes
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	La Defensoría lleva a cabo su labor de protección de derechos e intereses de las personas que habitan en el territorio nacional, mediante la tramitación de denuncias o casos individuales, mediante la realización de investigaciones de oficio con el fin de analizar situaciones de orden estructural o que afectan a una colectividad. Además, lleva a cabo esta protección mediante una labor de promoción y divulgación de los derechos que tienen todas las personas sin discriminación alguna.
14	OIM	Eduardo Navarro	Otorga asistencia a los inmigrantes que la solicitan, Difunde información a través de medios públicos sobre los derechos de los inmigrantes, Difunde información entre los colectivos de inmigrantes, Trabaja con alguna otra entidad que proteja específicamente los derechos de los inmigrantes
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	De forma indirecta, generando conocimiento del tema
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Otorga asistencia a los inmigrantes que la solicitan, Difunde información entre los colectivos de inmigrantes, Trabaja con alguna otra entidad que proteja específicamente los derechos de los inmigrantes, Defiende a los inmigrantes y sus derechos ante la justicia costarricense
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	Implementar políticas migratorias de documentación ya que la mayoría de los inmigrantes carecen de todo tipo de documentos para regularizar su situación migratoria además de los altos costos de los trámites

18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Otorga asistencia a los inmigrantes que la solicitan, Difunde información a través de medios públicos sobre los derechos de los inmigrantes, Difunde información entre los colectivos de inmigrantes, Trabaja con alguna otra entidad que proteja específicamente los derechos de los inmigrantes
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Otorga asistencia a los inmigrantes que la solicitan, Difunde información a través de medios públicos sobre los derechos de los inmigrantes, Difunde información entre los colectivos de inmigrantes, Trabaja con alguna otra entidad que proteja específicamente los derechos de los inmigrantes
<b>3. ¿Qué otros servicios presta su entidad a los inmigrantes nicaragüenses?</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Participamos de espacios de articulación intersectorial para promover iniciativas que promueven y defienden los derechos humanos de las personas inmigrantes.
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Hemos coordinado acciones con ACNUR y otras entidades, para fortalecer programas y proyectos. Esencialmente dirigidos a la integración a la sociedad costarricense.
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Directamente a los inmigrantes no, pero la labor de elaboración de información mediante la investigación social produce un cumulo de datos útiles para lo toma de decisiones a nivel de políticas públicas.
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Reforma de la ley de migración
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Somos parte de los equipos que promueven acuerdos binacionales, trabajamos con órganos especializados en el tema migratorio, damos asesoría e información, trabajamos gestión migratoria con instituciones de Estado, y desde la dependencia integramos equipos que hacen propuestas para atender el fenómeno de inmigración y emigración, entre otros.
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	Promueve el trabajo decente y en condiciones de igualdad y no discriminación para los migrantes. Brinda asistencia técnica a los países para la elaboración de políticas migratorias laborales con enfoque de derechos. Fortalece las capacidades de trabajadores y empleadores para lograr una mayor incidencia en

			la construcción de las políticas migratorias. Promueve el cumplimiento de los derechos de las personas trabajadoras migrantes.
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	Atención especializada en violencia contra las mujeres (asesoría legal y psicológica) Coadyuvancias y representaciones legales Información y orientación
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Nuestras instituciones un centros de promoción y formación técnica y académica que les prepara para en mercado laboral aun cuando sabemos que las migrantes solo cuando con nichos laborales escasos y complejos, se realizan además talleres psicosociales que les fortalecen ante el impacto emocional de la migración
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Se da oportunidades para que las personas menores de edad que tienen a cargo se incorporen en alternativas de cuidado y las personas progenitoras cuentan con 6 meses para que arreglen su estatus migratorio. Cada caso se valora de forma particular, para orientar según la oferta de servicios que presta el IMAS.
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	Reúne el Foro de Migrantes; espacio en el que convergen personas, Organizaciones, instituciones públicas así como Organizaciones internacionales de protección de derechos de las personas migrantes habitantes en el país. Este foro se reúne una vez al mes en las instalaciones de la Defensoría de los Habitantes y en él se discuten todos los temas que interesan a esta población para la defensa de sus derechos. Mayor información le puede otorgar la Licda. Andrea Hidalgo, funcionaria de la Dirección de Protección Especial de la Defensoría de los Habitantes a cargo del tema de migrantes. Tel. 4000-8652.
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	No se brindan servicios sino que se trabaja con diálogos interculturales y acercamientos entre jóvenes pertenecientes a distintos grupos y poblaciones en condición de vulnerabilidad, esto incluye tanto a migrantes como a afro descendientes e indígenas, entre otras poblaciones.

13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	Desde el año 1995, la Defensoría de los Habitantes ejerce la Secretaría Técnica del Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada. En dicha instancia participan distintas Organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, instancias académicas y representantes de organismos internacionales, para discutir y servir de insumo a la formulación de políticas públicas en la materia migratoria. Este espacio ha sido de gran relevancia para lograr aunar esfuerzos para la atención de las situaciones que enfrentan las personas migrantes en el país, entre éstas, la población nicaragüense.
14	OIM	Eduardo Navarro	Asistencia para trámites migratorios. Coordinación con instituciones públicas, entre ellas municipalidades promoción de ventanillas integradas de servicios y gestión de bolsas de empleo. En el pasado colaboración económica para gestión de documentos de residencia.
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	Nuestro Centro de Investigación no presta servicios directamente a población migrante nicaragüense. Es posible que otras instancias de extensión universitaria, ofrezcan servicios.
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Protección a mujeres víctimas de violencia.
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Procesos de sensibilización e información sobre realidades migratorias en Costa Rica y en los ámbitos internacionales. Coordinación con Servicio Jesuita en otros países de Latinoamérica. Preparación y reforzamiento académico para migrantes. Elaboración de documentos de apoyo para acceder a servicios institucionales. Acompañamiento a Organizaciones de base o de migrantes en el país. Denuncias y empleo de redes sociales y otros espacios para la divulgación de las luchas.
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Documenta a las personas migrantes y colabora en su integración a la sociedad costarricense por medio de la implementación de distintos proyectos con distintas instituciones para tal fin.

4. ¿Qué considera usted que se puede mejorar en cuanto a la protección de los derechos de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica?			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	El país tiene una deuda en materia de exigibilidad de derechos.
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Procesos de formación y sensibilización a la sociedad costarricense, para reducir los niveles de exclusión y discriminación. Fortalecer las inspecciones laborales, para que los patrones cumplan con condiciones mínimas laborales respetuosas de los derechos humanos, de las personas migrantes nicaragüenses que ingresan temporalmente al país, para trabajar.
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Fomentar cultura de regularización entre la población Agilización de trámites requeridos para la regularización Disminuir los altos costos de los procesos de regularización migratoria. Disminución de barreras y obstáculos para el acceso a la justicia Erradicación de mitos sobre acceso a la justicia Difusión de información sobre acceso y tutela efectiva de derechos.
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Tener canales masivos y directos de información para la población. Que tenga acceso adecuado, con contenidos mediados a nivel cultural para que pueda informarse de mejor manera y mejorar su accesibilidad a la institucionalidad encargada de resolver y gestionar los derechos sociales, laborales y económicos de ésta población.
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Aplicar los Convenios de la OIT, y aplicar las leyes
6	MTSS-Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Hay que trabajar el tema de la seguridad humana, promover una estrategia de mayor cumplimiento en derechos y deberes de partes, hay que trabajar en estrategias de respuesta para que los trabajadores dispongan de condiciones acordes a los fines de la ley, incentivar movimientos de ordenamiento para atacar la trata y el tráfico, trabajar en pro del fortalecimiento y la coordinación interinstitucional e intersectorial, entre otros.
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	- La cobertura de la seguridad social. - La difusión de sus derechos y formas de exigirlos. - La agilidad y el abaratamiento de los trámites para los permisos de trabajo.



			<ul style="list-style-type: none"> <li>- La promoción del acceso a la justicia administrativa y judicial.</li> <li>- La inspección del trabajo para garantizar el cumplimiento de sus derechos.</li> </ul>
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	<ul style="list-style-type: none"> <li>- que haya una verdadera aplicación de la normativa</li> <li>-establecer protocolos de atención y normas de sanción para los incumplimientos</li> <li>- fortalecer la inspección laboral</li> </ul>
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apertura laboral</li> <li>Acceso a educación de calidad, vivienda.</li> <li>Campañas de desmitificación de la migración y de la xenofobia.</li> <li>Costo de cédulas de residencia y trámites migratorios.</li> <li>Acceso eficiente y efectivo a la salud</li> </ul>
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Darles más orientación sobre la importancia de contar con sus derechos y obtener el estatus migratorio, con el fin de que el acceso a los servicios del Estado sea más fácil...
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	Se requieren mayores acciones de educación, capacitación y sensibilización hacia las funcionarias y funcionarios públicos en temas de derechos humanos.
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Se puede mejorar el acceso a la justicia, principalmente para aquellos considerados "sin documentación", y se debe trabajar con los contenidos mediáticos cargados y multiplicadores de xenofobia.
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	No queda claro si esta pregunta está dirigida a los aspectos que se puedan mejorar dentro de la Defensoría. En caso de ser así, en los últimos años, la Defensoría ha hecho un esfuerzo importante por garantizar la presencia de la institución en varias zonas del país, entre ésta, la zona norte, en la que existe mayor presencia de personas nicaragüenses. Sin lugar a dudas, resulta necesario que la Defensoría continúe realizando e intensificando estos esfuerzos para lograr garantizar esa presencia y extenderla a la mayor cantidad de pueblos ubicados en esta zona.

14	OIM	Eduardo Navarro	<p>Mayor sensibilización a los empleadores en el tema de protección de los derechos laborales, y a funcionarios públicos en la protección y ejercicio real para un efectivo cumplimiento de sus derechos.</p> <p>Campañas de educación a los migrantes sobre requisitos y trámites que deben cumplir para acceder de una mejor manera a sus derechos, ejemplo salud y educación, donde la desinformación muchas veces inhibe al acceso de los mismos.</p>
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	<p>1. Acceso oportuno, rápido y en igualdad de condiciones a la justicia laboral</p> <p>2. Respeto a los derechos laborales individuales y colectivos</p>
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	<p>Revisar la ley de migración y los requisitos para su regularización, para empezar, esto ampliaría la cantidad de personas documentadas que les garantiza mejor acceso.</p> <p>Subordinar las leyes al derecho humano internacional de las personas. Esto no es así en Costa Rica.</p> <p>Superar el prejuicio de funcionarios, que actúan más desde ese prejuicio que desde las leyes y compromisos internacionales.</p>
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	<p>Todos los servicios que brindamos a los inmigrantes son en Pro-ayuda al inmigrante nicaragüense</p>
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	<p>1. Tomar conciencia que la protección de estas poblaciones pasa por un proceso profundo de educación y sensibilización a los costarricenses (educación primaria, secundaria, institucionalidad pública, medios de comunicación, empresariado).</p> <p>2. El fortalecimiento de las capacidades de gestión política de lxs propixs migrantes organizados.</p> <p>3. Revisión y modificación de ordenamientos jurídicos perjudiciales, criminalizantes y restrictivos que existen.</p>
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	<p>Lograr que mayor cantidad de estas personas se regularicen, además de que cada vez estén mas informados de sus derechos.</p>



<b>II. PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN</b>			
<b>5. La entidad para la que usted trabaja promociona la integración social y cultural de los inmigrantes nicaragüenses en cuanto a:</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Promoción de las Organizaciones de inmigrantes en Costa Rica, Facilitación de la integración de los inmigrantes nicaragüenses en las Organizaciones sociales y culturales costarricenses
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Promoción de las Organizaciones de inmigrantes en Costa Rica
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Facilitando el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y no discriminación.
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Desarrollo de actividades culturales y sociales de integración de los inmigrantes nicaragüenses, Facilitación de la integración de los inmigrantes nicaragüenses en las Organizaciones sociales y culturales costarricenses, Desarrollo de actividades académicas para la formación y sensibilización de los factores que producen la migración hacia Costa Rica.
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Una recepción inmediata que evite el trauma del cambio de país, Desarrollo de actividades culturales y sociales de integración de los inmigrantes nicaragüenses, Promoción de las Organizaciones de inmigrantes en Costa Rica
6	MTSS-DEPTO. DE MIGRACIONES LABORALES	Johnny A. Ruiz Arce	Se trabajó la temática laboral
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	No sabe/No aplica
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Una recepción inmediata que evite el trauma del cambio de país, Desarrollo de actividades culturales y sociales de integración de los inmigrantes nicaragüenses, Promoción de las Organizaciones de inmigrantes en Costa Rica, Facilitación de la integración de los inmigrantes nicaragüenses en las Organizaciones sociales y culturales costarricenses
10	IMAS	M. Maroto Vargas	No sabe/No aplica

11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	La Defensoría recibe denuncias de la población migrante por violación a sus derechos humanos y emite recomendaciones a las Instituciones Públicas para que se garantice el derecho a la igualdad y no discriminación del que gozan todas las personas que habitan este país, independientemente de nacionalidad, género, condición migratoria u cualquier otra.
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Promoción de la integración social y cultural en el barrio en el que habitan, Desarrollo de actividades culturales y sociales de integración de los inmigrantes nicaragüenses
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	Como instancia encargada de ejercer un control de legalidad sobre la actuación del sector público, a la Defensoría le corresponde revisar, brindar insumos y emitir las recomendaciones que considere oportunas, en relación con las acciones que está llevando a cabo el Estado costarricense para garantizar la integración social y cultural de las personas migrantes, principalmente, teniendo en cuenta las obligaciones que a respecto se incluyeron en la Ley General de Migración y Extranjería, Ley N° 8764.
14	OIM	Eduardo Navarro	Desarrollo de actividades culturales y sociales de integración de los inmigrantes nicaragüenses, Promoción de las Organizaciones de inmigrantes en Costa Rica, Facilitación de la integración de los inmigrantes nicaragüenses en las Organizaciones sociales y culturales costarricenses
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No sabe/No aplica
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Promoción de las Organizaciones de inmigrantes en Costa Rica, Facilitación de la integración de los inmigrantes nicaragüenses en las Organizaciones sociales y culturales costarricenses
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	Promover la igualdad; que las leyes se apliquen por igual
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Promoción de las Organizaciones de inmigrantes en Costa Rica, Facilitación de la integración de los inmigrantes nicaragüenses en las Organizaciones sociales y culturales costarricenses, Campañas de sensibilización

19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Promoción de la integración social y cultural en el barrio en el que habitan, Desarrollo de actividades culturales y sociales de integración de los inmigrantes nicaragüenses, Promoción de las Organizaciones de inmigrantes en Costa Rica, Facilitación de la integración de los inmigrantes nicaragüenses en las Organizaciones sociales y culturales costarricenses
<b>6. ¿Qué otro tipo de servicios brinda la entidad en que usted trabaja?</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Con respecto a las preguntas, me parece revictimizante partir de que existe un trauma por cambiar de país.  ¿Qué significa una aclimatación acelerada?
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Al ser el Ministerio de la Presidencia, se llevan a cabo coordinaciones políticas pero no se ejecutan los programas puntuales.
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Investigación social, docencia, acompañamiento a Organizaciones sociales vinculadas con la temática.
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Vemos la defensa del migrante en forma macro no individual
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Hemos sido parte de equipos investigadores, máxime que uno de principales problemas es la construcción de políticas públicas, hemos sido parte de programas de intercambio ordenado y hay que profundizar la sensibilización, el cumplimiento y disminuir la xenofobia. Cuando planteo los acuerdos, me parece que la dinámica de los países exige más articulación regional y transnacional. Tener claridad en las causas y realidades de un fenómeno, es de enorme valía para gestionar una movilidad migratoria más acorde e integral.
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	- Integración en el mercado laboral en condiciones de igualdad y no discriminación. - Integración mediante la formación profesional, la sindicalización y el aseguramiento social.
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	

9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Celebración de la fiesta del día de la madre, Purísima, día del migrante club de baile folclor Nicaragüense
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	La oferta de servicios es amplia, y se ofrece a toda la población
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	La Defensoría de los Habitantes puede iniciar, de oficio o a petición de parte, cualquier investigación que conduzca al esclarecimiento de las actuaciones materiales, de los actos u omisiones de la actividad administrativa del sector público. En el caso específico de la integración de la población migrante a la sociedad costarricense, vela por el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Migración y Extranjería relativa a la integración.
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Nuevamente, promovemos a través de proyectos la inclusión y participación activa de la juventud migrante en procesos de intercambio cultural e, idealmente, en el desarrollo de política pública relativa a su condición de jóvenes en condición de vulnerabilidad.
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	
14	OIM	Eduardo Navarro	Protección contra trata y tráfico de personas. Apoyo económico para personas afectadas por trata y tráfico. Capacitación a funcionarios e instituciones para mejor aplicación de las leyes vigentes.
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	Ninguno
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Construcción de agendas comunitarias de sectores específicos: agenda de las mujeres, agenda de jóvenes migrantes y agenda de trabajadores transfronterizos.
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Elaboración de documentos de trabajo, estudios, artículos académicos y de opinión, desarrollo de diferentes materiales audiovisuales, intercambio internacional con nuestra coordinación en América Latina y el Caribe

19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Se trabaja con DINADECO, para lograr una mayor participación de los migrantes en las asociaciones de desarrollo. Reduciendo la xenofobia por medio de la capacitación en las distintas instancias del gobierno.
<b>7. A su juicio ¿qué aspectos habría que mejorar en cuanto a la integración de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica?</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Promover campañas para visibilizar el aporte de las personas migrantes al bienestar del país. Estas campañas deberían visibilizar diversidad de aspectos, no sólo en el ámbito laboral.
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Generar alianzas estratégicas Estado - Empresa Privada para mejorar las condiciones de las personas migrantes y garantizar derechos humanos.
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Programas de educación social para disminuir la estereotipización, la xenofobia, el etiquetamiento y la discriminación.
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Mejorar el conocimiento de las especificidades culturales de las poblaciones, asumir la diversidad y mejorar los mecanismos de convivencia cotidianos.
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Reforma de la ley y aplicación de convenios internacionales
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	El fenómeno es integral, hay que trabajar en pro de una sostenibilidad de los actores, los empleadores deben apoyar los procesos, eliminar prácticas de aprovechamiento a la vulnerabilidad de estas personas, y fortalecer que los movimientos ordenados y regulados facilitan las respuestas. La Política Migratoria Integral para Costa Rica enuncia este componente, no obstante tenemos que trabajar. Diría que la aplicación de acciones de ordenamiento y documentación debe estarse revisando. Costa Rica ha realizado mucho, quizás no es lo suficiente.
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Igual acceso a la formación profesional y a la seguridad social</li> <li>- Reconocimiento de títulos y competencias que portan</li> <li>- Protección de la población indígena panameña que migra a CR</li> </ul>
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	Promover los procesos de organización formal

9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Apertura a la cultura Nicaragüense. Acogida a los migrantes de segunda generación
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Muchas veces por falta de recursos económicos y familiares, esta población ingresa al país en condiciones muy limitadas, viven en hacinamiento, sin controles de salud y en algunos casos eventualmente con formas de organización diferente a la costarricense, lo que les limita su integración...
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	Se visibilice la situación de vulnerabilidad de ciertas poblaciones migrantes que habitan en el país, tales como las mujeres víctimas de trata de personas, en situación de pobreza extrema, adultas mayores, con discapacidad, etc., así como niños y niñas, de manera que se ejecuten acciones afirmativas que permitan su protección, regularización e integración a la sociedad costarricense.
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Mejorar su acceso a la educación libre de discriminación, incluyendo la diversidad como parte del currículo y dejando de lado el discurso tácito de la Costa Rica blanca y homogénea.
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	Considerando que la documentación migratoria de las personas extranjeras que habitan en el territorio nacional, es una condición esencial para garantizar su integración social, a criterio de la Defensoría resulta indispensable que las autoridades migratorias realicen todas las acciones necesarias para disminuir los plazos de resolución de las solicitudes de regularización migratoria, de forma tal, que las personas logren contar con el documento de identidad migratorio DIMEX, en el menor tiempo posible.
14	OIM	Eduardo Navarro	Promover más campañas que concienticen a los costarricenses sobre los aspectos positivos de la migración nicaragüense y eduquen para bajar xenofobia y discriminación. Establecer convenios con Nicaragua en el tema de Codesarrollo a fin de generar alianzas entre sector público y privado que aseguren la contratación de trabajadores desde Nicaragua con amplio respeto de sus derechos laborales.



15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	1. El Sistema de Banca para el Desarrollo debería de incluir a la población migrante como una población prioritaria para la atención. 2. Las estrategias de emprendimiento productivo deberían de atender a esta población.
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Considerar que eso es necesario, independientemente de su estatus migratorio.
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Muchos. Demasiados. No es sencillo hablar de forma aislada, como si todo lo que ocurre en nuestro contexto nacional estuviese desvinculado de los dinamismos mundiales en torno a la migración forzada. El caso de nicaragüenses, la convivencia, puntos de contacto y reconocimiento de las relaciones de interdependencia son elementos claves para la mejora.
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Lograr una identificación entre costarricenses y nicaragüenses en torno a los problemas comunes.
<b>III. IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE</b>			
<b>8. La entidad en la que usted trabaja impulsa el desarrollo humano sostenible de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica en cuanto a:</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Facilitar el aseguramiento de los inmigrantes en la CCSS, Asegurar la atención médica, sobre todo en los casos de urgencia, Asegurar la inscripción de sus hijos en las escuelas públicas costarricenses, Facilitar el acceso a programas gubernamentales de bienestar social y lucha contra la pobreza, en el caso de que sea necesario
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Coordinación política y facilitar la toma de decisiones
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Facilitar los trámites para abrir una cuenta bancaria en Costa Rica
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	la labor nuestra es académica y de construcción de información para la incidencia.
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Obtener un espacio habitacional digno, Gozar de los servicios básicos (agua, servicio sanitario, electricidad), Facilitar el otorgamiento de créditos para el mejoramiento de su hábitat y el de su familia, Mejorar las condiciones de transporte de los inmigrantes nicaragüenses, Facilitar los

			trámites para abrir una cuenta bancaria en Costa Rica, Facilitar el aseguramiento de los inmigrantes en la CCSS, Asegurar la inscripción de sus hijos en las escuelas públicas costarricenses
6	MTSS-DEPTO. DE MIGRACIONES LABORALES	Johnny A. Ruiz Arce	Facilitar el aseguramiento de los inmigrantes en la CCSS, Asegurar la atención médica, sobre todo en los casos de urgencia, Facilitar el acceso a programas gubernamentales de bienestar social y lucha contra la pobreza, en el caso de que sea necesario, Documentación en materia de migración laboral
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	Facilitar el aseguramiento de los inmigrantes en la CCSS, promover al acceso a un trabajo decente
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	Facilitar el acceso a programas gubernamentales de bienestar social y lucha contra la pobreza, en el caso de que sea necesario
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Facilitar el otorgamiento de créditos para el mejoramiento de su hábitat y el de su familia, Facilitar el acceso a programas gubernamentales de bienestar social y lucha contra la pobreza, en el caso de que sea necesario, Educación
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Facilitar los trámites para abrir una cuenta bancaria en Costa Rica, Facilitar el acceso a programas gubernamentales de bienestar social y lucha contra la pobreza, en el caso de que sea necesario, las personas que acceden a los servicios del IMAS se les da una referencia para que hagan apertura de cuenta, lo cual pueden hacer con un pasaporte.
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	Todos aquellos que garanticen el derecho a la igualdad y no discriminación de esta población.
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	No sabe/No aplica
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	No corresponde a la Defensoría llevar a cabo las acciones propias de cada una de las instituciones públicas del Estado, sino, tal y como ya se indicó, revisar que la actuación de éstas se ajuste a lo regulado en el ordenamiento jurídico en garantía de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas que habitan en el país.



14	OIM	Eduardo Navarro	Favorece la creación de redes en los espacios comunales, especialmente los rurales.
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No sabe/No aplica
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Gozar de los servicios básicos (agua, servicio sanitario, electricidad), Asegurar la atención médica, sobre todo en los casos de urgencia, Asegurar la inscripción de sus hijos en las escuelas públicas costarricenses
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	protección a menores, todo lo que se relaciona al campo legal, educativo, penal
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	No sabe/No aplica, No estamos convencidos de la noción de desarrollo humano sostenible
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Obtener un espacio habitacional digno, Gozar de los servicios básicos (agua, servicio sanitario, electricidad), Facilitar el otorgamiento de créditos para el mejoramiento de su hábitat y el de su familia, Mejorar las condiciones de transporte de los inmigrantes nicaragüenses, Facilitar los trámites para abrir una cuenta bancaria en Costa Rica, Facilitar el aseguramiento de los inmigrantes en la CCSS, Asegurar la atención médica, sobre todo en los casos de urgencia, Asegurar la inscripción de sus hijos en las escuelas públicas costarricenses, Facilitar su aseguramiento y el de su familia en el INS, Facilitar el acceso a programas gubernamentales de bienestar social y lucha contra la pobreza, en el caso de que sea necesario
<b>9. ¿De qué manera impulsa el desarrollo humano la entidad en la que usted trabaja?</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Informando de los programas gubernamentales de bienestar social y lucha contra la pobreza
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Informando de los servicios existentes en Costa Rica para la población inmigrante, Asistiendo a los inmigrantes nicaragüenses para mejorar su condición de desarrollo y ante las dificultades que puedan encontrar para lograrlo, Estableciendo relaciones con las entidades costarricenses que trabajan para mejorar el desarrollo humano de los inmigrantes nicaragüenses, Estableciendo

			relaciones con asociaciones de nicaragüenses que buscan mejorar su situación en Costa Rica
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	No sabe/No aplica
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Informando de los servicios existentes en Costa Rica para la población inmigrante, Informando de los programas gubernamentales de bienestar social y lucha contra la pobreza, Asistiendo a los inmigrantes nicaragüenses para mejorar su condición de desarrollo y ante las dificultades que puedan encontrar para lograrlo, Estableciendo relaciones con las entidades costarricenses que trabajan para mejorar el desarrollo humano de los inmigrantes nicaragüenses, Estableciendo relaciones con asociaciones de nicaragüenses que buscan mejorar su situación en Costa Rica
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Informando de los servicios existentes en Costa Rica para la población inmigrante, Asistiendo a los inmigrantes nicaragüenses para mejorar su condición de desarrollo y ante las dificultades que puedan encontrar para lograrlo, Estableciendo relaciones con las entidades costarricenses que trabajan para mejorar el desarrollo humano de los inmigrantes nicaragüenses, Estableciendo relaciones con asociaciones de nicaragüenses que buscan mejorar su situación en Costa Rica, Tenemos mucho enlace con instituciones nacionales, organismos internacionales y ong's
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	Estableciendo relaciones con las entidades costarricenses que trabajan para mejorar el desarrollo humano de los inmigrantes nicaragüenses, Estableciendo relaciones con asociaciones de nicaragüenses que buscan mejorar su situación en Costa Rica, Fortaleciendo las capacidades de las instituciones públicas que tienen competencia en migración laboral.
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	Estableciendo relaciones con las entidades costarricenses que trabajan para mejorar el desarrollo humano de los inmigrantes nicaragüenses
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Informando de los servicios existentes en Costa Rica para la población inmigrante, Informando de los programas gubernamentales de bienestar social y lucha contra la pobreza, Asistiendo a los inmigrantes nicaragüenses para mejorar su condición de desarrollo y ante las dificultades que puedan encontrar para lograrlo, Estableciendo

	María Romero		relaciones con las entidades costarricenses que trabajan para mejorar el desarrollo humano de los inmigrantes nicaragüenses, Estableciendo relaciones con asociaciones de nicaragüenses que buscan mejorar su situación en Costa Rica
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Informando de los servicios existentes en Costa Rica para la población inmigrante, Informando de los programas gubernamentales de bienestar social y lucha contra la pobreza
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	Interviniendo ante las instituciones públicas para la garantía de los derechos humanos.
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Estableciendo relaciones con las entidades costarricenses que trabajan para mejorar el desarrollo humano de los inmigrantes nicaragüenses
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	
14	OIM	Eduardo Navarro	Informando de los servicios existentes en Costa Rica para la población inmigrante, Informando de los programas gubernamentales de bienestar social y lucha contra la pobreza, Asistiendo a los inmigrantes nicaragüenses para mejorar su condición de desarrollo y ante las dificultades que puedan encontrar para lograrlo, Estableciendo relaciones con las entidades costarricenses que trabajan para mejorar el desarrollo humano de los inmigrantes nicaragüenses, Estableciendo relaciones con asociaciones de nicaragüenses que buscan mejorar su situación en Costa Rica
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No sabe/No aplica
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Informando de los servicios existentes en Costa Rica para la población inmigrante, Informando de los programas gubernamentales de bienestar social y lucha contra la pobreza, Asistiendo a los inmigrantes nicaragüenses para mejorar su condición de desarrollo y ante las dificultades que puedan encontrar para lograrlo, Estableciendo relaciones con las entidades costarricenses que trabajan para mejorar el desarrollo humano de los inmigrantes nicaragüenses, Estableciendo relaciones con asociaciones de nicaragüenses que buscan mejorar su situación en Costa Rica

17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	facilitarles la documentación y bajarle los costos para que los inmigrantes puedan regularizar su situación migratoria ya que es una limitante que tiene efectos directos en relación a la educación, salud. / Que el ministerio del trabajo promueva campanas para que los patrones que puedan obtener un permiso de trabajo y puedan acceder a los programas sociales. / Promover programa de salud a comunidades donde tanto los inmigrantes como nacionales no pueden tener acceso a los programas sociales.
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Informando de los servicios existentes en Costa Rica para la población inmigrante, Asistiendo a los inmigrantes nicaragüenses para mejorar su condición de desarrollo y ante las dificultades que puedan encontrar para lograrlo, Estableciendo relaciones con las entidades costarricenses que trabajan para mejorar el desarrollo humano de los inmigrantes nicaragüenses, Estableciendo relaciones con asociaciones de nicaragüenses que buscan mejorar su situación en Costa Rica, No sabe/No aplica, Responde pero no es un concepto del que partamos, como lo indiqué en la pregunta anterior.
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Informando de los servicios existentes en Costa Rica para la población inmigrante, Informando de los programas gubernamentales de bienestar social y lucha contra la pobreza, Asistiendo a los inmigrantes nicaragüenses para mejorar su condición de desarrollo y ante las dificultades que puedan encontrar para lograrlo, Estableciendo relaciones con las entidades costarricenses que trabajan para mejorar el desarrollo humano de los inmigrantes nicaragüenses, Estableciendo relaciones con asociaciones de nicaragüenses que buscan mejorar su situación en Costa Rica
<b>10. ¿En qué otros campos actúa la institución para la que usted trabaja?</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Tenemos a nuestro cargo la implementación del tercer pilar del Plan Nacional de Desarrollo, relacionado con un Gobierno Abierto, Transparente, Participativo que Lucha Frontalmente contra la Corrupción. Ante esto, la divulgación adecuada de la información y facilitar plataformas para facilitar el acceso a los servicios.

3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Investigación y acción social en el tema.
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Incidir a nivel regional para la defensa de los derechos laborales
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	<p>Por ser el ámbito laboral y de gestión de migraciones laborales, es donde nos competente. No obstante hemos integrado comisiones especiales que desarrollan muchos temas en el campo desde una perspectiva de país de origen, tránsito y destino.</p> <p>La movilidad vista con un enfoque de derechos humanos es de necesidad latente a quienes laboramos en este campo.</p>
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	aumentar la incidencia técnico-política de empleadores (cámaras empresariales) y trabajadores (sindicatos) en el debate y construcción de las políticas migratorias
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	En la promoción de derechos a través de las ferias de derechos.
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	trabajo en red con entidades en defensa de los derechos humanos de migrantes
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	oportunidades de asistencia social, y fomentar el emprendedurismo y la capacitación
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	Participa en acciones de protección de los derechos humanos de esta población, por ejemplo mediante la participación en Comisiones Interinstitucionales creadas el análisis de problemática sociales y la búsqueda de soluciones; también para el análisis de nueva normativa o la reforma de la existente mediante la emisión de criterio de los proyectos de ley, etc.
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Se trabaja más desde la educación y la cultura que desde el brindar servicios y/o asistencia.

13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	Como se indicó, la Defensoría de los Habitantes es la Secretaría Técnica del Foro permanente sobre Población Migrante y Refugiada. Las sesiones del Foro han permitido a las autoridades públicas, a las Organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales que lo integran, llevar a cabo un intercambio de información oportuna y veraz sobre las diferentes disposiciones administrativas y reglamentarias vigentes, así como los proyectos encaminados a brindar atención a la población migrante y refugiada en el país.
14	OIM	Eduardo Navarro	Protegiendo a personas objeto de trata de y tráfico
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	Nuestro Centro de investigación está incursionando sobre migraciones en y desde Centroamérica, así como migraciones internacionales desde Costa Rica.
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Incidencia política Capacitación Trabajo voluntariado Género
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Sensibilizando a los funcionarios públicos y trabajando conjuntamente con las Organizaciones de la sociedad civil para dar a conocer sus derechos a las personas migrantes. Además, de facilitar el acceso a los servicios.
<b>11. A su juicio ¿qué aspectos se pueden mejorar en cuanto al impulso del desarrollo humano sostenible de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica?</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Para ejercer estos derechos es fundamental facilitar el acceso a la documentación migratoria, requisito indispensable para el ejercicio pleno de la ciudadanía.
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Generar foros de intercambio con las personas migrantes, que permitan identificar sus prioridades en esta materia y así identificar las políticas públicas específicas para esta población.
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Velar por el trato equitativo y decente en el trabajo, incluyendo pago de salarios mínimos.

4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Me parece adecuado seguir discutiendo de forma binacional el tema de la documentación de la población. Este es el principal cuello de botella para lograr un adecuado desarrollo tanto en su país de origen como en Costa Rica.
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Eliminar la xenofobia que existe
6	MTSS-DEPTO. DE MIGRACIONES LABORALES	Johnny A. Ruiz Arce	Me parece que desde el enfoque de la regularización, información y asesoría tanto en origen como en destino, el manejo de emigración, observar el empleo y condiciones dignas, salud, educación, cultura y sociedad, identificar oportunidades y precisar pobreza y poblaciones vulnerables. En los últimos días estamos planteando que la migración pasa hasta por darnos cuenta que debe darse una caracterización de los colectivos migratorios, no todo son iguales. Yo siempre digo que todos tenemos el derecho de migrar y no, deseable sería no hacerlo.
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	En programas que promuevan su integración social, destinado recursos propiamente destinados a este objetivo
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educ. Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	quizás en la tramitología y los requisitos
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Se deben diseñar estrategias articuladas entre instituciones para garantizar condiciones de vida dignas.
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	No se ha hecho un análisis detallado sobre este punto.
14	OIM	Eduardo Navarro	Impulsando más programas de capacitación y sensibilización a funcionarios públicos y agentes del sector privado.



15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	a. Que se impulse en la práctica la Política Migratoria Integral (2013) b. Que se incluyan más acciones que contribuyan a mejorar el desarrollo humano de esta población en los Planes Nacionales de Desarrollo
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	No entiendo la pregunta.
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Que mayor cantidad de personas migrantes accedan a los servicios
<b>IV. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>			
<b>12. La entidad en la que usted trabaja impulsa la participación de los inmigrantes nicaragüenses en cuanto a:</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las instituciones públicas costarricenses, Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las Organizaciones no gubernamentales costarricenses, Facilitar la incorporación a las Organizaciones de recepción y ayuda de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica, Trabaja con las Organizaciones para que permitan la participación de los inmigrantes nicaragüenses
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Espacios de participación para la ciudadanía en procesos de toma de decisión
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las instituciones públicas costarricenses, Trabaja con las Organizaciones para que permitan la participación de los inmigrantes nicaragüenses
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Se desarrolla trabajo de acompañamiento con algunas Organizaciones que tienen agenda que incluya la población nicaragüense.
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las Organizaciones no gubernamentales costarricenses, Facilitar la incorporación a las Organizaciones de recepción y ayuda de los inmigrantes nicaragüenses en



			Costa Rica, Trabaja con las Organizaciones para que permitan la participación de los inmigrantes nicaragüenses
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las Organizaciones no gubernamentales costarricenses, Facilitar la incorporación a las Organizaciones de recepción y ayuda de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica, Trabaja con las Organizaciones para que permitan la participación de los inmigrantes nicaragüenses, El tema de derechos.
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	No sabe/No aplica
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las instituciones públicas costarricenses
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	No sabe/No aplica
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las instituciones públicas costarricenses
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las instituciones públicas costarricenses
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las instituciones públicas costarricenses, Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las Organizaciones no gubernamentales costarricenses, Trabaja con las Organizaciones para que permitan la participación de los inmigrantes nicaragüenses
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	Como parte del reconocimiento a la labor del Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada, en la Ley N° 8764, Ley General de Migración y Extranjería, se estableció que el Consejo Nacional de Migración deberá estar integrado, además de las instituciones públicas relacionadas con la atención de las personas migrantes y refugiadas en el país, por dos representantes de las Organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema migratorio y que deben ser nombradas por la Defensoría de

			los Habitantes. La participación de estas Organizaciones dentro del Consejo Nacional de Migración, ha significado un mecanismo valioso para promover la participación de las personas migrantes y diferentes espacios relacionados con éstas y la protección de sus derechos fundamentales.
14	OIM	Eduardo Navarro	Facilitar la incorporación a las Organizaciones de recepción y ayuda de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica, Trabaja con las Organizaciones para que permitan la participación de los inmigrantes nicaragüenses
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No sabe/No aplica
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las instituciones públicas costarricenses, Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las Organizaciones no gubernamentales costarricenses, Trabaja con las Organizaciones para que permitan la participación de los inmigrantes nicaragüenses
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	fomentar la integración y favorecer las condiciones que disminuya la xenofobia
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las instituciones públicas costarricenses, Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las Organizaciones no gubernamentales costarricenses, Facilitar la incorporación a las Organizaciones de recepción y ayuda de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica, Trabaja con las Organizaciones para que permitan la participación de los inmigrantes nicaragüenses
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las instituciones públicas costarricenses, Promover la participación de los inmigrantes nicaragüenses en las Organizaciones no gubernamentales costarricenses, Facilitar la incorporación a las Organizaciones de recepción y ayuda de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica, Trabaja con las Organizaciones para que permitan la participación de los inmigrantes nicaragüenses

13. ¿En qué otros temas trabaja su entidad con los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica?			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	---
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Construcción de información sobre las condiciones de vida, de integración y de convivencia de dicha población
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Informando a la población tanto de Costa Rica como de Nicaragua
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Venimos trabajando con grupos muy especiales y que por su misma condición demandan mayor respaldo. Caso concreto trabajadoras del servicio doméstico, se trabaja con víctimas de trata, y refugiados.
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Es una pregunta similar a la de otro apartado, si sustenta según la oferta de servicios que da la institución y en las acciones que puedan emerger de las coordinaciones que se realicen con las redes interinstitucionales en las cuales se participan o por la referencia entre instituciones.
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Esos serían principalmente los temas, si se toma en cuenta que la gran meta final sería que se involucren y participen de los procesos de toma de decisión sobre asuntos que les atañen.

13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	
14	OIM	Eduardo Navarro	Acercando los servicios públicos a las personas migrantes, especialmente los migratorios, organizando y acompañando jornadas de documentación con DGME denominadas Migra Móviles.
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No aplica
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	N/A
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Como hice mención con anterioridad se trabaja conjuntamente con DINADECO, para lograr una participación real de las personas migrantes
<b>14. ¿Qué aspectos cree usted que se deberían mejorar para que se produzca la participación de los inmigrantes nicaragüenses?</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Lo mismo que en el punto anterior.
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Adecuar espacios de participación ciudadana, en gobiernos locales y por parte de instituciones nacionales
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Promoción de la participación cívica y política a nivel comunal e institucional, por ejemplo, comités de vecinos, juntas escolares, asociaciones, Organizaciones de apoyo a otros migrantes
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	El desarrollo de programas de fortalecimiento de capacidades organizativas de la mano con la adecuada documentación de dicha población.
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Aplicar los convenios
6	MTSS-DEPTO. DE MIGRACIONES LABORALES	Johnny A. Ruiz Arce	He revisado el tema de las certificaciones ocupacionales en la inmigración y la emigración, seguro estoy que en este ejercicio hay muchas personas que logran algunos éxitos, no obstante me parece que también deben actuar y participar los países de origen. Por lo tanto, acuerdos son muy importantes para la persona migrante.

7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	a través del fortalecimiento de la organización y el liderazgo de estos grupos.
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Derechos, deberes y responsabilidades
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Nuevamente la articulación inter-institucional.
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	La labor de las Organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la atención de las personas migrantes y refugiadas en el país, son una importante plataforma o mecanismo para garantizar la participación de estas personas en diferentes aspectos. en ese sentido, resulta importante fortalecer la labor que esas Organizaciones realizan, de forma tal que también se fortalezca la participación de la población extranjera.
14	OIM	Eduardo Navarro	Implementando adecuadamente proyectos ya existentes a cargo de la DGME como lo son Entre Vecinos y Rutas de Integración
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	Aprovechar los mecanismos de participación social a nivel local-comunitario
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Que el estatus migratorio no sea obstáculo.
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	Que ambas autoridades en frontera trabajen en conjunto para acabar o mitigar a los coyotes que ponen en peligro la integridad física de los inmigrantes.
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	El reconocimiento de sus derechos más allá de su cuenta con un estatus migratorio en regla.

19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Lograr una mayor sensibilización de la población costarricense para disminuir la xenofobia.
<b>V. GARANTIZAR LA SEGURIDAD HUMANA</b>			
<b>15. La entidad en la que usted trabaja contribuye a proteger la seguridad humana de los inmigrantes nicaragüenses en cuanto a:</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Informar a inmigrantes nicaragüenses sobre los riesgos eventuales que puede enfrentar en Costa Rica en cuanto a su seguridad, Informar a inmigrantes nicaragüenses sobre los riesgos eventuales que puede enfrentar en sus traslados entre Nicaragua y Costa Rica, Proteger a los inmigrantes nicaragüenses de cualquier intromisión arbitraria en su privacidad y la de su familia, Evitar discriminación en la atención a los inmigrantes cuando sucede un desastre natural
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Mediar en conflictos o coordinación política entre instituciones para resolver complicaciones que se posicionen en agenda de interés nacional o coyuntural.
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Vigilar que se respete la dignidad de los inmigrantes, Evitar abusos de autoridad en caso de arresto justificado a un inmigrante, Procurar un trato de igualdad ante los tribunales y cortes de justicia
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Vigilar que se respete la dignidad de los inmigrantes, Nuestros estudios se realizan desde un enfoque de integración social, con el entendimiento de los procesos culturales de las poblaciones y con los procesos pertinentes para garantizar la convivencia entre las poblaciones.
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Informar a inmigrantes nicaragüenses sobre los riesgos eventuales que puede enfrentar en Costa Rica en cuanto a su seguridad, Informar a inmigrantes nicaragüenses sobre los riesgos eventuales que puede enfrentar en sus traslados entre Nicaragua y Costa Rica, Vigilar que se respete la dignidad de los inmigrantes, Proteger a los inmigrantes nicaragüenses de cualquier intromisión arbitraria en su privacidad y la de su familia, Evitar abusos de autoridad en caso de arresto justificado a un inmigrante, Evitar discriminación en la atención a los inmigrantes cuando sucede un desastre natural

6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Informar a inmigrantes nicaragüenses sobre los riesgos eventuales que puede enfrentar en Costa Rica en cuanto a su seguridad, Informar a inmigrantes nicaragüenses sobre los riesgos eventuales que puede enfrentar en sus traslados entre Nicaragua y Costa Rica, Vigilar que se respete la dignidad de los inmigrantes, Proteger a los inmigrantes nicaragüenses de cualquier intromisión arbitraria en su privacidad y la de su familia, Evitar abusos de autoridad en caso de arresto justificado a un inmigrante, Procurar un trato de igualdad ante los tribunales y cortes de justicia, Vengo trabajando en comisiones del Poder Judicial. El acceso a justicia es de enorme importancia en este campo.
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	Informar a inmigrantes nicaragüenses sobre los riesgos eventuales que puede enfrentar en sus traslados entre Nicaragua y Costa Rica, Vigilar que se respete la dignidad de los inmigrantes, Procurar un trato de igualdad ante los tribunales y cortes de justicia
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	Vigilar que se respete la dignidad de los inmigrantes
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Velar por la integridad personal de los inmigrantes y sus familias, Vigilar que se respete la dignidad de los inmigrantes
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Velar por la integridad personal de los inmigrantes y sus familias, Evitar discriminación en la atención a los inmigrantes cuando sucede un desastre natural
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	Velar por la integridad personal de los inmigrantes y sus familias, Vigilar que se respete la dignidad de los inmigrantes, Procurar un trato de igualdad ante los tribunales y cortes de justicia, Evitar discriminación en la atención a los inmigrantes cuando sucede un desastre natural
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	No sabe/No aplica



13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	Resulta necesario señalar que las opciones contempladas en esta pregunta, son parte de la función de la Defensoría de los Habitantes. De ahí que resulte necesario que la institución garantice su presencia y participación en las zonas del país en las que se ubica, principalmente, la población extranjera y de aquellos espacios que se propicien con el fin de concientizar a esta población sobre sus derechos y deberes.
14	OIM	Eduardo Navarro	Evitar discriminación en la atención a los inmigrantes cuando sucede un desastre natural
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No sabe/No aplica
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Vigilar que se respete la dignidad de los inmigrantes, Proteger a los inmigrantes nicaragüenses de cualquier intromisión arbitraria en su privacidad y la de su familia, Evitar abusos de autoridad en caso de arresto justificado a un inmigrante, Procurar un trato de igualdad ante los tribunales y cortes de justicia
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Informar a inmigrantes nicaragüenses sobre los riesgos eventuales que puede enfrentar en Costa Rica en cuanto a su seguridad, Informar a inmigrantes nicaragüenses sobre los riesgos eventuales que puede enfrentar en sus traslados entre Nicaragua y Costa Rica, Velar por la integridad personal de los inmigrantes y sus familias, Vigilar que se respete la dignidad de los inmigrantes, Proteger a los inmigrantes nicaragüenses de cualquier intromisión arbitraria en su privacidad y la de su familia
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Informar a inmigrantes nicaragüenses sobre los riesgos eventuales que puede enfrentar en Costa Rica en cuanto a su seguridad, Informar a inmigrantes nicaragüenses sobre los riesgos eventuales que puede enfrentar en sus traslados entre Nicaragua y Costa Rica, Velar por la integridad personal de los inmigrantes y sus familias, Vigilar que se respete la dignidad de los inmigrantes, Proteger a los inmigrantes nicaragüenses de cualquier intromisión arbitraria en su privacidad y la de su familia, Evitar discriminación en la atención a los inmigrantes cuando sucede un desastre natural



16. ¿En qué otros temas trabaja su entidad con inmigrantes nicaragüenses?			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	---
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Se trabajan temas como movilidad, trata de personas, tráfico de personas, desplazamientos ambientales, convivencia, derechos laborales.
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Hacemos visitas en conjunto con los consulados de Nicaragua y Costa Rica y la Dirección General de Migración
6	MTSS-DEPTO. DE MIGRACIONES LABORALES	Johnny A. Ruiz Arce	Alcances de los acuerdos y la normativa existente. Protección en derechos esenciales de la persona y la aplicación de apoyo institucional. Muchos de ellos no saben con aplicar a la gestión y se ha venido trabajando en ir erradicando el miedo por la condición de migrante.
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Se trabaja en conjunto con la Oficina para los migrantes de los jesuitas.
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Si bien corresponde a un apartado diferente, creo que es reiterativa la pregunta.
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Los temas arriba mencionados (educación y cultura).
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	

14	OIM	Eduardo Navarro	Generación de acuerdos con entidades de gobierno y no gubernamentales para propiciar construcción de herramientas y más capacitación que conduzcan a un mayor respeto de sus derechos humanos y seguridad humana en su máxima expresión.
15	UNED	Gustavo A. Gatica López	No aplica
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Acompañando denuncias sobre violencia de género, contra la niñez, etc.
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	"En caso de que las personas migrantes sean invitados a realizar su regularización y no la realicen, estos son detenidos y deportados a su país de origen. De igual forma, en caso de tener problemas con la ley, son deportados y si poseen cedula de residencia esta es cancelada."
<b>17. A su juicio ¿qué aspectos habría que mejorar para garantizar la seguridad humana de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica?</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Campañas didácticas para que las personas nicaragüenses comprendan los riesgos y articulación de las distintas instituciones que tienen competencia en resolver la seguridad humana de las personas migrantes.
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Mejorar el acceso a la información de esta población.
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Seguridad social a todo inmigrantes
6	MTSS-DEPTO. DE MIGRACIONES LABORALES	Johnny A. Ruiz Arce	El tema documental debe profundizarse, muchas veces la inseguridad parte justamente por no disponer de documento, situación que propicia la invisibilidad en su condición de persona. Un tema interesante es la contratación irregular que empuja a que la persona se viole sus derechos.

7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	El establecimiento de protocolos de intervención y la debida vigilancia de su cumplimiento.
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	IDEM
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Capacitación a docentes y fuerza pública.
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	
14	OIM	Eduardo Navarro	Fortalecer y adecuar programas y políticas en Salud, Vivienda y Empleo, entre otros.
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	Asegurando los aspectos mencionados en los puntos anteriores se contribuye a garantizar la seguridad humana de las personas migrantes.
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Que el estatus migratorio no sea obstáculo.
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Un acceso más oportuno y flexibilizado a los procesos de regularización migratoria en CR
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Lograr mejores condiciones para su desarrollo en todos los campos.
<b>VI. PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO</b>			
<b>18. La entidad en la que trabaja promueve la equidad de género de los inmigrantes nicaragüenses en cuanto a:</b>			

1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Prevenir la violencia doméstica entre los inmigrantes nicaragüenses, Evitar la violencia doméstica entre inmigrantes nicaragüenses y costarricenses, Velar que no haya acoso sexual contra los nicaragüenses, especialmente en el caso de las mujeres, Proteger a las mujeres inmigrantes de la discriminación laboral y, en especial, salarial, Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de la equidad de género, Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de servicios de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Coordinación política de instituciones y posicionar este tema cuando se considere oportuno que el Ministerio de la Presidencia acompañe
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Prevenir la violencia doméstica entre los inmigrantes nicaragüenses, Evitar la violencia doméstica entre inmigrantes nicaragüenses y costarricenses, Proteger a las mujeres inmigrantes de la discriminación laboral y, en especial, salarial, Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de servicios de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	No sabe/No aplica
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Prevenir la violencia doméstica entre los inmigrantes nicaragüenses, Evitar la violencia doméstica entre inmigrantes nicaragüenses y costarricenses, Velar que no haya acoso sexual contra los nicaragüenses, especialmente en el caso de las mujeres, Proteger a las mujeres inmigrantes de la discriminación laboral y, en especial, salarial, Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de la equidad de género
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Velar que no haya acoso sexual contra los nicaragüenses, especialmente en el caso de las mujeres, Proteger a las mujeres inmigrantes de la discriminación laboral y, en especial, salarial, Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan

			de la equidad de género, En todo caso hay que profundizar hasta en los temas de cultura, caso concreto el tema de los indígenas Ngabe y Bougle de Panamá que vienen la estacionalidad de café a Costa Rica.
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	Proteger a las mujeres inmigrantes de la discriminación laboral y, en especial, salarial
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	Prevenir la violencia doméstica entre los inmigrantes nicaragüenses, Proteger a las mujeres inmigrantes de la discriminación laboral y, en especial, salarial, Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de la equidad de género, Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de servicios de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres, Atender y apoyar a las mujeres inmigrantes nicaragüenses víctimas de trata de personas, redes de prostitución y/o narcotráfico
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Prevenir la violencia doméstica entre los inmigrantes nicaragüenses, Velar que no haya acoso sexual contra los nicaragüenses, especialmente en el caso de las mujeres, Proteger a las mujeres inmigrantes de la discriminación laboral y, en especial, salarial, Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de la equidad de género, Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de servicios de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres, Orientar y apoyar a hombres inmigrantes nicaragüenses involucrados en la violencia doméstica, Atender y apoyar a las mujeres inmigrantes nicaragüenses víctimas de trata de personas, redes de prostitución y/o narcotráfico
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Prevenir la violencia doméstica entre los inmigrantes nicaragüenses, Evitar la violencia doméstica entre inmigrantes nicaragüenses y costarricenses, Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de la equidad de género, Atender y apoyar a las mujeres inmigrantes nicaragüenses víctimas de trata de personas, redes de prostitución y/o narcotráfico

11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	Velar porque las instituciones públicas cumplan con la obligación de velar por el respeto, atención y brinde los servicios necesarios a los que tienen derecho a las mujeres migrantes víctimas de violencia doméstica, hostigamiento sexual, garantía de derechos laborales, interposición de denuncia por pensiones alimentarias, atención prenatal, etc.
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Generación de datos
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	Resulta necesario señalar que la mayoría de las opciones contempladas en esta pregunta, son parte de la función de promoción de la Defensoría de los Habitantes. De ahí que resulte necesario que la institución garantice su presencia y participación en las zonas del país en las que se ubica, principalmente, la población extranjera y de aquellos espacios que se propicien con el fin de concientizar a esta población sobre sus derechos y deberes.
14	OIM	Eduardo Navarro	Prevenir la violencia doméstica entre los inmigrantes nicaragüenses, Evitar la violencia doméstica entre inmigrantes nicaragüenses y costarricenses, Proteger a las mujeres inmigrantes de la discriminación laboral y, en especial, salarial, Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de la equidad de género, Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de servicios de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres, Atender y apoyar a las mujeres inmigrantes nicaragüenses víctimas de trata de personas, redes de prostitución y/o narcotráfico
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No sabe/No aplica
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Prevenir la violencia doméstica entre los inmigrantes nicaragüenses, Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de la equidad de género, Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de servicios de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres, Atender y apoyar a las mujeres inmigrantes nicaragüenses

			víctimas de trata de personas, redes de prostitución y/o narcotráfico
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de la equidad de género, Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de servicios de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Prevenir la violencia doméstica entre los inmigrantes nicaragüenses, Evitar la violencia doméstica entre inmigrantes nicaragüenses y costarricenses, Velar que no haya acoso sexual contra los nicaragüenses, especialmente en el caso de las mujeres, Proteger a las mujeres inmigrantes de la discriminación laboral y, en especial, salarial, Facilitar la atención de las inmigrantes por parte de las entidades costarricenses que se ocupan de servicios de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres, Orientar y apoyar a hombres inmigrantes nicaragüenses involucrados en la violencia doméstica, Atender y apoyar a las mujeres inmigrantes nicaragüenses víctimas de trata de personas, redes de prostitución y/o narcotráfico
<b>19. ¿En qué otros temas actúa su entidad con inmigrantes nicaragüenses?</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	----
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Dar conocer las legislaciones nacionales
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Se ha venido integrando el tema de salud, protección laboral ante las actividades ocupacionales.  La asesora y la información laboral es algo en los que hemos puesto mucho empeño, esto



			considerando que si las personas conocen normativa básica, pueden hacer un mejor ejercicio de derechos y deberes.
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Talleres psicosociales
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	<p>En el tema del trabajo doméstico, ya que es sabido que un alto porcentaje de trabajadoras domésticas son migrantes, por lo que la Defensoría de la Mujer trabajó durante muchos años para lograr la reforma del Capítulo VIII del Código de Trabajo, el cual era un régimen de excepción para las trabajadoras domésticas a todas luces discriminatorio ya que establecía derechos laborales desiguales para esta población. Se culminó con la emisión de la Ley N° 8726 del 2 de julio de 2009 la cual define legalmente lo que se entiende por trabajo doméstico y aspira al logro de la igualdad de trato y derechos laborales para las trabajadoras domésticas en nuestro país.</p> <p>Actualmente se trabaja en el reconocimiento de la jornada laboral parcial (por horas) de estas trabajadoras para su aseguramiento ante la CCSS.</p> <p>Constantemente se reciben denuncias en la Defensoría de la Mujer por lo que se interviene para que se garantice la atención prenatal de las mujeres migrantes, independientemente de condición de aseguramiento, indocumentación o regularización</p>



12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	No tanto en la aplicación de programas, sino principalmente en la generación y sistematización de datos. Además, se ha trabajado con el INAMU para la revisión de contenido mediático.
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	
14	OIM	Eduardo Navarro	
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No aplica
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	No más
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Articulando con las distintas instancias relacionadas con el tema para facilitar las mejores condiciones para las mujeres migrantes y sus familias.
<b>20. ¿Qué aspectos cree usted que deberían mejorarse para fortalecer la equidad de género entre y para los inmigrantes nicaragüenses?</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Mayor inversión en programas dirigidos a las mujeres migrantes nicaragüenses.
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Me parece que se deben fortalecer las capacidades de monitoreo y seguimiento de algunas entidades, tales como el Ministerio de Trabajo, para que pueda velar por el respeto de los derechos de las mujeres trabajadoras en especial en ámbitos domésticos. Campañas de divulgación de derechos en ésta área son necesarias.
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Eliminar la discriminación de todas las mujeres

6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	La claridad sobre el mercado de trabajo, el enfoque de empleo y género y características y condiciones de la contratación laboral.
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	Hace falta diseñar políticas migratorias con enfoque de género y plantear todas las acciones en el ámbito migratorio desde este enfoque (planes, programas, leyes).
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	la implementación de los protocolos ya establecidos y la persecución efectiva de los delitos.
9	Centro de cap. de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo S. María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	Mayor sensibilización y capacitación a funcionarias y funcionarios públicos.
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	El acceso a la justicia
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	
14	OIM	Eduardo Navarro	
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	Visibilizarlas como población con necesidades específicas en las políticas públicas que impulsa el INAMU y otras instituciones
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	La condición migratoria debe intersectarse en todas las políticas, leyes y programas de atención y prevención de violencia.
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Un trabajo sostenido con los medios de comunicación para desvincular inmigración de violencia de género. Creación de categorías especiales simplificadas para mujeres en situación de vulnerabilidad
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Considero que este es un problema cultural, que requiere de educación para que no suceda.

VII. CARACTERÍSTICAS INSTITUCIONALES			
<b>21. ¿Cuál es el marco jurídico nacional que obliga, auspicia, permite o determina la gestión de la institución donde usted labora y su departamento en la atención y orientación a la población migrante?</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Constitución, Leyes, Reglamentos
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Constitución, Leyes, Reglamentos, Directrices presidenciales y decretos
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Constitución, Leyes, Reglamentos, Políticas y directrices institucionales
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	El Estatuto Orgánico de la UNA. Hay un pronunciamiento también sobre la Universidad como espacio o territorio libre de discriminación hacia las poblaciones
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Constitución, Leyes
6	MTSS-DEPTO. DE MIGRACIONES LABORALES	Johnny A. Ruiz Arce	Constitución, Leyes, Reglamentos, Los acuerdos suscritos
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	No sabe/No aplica
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	Leyes
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Constitución, Leyes, Reglamentos
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Constitución, Leyes, Reglamentos
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	Constitución, Leyes, Reglamentos, Convenciones Internacionales de Derechos Humanos, Pactos, Conferencias Mundiales, etc.
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	No sabe/No aplica

13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	Constitución, Leyes, Reglamentos, Principalmente, la Ley de la Defensoría de los Habitantes y su Reglamento.
14	OIM	Eduardo Navarro	Convenios Internacionales
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No sabe/No aplica
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Constitución, Leyes, Reglamentos
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Constitución, Leyes
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Constitución, Leyes, Reglamentos
<b>22. ¿Cuál es el marco jurídico internacional que obliga, auspicia, permite o determina la gestión de esta institución y su departamento en la atención y orientación a la población migrante?</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Convenios, Convenciones, Tratados, Acuerdos
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Convenios, Convenciones, Tratados, Acuerdos
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Convenios, Convenciones, Tratados, Acuerdos, Opiniones consultivas y sentencias de cortes de derechos humanos.
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Convenciones
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Convenios, Convenciones, Tratados
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Convenios, Tratados, Acuerdos, decretos
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	Convenios
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	Convenciones

9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Convenios, Convenciones, Acuerdos
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Convenios, Convenciones, Tratados, Acuerdos
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	Convenios, Convenciones, Tratados, Acuerdos
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Convenios, Convenciones, Tratados, Acuerdos
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	Convenios, Convenciones, Tratados, Acuerdos
14	OIM	Eduardo Navarro	Convenios, Acuerdos
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No sabe/No aplica
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Convenios, Convenciones, Tratados, Acuerdos
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Convenios, Convenciones, Tratados, Acuerdos
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Convenios, Convenciones, Tratados, Acuerdos
<b>23. ¿En qué medida considera usted que su entidad cuenta con los recursos financieros para llevar a cabo su trabajo con la población inmigrante nicaragüense? (seleccione una de las opciones)</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Recursos financieros insuficientes
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	No sabe/No aplica
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Recursos financieros insuficientes

4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Recursos financieros parcialmente suficientes
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	No dispone de recursos financieros
6	MTSS-DEPTO. DE MIGRACIONES LABORALES	Johnny A. Ruiz Arce	Recursos financieros insuficientes
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	Recursos financieros suficientes
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Recursos financieros insuficientes
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Recursos financieros parcialmente suficientes
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	No dispone de recursos financieros
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborio	Recursos financieros parcialmente suficientes
14	OIM	Eduardo Navarro	Recursos financieros parcialmente suficientes
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No sabe/No aplica
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Recursos financieros insuficientes
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	

18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Recursos financieros insuficientes
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Recursos financieros suficientes
<b>24. Indique cuál es la denominación, estructura y rango Organizacional institucional para la atención y orientación de la población migrante en la institución donde labora:</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Programa, En la Asociación trabajamos por programas.
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	No sabe/No aplica
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Comisión
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Programa
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Dirección, Proyecto, Programa
6	MTSS-DEPTO. DE MIGRACIONES LABORALES	Johnny A. Ruiz Arce	Departamento, MTSS, DNE
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	Proyecto, No sabe/No aplica
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	Departamento
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Dirección
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Oficina
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	Institucional

12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Programa
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	Encargado
14	OIM	Eduardo Navarro	Proyecto
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No sabe/No aplica
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Fundación
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Dirección
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Dirección, Proyecto, Programa
<b>25. ¿Cuenta la institución con un registro estadístico que permita identificar el volumen o frecuencia de demanda de información de parte de la población meta y sus características? (seleccione una de las opciones)</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	No
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	No
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	No
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	No
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	No
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Si
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	No



8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	Si
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Si
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Si
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	No
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	No
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	No
14	OIM	Eduardo Navarro	No
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Si
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Si
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Si
<b>26. ¿A qué tipo de demandas se refieren principalmente los mensajes institucionales a la población migrante, en particular la nicaragüense? si aplica</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	A facilitar información sobre los mecanismos de protección en materia de violencia contra las mujeres.
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	

3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	La pregunta no me resulta clara.
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Salud, seguridad, legislación
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Hemos implementado investigación, hemos conformado registros sobre la gestión migratoria laboral, y somos parte de equipos interinstitucionales que vienen realizando encuestas concretas sobre inmigración y emigración en Costa Rica.
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos laborales y forma de exigirlos en sede administrativa y judicial</li> <li>- La importancia de la regularización migratoria (contar con permisos de trabajo)</li> <li>- Protección ante riesgos laborales y seguridad social</li> <li>- Obligaciones de los patronos</li> </ul>
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	Violencia intrafamiliar violación de derechos laborales trata de personas
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Atención directa de la persona a persona, facebook, buenos tarde, talleres de capacitación
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Asistencia Social
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	Las principales demandas de la población migrante, entre ésta la nicaragüense, están relacionadas con los procesos de regularización migratoria, acceso a servicios de salud o detención administrativa por control migratorio.

14	OIM	Eduardo Navarro	Laborales, acceso a salud y educación.
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Violencia de género negación de servicios retardación de la justicia violación a derechos laborales
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Mecanismos para regularización migratoria en Costa Rica Violación de derechos laborales Inacción o rechazo en instituciones públicas.
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	"1. documentación 2. trabajo 3. salud 4. educación 5. vivienda"
<b>27. ¿Cuáles son los medios habituales mediante los cuales su institución difunde sus mensajes orientadores a la población inmigrante, en particular la nicaragüense?</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Afiche, Talleres
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Televisión, Redes sociales
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Afiche, Radio, Volanteo, Boca a boca, charlas, mediante Organizaciones de personas migrantes.
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Afiche, Prensa escrita, Radio, Televisión
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Afiche, Volanteo, Mensaje SMS, Valla publicitaria
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Afiche, Prensa escrita, Volanteo, Mensaje SMS, BANNER, TALLERES, OTROS
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	Afiche, Radio, Televisión, Volanteo, Valla publicitaria

8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	Afiche, Radio, redes sociales
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Buenas tardes y de persona a persona
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Prensa escrita, Radio, Televisión, Atención personalizada
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	Prensa escrita, Radio, Televisión, Actividades de Promoción y capacitación en comunidades.
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Afiche
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	Afiche, Prensa escrita, Radio, Televisión, Redes sociales.
14	OIM	Eduardo Navarro	Afiche, Radio, Volanteo
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No sabe/No aplica
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Radio, Volanteo
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	ministerio del trabajo, dirección nacional de migración, ministerio de educación, OIJ, INMU, Caja del Seguro, PANI
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Afiche, Prensa escrita, Radio, Televisión, Volanteo, Mensaje SMS
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Prensa escrita, Televisión, pagina web
<b>28. ¿Cuáles son los mecanismos y medios de respuesta habilitados por la institución para la orientación o atención de la población migrante, en particular la nicaragüense?</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Atención presencial, Línea telefónica no gratuita, Redes sociales, Reactiva, Proactiva

2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	No sabe/No aplica
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Atención presencial, Línea telefónica gratuita, Línea telefónica no gratuita
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Atención presencial, Redes sociales
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Chat, Redes sociales, Reactiva, Proactiva
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Atención presencial, Página web, Línea telefónica gratuita, ENCUENTROS, FOROS, OTROS.
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	Página web
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	Atención presencial, Página web, Chat, Línea telefónica no gratuita, Redes sociales
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Atención presencial, Redes sociales, Proactiva
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Atención presencial, Página web, Línea telefónica gratuita, Redes sociales
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	Atención presencial, Página web, Chat, Línea telefónica gratuita, Línea telefónica no gratuita
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	No sabe/No aplica
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	Atención presencial, Página web, Chat, Línea telefónica gratuita, Línea telefónica no gratuita, Redes sociales
14	OIM	Eduardo Navarro	Atención presencial, Página web, Redes sociales
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No sabe/No aplica

16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Atención presencial, Línea telefónica no gratuita, Redes sociales
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Atención presencial, Chat, Línea telefónica no gratuita, Redes sociales, Proactiva
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Atención presencial, Página web
<b>29. ¿Cuáles son las instituciones públicas o privadas nacionales con las que tienen mayor vinculación para poder cumplir con su cometido, en lo relacionado con la atención de la población inmigrante, en particular la nicaragüense? si aplica.</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	con las Organizaciones que hacen parte del Colectivo Bienestar y Migración: 1. Asociación de Trabajadoras Domésticas (ASTRADOMES) 2. Red de mujeres nicaragüenses en Costa Rica (RED DE MUJERES) 3. Pastoral Social Cáritas de la Diócesis de Ciudad Quesada (PASTORAL SOCIAL) 4. Partido de los Trabajadores (PT) 5. Centro de Derechos Sociales de la persona migrante (CENDEROS) 6. Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica (SJM-CR) 7. Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE-UNED) 8. CEFEMINA 9. Asociación Merienda y Zapatos (MyZ) 10. Servicios de Educación y Promoción Juvenil (SEPROJOVEN)
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Social Presidencial</li> <li>• Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</li> <li>• Dirección de Migración y Extranjería</li> <li>• Ministerio de Gobernación</li> </ul>
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Migración</li> <li>• Ministerio de Trabajo</li> <li>• Tribunal Administrativo Migratorio</li> <li>• CIDEHUM</li> </ul>
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Entidades gubernamentales, Organizaciones sociales.
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Ministerio de Trabajo, Dirección General de Migración, Consulado Costa Rica y Nicaragua

6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Instituciones de Estado, instituciones de educación superior, Organizaciones laborales y/o empresariales, órganos colegiados, entre otros.
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Trabajo y Protección Social</li> <li>• Dirección General de Migración y Extranjería</li> <li>• Organización Internacional para las Migraciones</li> <li>• Defensoría de los Habitantes</li> <li>• Sistema judicial laboral</li> <li>• CONAMAJ (Poder Judicial)</li> <li>• Subcomisión de Migrantes y Refugiados del Poder Judicial</li> </ul>
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Migración y extranjería</li> <li>• ASTRADOMES</li> <li>• CENDEROS</li> </ul>
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	<ul style="list-style-type: none"> <li>• red de paz</li> <li>• red de la niñez y adolescentes</li> <li>• Oficina para los migrantes de los jesuitas</li> <li>• Centro de derechos humanos de los migrantes (CIDEUHM)</li> <li>• CEFEMINA</li> </ul>
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Según cada zona geográfica es diferente, ya que las acciones con las fronteras difieren con otras más centralizadas...
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CCSS</li> <li>• Dirección de Migración y Extranjería</li> <li>• Ministerio de Trabajo</li> </ul>
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Poder Judicial e INAMU
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	Todas aquellas instituciones públicas que brindan un servicio o está obligadas a garantizar los derechos de esta población.

14	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Eduardo Navarro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Migración y Extranjería</li> <li>• INAMU</li> <li>• CONAMAJ, PODER JUDICIAL</li> <li>• MEP</li> <li>• Asociación Empresarios para el Desarrollo</li> <li>• CIDEHUM</li> <li>• CENDEROS</li> <li>• Ministerio de Trabajo</li> <li>• Tribunal Supremo de Elecciones</li> <li>• Municipalidades</li> <li>• Servicio Jesuita para Migrantes</li> <li>• Cáritas</li> </ul>
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No aplica
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Migración</li> <li>• INAMU</li> <li>• CCSS</li> <li>• Poder Judicial</li> <li>• Municipalidades</li> </ul>
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Organizaciones afines de sociedad civil
19	Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)	Elma Bejarano Lichi	Las instituciones que forman parte del Consejo Nacional de Migración: ONGs, Ministerio de Trabajo, Educación, MIDEPLAN, Ministerio de Salud, CCSS, ICT, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
<b>30. ¿Cuáles son las instituciones públicas o privadas internacionales con las que tienen mayor vinculación para poder cumplir con su cometido, en lo relacionado con la atención de la población inmigrante, en particular la nicaragüense? si aplica.</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Naciones Unidas, especialmente ACNUR
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	OIM ACNUR OIT
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	agencias internacionales.



5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Consulado
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Cámaras, organismos internacionales como la OIM, OIT, ACNUR, UNFPA, otros.
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	MESECVI ( mecanismo de seguimiento a la Convención Belem Do Pará)
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	Oficina de de los de los Derechos Humanos de las Hijas de María Auxiliadora, Suiza Oficina para los migrantes de los jesuitas Centro de derechos humanos de los migrantes (CIDEUHM)
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	Organización Internacional de las Migraciones (OIM) ACAI ACNUR
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Organización Internacional para las Migraciones, UNICEF, ACNUR.
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	Aquellas Organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales que brindan atención a esta población y que son parte del Foro Permanente sobre población migrante y refugiada.
14	Organización Internacional para las Migraciones	Eduardo Navarro	OIT ACNUR UNFPA UNICEF
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No aplica
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	OIM CEJIL UNFPA
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	

18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	OIM ACNUR OIT UNICEF UNESCO UE
<b>31. ¿Cuáles son a su criterio las principales fortalezas y ventajas que tiene su departamento o institución en lo relacionado con la atención y orientación de la población inmigrante, en particular la nicaragüense? si aplica</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Como fortalezas considero que tenemos experiencia, trabajo en equipo, coordinaciones con Organizaciones sociales, instituciones públicas y organismos internacionales y compromiso ético y político.
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	Al ser el Ministerio de la Presidencia, asume un rol de coordinación general a nivel política y atiende temas relacionados a la población migrante sólo en casos coyunturales. Por lo que la operativización de políticas no nos compete directamente.
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Gestión política de alto nivel en justicia Promoción de lineamientos y políticas La generación de acciones, proyectos y cambios procesales que facilitan el acceso a la justicia de esta población. Contribuye a la apertura del Poder Judicial en todas sus dependencias a las personas migrantes en condición de igualdad y no discriminación.
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Experiencia en el ámbito de la investigación social y en el análisis de las percepciones de la población costarricense frente a las poblaciones migrantes.
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Incidencias política de Confederación de trabajadores Rerum Novarum
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Hemos alcanzado un relativo posicionamiento en este campo, desde el MTSS se viene trabajando y se reconoce que es un tema realidad y que no puede un país dejar de avanzar en el manejo desde la perspectiva de una integralidad. La migración de hoy es por demanda de oportunidades.

7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	N/A No damos asistencia directa a migrantes.
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	el desarrollo de metodologías género sensitivas y de protocolos de atención
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorlery Campos Miranda	Trabajo en red Educación y formación de calidad Atención y contención y no discriminación Presencia de 12 nacionalidades diversas y su convivencia pacífica
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	La oferta de servicios que tiene la institución
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	En una Institución de control de la actividad pública, vela porque las instituciones públicas cumplan con su deber.
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	No orientamos o atendemos población inmigrante. Ejecutamos proyectos y hacemos investigación. La fortaleza es formar parte del Sistema de Naciones Unidas, en el entendido de que se tiene no solamente el respaldo del Sistema como tal, sino además en que se puede trabajar fácilmente con los Estados Miembros.
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	La principal fortaleza de su quehacer consiste en que la Defensoría es una institución de derechos humanos encargada de brindar su servicio a todas las personas migrantes y refugiadas que habitan en el territorio nacional, sin que su función esté condicionada por ningún motivo como condición social, origen étnico, nacionalidad, condición migratoria, entre otras.
14	Organización Internacional para las Migraciones	Eduardo Navarro	Conocimiento de la legislación, participación en redes institucionales y de inmigrantes, y sensibilización con relación al tema
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No aplica
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Credibilidad Transparencia y compromiso.  Hacemos incidencia, investigación, pero también y al mismo tiempo trabajo de organización y

			vinculación comunitario
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Credibilidad Trayectoria Cercanía con la gente a la que nos dirigimos Independencia de criterio respecto de las autoridades Trato humano y priorizando las demandas REALES de la gente
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	El trabajo en torno a la integración de los migrantes a la sociedad costarricense.
<b>32. ¿Cuáles son a su criterio las principales dificultades, deficiencias o problemas que tiene su departamento o institución en lo relacionado con la atención y orientación de la población inmigrante, en particular la nicaragüense? si aplica</b>			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	Como debilidades creo que principalmente las limitaciones económicas y dificultades para la sostenibilidad de las articulaciones. Al haber pocos recursos, en ocasiones las Organizaciones priorizamos la búsqueda de recursos y desatendemos el trabajo con la gente.
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	No tenemos competencia para asumir este tema y operativizar políticas, sino que se puede dar seguimiento a acciones que desde la Presidencia se consideren prioritarias.
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	Escaso personal Escasos recursos y medios
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	Escasos recursos para masificar y potenciar los estudios realizados.
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	El trato de tema es disperso
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Desde la perspectiva de ser una institución de Estado, este fenómeno y su administración demandan recursos. No es fácil ya que desde hace rato venimos trabajando con el presupuesto institucional, pero por su magnitud se requieren aportes para atender un fenómeno relativamente complejo.

7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	N/A No damos atención o asistencia directa a migrantes.
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	La falta de recursos humanos para atender la demanda. la falta de cobertura
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorlenny Campos Miranda	Continuidad de personal profesional capacitado. Vulnerabilidad a de la población La xenofobia y la pobreza
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	Requisitos y trámites, ya que el presupuesto lo regula una Ley, que limita
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	
12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Presupuesto limitado
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	Como toda institución pública, la Defensoría tiene limitaciones en cuanto a recursos económicos y humanos se refiere, que dificultan garantizar su participación con una mayor cobertura.
14	Organización Internacional para las Migraciones	Eduardo Navarro	Carencia de recursos suficientes; dispersión de la población; problemas de documentación por parte de las personas migrantes.
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	No aplica
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	Insuficientes recursos, en particular para pago de personal con salarios justos.
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	Es un tema impopular en la sociedad costarricense Hostilidad y resistencia institucional Falta de recursos
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	No se cuenta con suficiente personal para llevar a cabo todas las acciones en torno al tema.

33. ¿Desde su perspectiva o experiencia tiene alguna observación o información adicional que agregar?			
1	CEFEMINA	María José Chaves Groh	
2	Ministerio de la Presidencia	Ana Gabriel Zúñiga Aponte	El margen de acción del Ministerio de la Presidencia es mínimo. No asume el grueso del trabajo estatal de atención, integración e inclusión de las personas migrantes nicaragüenses.
3	CONAMAJ, Poder Judicial	Sara Castillo Vargas	
4	IDESPO-UNA	Guillermo Acuña González	No tengo ninguna observación adicional que agregar.
5	Centro Sindical del Trabajador Migrante	Rodrigo Villalta Delgado	Seguir trabajando por todos los inmigrantes
6	MTSS- Depto. de Migraciones Laborales	Johnny A. Ruiz Arce	Me parece muy bien y seguro estoy que un mecanismo valioso es atender el intercambio en vez de migración, el cómo enlazar los Estados para promover el intercambio de oportunidades versus demandas no satisfechas, como mediante acuerdos de países se promuevan intercambios acompañados y asistidos con apoyo de los Estados y con participación de empleadores.
7	OIT	Adriana Hidalgo Flores	
8	Instituto Nacional de las Mujeres	Yolanda Delgado Cascante	
9	Centro de capacitación de la mujer "María Mazzarello", Instituto y Centro educativo Sor María Romero	S. Ana Yorleny Campos Miranda	A agradecer su interés en la población migrante
10	IMAS	María del Rocío Maroto Vargas	ninguna
11	Defensoría de los Habitantes	Alba Pascua Vargas	

12	UNESCO	Sofía Quesada Montano	Enfatizar la importancia del trabajo con medios como generadores de opinión pública
13	Defensoría de los Habitantes	Andrea Hidalgo Saborío	
14	Organización Internacional para las Migraciones	Eduardo Navarro	
15	UNED	Gustavo Adolfo Gatica López	
16	CENDEROS	Adilia Eva Solís Reyes	
17	Consulado de Nicaragua en CR	Aminta Ortiz	
18	Servicio Jesuita para Migrantes Costa Rica	Karina Fonseca Vindas	No
19	Dirección General de Migración y Extranjería	Elma Bejarano Lichi	Existe mucho trabajo por delante con respecto al tema. No obstante, muchas veces las condiciones del contexto no colaboran para que se logren eliminar las barreras existentes entre ambas nacionalidades. A pesar de ser muchas las personas nicaragüenses que viven en Costa Rica, aun no logran su aceptación total por parte de la población costarricense, quienes a diario manifiestan su xenofobia. Es necesario difundir el importante aporte que esta población da a la sociedad costarricense para derribar los estigmas y prejuicios.

## ANEXO 4

### Guía y cuestionario para aplicar en grupo focal

---

Proyecto de graduación:

La problemática de la promoción de los derechos y deberes de la población migrante nicaragüense en Costa Rica y el uso de un manual como instrumento para contribuir a la misma

Elaborado por: Esteban Castro García

#### **I. Presentación**

Este documento tiene como propósito establecer una guía de operación y un cuestionario que permita indagar sobre las actitudes, opiniones y comportamientos de la población inmigrante nicaragüense en el área metropolitana de San José en relación con las demandas y necesidades acerca de sus derechos en Costa Rica.

A continuación se describirán los aspectos principales de la conformación del grupo focal y su funcionamiento, así como las preguntas básicas a realizar en el transcurso de la aplicación de esta técnica de investigación. Los aspectos a indagar guardan relación con los enfoques previstos en el documento aprobado de Propuesta Metodológica de Proyecto de Graduación, que son los siguientes: Derechos humanos, integración, desarrollo humano sostenible, participación social, seguridad humana y género.

Al implementar esta técnica de investigación con los inmigrantes nicaragüenses se espera:

1. Conocer la percepción sobre el ejercicio de los derechos humanos que tienen los participantes en su calidad de migrantes nicaragüenses en Costa Rica.



2. Identificar las condiciones de incorporación social y productiva de las personas migrantes participantes.
3. Indagar sobre la percepción que tienen acerca de su acceso a la seguridad social personal y de sus familiares.
4. Conocer la percepción que tienen acerca de la capacidad real de ellos como sujetos o de las organizaciones que los agrupan y representan para intervenir de manera efectiva en los procesos de toma de decisiones institucionales, principalmente de aquellas que les afectan.
5. Preguntar sobre la percepción que tienen acerca de los riesgos que enfrentan en los ámbitos: alimentario, ambiental, social, laboral, jurídico y de seguridad personal.
6. Indagar la percepción que tienen acerca de las discriminaciones que les afectan en los distintos ámbitos y sobre el acceso a las acciones de protección, reparación y acción afirmativa disponibles.
7. Determinar la percepción general que los participantes tienen de su realidad como migrantes y en los distintos campos examinados.
8. Captación de conclusiones generales.

## **I. Metodología a emplear**

Durante la jornada del grupo focal se aplicará un método de recolección de información que combine dos técnicas fundamentales: la obtención de respuestas individuales a preguntas cerradas y su discusión posterior mediante la técnica de METAPLAN. Dado que las preguntas están agrupadas por enfoque, se realizan primero las que son individualizadas y con esa información se tematiza cada bloque utilizando la anteriormente mencionada técnica de METAPLAN, lo cual permitirá la participación activa y equitativa de todos los participantes de un mismo grupo de consulta o investigación, en torno a las premisas oportunas para efectuar respuestas abiertas y exponer opiniones individuales que sirvan de insumo para la construcción de respuestas de consenso grupal, donde corresponda o aplique.

El Metaplan se basa en la utilización de una serie de herramientas de comunicación accesibles y de bajo costo, que permiten a los participantes identificar y agrupar conceptos y posiciones complejas, mediante un proceso participativo y ordenado. Cada una de las personas que participa debe escribir en una tarjeta una frase, palabra o idea que responda al tema en discusión. Se contará con personas que brindarán apoyo a los participantes que tengan dificultades para leer o escribir.

Luego, cada asistente ubica su tarjeta en un tablero, previamente dispuesto para tal fin. Las tarjetas se deben agrupar por temas. La idea es crear categorías, en donde se agrupen las respuestas de acuerdo con la afinidad que haya entre éstas. Dichas categorías deberán tener

un título que haga referencia al tema del que se habla o al que se refieren las tarjetas en él contenidas.

El componente visual de las respuestas permite que los otros participantes analicen y discutan ideas que no habían contemplado antes. El rol del moderador es fundamental en esta etapa para avanzar en aclaraciones y obtener conclusiones sobre cada uno de los temas estudiados.

## II. Enfoques a utilizar

De conformidad con la Propuesta Metodológica aprobada por la Escuela de Ciencias Políticas para el presente Proyecto de Graduación, los enfoques a los que se asocian las indagaciones en el grupo focal son los siguientes:

a. **Derechos Humanos:** Refiere a los derechos fundamentales de las personas que han sido reconocidos por los instrumentos internacionales, incluyendo la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (vigente desde el 1° de julio del 2003). Las preguntas asociadas a este enfoque guardan relación con la percepción de los migrantes como sujetos de derechos y en qué medida se respetan estos en Cosa Rica.

b. **Integración:** Hace referencia a la incorporación social y productiva de las personas migrantes. Las preguntas están asociadas al logro del bienestar y oportunidades, la participación en el desarrollo y todo ello en relación con la integración social de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica.

c. **Desarrollo humano sostenible:** Es la dimensión en la que se reconoce y subraya la responsabilidad estatal de generar condiciones para el bienestar y desarrollo de las personas en un contexto de sostenibilidad ambiental, social y económica. Las preguntas asociadas a este enfoque buscan indagar el grado de bienestar alcanzado por los migrantes nicaragüenses en Costa Rica, tanto en términos de bienestar material como de cohesión social.

d. **Participación Social:** Refiere a la capacidad real de las personas inmigrantes, grupos o sus representantes para intervenir de manera directa y real en los procesos de toma de decisiones, (institucionales, políticas, jurídicas). En este caso las preguntas guardan relación con la participación de los inmigrantes tanto en organizaciones sociales propias o costarricenses, así como en las instituciones que entregan servicios.

e. **Seguridad Humana:** Se relaciona con los riesgos que enfrentan las personas migrantes. Los riesgos son alimentarios, jurídicos, sociales, laborales y ambientales, físicos y de seguridad personal. En cuanto a este enfoque, las preguntas versarán sobre

la percepción y la experiencia de los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica respecto a su seguridad personal, familiar y grupal.

f. **Género:** Permitirá abordar lo relacionado con discriminaciones existentes entre la población migrante por su condición de género, así como sobre la existencia o no de acciones afirmativas para las mujeres migrantes, reconociendo sus condiciones diferenciadas.

## II. Características del grupo de participantes del Grupo Focal

- Grupo conformado por 12 a 15 personas.
- Población nacida en Nicaragua.
- Mayores de edad.
- Conformado por personas de ambos sexos, que no supere el 60% de uno de ellos.
- Población habitante del área metropolitana del área de San José, Costa Rica.
- Población económicamente activa, sin distinguir el tipo de oficio que realiza y/o población económicamente inactiva.

## III. Cantidad de sesiones de Grupo Focal:

Una sola jornada no mayor a 5 horas. La sesión se divide en tres momentos principales:

- M1. Presentación de los asistentes (nombres, profesión e intereses, de acuerdo con el tema a discutir) y objetivos de la dinámica.
- M2. Desarrollo de la actividad, a partir de las respuestas dadas a las preguntas y la discusión de cada enfoque.
- M3. Construcción de conclusiones.

## IV. Preguntas asociadas a cada enfoque de la Política Migratoria Integral de Costa Rica vigente:

**DERECHOS HUMANOS:** Examinar si se respetan sus derechos humanos como personas migrantes de acuerdo con los estándares internacionales.

1. Cuando usted escucha hablar de derechos humanos ¿considera que tiene que ver algo con usted?
2. ¿Cuáles considera usted que son sus derechos humanos básicos?
3. Cuando llegó a Costa Rica ¿sintió que tenía más o menos derechos humanos?
4. ¿Siente usted algún tipo de discriminación en Costa Rica por su modo de hablar, pensar o por el hecho de ser nicaragüense?
5. ¿Siente usted que se respetan sus creencias religiosas?
6. ¿Ha sentido usted alguna vez que tendría dificultades para viajar dentro del territorio costarricense?

7. ¿Tiene usted hijos en la escuela o colegio en Costa Rica?
8. ¿Su hijo le ha contado alguna vez que ha sufrido algún tipo de rechazo por ser nicaragüense?
9. ¿Ha notado usted que su hijo ha sufrido algún tipo de discriminación en la escuela o colegio?
10. ¿Cuenta actualmente con trabajo?
11. ¿En qué trabaja cada uno de ustedes?
12. Quienes trabajan, ¿reciben algún pago por su trabajo?
13. Quienes reciben pago: El salario mínimo en Costa Rica es de 283.800 colones al mes ¿le pagan a usted menos del salario mínimo?
14. Para todos los que trabajan (remunerados o no): La jornada laboral es de 8 horas para todos los trabajos y para el de empleada doméstica es de 10 horas. ¿Trabajan esa cantidad de horas, más o menos?
15. ¿Conocen ustedes que existe el Código de Trabajo de Costa Rica?
16. ¿Conocen su contenido?
17. ¿En su ocupación hay sindicatos?
18. ¿Participa usted en alguno de ellos?
19. ¿Siente que tiene derecho a integrarse en un sindicato?
20. ¿Conocen alguna otra institución que defienda los **derechos laborales** de los trabajadores inmigrantes en Costa Rica?

---

**INTEGRACIÓN:** Conocer la incorporación social y cultural de las personas migrantes

---

1. ¿Cuál es la razón por la que ha migrado a Costa Rica? ¿En qué año?
2. ¿Piensa regresar a Nicaragua o quedarse a vivir en Costa Rica?
3. ¿Vive usted en un lugar con vecinos costarricenses?
4. ¿Considera usted que tiene un trato cordial con sus vecinos?
5. ¿Tiene usted amigos costarricenses?
6. ¿Qué actividad/es comparte usted con sus amigos costarricenses?
7. Cuando usted organiza una actividad recreativa (fiestas, cafés, etc.) ¿invita a algún costarricense?
8. ¿Ha sido usted invitado a alguna actividad recreativa organizada por costarricenses?
9. ¿Siente que sus costumbres y tradiciones son respetadas y las puede ejercer en Costa Rica?
10. ¿Ha sentido dificultad para participar en alguna organización o asociación social o cultural costarricense?

**DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE:** Determinar la percepción que tienen acerca de su acceso al bienestar socioeconómico y a la seguridad social propia y de sus familias

1. Habitan en: ¿casa propia, casa alquilada, casa compartida, habitación alquilada, casa o habitación como parte de su trabajo?
2. ¿Tienen agua, servicio sanitario, ducha, electricidad y teléfono fijo? ¿Es particular o compartido?
3. ¿Quiénes de ustedes usan televisión por cable, internet y teléfono celular?
4. ¿Estos servicios están a su nombre o de otra persona? (*En caso de estar a nombre de otra persona, por qué razón*).
5. ¿Posee usted algún medio de transporte propio? (bicicleta, motocicleta, carro, etc.)
6. ¿Planea usted adquirir alguna propiedad en Costa Rica o Nicaragua? En caso de que sí ¿En cuál de los dos?
7. ¿Tiene usted alguna cuenta bancaria en Costa Rica?
8. ¿Ha sentido alguna vez discriminación o desprecio, por el hecho de ser nicaragüense, cuando realiza trámites bancarios?
9. ¿Quiénes de ustedes están asegurados ante la CCSS?
10. ¿Están asegurados por su patrono o por cuenta propia?
11. Si no están asegurados ¿Cuál es la razón por la que no lo están?
12. ¿Qué tipo de seguro tienen las personas que respondieron que Sí están aseguradas ante la CCSS? (*mencionar como sugerencia invalidez, vejez, muerte, maternidad, , pensión complementaria*)
13. Los asegurados por cuenta propia ¿Han sentido alguna vez discriminación o desprecio, por el hecho de ser nicaragüenses, al ir a hacer trámites a la CCSS?
14. Cuando tiene problemas de salud ¿adónde busca atenderse?
15. Cuando ha ido a los servicios médicos de la CCSS ¿Ha sentido alguna discriminación o desprecio por el hecho de ser nicaragüense?
16. ¿Están asegurados por el INS?
17. ¿Están asegurados por su patrono o por cuenta propia en el INS?
18. *Los asegurados por cuenta propia* ¿Han sentido alguna vez discriminación o desprecio, por el hecho de ser nicaragüenses, al ir a hacer trámites al INS?
19. ¿Tienen ustedes asegurada a su familia? ¿A quiénes? ¿Por qué sí o por qué no?
20. ¿Tienen ustedes sus pertenencias aseguradas (casa, carro, moto, bicicleta, TV, celular)?
21. ¿Conoce usted acerca de algún programa del gobierno de bienestar social y lucha contra la pobreza?
22. ¿Es usted beneficiario de alguno de los programas sociales y de lucha contra pobreza de Costa Rica?

---

**PARTICIPACIÓN SOCIAL:** Determinar la percepción que tienen acerca de la capacidad real de ellos como sujetos o de las organizaciones que los agrupan para participar en los procesos de toma de decisiones institucionales

---

23. ¿Conocen alguna organización de ayuda a inmigrantes? Mencionen algunas de ellas.
24. ¿Quién de ustedes pertenece a alguna de ellas? *(Si responde que sí, indicar la función que cumple dentro de la organización).*
25. En la escala del 1 al 5, ¿qué confianza les generan las instituciones en lo que se refiere a la guía y ayuda a los inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica?:
  - a. Instituciones públicas costarricenses
  - b. Instituciones públicas nicaragüenses
  - c. Organizaciones religiosas
  - d. Otras organizaciones privadas costarricenses
  - e. Otras organizaciones privadas nicaragüenses
26. ¿A quién se dirigen cuando necesitan información sobre trámites y derechos de los nicaragüenses en Costa Rica?
27. ¿Hay alguna organización o institución que les genere desconfianza? *(En caso de obtener respuestas afirmativas, preguntar cuál o cuáles y por qué)*

---

**SEGURIDAD HUMANA:** Determinar la percepción que tienen acerca de los riesgos alimentarios, jurídicos, sociales, laborales y ambientales, físicos y de integridad.

---

28. ¿Ha sentido alguna vez, en Costa Rica, temor por su vida o la de su familia por ser nicaragüense?
29. ¿Siente usted que tiene mayor riesgo de ser asaltado que un costarricense?
30. En términos generales, ¿cuáles son los mayores riesgos de seguridad que han sentido en su experiencia como nicaragüenses en Costa Rica?
31. ¿Cuáles son los mayores peligros que han sentido en su experiencia laboral como nicaragüenses en Costa Rica?
32. Como nicaragüense, ¿cuáles son los mayores riesgos que ha sentido en el lugar donde vive en Costa Rica?
33. ¿Conoce usted algún nicaragüense que haya sufrido una situación de esclavitud, trabajo forzado u obligatorio en Costa Rica?
34. ¿Ha sentido usted alguna intromisión arbitraria o ilegal en su privacidad, la de su familia, hogar y correspondencia?
35. ¿Tiene usted visa vigente para estar en el país?
36. A los que trabajan o buscan trabajo ¿tiene usted el permiso correspondiente para trabajar en el país?
37. ¿Ha sufrido usted algún inconveniente para salir de Nicaragua cuando venía a

---

Costa Rica?

38. ¿Ha sufrido usted algún inconveniente para ingresar a Costa Rica? (cuál)
39. ¿Ha sido usted arrestado alguna vez en Costa Rica?
40. ¿Ha sentido usted algún trato denigrante por parte de la policía en Costa Rica?
41. ¿Teme usted no recibir un trato igual a los costarricenses ante los tribunales y cortes de justicia?
42. ¿Qué opinión le merece el trato que le dan en la Dirección General de Migración?
43. ¿Qué opinión le merece el desempeño de la policía costarricense?

---

**GÉNERO:** Determinar la percepción acerca de discriminaciones existentes en materia de género, y el acceso real al sistema de acciones afirmativas disponibles

---

44. ¿Perciben ustedes una mayor igualdad entre mujeres y hombres en Costa Rica que la que existe en Nicaragua?
45. ¿Han tenido o saben de alguna experiencia de una persona cercana que haya sido perjudicada por algún tipo de discriminación por ser mujer nicaragüense? Describan la experiencia o la información con el grupo.
46. *Sólo a las mujeres:* ¿se han sentido alguna vez discriminadas o menospreciadas por el hecho de ser mujeres nicaragüenses?
47. ¿Han sido acosados/as por costarricenses?
48. ¿Conocen ustedes alguna institución u organización a la que las personas perjudicadas en sus derechos puedan acudir en caso de discriminación o violencia a las mujeres nicaragüenses?
49. ¿Ha tenido usted relación con alguna institución pública que se dedique a proteger los derechos de las mujeres en Costa Rica?
50. ¿Tiene confianza en la efectividad de las instituciones que protegen a las mujeres? ¿por qué?

## ANEXO 5

### **Consentimiento informado para participantes en el grupo focal**

Realizado el 28 de febrero de 2016

---

Proyecto de graduación:

La problemática de la promoción de los derechos y deberes de la población migrante nicaragüense en Costa Rica y el uso de un manual como instrumento para contribuir a la misma

Elaborado por: Esteban Castro García



En el día de hoy, 28 de febrero de 2016, los abajo firmantes de este documento, estando presente en la sede de La Cometa, Tirrasas en Curridabat, expresamos nuestra voluntad de colaborar con el investigador **ESTEBAN CASTRO GARCÍA**, cedula 1-1195-0889, de nacionalidad costarricense, para el proyecto de graduación titulado: "Problemática de la promoción de los derechos y deberes de la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica, y el uso de un manual como instrumento para contribuir a la misma".

El investigador ESTEBAN CASTRO GARCÍA, antes identificado, asume el compromiso de realizar un uso adecuado y fidedigno de la información y experiencias que le brindamos en la sesión de grupo focal, manteniendo en reserva y confidencialidad la asociación de las opiniones emitidas con respecto a la identidad de los participantes asistentes.

Los datos y la información recabada en este estudio, se utilizarán para cumplir el objetivo de la investigación, y el mismo se encontrará a disposición y alcance de las personas interesadas, una vez cumplido todo el proceso formal asociado al mismo.

Firman los presentes en la actividad.

NOMBRE Y APELLIDO	NRO. IDENTIFICACIÓN	FIRMA
1. <del>Eslo</del> <del>ESPIRITUA</del>	155805858301	
2. Verónica	155815677832	VERONICA
3. Oesleyda		O G M.
4. Mara Sobalvarro U	155822317723	Mara Sobalvarro
5. Patricia Jiménez	4-164-562	
6. Cesar ESPINOZA	155803907436	Cesar
7. Abd Gonzalez	155819735936	ABD GONZ
8. Adela González M	155817736225	Adela. GONZALEZ M
9. Claudia Patricia Davila	155814412012	Claudia Davila
10. Martha Rodriguez	155822407727	
11. Denis Vilchez		
12.		
13.		
14.		

## **ANEXO 6**

### **Informe de resultados del grupo focal con personas inmigrantes nicaragüenses**

Realizado el 28 de febrero de 2016

---

Proyecto de graduación:

La problemática de la promoción de los derechos y deberes de la población migrante nicaragüense en Costa Rica y el uso de un manual como instrumento para contribuir a la misma

Elaborado por: Esteban Castro García

Grupo focal realizado en la comunidad de Tirras de Curridabat, San José, Costa Rica, el 28 de febrero de 2016. Esta actividad se realizó en el marco del proyecto de graduación arriba indicado.

### **Ficha Técnica de la sesión**

Fecha: Domingo 28 de febrero del 2016.

Lugar: Oficina de la Municipalidad de Curridabat denominada La Cometa. Distrito Turrubares de Curridabat, San José, Costa Rica.

Cantidad participantes: 11 participantes, nacionalidad nicaragüense y mayores de edad.

Composición por sexo: 7 mujeres y 4 hombres (60% y 40%, respectivamente).

Equipo de la sesión:

Esteban Castro García. Investigador y diseñador de la sesión.

Esteban Izaguirre Hdez. Facilitador de la sesión.

Yosmar Castellano: Observadora 1, y registro de respuestas.

Ana Isabel García: Observadora 2, y registro de respuestas.

### **Objetivo General de la sesión**

Registrar la percepción, expectativas y demandas de información de parte de la población migrante nicaragüense residente en el Área Metropolitana de San José, Costa Rica respecto al ejercicio, información y promoción de sus derechos y deberes en el país.

### **Metodología general del Focus Group:**

El grupo focal (*Focus Group*) es técnica sencilla y de bajo costo, que permite captar y registrar criterios e información objetiva, así como criterios subjetivos, posiciones e intereses de los actores. Según el diseño de la actividad, permite levantar un registro métrico muy básico.

Este ejercicio prevé una cantidad idónea de entre 8 y 15 participantes como máximo, así como una distribución espacial de los asistentes, que permita al facilitador plena lectura e interacción con y entre los mismos. El tiempo de ejecución puede oscilar entre las 2 y hasta las 4 horas como máximo, (con intermedio).

La distribución espacial de las y los participantes debe permitir que todas las personas puedan intercambiar impresiones fácil y directamente entre sí y con la persona que ejerce la facilitación.

Se recomienda que la ejecución la lleve a cabo un facilitador o facilitadora que se dedique de manera exclusiva a este rol en la sesión, de manera que el investigador o investigadora puedan atender el registro de datos, respuestas, así como y procesamiento de las conclusiones y lectura del proceso en general.

Esta labor de observación, puede ser respaldada por personal adicional, a quienes se les encomienda el registro específico de algunas de las respuestas o bien de una parte de la concurrencia, de manera que se logre obtener una lectura lo más fidedigna posible.

La optimización del ejercicio pasa por crear y mantener un clima de comodidad, distensión y confianza entre todos los participantes, y de éstos con la persona que ejerza la facilitación del ejercicio, de manera que todas las personas se sientan motivadas a participar de manera activa y voluntaria a lo largo de toda la sesión.

Como complemento del formato, es idóneo el agrupamiento visible de las respuestas que los participantes brinden a lo largo de la sesión, para lo cual se debe contar con una pizarra o papelógrafos. Esta medida permite al facilitador clarificar el avance y agotamiento de temas, así como evitar las eventuales reiteraciones sin lesionar el ánimo de quienes participan de la misma.

### **Metodología específica de la sesión**

Se utilizó un cuestionario guía, con 79 preguntas orientadoras, divididas en seis secciones, cada una de ellas correspondiente a cada uno de los cinco enfoques de la Política Nacional de Migración, junto con el enfoque de Derechos Humanos, transversal y complementario de los anteriores.

Se procedió a anotar en la pizarra la naturaleza y delimitación de cada enfoque o tema, de manera que las preguntas y respuestas pudieran circunscribirse y registrarse según correspondiera.

Se propició y estimuló el uso voluntario de la palabra de parte de las y los asistentes, situación que permitió el registro de la opinión de la totalidad de las invitadas e invitados a la sesión.

### **Cuestionario y código semaforizado**

Al final del intercambio de impresiones y opiniones de cada enfoque, se procedió a circular un pequeño cuestionario asociado al mismo, de entre 3 y 5 preguntas como máximo, en los cuales se solicitaba la asignación de un puntaje o bien la identificación con alguna de las alternativas de respuesta cerradas.

Apelando a la universalidad y familiaridad del concepto del semáforo, las opciones de respuestas fueron asociadas a un color específico, ya fuera por su condición cuantitativa o cualitativa. Así el color rojo se asignó para los escenarios de mayor discriminación, peligro u oportunidad y demanda de mejora, el amarillo para una condición media o regular en el tema, y el verde cuando las condiciones resultaban aceptables o incluso idóneas

Al término de la sesión se incluyó un ejercicio de validación colectivo de las respuestas de parte de las y los participantes, en el que se graficó mediante el mismo formato semaforizado, la percepción que tenía el grupo en lo referente a la validación, respeto y promoción de sus derechos en cada uno de los ejes expuestos.

Se dividió el rango total de los puntos posibles a asignar, (de 1 a 10, siendo 1 la puntuación más baja, y 10 la más alta), en tres tramos, y, se asoció color rojo al rango de puntuación más bajo, (de entre 1 y 3 puntos), el amarillo a una condición regular o aceptable de la situación, (de entre 4 y 7 puntos), y el verde a un rango idóneo o aceptable, (de entre los 8 y los 10 puntos).

Cabe mencionar, que la información generada por un grupo focal es de orden cualitativo, y que la inclusión de los cuestionarios individuales, así como el ejercicio colectivo final, no sustituyen ni lesionan las observaciones y conclusiones registradas por el observador y el equipo de apoyo a lo largo de la sesión.

#### **Registro de respuestas según enfoque**

A continuación se indican las conclusiones a las que el ejercicio permite llegar en cada enfoque, una vez conciliadas las anotaciones y observaciones del titular de la investigación y el equipo de soporte del estudio. Se anotan mediante el uso de viñetas para mayor claridad de las conclusiones

#### *Derechos Humanos*

Las y los participantes muestran una clara y uniforme idea de lo conciben como los Derechos Humanos, y enumeran los relacionados con la libertad de opinión, expresión,

asociación y tránsito, acceso a la salud, a la educación, al sistema de justicia, así como el derecho y obligación a participar del sistema de seguridad social en sus distintas modalidades y coberturas

Las y los participantes reconocen con facilidad haberse sentido discriminados en algún momento, y señalan recibir mofas de parte de la población costarricense, sobre todo por su manera de hablar.

Perciben que una de las fuentes que puede propiciar rechazo en la población costarricense, se originan en las diferencias entre los gobiernos y por temas fronterizos.

Uno de los escenarios y momentos en que se perciben más expuestos a la violación de sus derechos es durante los trámites transfronterizos, momento en que se les exige presentación de documentación y pago de impuestos.

Las y los participantes indican que existe un ambiente de respeto y tolerancia por sus creencias religiosas.

Ocho de los y las participantes contaban con empleo remunerado al momento de la sesión. La totalidad de las mujeres como ama de casa, y los hombres en construcción.

Las y los participantes indican que sus jornadas laborales superan las 8 horas diarias, llegando en ocasiones ser más de 10 horas al día en cualquiera de los oficios señalados o a los que se han dedicado.

Ninguno de las y los participantes conoce o ha leído el Código de Trabajo de Costa Rica.

En ninguno de los escenarios de trabajo de las y los participantes se cuenta con sindicato, y ninguno de ellos pertenece a una organización similar por su cuenta. Alegan no sentir oportunidad para pertenecer a una de estas organizaciones, las cuales perciben como propias del sector público.

En lo relacionado con la información acerca del ejercicio de sus derechos laborales, indican que las fuentes de información que utilizan son los telenoticieros, así como a través de amistades.

Perciben que la ausencia de documentación los expone a explotación laboral.

La totalidad de los participantes percibe que sus el respeto de sus Derechos Humanos está condicionado en gran medida a contar con cédula de residencia.

### Cuestionario individual sobre Derechos Humanos

En cada cuadro se indican la cantidad de respuestas correspondientes a la casilla.

Se asigna un código semafórico según la escala y naturaleza de cada pregunta

	No se respetan del todo	Se respetan poco	Se respetan moderadamente	Se respetan bastante	Se respetan totalmente	Total respuestas					
1) ¿Cree que los derechos humanos de los nicaragüenses en Costa Rica:	9	2	4	0	0	15					
2) ¿Cómo percibe usted la discriminación de la población nicaragüense en Costa Rica:	7	4	3	0	11						
	Total discriminación	Mucha discriminación	Moderada discriminación	Ninguna discriminación	Total respuestas						
3) ¿Ha sentido usted discriminación por ser nicaragüense?	10	1	11								
	SI	NO	Total respuestas								
4) ¿Tiene algún caso de discriminación a familiares o amigos por ser nicaragüenses?	7	3	10								
	SI	NO	Total respuestas								
5) Si su respuesta fue SI, indique el nivel de discriminación que sufrió según su percepción	3	4	4	0	11						
	Total discriminación	Mucha discriminación	Poca discriminación	Ninguna discriminación	Total respuestas						
6) Si tuviera que poner una calificación al tratamiento de los derechos humanos de los nicaragüenses en Costa Rica de 1 a 10:	9	0	0	2	2	3	1	0	0	0	11
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total respuestas

### **Frasas y términos textuales registrados sobre Derechos Humanos**

A continuación se consignan algunas frases textuales, que resultaron significativas para los observadores, ya sea por la contundencia y asertividad con la que se expresaron, o bien porque las mismas propiciaron el asentimiento o contradicción de parte de los asistentes a la sesión

#### **Acercas de si han sentido o sienten discriminación en Costa Rica**

- “Si en general. Por ejemplo, por la forma de hablar se mofan de uno”.
- “No, solamente si se transporta materias o mercancía ilegal”
- “No, mientras no se hable y no se nos identifique como nicaragüenses”

#### **Acercas de discriminación en el acceso a programas sociales para ellos o sus hijos**

- “Si, en los casos en que no tienen papeles vigentes, no son beneficiarios de los programas sociales”
- “Si, por no tener residencia, aunque uno sí tenga pasaporte vigente”

#### **Acercas de si han sentido discriminación salarial o por la extensión de la jornada laboral,**

- “A uno si acaso le pagan entre 8.000 y 10.000 colones diarios en trabajos de albañil, trabajando más de 8 horas al día y sin garantías sociales.”
- “Nombrados!, uno trabaja más que eso”

#### **Acercas la posibilidad real de formar parte de un sindicato**

- “No existe la oportunidad en los trabajos que logramos ocupar”
- “En las instituciones públicas puede ser que sí!”

### **Desarrollo humano sostenible**

Este eje se relaciona con el acceso al bienestar socioeconómico y a la seguridad social propia y de sus familias



- Vivienda. La mayoría de los participantes se perciben como propietarios de la propiedad en la que habitan, sin embargo indican que carecen de escrituras, pues la mayoría habita en comunidades desarrolladas a partir de la invasión de terrenos, por lo que su noción de propiedad, está vinculada a una carta venta hecha por un ocupante anterior. El resto señala que residen en viviendas alquiladas o prestadas.
- Indican contar con acceso a todos los servicios básicos, sin embargo, el acceso a la electricidad, el agua potable y la televisión por cable, la tienen de manera informal. Diez de los once participantes indican tener acceso a internet.
- La totalidad de los participantes cuentan con teléfono celular. En ninguno de los casos, los participantes son titulares de los servicios a los que acceden.
- A pesar de tener el deseo, ninguno se percibe con la posibilidad real de tener acceso a la compra de una propiedad en Costa Rica.
- Sólo dos de los once participantes tienen una cuenta bancaria.
- Ninguno de los participantes señala haber sentido alguna forma de discriminación en la gestión de trámites bancarios o de formalización o consulta de servicios.
- Siete de los asistentes indican estar asegurados formalmente ante la CCSS, cuatro de ellos por cuenta propia, y tres por su contraparte patronal. Cuatro de los asegurados por cuenta propia cotizan para el régimen de IVM, con lo que se genera un aporte de cara a una pensión. Los restantes asegurados por cuenta propia sólo cotizan para recibir atención médica.
- En el caso del aseguramiento ante la CCSS, reconocen que lo realizan como parte de los trámites para contar con residencia o permiso de trabajo. Indican que cada miembro de la familia debe contar con su propio seguro, situación que les resulta difícil de sostener.
- Algunos indican que la CCSS debería ofrecer condiciones diferenciadas de aseguramiento a los extranjeros, pues perciben que son quienes más trabajan.

- Cuando tienen requerimiento de atención médica acuden prioritariamente al EBAIS, y en caso de ser necesario a los servicios privados, entre los que destacan los brindados por la Fundación Salud Sin Fronteras.
- En cuanto al aseguramiento de Riesgos del Trabajo, únicamente uno de los participantes señala contar con la cobertura respectiva.
- Ninguno de los participantes tiene asegurados sus propiedades o bienes patrimoniales. En el caso de las propiedades indican que la misma condición de informalidad sobre la propiedad no les permite realizar los trámites, y en el caso de las pensiones indican no tener los recursos suficientes para realizarlo.
- En cuanto a los programas públicos de atención de la pobreza, sólo se mencionan: de Mujeres Emprendedoras del IMAS, becas como Avancemos y participación en actividades de la Estrategia Puente al Desarrollo.
- Ninguno de los participantes ha percibido algún tipo de discriminación por su condición de nicaragüenses en la tramitación o utilización de servicios de salud o de aseguramiento.

#### Cuestionario individual sobre desarrollo humano sostenible

En cada cuadro se indican la cantidad de respuestas correspondientes a la casilla.

Se asigna un código semafórico según la escala y naturaleza de cada pregunta

	No existen del todo	Hay pocos	Hay algunos	Hay muchos	Total respuestas
1 Programas sociales y coberturas para nicaragüenses	1	5	6	0	10

	Los temas es o más difíciles que los de los costarricenses	Los temas e los de los costarricenses	Los temas de respuestas de los costarricenses	Total respuestas
2) Siente que el acceso a los programas sociales en Costa Rica para los nicaragüenses	8	4	0	10

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total respuestas
1) Si tuviera de que poner una calificación a las posibilidades de acceso a los programas sociales y cobertura de la seguridad social de los nicaragüenses en CR, ¿cuál sería	1	1	1	1	3	1	1	0	0	1	10

### Frases y términos textuales registrados sobre Desarrollo Humano Sostenible

A continuación se consignan algunas frases textuales, que resultaron significativas para los observadores, ya sea por la contundencia y asertividad con la que se expresaron, o bien porque las mismas propiciaron el asentimiento o contradicción de parte de los asistentes a la sesión.

#### Acerca de si tienen asegurados sus bienes patrimoniales

- “No, porque no tengo escritura de la casa”
- “ No, por el dinero que cuesta y no tengo.”
- “Sí, tengo mi casa cobertara total”

#### Acerca de si cuentan con cobertura ante la CCSS propia y para sus familias

- “No, solo por seguro individual”
- “El seguro es sólo uno para cada uno” (individual)
- “No a todos los miembros porque no tienen residencia”

Acercas de si tienen previsto o desean adquirir alguna propiedad formalmente en Costa Rica

- “Uno quiere, pero no se puede”

### Participación Social

Este eje se relaciona con la capacidad real de la población inmigrante nicaragüense como sujetos o de las organizaciones sociales que los agrupan, para participar en los procesos de toma de decisiones institucionales.

- La organización social que tienen como referencia para la defensa de sus intereses, o como ventana de participación es la Casa de los Jesuitas
- Ninguno de los participantes se encuentra vinculado con ninguna asociación u organización social o comunal.
- En caso de requerir información acerca de trámites migratorios, afirman gestionar lo pertinente de manera presencial en la Dirección General de Migración y Extranjería, o en la instancia en la que corresponda.
- Afirman no tener ninguna desconfianza hacia las organizaciones sociales o institucionales relacionadas con la atención de la población migrante.

### Cuestionario individual sobre Participación Social

En cada cuadro se indican la cantidad de respuestas correspondientes a la casilla.

Se asigna un código señalizatorio según la escala y naturaleza de cada pregunta

	No existen del todo	Hay pocos	Hay algunos	Hay muchos	Total respuestas
1) Existen espacios para los nicaragüenses en las organizaciones sociales en CR?	3	3	4	1	11

  

	Son menores o más débiles que para los costarricenses	Son iguales que para los costarricenses	Son mayores y mejores que para los costarricenses	Total respuestas
2) Siente que el acceso a los guantes en las organizaciones sociales en Costa Rica para los nicaragüenses:	4	4		10

  

1) Si pudiera que poner una calificación al nivel de confianza que les generan las instituciones en lo que se refiere a la guía y ayuda a los inmigrantes nicaragüenses en CR del 1 al 10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total respuestas
Instituciones públicas costarricenses	0	1	0	1	1	2	1	2	1	0	9
Instituciones públicas nicaragüenses	1	0	0	2	1	0	1	4	0	0	9
Organizaciones religiosas	0	1	0	1	2	0	1	3	0	1	9
Otras organizaciones privadas costarricenses	0	0	2	0	2	0	1	3	0	0	8
Otras organizaciones privadas nicaragüenses	0	0	1	1	0	2	1	2	0	1	8

### Frases y términos textuales registradas sobre Participación Social

A continuación se consignaron algunas frases textuales, que resultaron significativas para los observadores, ya sea por la contundencia y asertividad con la que se externaron, o bien porque las mismas propiciaron el asentimiento o contradicción de parte de los asistentes a la sesión

Acercas de dónde y cómo se informan acerca de los trámites o derechos que les corresponde

- “Uno va al puesto de información de Migración, o del Banco...”

## Seguridad humana

Este eje se relaciona con la percepción que tienen los entrevistados acerca de los riesgos alimentarios, jurídicos, sociales, laborales, ambientales, y de integridad física y moral que pueden correr en Costa Rica en su condición de inmigrantes nicaragüenses.

- Los participantes indican que no se perciben con mayor riesgo que un costarricense en ninguno de los puntos de este eje, en razón de su nacionalidad.
- Señalan que el mayor de los riesgos a su integridad o de sus bienes reside en el de hurto o asalto, pero coinciden que es el mismo al que están expuestos los naturales de Costa Rica.
- Entre los inconvenientes para ingresar a Costa Rica cuando viajan a Nicaragua, indican riesgos de asalto, o de manejo irregular del acceso de parte de las autoridades costarricenses, en las que niegan sellado de pasaporte a la espera de pagos irregulares o sobornos.
- Perciben una mejoría en las condiciones de seguridad respecto a los 4 años anteriores.
- No se sienten en riesgo ni conocimiento de trabajos forzados, esclavitud o alguna forma de explotación similar.
- No reportan sensación de intromisión o de arbitrariedades de parte de las autoridades costarricenses, ya sea en su hogar, trabajo, correspondencia o demás esferas de privacidad.
- Señalan un trato desigrante de parte de la policía, no sólo respecto a los costarricenses, sino incluso frente a las detenciones o procesos de control con otras nacionalidades.
- A pesar de lo indicado en el punto anterior, la totalidad de los participantes señalan tener confianza en el sistema judicial costarricense y ante la eventualidad hipotética de tener que resolver una situación legal en los mismos.

- Indican que en la Dirección General de Migración y Extranjería reciben un buen trato en las ventanillas de información y demás tramitología, no así de parte de los oficiales de seguridad
- Tienen todos sin excepción una mala imagen de la gestión de la policía costarricense, no sólo por el trato que les brindan, sino por la desatención de las denuncias que ellos presentan.

### Cuestionario individual sobre Seguridad humana

En cada cuadro se indican la cantidad de respuestas correspondientes a la casilla.

Se asigna un código semaforizado según la escala y naturaleza de cada pregunta

	Son mayores y más peligrosos que los de los costarricenses	Son iguales a los de los costarricenses	Son menores o menos peligrosos que los de los costarricenses	Total respuestas
1. Los riesgos laborales en Costa Rica para los nicaragüenses	2	5	0	10

	Son mayores y más peligrosos que los de los costarricenses	Son iguales a los de los costarricenses	Son menores y menos peligrosos que los de los costarricenses	Total respuestas
2. Los riesgos respecto a sufrir a salto o crímenes en Costa Rica para los nicaragüenses	0	6	4	10

	SI	NO	Total respuestas
3. Ha sufrido algún accidente laboral en Costa Rica?	2	5	10

	SI	NO	Total respuestas
4. Ha sufrido algún asalto o evento violento en Costa Rica?	8	4	12

### Frasas y términos textuales registrados sobre Seguridad Humana

A continuación se consignan algunas frases textuales, que resultaron significativas para las observaciones, ya sea por la contundencia y asertividad con la que se expresaron, o bien porque las mismas propiciaron el asentimiento o contradicción de parte de los asistentes a la sesión.

*Acerca de dónde y cómo se informan acerca de los trámites o derechos que les corresponde:*

- “Uno va al puesto de información de Migración, o del Banco...”

*Acerca de si sienten un mayor riesgo de ser asaltado que un costarricense:*

- “No, igual que con cualquier otro” (costarricense)

*Acerca de si han sufrido algún inconveniente para ingresar a Costa Rica:*

- “Sí. En diciembre los ladrones nos quisieron asaltar”
- “Sí, porque no me sellaron el pasaporte al salir”

*Acerca del trato que le dan en la Dirección General de Migración?:*

- “Un personal de seguridad me llevo a decir cosas feas”
- “Los trámites de ventanillas son bien.”

*Acerca de la opinión le merece el desempeño de la policía costarricense:*

- “Pésima”



- “No toman nota a menos que haya muertos o heridas”
- “Corruptos: lo maltratan cuando lo arrestan”

### Integración

Este eje se relaciona con la percepción que tienen los entrevistados acerca los procesos de incorporación social y cultural de las personas migrantes con los naturales de Costa Rica.

- Entre los factores que motivaron su proceso migratorio, destacan el percibir en Costa Rica mayores oportunidades de supervivencia y bienestar que el que pueda ofrecerles Nicaragua.
- Señalan que en Costa Rica hay más fuentes de trabajo y estabilidad, así como una mejor calidad de vida en general
- De la totalidad de los participantes, únicamente una persona piensa en la posibilidad de regresar a Nicaragua
- Todos los participantes cuentan con vecinos costarricenses, con quienes consideran tener un trato cordial y llevadero en general pero señalan que cuando surgen diferencias entre ellos, se manifiestan apodosos relacionados con la nacionalidad.
- Los participantes reconocen diferencias culturales respecto a los costarricenses. Se autoperceben como bulliciosos, frontales, directos y rencorosos, en tanto a los costarricenses los describen como silenciosos, pasivos, indirectos, y no rencorosos
- Indican que una de las fuentes de conflicto más notorias surgen a partir de las celebraciones familiares o tradicionales nicaragüenses, en la que sus vecinos son poco tolerantes.
- Coinciden en que salvo que exista una profunda amistad, no están invitar a costarricenses a sus actividades. Indican que tampoco son invitados a celebraciones o actividades organizadas por costarricenses.

- Perciben que no son respetadas sus muestras y costumbres culturales, y que son muy criticados por la burla que realizan.

### Cuestionario individual sobre Integración

En cada cuadro se indican la cantidad de respuestas correspondientes a la casilla.

Se asigna un código semaforizado según la escala y naturaleza de cada pregunta

	No existe del todo	Hay alguna integración	Hay mediana integración	Hay bastante integración	Es total	Total respuestas
1. Siente que la convivencia de los costarricenses y los nicaragüenses en Costa Rica	2	4	4			10

	Son menores o más difíciles que para los costarricenses	Son iguales que para los costarricenses	Son mayores y mejores que para los costarricenses	Total respuestas
2. Sienten que las oportunidades de prosperar o vivir en Costa Rica para los nicaragüenses	6	3	1	10

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total respuestas
3. Si tuviera que poner calificación de 1 a 10 a las posibilidades de integración de los nicaragüenses en Costa Rica.	0	2	1	1	1	1	1	2	0	1	10

### Frases y términos textuales registrados sobre Integración

A continuación se consignaron algunas frases textuales, que resultaron significativas para los observadores, ya sea por la concordancia y asertividad con la que se expresaron, o bien porque las mismas propiciaron el asentimiento o contradicción de parte de los asistentes a la sesión

Acerca de si mantienen un trato cordial con sus vecinos costarricenses:

- “Sí. Pero a veces los vecinos tiran piedras en las noches desde lo alto del cerro”.
- “El trato es marcado y la relación que se establezca también”.

Acercas de las razones por las que han migrado a Costa Rica:

- “Mayores oportunidades de vida en Costa Rica”
- “Superación personal”
- “Lograr estabilidad”
- “Se consigue más trabajo y mejor remunerado”
- “Mejor calidad de vida”

Acercas de si sienten que sus costumbres y tradiciones son respetadas y los puede ejercer en Costa Rica:

- “No. No son respetados”
- “Somos criticados en el barrio a veces por el bullicio que nos caracteriza al expresarnos”

Acercas de si invitan a algún costarricense a sus actividades festivas familiares o culturales:

- “Sólo cuando hay mucha amistad, si se invita”

## Género

Este eje se relaciona con la percepción que tienen los entrevistados relacionado con su percepción o conocimiento de discriminaciones existentes en materia de género para las mujeres nicaragüenses, y del acceso real que tienen ellas al sistema de acciones afirmativas disponibles en el país.

- Las y los participantes indican que los avances en materia de género y acciones afirmativas a favor de las mujeres se encuentran en estado muy similar en Nicaragua y Costa Rica.
- Las y los participantes señalan que los casos de discriminación que conocen, no han tenido razón a partir de género, sino de la nacionalidad.
- Ninguna de las mujeres participantes reporta haber sufrido algún episodio de acoso sexual de parte de costarricenses.
- En caso de denuncias por temas de acoso o violencia de género, indican que su ruta de denuncia es través del 911 o directamente de las oficinas del INAMU.
- Señalan tener poca confianza en el aparato institucional responsable de defender los derechos de las mujeres.

### Cuestionario individual sobre Género

En cada cuadro se indican la cantidad de respuestas correspondientes a la casilla.

Se asigna un código semaforizado según la escala y naturaleza de cada pregunta

	SI	NO	Total respuestas
2 Ha sufrido o sabe de alguna situación de acoso en Costa Rica por su condición de ser mujeres nicaragüenses?	4	6	10

	SI	NO	Total respuestas
3 Ha sufrido o sabe de alguna situación de violencia en Costa Rica por su condición de ser mujeres nicaragüenses?	6	4	10

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total respuestas
4. Si tuviera de poner una calificación al nivel de confianza que los gobiernos las instituciones en lo que se refiere a la protección y promoción de los derechos de las mujeres en Costa Rica de 1 a 10	0	0	2	2	5	0	1	0	1	0	10

### Frases y términos textuales registrados sobre Género

A continuación se consignan algunas frases textuales, que resultaron significativas para los observadores, ya sea por la contundencia y asertividad con la que se expresaron, o bien porque las mismas propiciaron el asentimiento o contradicción de parte de los asistentes a la sesión:

Acercas de si perciben ustedes una mayor igualdad entre mujeres y hombres en Costa Rica que la que existe en Nicaragua:

- "Ahora muy parecido"
- "Nicaragua se atrasó en eso por la guerra sandinista"

Acercas de si han tenido o saben de alguna experiencia de una persona cercana que haya sido perjudicada por algún tipo de discriminación por ser mujer nicaragüense:

- "Sí. Si no tienen papeles, y aguanta por miedo a que la corran"

En una pregunta dirigida sólo a las mujeres acerca de si se han sentido alguna vez discriminadas o menospreciadas por el hecho de ser mujeres nicaragüenses:

- "No"

En una pregunta dirigida sólo a las mujeres acerca de si se han sentido alguna vez acosadas sexualmente por un hombre costarricense:

- "No"

Acerca de si conocen alguna institución u organización a la que las personas perjudicadas en sus derechos puedan acudir en caso de discriminación o violencia a las mujeres nicaragüenses

- “No”

Acerca de si han tenido relación o conocimiento de alguna institución pública que se dedique a proteger los derechos de las mujeres en Costa Rica

- “El novocientos once, (911)”
- “El INAMU”, (Siglas del Instituto Nacional de las Mujeres)

Acerca de si tienen confianza en la efectividad de las instituciones que protegen a las mujeres, y por qué:

- “No tenemos confianza. Las personas que denuncian pueden ser amenazadas de muerte como el caso del hombre que firmó la faldita de la muchacha en San José”.

### **Semaforización general**

Como se indicó previamente, al final del intercambio de impresiones, se solicitó a las y los participantes, establecer una puntuación general a su percepción de cada uno de los enfoques, desde su perspectiva de inmigrantes nicaragüenses establecidos en Costa Rica. Se indicó y verificó que las anotaciones realizadas fueran de manera completamente individual.

Cada participante contaba con 18 boletas, (3 rojas, 3 amarillas y 3 verdes), de manera que pudieran establecer la puntuación de su preferencia en cada enfoque, siendo 1 la nota más baja, y 10 la más alta. Se indicó que en caso de que su puntuación oscilara entre los 1 y los 3 puntos, anotarían dicho número en una boleta roja. Si la puntuación se establecía entre los 4 y los 7 puntos, que lo hicieran en una boleta amarilla, y en caso de percibir la puntuación entre los 8 y los 10 puntos, anotarían en boletas verdes.

En la matriz de registro se anota la frecuencia de votos correspondiente a un mismo número, por ejemplo, en el enfoque de "Participación Social", se registró una boleta asignando un "2", y cuatro boletas asignando un "3", situación que se consigna en el cuadro respectivo.

	Rojo			Amarillo				Verde			Cantidad de opiniones
	[De 1 a 3 puntos]			[De 4 a 7 puntos]				[De 8 a 10 puntos]			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Derechos Humanos				2	4	2	2				10
Integración			1	2	2	1			1		10
Desarrollo Humano Sostenible								1	1	4	10
Participación Social	1	4		2	1	2					10
Seguridad Humana				1	2	1	1	1			10
Género		1		1	1	4					10

#### Conclusiones generales:

- Las opiniones de las y los participantes tienden a ser homogéneas, de hecho no se observaron discrepancias sino opiniones complementarias.
- Existe coincidencia entre las y los participantes en que la condición de legalidad es determinante e incluso condicionante para el respeto de sus derechos humanos y laborales en el país.
- Reconocen todos que existe una propensión a la discriminación, y que la misma surge a partir de la forma de hablar, así como de diferencias culturales.
- Perciben a Costa Rica como un lugar que les ofrece mayores y mejores oportunidades en lo relacionado a calidad de vida que la que les pueda ofrecer Nicaragua.
- Perciben sufrir mayor discriminación respecto a inmigrantes de otras nacionalidades, situación que atribuyen a condiciones históricas y de relacionamientos de estado entre ambas naciones.

- Los procesos migratorios de los participantes no son de carácter temporal, sino permanente.
- Los riesgos asociados al enfoque de la Seguridad Humana, los atribuyen a riesgos país, y no se consideran sujetos de algún riesgo particular, con excepción de los procesos transfronterizos ilegales, los cuales reconocen utilizar en caso de ser necesario, ya sea por ausencia de documentación o para esquivar pagos de impuestos.
- El ejercicio de semaforización colectiva, refuerza lo registrado a lo largo del estudio, en el que se anota que dos de los ejes de mayor dificultad u oportunidad de mejora, son aquellos en que tienen que ver con un alto componente cultural, como lo son el de “*Integración*” y el de “*Participación Social*”, enfoques ambos en los que de paso, existen menos soporte e iniciativas institucionales de parte del Gobierno de Costa Rica.
- Se aprecia que con excepción de los momentos en que tienen contacto con representantes de instancias policiales, la percepción de discriminación se genera en escenarios y contextos de relaciones interpersonales, y no respecto al relacionamiento institucional, lo que refuerza lo registrado en la semaforización colectiva, en los ejes de *Participación Social e Integración*.
- El cotejo de las respuestas colectivas verbalizadas a lo largo de la sesión, respecto a la aplicación de los cuestionarios individuales al término del tratamiento de cada enfoque, arrojaron algunas coincidencias que refuerzan lo indicado colectivamente, así como diferencias en algunas de las respuestas, las cuales pueden ser atribuidas a la naturaleza del tema tratado.
  - ✓ En el apartado de *Derechos Humanos*, los cuestionarios individuales refuerzan y sincretizan la percepción de discriminación, al punto que 10 de las 11 personas afirman sentir discriminación, y perciben que en sus Derechos Humanos son a lo sumo medianamente respetados.
  - ✓ En lo referente a *Desarrollo Humano Sostenible*, existe total consistencia en lo señalado en la sesión grupal, así como lo anotado en los cuestionarios



individuales y el ejercicio de semaforización, en el que se reconocen altas oportunidades, y ninguna discriminación en el acceso y tramitación de servicios públicos o privados requeridos.

- ✓ En lo referente a *Seguridad Humana*, a pesar que en la sesión no acusan percibir que su nacionalidad les exponga a un riesgo mayor que a los costarricenses, lo cierto es que en los cuestionarios individuales, la mitad de los participantes reconocen haber sufrido accidentes laborales o algún eventos violento, lo que revela una diferencia entre la percepción general del grupo, y la realidad vivencial en el plano individual.
- ✓ En el cotejo de respuestas concernientes al enfoque de *Integración*, existe consistencia en los tres escenarios, en los que se reconocen marcadas diferencias para la armonización y no discriminación en este campo, sin embargo, reconocen que aquí ellos mismos aplican medidas de discriminación hacia la población costarricenses, en lo relacionado con sus propias celebraciones, y fundamentan la medida en la percepción de marcadas diferencias culturales respecto a los costarricenses.
- ✓ Situación similar a la anterior se desprende de lo analizado en el acápite de *Participación Social*, en la que se aprecian dificultades o resistencias para la concreción de la misma.
- ✓ Finalmente en el enfoque de *Género*, existen marcadas diferencias entre las respuestas verbalizadas registradas en la sesión grupal, respecto a las anotadas en el cuestionario individual, por cuanto en el primer escenario, indican no haber sufrido ni conocer de situaciones de acoso sexual a mujeres nicaragüenses en Costa Rica, sin embargo en los cuestionarios individuales cuatro de diez respuestas privadas reconocen tal situación. Este investigador concluye que la naturaleza del tema, propicia esta distorsión en las respuestas que se generan de manera colectiva respecto a aquellas en las que se tiene oportunidad o espacio para anotar de manera individual.

## ANEXO 7

**Informe de sistematización de las consultas realizadas por personas nicaragüenses al programa de radio Gente sin Fronteras**  
de la Fundación Género y Sociedad (GESO), entre abril 2009 y mayo 2010

---

Proyecto de graduación:

La problemática de la promoción de los derechos y deberes de la población migrante nicaragüense en Costa Rica y el uso de un manual como instrumento para contribuir a la misma

Elaborado por: Esteban Castro García

Este documento consiste en la sistematización de las consultas realizadas por personas inmigrantes nicaragüenses durante el período arriba indicado y ha sido elaborado por el estudiante a partir de la revisión de los informes mensuales de reporte del programa de radio de la Fundación GESO.

**Ficha técnica:**

La Fundación Género y Sociedad (GESO) es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, creada en 1993 y con sede en Costa Rica, cuyo ámbito de trabajo es regional y tiene por objetivo elaborar e implementar proyectos sociales y culturales que, incorporando la perspectiva de género, promuevan la equidad social.

En ese contexto, la Fundación GESO desarrolla una línea de trabajo sobre migración, ciudadanía y género, siendo que diseña en 1999 el programa de radio "Gente sin Fronteras", con el objetivo de utilizar un medio de comunicación masiva cercano a la población inmigrante nicaragüense en Costa Rica, para informar y orientar a dicha población acerca de sus derechos y deberes en el país. El programa de radio inicia con el nombre de "Mujeres sin Fronteras", pues inicialmente GESO quiso orientar este proyecto de comunicación hacia el sector de la población inmigrante que enfrenta mayores problemas para ejercer sus derechos, por razones de género. El proyecto inicial fue formulado con el apoyo del Ministerio de Trabajo, la Dirección General de Migración y Extranjería, la Asociación de Trabajadoras Domésticas (ASTRADOMES) y la activa participación de un grupo de mujeres migrantes nicaragüenses en Costa Rica (con quienes se desarrollaron grupos focales).

Este programa de radio ha tenido varias etapas. La primera etapa se desarrolla entre 2002 y 2003 con el nombre de Mujeres sin Fronteras, siendo que gana el Premio Nacional de Periodismo otorgado por el Colegio de Periodistas en 2002. Dado que pronto se hizo evidente que el programa era necesario y útil también para hombres inmigrantes nicaragüenses, para la segunda etapa, a partir de la segunda etapa (2005 a 2009) se cambia al nombre de Gente sin Fronteras. La tercera etapa se desarrolló entre 2009 y 2010. El programa de radio ha sido transmitido desde diferentes radioemisoras, Radio Cucú (primera y tercera etapa), pasando por Radio Sin Fronteras del Grupo Reloj, Radio Managua del Grupo Monumental y Radio América.

El programa de radio se ha transmitido siempre de lunes a viernes y ha tenido una duración de una hora. Está conformado por varias secciones, siendo la principal la que participa un/a funcionario de alguna entidad pública costarricense o nicaragüense para ser entrevistado por los conductores del programa y atender consultas y quejas de radioescuchas.

El período en que desarrolló la tercera fase del programa de radio (abril 2009 a mayo 2010) fue objeto de un registro pormenorizado tanto de las consultas que se realizaron, como de los contenidos desarrollados por las personas invitadas al programa. Esa etapa del programa de radio formó parte de un proyecto de la Fundación GESO que se desarrolló en el marco de la iniciativa binacional "Co-Desarrollo entre Costa Rica y Nicaragua", apoyada por la

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y que fue administrada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Los informes y registros del programa de radio durante esa etapa fueron facilitados por la Fundación GESO al estudiante, de tal forma que fue posible lograr sistematizar las intervenciones que realizaron todas las personas radioescuchas, diferenciándolas por nacionalidad y sexo. A partir de esa sistematización, a continuación se presenta un cuadro que resume tanto la cantidad como los temas objeto de consulta por parte de personas inmigrantes nicaragüenses, durante el período abril 2009 a mayo 2010.

**Fuentes consultadas:**

Fundación Género y Sociedad (GESO). Informes narrativos mensuales de la Radio Revista informativa diaria Gente sin Fronteras. Proyecto desarrollado en el marco del proyecto Codesarrollo Costa Rica y Nicaragua, financiado por AECID y administrado por OIM.

Informes mensuales correspondientes a los siguientes meses: abril 2009 a mayo 2010.

Mes/ cant. pgr.	Se xo	Cantidad		Temas de las consultas	
		Total	Nic	Por sexo	Resumido
Set 16	F	11	11	<ul style="list-style-type: none"> <li>trámites, requisitos y beneficios del <b>seguro voluntario</b></li> <li><b>requisitos para asegurarse:</b> con/sin cédula de residencia, con pareja con residencia, con hija fuera de matrimonio</li> <li>denuncia de patronas que no quieren asegurarlas como empleadas domésticas</li> <li>requisitos para obtener el <b>pasaporte</b> en el Consulado</li> <li>cómo traer a su <b>hija</b> de Nic si el <b>papá</b> no aparece</li> </ul>	<p>Mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>trámites, requisitos y beneficios de estar asegurada por la CCSS</li> <li>requisitos para docs personales desde Nicaragua o consulado en CR</li> </ul> <p>Hombres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Requisitos cédula de residencia y quejas por atención DGME</li> <li>Requisitos, trámites y gestiones por seguro CCSS</li> </ul>
	M	8	7	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>requisitos residencia</b> en DGME habiendo estado trabajando varios años en CR (con y sin permiso de trabajo)</li> <li>queja por no otorgamiento de citas ni comprobante por DGME</li> <li>consultas sobre requisitos para <b>asegurarse:</b> con pasaporte vigente? con cédula?</li> <li>se <b>puede hacer arreglo de pago</b> con la CCSS?</li> </ul>	
Oct 21	F	41	38	<ul style="list-style-type: none"> <li>trámites y requisitos para <b>naturalizarse:</b> con cédula de residencia pero sin partida de nacimiento</li> <li>requisitos para sacar y renovar <b>cédula de residencia</b></li> <li>en qué casos los parientes pueden conducir a sacar la cédula de residencia: hija fuera de matrimonio tica para papá nicaragüense?</li> <li>denuncia por "tramitador" de residencia que no responde y consulta sobre qué puede hacer</li> <li>queja por plazo de 60 días de la visa</li> <li>requisitos para sacar <b>permiso laboral</b></li> <li>requisitos y costo de sacar y renovar <b>pasaporte</b>, en CR y en Nic, también cuando papá de menores no está</li> <li>cómo mandar a traer <b>documentos personales</b> a Nicaragua</li> </ul>	<p>Mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>seguridad social</li> <li>requisitos y trámites para: naturalización, cédula de residencia</li> <li>queja por abusos de tramitadores y plazo de resolución de DGME</li> <li>docs personales de Nicaragua</li> <li>requisitos permiso laboral</li> <li>quejas de abusos en el trabajo</li> </ul> <p>Hombres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>cédula de residencia</li> <li>permiso de trabajo</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• consultas sobre si un menor costarricense paga visa para entrar a Nic</li> <li>• puede la compañera que está <b>asegurada</b> incluir a su pareja hombre?</li> <li>• puede asegurarla su novio o su esposo que tienen residencia y es asegurado?</li> <li>• es necesario tener visa al día para asegurarse?</li> <li>• queja porque DGME no da constancia de citas para renovar cédula, no atiende en casos de pérdida de cédula o no tener pasaporte</li> <li>• derecho a pensión siendo nicaragüense asegurada</li> <li>• qué hacer cuando su patrono aparece moroso ante la CCSS</li> <li>• dónde obtener el carnet de asegurada</li> <li>• consultas sobre tipo de trabajadora y seguro, período de aseguramiento desde que se deja de laborar, acceso a fondo de capitalización</li> <li>• problemas por cédula vencida y obtención de seguro para su mamá</li> <li>• denuncia por <b>despido</b> de hermano sin garantía porque DGME lo identificó irregular</li> <li>• queja por patronos que no quieren pagar por trabajo doméstico además del de cuidado de adulto mayor</li> <li>• requisitos para sacar récord de policía</li> <li>• requisito de la cédula <b>para ingresar a la universidad</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• seguro social</li> </ul>
M	28	27	<ul style="list-style-type: none"> <li>• requisitos para sacar <b>céd. residencia</b>: varios años de vivir en el país, con hijas, sobrinas con cédula, puede pedirse reunificación familiar, para hija menor nic ? en caso de renovación que hizo antes en Limón</li> <li>• consulta sobre costo de la renovación de cédula</li> <li>• consulta sobre nueva ley</li> <li>• queja porque debe devolverse a Nic a pesar de tener hijos ticos</li> <li>• quejas por no atención telefónica en DGME</li> <li>• puede el consulado en Nic ayudarlo para inscripción de propiedad en CR?</li> <li>• se puede realizar trámites con pasaporte provisional?</li> <li>• diferencia entre sacar cédula de residencia y naturalización (recomendada por abogados)</li> </ul>	

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• requisitos para naturalizarse (en caso de tener hijos estudiando en CR)</li> <li>• requisitos para traer a hijos al país en caso de tener residencia</li> <li>• trámites necesarios en caso de vencimiento de la visa</li> <li>• dudas de poder volver a entrar ante próximo vencimiento de fecha cédula</li> <li>• dudas entre docs: pasaporte provisional, cédula provisional, requisitos para permiso de trabajo</li> <li>• se pueden revalidar visas vencidas</li> <li>• requisitos y costo de <b>permiso de trabajo</b> (en consulado en Nic? lo puede pedir patrono?)</li> <li>• requisitos para <b>asegurar</b> a una persona</li> <li>• queja por trabajar de guarda sin seguro y deber hacerlo por su cuenta (asoc. vecinos)</li> <li>• requisitos para estudiar en universidad</li> </ul>	
Nov 21	F	27	23	<ul style="list-style-type: none"> <li>• queja por <b>plazo de la visa</b> aunque tiene hijo nacido en CR</li> <li>• queja por problemas de ingreso a línea telefónica de DGME</li> <li>• consulta sobre costo de <b>regularización</b> ante nueva ley</li> <li>• requisitos para regularizar situación migratoria ante diferentes situaciones: casada con nicaragüense con residencia</li> <li>• requisitos para <b>naturalización</b></li> <li>• consulta sobre documentación necesaria sacar la <b>residencia</b> en el caso de madre en condición irregular con hijo nacido en CR</li> <li>• consulta ante situación de negación de renovación de cédula por haberse excedido del tiempo permitido</li> <li>• queja por requisitos que están pidiendo para renovar cédula</li> <li>• consultas ante posibles problemas para reingresar al país si la cédula de residencia no se ha renovado</li> <li>• consulta por la razón del pago de <b>\$100</b> cuando se vence la visa en CR</li> <li>• consulta sobre la moneda de pago de la visa de estadía</li> </ul>	<p>Mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• plazo de la visa, requisitos regularización, naturalización, residencia</li> <li>• docs de Nicaragua</li> <li>• permiso de trabajo</li> <li>• deportaciones</li> <li>• seguridad social</li> </ul> <p>Hombres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• deportación, problemas de salida/ingreso</li> <li>• permiso de trabajo</li> <li>• docs de Nicaragua</li> <li>• seguridad social</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• requisitos para sacar pasaporte <b>en Nic</b></li> <li>• requisitos para traer hijo a estudiar a CR</li> <li>• requisitos para sacar <b>permiso de trabajo</b> ante diversas situaciones</li> <li>• denuncia de "tramitador" que entregó permiso de trabajo falso y consulta por eventuales problemas para salir y entrar al país</li> <li>• consulta por práctica de liquidación de patrones y continuación de relación laboral</li> <li>• informan sobre intentos de <b>deportaciones</b> y deportaciones efectuadas de hombres familiares</li> <li>• consulta sobre qué hacer si patrona no quiere <b>asegurarla</b></li> <li>• consulta sobre jornada laboral para trabajadoras domésticas</li> <li>• requisitos para ingresar a universidad ante situación migratoria irregular</li> </ul>	
M	17	15	<ul style="list-style-type: none"> <li>• duda por <b>deportación</b> anterior de hermano</li> <li>• nexo familiar necesario para solicitar residencia para otros</li> <li>• dudas por <b>reingreso al país</b> de familiares con residencia por varios meses de estar fuera (ante nueva ley)</li> <li>• dudas por advertencia de <b>límite de salidas/ingresos</b> al país en un año</li> <li>• trámites y requisitos para tramitar <b>permiso de trabajo</b></li> <li>• queja por tardanza de DGME en otorgar permiso de trabajo</li> <li>• <b>problemas de nombre consignado</b> en partida nacimiento y pasaporte, para tramitar residencia</li> <li>• beneficios del seguro de trabajador independiente</li> <li>• pueden <b>asegurarse</b> los hijos en caso de seguro voluntario?</li> <li>• denuncia de impedimento de asegurar a su pareja por no tener cédula de residencia</li> <li>• teléfono PANI para hacer denuncia</li> </ul>	



Dic 14	F	19	19	<ul style="list-style-type: none"> <li>• cálculo <b>aguinaldo</b> servidoras domésticas</li> <li>• <b>salario mínimo</b>: servidoras doméstica y asistente domiciliaria</li> <li>• <b>liquidaciones</b> por cese laboral</li> <li>• <b>embarazo</b> y continuación laboral</li> <li>• consulta sobre <b>vacaciones</b>: cuándo</li> <li>• trámites para <b>casarse</b> siendo ambos nicaragüenses e irregular</li> <li>• renovación <b>cédula residencia</b></li> <li>• queja por no respuesta telefónica DGME</li> <li>• <b>salida del país</b> con pasaporte provisional</li> <li>• puede ir a frontera a dejar encomienda con cédula vencida</li> <li>• tiempo de validez de <b>permiso para salida de país de hija costarricense</b></li> </ul>	<p>Mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• derechos de trabajadores: estimaciones y aclaraciones sobre aguinaldo, salario mínimo, práctica de liquidar, despido por embarazo, vacaciones</li> <li>• cédula de residencia</li> <li>• salidas/entradas al país y docs necesarios</li> </ul> <p>Hombres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• derechos laborales: aguinaldo, liquidación</li> <li>• permiso de trabajo</li> <li>• docs de Nic</li> </ul>
	M	5	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• estimación del <b>aguinaldo</b></li> <li>• explicación de <b>liquidación</b></li> <li>• requisitos para <b>permiso de trabajo</b></li> <li>• trámites para sacar <b>certificación de nacimiento</b> para trámite de cédula resid.</li> </ul>	
Ene 20	F	22	22	<ul style="list-style-type: none"> <li>• doméstica sin <b>seguro</b>: patrona no quiere asegurarla, qué hace?</li> <li>• cuál es el <b>salario mínimo</b> para trabajador de mantenimiento en finca</li> <li>• puede viajar a Nic con <b>pasaporte vencido</b> por 10 años?</li> <li>• entró hace 11 años con salvoconducto: tendrá problemas para <b>salir y entrar a CR?</b></li> <li>• cuánto tiempo y dónde para <b>permiso de trabajo</b> finca heredada en Nic pero sin testamento, cómo la reclama?</li> <li>• cómo se hace la inscripción en el <b>consulado?</b></li> </ul>	<p>En general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• mayoría de consultas telefónicas estuvo orientada a la regularización migratoria y el trabajo doméstico.</li> <li>• interés constante de los radioescuchas en regularizar su situación migratoria (22) y en informarse acerca de los derechos que en materia laboral (1) y de aseguramientos (3) ofrece el Estado costarricense.</li> <li>• (muy poco sobre nueva ley y fueron hombres)</li> <li>• la solicitud de requisitos para obtener la residencia (9), obtener un permiso de trabajo (5) o renovación de pasaporte (2)</li> </ul> <p>Mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• seguridad social</li> <li>• salario mínimo</li> </ul>
	M	9	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• guarda residencial y asociación no lo quiere <b>asegurar</b>, aunque él cotiza a la CCSS: cómo recupera sus cuotas? cómo hace para que la asociación lo asegure?</li> <li>• cómo puede reclamar un terreno heredado en Nic?</li> <li>• Es residente y quiere <b>naturalizar</b> a su hijo y esposa, qué debe hacer?</li> <li>• nueva ley (2)</li> <li>• multa de \$100 por mes ilegal: hay prórroga?</li> <li>• tipos de visa según nueva ley</li> </ul>	

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• se puede solicitar <b>permiso de trabajo</b> con visa vencida?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• salida/entrada a CR y docs</li> <li>• permiso de trabajo</li> <li>• docs de Nic</li> </ul> <p>Hombres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• seguridad social</li> <li>• naturalización</li> <li>• <b>permiso de trabajo</b></li> </ul>
Feb 19	F	59	58	<ul style="list-style-type: none"> <li>• cuándo, dónde y por qué hay que volver a sacar cita para <b>renovar cédula residencia</b> (cédula por amnistía vencida y otros)</li> <li>• requisitos trámite residencia (de ellas, hijos, padres, esposos, hnos)</li> <li>• vale haber tenido permisos de trabajo para sacar cédula de residencia con nueva ley?</li> <li>• problema ante negativa a renovar cédula por parte de DGME, porque no pueden hacer gestiones con la vencida</li> <li>• casos de acogidos a amnistías y problemas de registro en DGME para obtener residencia actualmente por entradas/salidas del país o no constancia de que lo haya hecho en el pasado</li> <li>• aplicación <b>multa de \$100</b> (en casos de personas que vienen para atención médica?)</li> <li>• la visa actual (sello azul) no indica fecha límite, por qué</li> <li>• requisitos para <b>nacionalizarse</b> y tiempo que dura el trámite</li> <li>• procedimiento para que hijos y esposos con cédula pidan residencia para sus familiares</li> <li>• cómo y cuáles <b>documentos de Nic</b> se pueden pedir traer</li> <li>• cómo recuperar documento perdido para pedir 2 nacionalidades para hijo nacido en CR</li> <li>• problemas por diferencia de nombre en partida de nacimiento y pasaporte: cuánto cobra abogado, tendrá problema para salir/entrar ante nueva ley?</li> <li>• requisitos para sacar <b>permiso de trabajo</b></li> <li>• problema de solicitar <b>permiso de trabajo</b> si visa vigente se vence pronto, si</li> </ul>	<p>Mayoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la nueva Ley de Migración, la regularización migratoria y al tema de aseguramientos.</li> <li>• En muchos de los casos se trata de trabajadoras domésticas y agentes de seguridad privada no asegurados. Asimismo, se advierte interés en conocer acerca de la multa de \$100 incluida en la nueva normativa, así como por informarse sobre cómo obtener el permiso de trabajo.</li> </ul> <p>Mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• cédula de residencia</li> <li>• nacionalización</li> <li>• docs de Nic</li> <li>• permisos de trabajo</li> <li>• derechos laborales: vacaciones, renuncia, liquidación</li> <li>• seguridad social</li> </ul> <p>Hombres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nacionalización</li> <li>• cédula residencia</li> <li>• permisos de trabajo</li> <li>• derecho de laborales</li> </ul>

			<p>trabaja con contrato verbal aunque sea residente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• documento que indique que permiso de trabajo está en trámite sirve para salir del país?</li> <li>• costo de visa en caso de tener permiso de trabajo</li> <li>• plazo de resolución para solicitudes de permiso de trabajo</li> <li>• pago de \$100 cuando se otorga permiso de trabajo?</li> <li>• dudas entre diferentes documentos: pasaporte y visa para tramitar permiso de trabajo)</li> <li>• confusión entre visa de trabajo y permiso de trabajo (con la nueva ley)</li> <li>• qué pasa si deja de trabajar para patrona que tramitó su permiso de trabajo en caso de que renuncie antes de que salga</li> <li>• se dará permiso de trabajo para cuenta propia?</li> <li>• van a haber deportaciones masivas con la nueva ley?</li> <li>• qué pasa con las multas que se recauden con la nueva ley</li> <li>• es cierto que las visas de trabajo se darán en consulado en Nic?</li> </ul> <p>• derecho a <b>vacaciones</b> y cuándo se pueden tomar, si se pagan</p> <p>• derechos en caso de <b>renuncia</b></p> <p>• se puede <b>liquidar</b> y seguir trabajando?</p> <p>• quejas y dudas por no <b>aseguramiento</b> aduciendo hasta que salga permiso de trabajo</p> <p>• queja por patrona que no la asegura (le pagan clínica privada, la envían a Nic a operarse, sin reconocimiento de días por ello)</p> <p>• consultas para acceder a seguro: unión libre, adulto mayo</p> <p>• queja por no entrega de medicamentos en hospital por no portar pasaporte</p> <p>• consultas por derecho a retirar dinero por cotizaciones seguro</p> <p>• consultas por nexa seguro con pensiones</p> <p>• requisitos para <b>matricular hijos (mayores de edad)</b> en colegio con visa vigente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• seguridad social</li> <li>• docs de Nic</li> <li>• requisitos matrícula hijos mayores de edad</li> </ul>
M	49	47	<ul style="list-style-type: none"> <li>• requisitos para <b>nacionalizarse</b> con cédula vencida</li> <li>• requisitos para sacar <b>céd. residencia</b> y consaguinidad que lo facilite</li> <li>• por qué la multa de \$100 no se le cobra a los patronos que contratan ilegales?</li> </ul>	

				<ul style="list-style-type: none"> <li>consultas sobre pago de \$100 a realizar con nueva ley</li> <li>queja por dilación de DGME en aprobar solicitudes de residencia</li> <li>docs necesarios de Nic para tramitar residencia</li> <li>duda de si debe inscribirse en <b>consulado/embajada</b> a inscribirse antes de ir a Nic a traer docs</li> <li><b>requisitos para sacar permiso de trabajo</b></li> </ul>	
Mrz 23	F	68	66	<ul style="list-style-type: none"> <li>sin visa vigente y desea información sobre \$100 a pagar por cada mes si no tiene <b>cédula</b>. Se puede sacar cédula con permiso de trabajo?</li> <li>costo de renovación de cédula</li> <li>consultas sobre monto a pagar con nueva ley</li> <li>puede una hermana con hijas nacidas en CR sacar cédula de residencia con pasaporte provisional</li> <li>cómo sacar <b>permiso laboral</b> y dónde</li> <li>denuncia de amenaza de <b>despido</b> por parte de patrona que no quiere <b>asegurarle</b>, a pesar de que ella hizo gestiones (sin éxito)</li> <li>cómo obtener <b>seguro</b> voluntario</li> <li>cuántas cuotas para <b>pensionarse</b>?</li> <li>enfermera con <b>dificultad de empleo</b> por no estar afiliada al colegio: falta un sindicato para ayudar en estos casos</li> <li>residente sin <b>pasaporte</b> nic, le trajeron partida de nacimiento con 1 apellido: cómo hace para salir y traer pasaporte?</li> <li>se vencieron sus doc de Nic, qué hace?</li> </ul>	<p>En general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrada en vigencia nueva Ley de Migración.</li> <li>la regularización migratoria y</li> <li>el tema de aseguramientos: requisito de estar inscrito en la CCSS para efectuar trámites migratorios convocó un número interesante de consultas</li> <li>Las consultas recibidas evidencian el interés permanente de los radioescuchas por regularizar su situación migratoria y conocer de la nueva Ley de Migración. Asimismo, permiten reconocer que existe un grueso de población en situación irregular sin posibilidad de legalizarse por no tener vínculo, así como que mucha gente con vínculo no podrá regularizarse debido a los altos costos.</li> <li>Se mantiene la atención del público por el tema de los aseguramientos, debido a la obligatoriedad de estar asegurado para realizar cualquier trámite migratorio. Ello podría provocar que muchos trabajadores inmigrantes opten por el seguro voluntario, dado su fácil acceso.</li> <li>Se observa el interés por conocer acerca de la visa provisional para residente temporal o residencia permanente.</li> </ul>
	M	69	67	<ul style="list-style-type: none"> <li>qué hay que hacer para sacar papeles a hijo de 29 años que ha sido <b>deportado</b> 3 veces</li> <li>un nieto nacido en CR: cómo sacan sus padres la <b>residencia</b>?</li> <li>sin residencia trabaja desde hace 5 años, visa al día y asegurado. cómo se saca <b>permiso de trabajo</b></li> <li>cuáles son los trámites ante migración y su costo para asegurarse como trabajador independiente</li> </ul>	

				<ul style="list-style-type: none"> <li>trabaja en empresa de seguridad que está morosa con la <b>CCSS</b>: qué se puede hacer?</li> <li>trabaja en empresa de seguridad, se le perdieron sus docs personales: cómo hace para que el patrono lo asegure y cómo recuperar los documentos?</li> <li>es guarda (8 años) sin seguro: qué debe hacer para asegurarse voluntariamente?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Además, hay manifiesto interés en conocer cómo obtener un permiso de trabajo, así como la preocupación por el pago de 250 dólares para regularizarse (\$50 por apertura de expediente, \$200 por cambio de categoría migratoria)</li> </ul> <p>Mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>cédula</li> <li>aseguramiento</li> <li>derecho de trabajadores</li> <li>permiso laboral</li> </ul> <p>Hombres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>deportaciones</li> <li>permiso de trabajo</li> <li>aseguramiento</li> </ul>
Abr 19	F	81	80	<ul style="list-style-type: none"> <li>no <b>aseguramiento</b></li> <li><b>malos tratos</b> por parte de patronos</li> <li><b>bajos salarios</b></li> <li>temas <b>migratorios</b></li> </ul>	<p>En general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Ley de Migración # 8764, los nuevos costos migratorios, la nueva visa provisional para residente permanente o temporal, derechos laborales, aseguramiento directo e inscripción a la CCSS como requisito para realizar trámites migratorios, generaron el mayor número de consultas en este mes.</li> <li>preocupación por los altos costos para la regularización y desde luego su interés por regularizarse.</li> <li>población en situación irregular sin posibilidad de legalizarse por no tener vínculo. También, que mucha gente con vínculo no podrá regularizarse debido a los altos costos.</li> <li>interés por conocer acerca de la visa</li> </ul>
	M	80	79	<ul style="list-style-type: none"> <li>denuncias de <b>abuso laboral</b> (no pago de horas extras, salarios por debajo del mínimo establecido y no aseguramiento por parte de patronos),</li> <li>trámites y <b>costos migratorios</b></li> </ul>	

					<p>provisional para residente temporal o residencia permanente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>cómo obtener un permiso de trabajo, preocupación por el pago de 200 dólares por cambio de categoría migratoria.</li> </ul>
May 21	F	110	107	<ul style="list-style-type: none"> <li>no <b>aseguramiento</b>,</li> <li><b>malos tratos</b> por parte de patronos,</li> <li><b>bajos salarios</b> y</li> <li>temas <b>migratorios</b>. Muchas de ellas hacen consultas por sus parejas, hijos, parientes y/o conocidos</li> </ul>	<p>En general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>preocupación por cómo obtener permisos de trabajo, y si éste incluye otros rubros como jardinería, cuidado de autos etc.</li> <li>También acerca de la residencia por vínculo y por reunificación familiar. Se constata que muchos de los oyentes cumplen con los vínculos, sin embargo no cuentan con la información y el dinero necesario</li> <li>Desinformación sobre la visa temporal de residente permanente o temporal.</li> <li>Desconocimiento acerca de los fines y usos del carné consular.</li> <li>Muestran interés por naturalizarse y desconocimiento de los requisitos.</li> <li>Falta de aseguramiento por parte de patronos, amenazas de despido y abuso obrero patronal por situación irregular y embarazo. No pago de horas extras.</li> <li>Desconocimiento de sus derechos laborales y modos de reclamarlos. Además de temor para exigirlos.</li> <li>No aseguramiento por parte de patronos, desinformación sobre los fines del seguro voluntario y de trabajador independiente.</li> <li>Además dejan ver su preocupación por regularizarse a fin de evitarse el pago de la multa de \$100 o una eventual prohibición al país.</li> </ul>
	M	105	104	<ul style="list-style-type: none"> <li>trámites <b>migratorios</b></li> <li>seguido de denuncias de <b>abuso laboral</b>,</li> <li>no pago de <b>horas extras</b>,</li> <li>salarios por debajo del mínimo establecido y</li> <li>no <b>aseguramiento</b> por parte de patronos.</li> </ul>	

						• Desinformación por el pago de 200 dólares por cambio de categoría migratoria. <sup>1</sup>
Total	F	438	424	54%		
	M	370	358	46%		
	T.	808	782	100%		
100%			97%			

- 
- <sup>1</sup> Las entrevistas realizadas a funcionarios de entidades públicas y ONG especializadas durante el programa revelan malestar respecto de la aplicación de la nueva Ley de Migración 8764. Indican desinformación por parte de funcionarios de migración y falta de coordinación con Consulados costarricenses en Nicaragua. Además falta de claridad en los procedimientos y de capacitación adecuada a funcionarios de Migración con respecto de la Nueva Ley Señalan que Ley presenta una serie de debilidades que deben ser corregidas, como el hecho de no contemplar la figura de la reunificación familiar. Poca seriedad en tanto se dijo que existirían visas para permiso de trabajo y no ocurrió. También expresan preocupación por parte del Gobierno Nicaragüense en tanto no facilita a sus ciudadanos la tramitación de documentos de identidad necesarios para la regularización.